UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

TÍTULO DE ABOGADO

Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional el caso ecuatoriano. Los campos de libre ejercicio profesional

TRABAJO DE TITULACIÓN.

AUTORA: González Ramírez, Adela Azucena

DIRECTOR: Castillo Álvarez, Pablo José, Mgt.

CENTRO UNIVERSITARIO SANTO DOMINGO

2017

Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

Abril, 2015

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magíster

Pablo José Castillo Álvarez

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación, denominado: **Estudio socio-jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional. Los campos de libre ejercicio profesional**, realizado por González Ramírez Adela Azucena, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, julio 2017

f)……..

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

"Yo, González Ramírez Adela Azucena, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. Los campos de libre ejercicio profesional, de la Titulación de Derecho siendo el **Magister Pablo José Castillo Álvarez**, Director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad"

González Ramírez Adela Azucena

Cédula 171484987-2

DEDICATORIA

Hoy estoy llegando a la cúspide de un deseo emprendido hace más de cinco años, dedico este trabajo y esfuerzo a mis hijos Cristhian y Zamyra, por concederme el tiempo de familia para mis estudios.

Adela González

AGRADECIMIENTO

Quiero dejar plasmado en esta oportunidad mi sincero agradecimiento en primer lugar, a Dios por bendecirme cada día, a mis padres, esposo y hermanas por cuidar de mis hijos en las largas horas de estudio, a los docentes de la Universidad Técnica Particular de Loja, quienes durante este tiempo han impartido conocimientos que me han permitido formarme como profesional en la rama del Derecho con convicción humanista y de servicio a la sociedad.

Adela González Ramírez

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA……..…..i

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN ii

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS iii

DEDICATORIA iv

AGRADECIMIENTO v

INDICE DE CONTENIDOS vi

RESUMEN 1

ABSTACT 2

INTRODUCCIÓN 3

CAPITULO I 5

MARCO TEORICO 5

NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL 6

1.1. Constitucionalismo, origen y desarrollo, definiciones, estado actual. 6

1.1.1 Proceso del desarrollo del Constitucionalismo. 7

1.1.2. Constitucionalismo y Estado de Derecho 8

1.2 La Normatividad y el Derecho. 9

1.2.1. Planteamiento de Hans Kelsen y Carlos Cossio. 10

1.2.2. Disciplinas en las que se ubican las distintas clases de normas. 11

1.3 El Estado y Fuentes del Derecho Constitucional. 12

1.3.1 Fuentes del Derecho Constitucional. 13

1.3.2 Noción de Fuente. 14

1.3.3 Clasificación de las Fuentes del Derecho Constitucional. 15

1.4 La Constitución. 17

1.4.1 Evolución Histórica del Constitucionalismo en Ecuador. 18

1.4.2 La Gran Colombia. 20

1.4.3 Constitución 2008. 22

1.4.4. Principales innovaciones en la Constitución ecuatoriana de 2008. 23

2. LA JUSTICIA 33

2.1. La justicia como virtud. 34

2.2. La justicia como ordenamiento Jurídico. 35

2.3. La justicia moral y la justicia legal. 35

2.4. Clasificación de la Justicia. 36

2.4.1 La justicia distributiva. 36
2.4.2 La justicia diortótica o sinalagmática. 36
2.5. Formas de interpretación. 37
2.6. Clases de Interpretación. 38
2.6.1. Las Fuentes de Interpretación. 38
2.6.2. Los Alcances de la Interpretación. 38
2.7. La seguridad jurídica 40
3. EL ABOGADO, EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. 42
3.1. La Abogacía. 42
3.2. Historia de la Abogacía. 43
3.3. Concepto de Abogado. 43
3.4. Ética y Misión del Abogado. 44
3.5. Decálogo del Abogado. 45
3.6. Requisitos para el Ejercicio de la Profesión. 46
3.7. El Abogado en ejercicio libre de la profesión. 47
3.8. Identificación de los ámbitos laborales de los abogados. 47
- **El Abogado y sus diversas labores en las cuales se puede desempeñar.** 48

CAPITULO II. 50
MATERIALES Y MÉTODOS 50
2. Materiales, métodos y técnica de investigación. 51
2.1. Materiales Utilizados: 51
2.2. Métodos y técnica de investigación. 51
Métodos. 51
Técnicas. 52
2.3. Muestra poblacional a la que se aplicará las encuestas. 52
2.3.1. *Determinación del tamaño muestral.* 52
2.4. Objetivos, hipótesis y preguntas de investigación. 53
1. Pregunta General de investigación. 53
2. Pregunta de investigación. 53
CAPITULO III. 54
RESULTADOS 54
3.1. Resultados de la Encuesta. 55
3.1.1. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 1, de la encuesta 56
3.1.2. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 2, de la encuesta 57

3.1.3. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 3, de la encuesta 58
3.1.4. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 4, de la encuesta 59
3.1.5. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 5, de la encuesta 60
3.1.6. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 6, de la encuesta 62
3.1.7. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 7, de la encuesta 63
3.1.8. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 8, de la encuesta 64
3.1.9. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 9, de la encuesta 65
3.1.10. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 10, de la encuesta 67
3.1.11. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 11, de la encuesta 68
3.1.12. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 12, de la encuesta 69
3.1.13. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 13, de la encuesta. 70
3.1.14. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 14, de la encuesta 71
3.1.15. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 15, de la encuesta 73
3.1.16. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 16, de la encuesta 74
3.1.17. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 17, de la encuesta 75
3.1.18. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 18, de la encuesta 76
3.1.19. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 19, de la encuesta 77
3.1.20. Análisis e Interpretación pregunta Nro.20, de la encuesta 78
3.1.21. Análisis e Interpretación pregunta Nro.21, de la encuesta. 79
3.1.22. Análisis e Interpretación pregunta Nro.22, de la encuesta 80
3.1.23. Análisis e Interpretación pregunta Nro.23, de la encuesta 82
3.1.24. Análisis e Interpretación pregunta Nro.24, de la encuesta 83
3.1.25. Análisis e Interpretación pregunta Nro.25, de la encuesta 84
3.1.26. Análisis e Interpretación pregunta Nro.26, de la encuesta 86
3.1.27. Análisis e Interpretación pregunta Nro.27, de la encuesta 87
3.1.28. Análisis e Interpretación pregunta Nro.28, de la encuesta 88
3.1.29. Análisis e Interpretación pregunta Nro.29, de la encuesta 89
3.1.30. Análisis e Interpretación pregunta Nro.30, de la encuesta 90
3.1.31. Análisis e Interpretación pregunta Nro.31, de la encuesta 91
3.1.32. Análisis e Interpretación pregunta Nro.32, de la encuesta 92
3.1.33. Análisis e Interpretación pregunta Nro.33, de la encuesta 94
3.1.34. Análisis e Interpretación pregunta Nro.34, de la encuesta. 95
3.1.35. Análisis e Interpretación pregunta Nro.35, de la encuesta. 96
3.1.36. Análisis e Interpretación pregunta Nro.36, de la encuesta 97

3.1.37. Análisis e Interpretación pregunta Nro.37, de la encuesta 98
3.1.38. Análisis e Interpretación pregunta Nro.38, de la encuesta 100
3.1.39. Análisis e Interpretación pregunta Nro.39, de la encuesta 101
3.1.40. Análisis e Interpretación pregunta Nro.40, de la encuesta 102
3.1.41. Análisis e Interpretación pregunta Nro.41, de la encuesta 103
3.1.42. Análisis e Interpretación pregunta Nro.42, de la encuesta 104
3.1.43. Análisis e Interpretación pregunta Nro.43, de la encuesta 105
3.1.44. Análisis e Interpretación pregunta Nro.44, de la encuesta 106
3.1.45. Análisis e Interpretación pregunta Nro.45 de la encuesta 107
3.1.46. Análisis e Interpretación pregunta Nro.46, de la encuesta 108
3.1.47. Análisis e Interpretación pregunta Nro.47, de la encuesta 110
3.1.48. Análisis e Interpretación pregunta Nro.48, de la encuesta 111
3.1.49. Análisis e Interpretación pregunta Nro.49, de la encuesta 112
3.1.50. Análisis e Interpretación pregunta Nro.50, de la encuesta 113
3.1.51. Análisis e Interpretación pregunta Nro.51, de la encuesta 114
3.1.52. Análisis e Interpretación pregunta Nro.52, de la encuesta 116
3.1.53. Análisis e Interpretación pregunta Nro.53, de la encuesta 117
3.1.54. Análisis e Interpretación pregunta Nro.54, de la encuesta 118
3.1.55. Análisis e Interpretación pregunta Nro.55, de la encuesta 119
3.1.56. Análisis e Interpretación pregunta Nro.56, de la encuesta 121
3.1.57. Análisis e Interpretación pregunta Nro.57, de la encuesta 122
3.1.58. Análisis e Interpretación pregunta Nro.58, de la encuesta 123
3.1.59. Análisis e Interpretación pregunta Nro.59, de la encuesta 124
3.1.60. Análisis e Interpretación pregunta Nro.60, de la encuesta 126
3.1.61. Análisis e Interpretación pregunta Nro.61, de la encuesta. 127
3.1.62. Análisis e Interpretación pregunta Nro.62, de la encuesta. 128
3.1.63. Análisis e Interpretación pregunta Nro.63, de la encuesta 129
3.1.64. Análisis e Interpretación pregunta Nro.64, de la encuesta 131
3.1.65. Análisis e Interpretación pregunta Nro.65, de la encuesta 132
3.1.66. Análisis e Interpretación pregunta Nro.66, de la encuesta 134
3.1.67. Análisis e Interpretación pregunta Nro.67, de la encuesta 135
3.1.68. Análisis e Interpretación pregunta Nro.68, de la encuesta 136
3.1.69. Análisis e Interpretación pregunta Nro.69, de la encuesta. 138
3.1.70. Análisis e Interpretación pregunta Nro.70, de la encuesta 139

3.1.71. Análisis e Interpretación pregunta Nro.71, de la encuesta 140
3.1.72. Análisis e Interpretación pregunta Nro.72, de la encuesta 142
3.1.73. Análisis e Interpretación pregunta Nro.73, de la encuesta 143
3.1.74. Análisis e Interpretación pregunta Nro.74, de la encuesta 144
3.1.75. Análisis e Interpretación pregunta Nro.75, de la encuesta 145
3.1.76. Análisis e Interpretación pregunta Nro.76, de la encuesta 146
3.1.77. Análisis e Interpretación pregunta Nro.77, de la encuesta 147
3.1.78. Análisis e Interpretación pregunta Nro.78, de la encuesta 148
3.1.79. Análisis e Interpretación pregunta Nro.79, de la encuesta 149
3.1.80. Análisis e Interpretación pregunta Nro.80, de la encuesta. 150
3.1.81. Análisis e Interpretación pregunta Nro.81, de la encuesta. 151
3.1.82. Análisis e Interpretación pregunta Nro.82, de la encuesta. 152
3.1.83. Análisis e Interpretación pregunta Nro.83, de la encuesta. 154
3.1.84. Análisis e Interpretación pregunta Nro.84, de la encuesta 155
3.1.85. Análisis e Interpretación pregunta Nro.85.1, de la encuesta 157
3.1.85. Análisis e Interpretación pregunta Nro.85.2, de la encuesta 158
3.1.86. Análisis e Interpretación pregunta Nro.86, de la encuesta 160
3.1.87. Análisis e Interpretación pregunta Nro.87, de la encuesta 161
3.1.88. Análisis e Interpretación pregunta Nro.88, de la encuesta 162
3.1.89. Análisis e Interpretación pregunta Nro.89, de la encuesta 164
3.1.90. Análisis e Interpretación pregunta Nro.90, de la encuesta 165
3.1.91. Análisis e Interpretación pregunta Nro.91, de la encuesta 166
3.1.92. Análisis e Interpretación pregunta Nro.92, de la encuesta. 167
3.1.93. Análisis e Interpretación pregunta Nro.93, de la encuesta 168
3.1.94. Análisis e Interpretación pregunta Nro.94, de la encuesta 169
3.1.95. Análisis e Interpretación pregunta Nro.95, de la encuesta 171
3.1.96. Análisis e Interpretación pregunta Nro.96, de la encuesta. 172
3.1.97. Análisis e Interpretación pregunta Nro.97, de la encuesta 173
3.1.98. Análisis e Interpretación pregunta Nro.98, de la encuesta. 174
3.1.99. Análisis e Interpretación pregunta Nro.99, de la encuesta 175
3.1.100. Análisis e Interpretación pregunta Nro.100, de la encuesta 177
3.1.101. Análisis e Interpretación pregunta Nro.101, de la encuesta 178
3.1.102. Análisis e Interpretación pregunta Nro.102, de la encuesta. 179
3.1.103. Análisis e Interpretación pregunta Nro.103, de la encuesta 180

3.1.104. Análisis e Interpretación pregunta Nro.104, de la encuesta 182
3.1.105. Análisis e Interpretación pregunta Nro.105, de la encuesta. 183
3.1.106. Análisis e Interpretación pregunta Nro.106, de la encuesta 185
3.1.107. Análisis e Interpretación pregunta Nro.107, de la encuesta. 186
3.1.108. Análisis e Interpretación pregunta Nro.108, de la encuesta. 187
3.1.109. Análisis e Interpretación pregunta Nro.109, de la encuesta 189
3.1.110. Análisis e Interpretación pregunta Nro.110, de la encuesta 190
3.1.111. Análisis e Interpretación pregunta Nro.111, de la encuesta 191
3.1.112. Análisis e Interpretación pregunta Nro.112, de la encuesta 193
3.1.113. Análisis e Interpretación pregunta Nro.113, de la encuesta 194
3.1.114. Análisis e Interpretación pregunta Nro.114, de la encuesta 195
3.1.115. Análisis e Interpretación pregunta Nro.115, de la encuesta 197
3.1.116. Análisis e Interpretación pregunta Nro.116, de la encuesta 198
3.1.117. Análisis e Interpretación pregunta Nro.117, de la encuesta 200
3.1.118. Análisis e Interpretación pregunta Nro.118, de la encuesta 201
3.1.119. Análisis e Interpretación pregunta Nro.119, de la encuesta 202
CAPITULO IV 204
DISCUSIÓN 204
4.1. Análisis crítica de la problemática.- 205
Objetivo General de la investigación. 205
4.2. Preguntas de investigación.- 205
4.3. Verificación del objetivo.- 206
4.4. Contrastación de hipótesis.- 206
CONCLUSIONES 208
RECOMENDACIONES 210
BIBLIOGRAFIA Y LINCOGRAFÍA 211
NORMATIVA LEGAL 211
ANEXOS 215
ANEXO 1. 216
Cuestionario para la Encuesta 216
ANEXO 2. 238
ANEXO 3. 239

RESUMEN

La promulgación de la Constitución (2008), Art. 168.6, establece: “La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral,…”; por lo que, la vigencia del COIP y COGEP, con nuevas técnicas de litigación oral demandan de los operadores de justicia y profesionales del derecho, el desarrollo de nuevas destrezas.

Por ello, este estudio socio-jurídico en base a la encuesta aplicada analiza cómo influyen en el desarrollo profesional, las variables del nivel socioeconómico, la calidad de la educación jurídica superior, sobre los campos del libre ejercicio de la profesión; ya que la abogacía se ha caracterizado por su ejercicio individual hace mucho tiempo y, en razón de la nueva estructura procesal, esto nos determina un antes y un después en la forma de litigar; del antiguo método escrito, lento y presto a sorpresas de último momento, a uno ágil, transparente, convirtiendo el ejercicio profesional en un proceder colectivo de la abogacía, fomentando la conformación de consultorios especializados, con mayor responsabilidad, profesionalización, garantizando la asistencia y defensa en todas las audiencias.

PALABRAS CLAVES: sustanciación, procesos, diligencias, oralidad, libre ejercicio, litigar.

ABSTACT

The enactment of the Constitution (2008), Art. 168.6, establishes: "The substantiation of the proceedings in all matters, instances, stages and proceedings shall be carried out through the oral system, ..."; Therefore, the validity of the COIP and COGEP, with new techniques of oral litigation demand from the justice operators and legal professionals, the development of new skills.

Therefore, this socio-legal study based on the applied survey analyzes how professional development, variables of the socioeconomic level, the quality of higher legal education, influence the fields of the free exercise of the profession; Since the law has been characterized by its individual exercise for a long time and, because of the new procedural structure, this determines a before and after in the form of litigation; Of the old method written, slow and ready to surprises of last moment, to a agile, transparent, turning the professional practice into a collective procedure of the lawyer, fomenting the formation of specialized offices, with greater responsibility, professionalization, guaranteeing the assistance and defense In all hearings.

KEY WORDS: substantiation, processes, diligences, orality, free exercise, litigation.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo consiste en aportar con información cuantitativa y cualitativa sobre el campo jurídico ecuatoriano en función del objetivo general de investigación y a los lineamientos de un proyecto de investigación denominado “Estudio socio-jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional. El caso ecuatoriano”, que el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra desarrollando, con la finalidad de indagar empíricamente en las actitudes y opiniones que tienen los y las abogadas en torno a la realidad de la profesión jurídica.

Por esta razón en calidad de estudiante de la titulación de derecho con el objetivo de contribuir en esta investigación, he aplicado en los profesionales del derecho en libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo cuarenta y cinco encuestas; así también he procedido con la revisión de literatura necesaria y normativa jurídica para estructurar los capítulos del marco teórico, fijado así: El primer Capítulo trata de las nociones fundamentales del Derecho Constitucional, normativas, fuentes del Derecho Constitucional y la Constitución partiendo desde su evolución histórica de la Gran Colombia hasta la actualidad, haciendo un análisis comparativo Constitución de 1998 y 2008, destacando sus principales innovaciones establecidas en la Constitución del 2008, en los aspectos del Rol Ecuatoriano en la economía, Derechos y garantías, pues se extiende las garantías tanto como individuos, colectividades y a la madre tierra; de igual forma, hago una sucinta explicación de la plurinacionalidad, pues nos reconocemos con un Estado pluricultural y multiétnico; dentro de este capítulo he creído importante citar las nuevas funciones de participación y función electoral, como también la organización territorial; como otro apartado

citaré a la Justicia y sus clases de interpretación, así también la seguridad jurídica factor importante para el orden de la justicia de los pueblos; y finalmente, abordaré la profesión del abogado en libre ejercicio profesional, citando conceptos de la Abogacía, y retomando la historia del abogado, la ética y su misión, la situación social del abogado en libre ejercicio.

El capítulo II, aborda los Materiales y Métodos que se utilizó, la población tomada, la muestra y resultados de la aplicación de la fórmula estadística y las técnicas e instrumentos usados en este trabajo; así como en el capítulo III, consta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la aplicación de las cuarenta y cinco encuestas a los profesionales que ejercen el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Santo Domingo, analizando de forma individual las 119 preguntas formuladas, resultados con los que pretendo en el capítulo IV de Discusión, confortar los datos analizados con los objetivos, hipótesis y preguntas de investigación planteados en el proyecto integrador cuyo tema es Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en libre ejercicio Profesional. El caso ecuatoriano.

Finalmente se expondrán las conclusiones y recomendaciones producto de la investigación; y la bibliografía utilizada, así como los anexos.

CAPITULO I
MARCO TEORICO

NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO CONSTITUCIONAL

1.1. Constitucionalismo, origen y desarrollo, definiciones, estado actual.

El Derecho Constitucional tiene como objetivo el bien común integral, por lo que empezaré revisando el concepto de Derecho, tomando como fuente las definiciones dadas por varios autores.

"***DERECHO*.** Del latín directus, directo; de dirigere, enderezar o alinear" (Cabanellas, 1993, pág. 97).

Derecho. Tomado en su sentido etimológico, Derecho proviene del lat. *Directum* (directo, derecho); a su vez, del lat. *Dirigere* (enderezar, dirigir, ordenar, guiar). En consecuencia, en sentido lato, quiere decir recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro, mientras que en sentido restringido es tanto como *ius* (v). Por eso, de esta voz latina se han derivado y han entrado en nuestro idioma otros muchos vocablos: *jurídico,* lo referente o ajustado al *Derecho; jurisconsulto,* que se aplica a quien, con el correspondiente título habilitante, profesa la ciencia del *Derecho*, *y justicia*, que tiene el alcance de lo que debe hacerse según *Derecho* y razón. Es, pues la norma que rige, sin torcerse hacia ningún lado, la vida de las personas para hacer posible la convivencia social. (Ossorio, 1ra. Edición Electrónica, pág. 294)

De estos conceptos se puede colegir que el Derecho significa aquello recto, que está conforme a ley, sin torcerse capaz de ordenar y dirigir.

Así también el Dr. Ramón Eduardo Burneo, como se citó en (Larrea Holguin, Burneo, Castro Patiño, Narváez Ricaurte, & Narváez Rivadeneira, 2009) señala que "la aplicación universal del constitucionalismo como sistema jurídico-político institucionalizado y, con mayor razón la vigencia de Derecho Constitucional, o sea la disciplina que tiene por objeto el estudio, aplicación y perfeccionamiento del régimen constitucional son conquistas de la época moderna". (pág. 1).

Analizando estos conceptos, se puede concluir que estas conquistas fueron producto de un lento proceso de evolución hasta llegar al estado actual ya que es la rama del derecho encargada de ejercer el control, análisis y fundamentación de la ley que rige al Estado y que se conoce como constitucionalismo o Derecho Constitucional.

Miguel Vasco (como se citó en (Larrea Holguin, Burneo, Castro Patiño, Narváez Ricaurte, & Narváez Rivadeneira, 2009) manifiesta respecto al origen del estado actual: "Este es un tema de antigua data y de vigencia sin término, que se identifica con la histórica lucha del hombre por la libertad, la justicia, la dignidad y otros derechos consagrados en el decurso del tiempo, en el marco de la evolución institucional de los Estados" (pág. 1).

En realidad el transcurrir del tiempo como los hitos que marcaron a la humanidad, la Revolución Francesa desarrollados entre 1789 y 1799 y la Segunda Guerra Mundial fueron en la práctica el reconocimiento de los Derechos Humanos que se configuraron en las Constituciones por ello, "El Derecho Constitucional, tuvo sus inicios en el poder, es decir cuando existía "la potencialidad de que un tercero haga o realice lo que se le solicita u ordena. Este poder tuvo su base en la autoridad, la cual en su inicio se la realizaba de manera violenta, obligando a otro a hacer algo" (EducacióON-LINE, sf.).
De lo citado puedo concluir que para llegar al sistema jurídico vigente se pasó por tiempos difíciles en los cuales la fuerza y el dominio del hombre sobre el hombre existía, época primitiva que fue abolida poco a poco, ya que una norma no puede ser solo represiva sino, adecuada y que garantice derechos.

1.1.1 Proceso del desarrollo del Constitucionalismo.

El proceso evolutivo del constitucionalismo puede dividirse en cuatro etapas: la embrionaria, la de formación propiamente dicha y la de consolidación y difusión para llegar finalmente al estado actual. (Blacio Aguirre, 2011), grafica al constitucionalismo en sus cuatro etapas, refiriéndose así: "Embrionaria, cultura greco-romana, corriente filosófica de los estoicos. El Derecho Natural: la igualdad de los hombres, el respeto a la dignidad personal y la subordinación de todas las cosas a su fin trascendente; Formación, España: soberanía estatal, carácter público y el poder es servidor de la colectividad. Inglaterra: representatividad democrática, división de poderes y oposición. Estados Unidos: Cromwell y la Carta Magna "Agreement of People", la Gran Carta. Consolidación y perfeccionamiento "Fundamental Orders of conneticut", "contrato Social", Declaraciones de Derechos, Constitución Francesa de 1971. Estado Actual, Difusión de los principios de la Revolución Francesa. (pág. 17).

"A partir de este acontecimiento comienza a difundirse los principios de la Revolución Francesa por todo el mundo; y tanto los pueblo de Europa, como los de Latino América algo más tarde, acogen entre sus postulados de independencia, la Declaración de Derechos de 1789 y la misión de promulgar una Constitución al estilo de la Francesa (…),

Las constituciones iniciales de la mayoría de los Estados de Centro y Sudamérica datan de la primera mitad del siglo XIX, cuando dichas naciones alcanzaron su independencia. Por otra parte la aplicación práctica de los derechos en cada país, depende mucho de su posición ideológica-política y del estado de desarrollo en que se encuentre. (Larrea Holguin, Burneo, Castro Patiño, Narváez Ricaurte, & Narváez Rivadeneira, 2009, págs. 2-7)

Lo anteriormente citado, se deduce que entre los objetivos que persigue el Derecho Constitucional es la organización, soberanía, entablar relaciones entre sus elementos particulares estado interno y entre estados, como sus procedimientos legales cuyo fin primordial es la actividad política, derecho a la actividad social y el bien común.

1.1.2. Constitucionalismo y Estado de Derecho.

(Salgado, 1996) afirma: "El Derecho Constitucional es una rama del Derecho Público que estudia los aspectos esenciales de la organización y del funcionamiento de las instituciones políticas del Estado, en armonía con los derechos y garantías fundamentales" (pág. 18). Cuando analizamos este concepto la primera interrogante surgen ¿Qué es el Derecho Público?, es el aspecto Estado, cuyo papel es vigilar que éste sea respetado, por ello el objeto del derecho constitucional es velar por la adecuada aplicación en la sociedad, pero a la vez este concepto es incompleto ya que no se contempla la relación estado con otros estados, sino estado-sociedad.

(Blacio Aguirre, 2011) señala que es muy importante anotar que "el Derecho Constitucional es una ciencia no estática ni exacta; simplemente irá evolucionando conforme la sociedad lo haga, de acuerdo a los requerimientos que en ese momento la misma necesite o deje de hacerlo" (pág. 17).

El Profesor Posada, considera que el Estado de Derecho es el fruto del constitucionalismo y consiste en la institucionalización del concepto de que sobre los representantes de la sociedad existe una norma jurídica que los obliga y unas responsabilidades concretas en caso de que vulneren aquella norma, o, en palabras de Adolfo Posada,(como se citó en (Borja y Borja, 2005, pág. 3011 y 3012) el Derecho Constitucional es el "sistema de condiciones y normas que hacen del Estado, un Estado Jurídico, un Estado de Derecho (Larrea J. , 2009, pág. 8)", el cual prevalece incluso sobre las mayorías; por tanto éstas deben respetarlo, como todos los demás elementos que componen el Estado.

En consecuencia, puedo resumir de lo citado a mi criterio personal que el Derecho Constitucional es la organización fundamental del estado, es la soberanía del pueblo, son las relaciones que entre sus elementos, estado – sociedad, se dan sin vulnerar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, velando por un equilibrio de la sociedad, respetando los procedimientos legales.

El Término, Estado de Derecho, es aquel que se rige por un sistema de leyes e instituciones ordenado en torno de una constitución, la cual es el fundamento jurídico de las autoridades y funcionarios, que se someten a las normas de ésta. Cualquier medida o acción debe estar sujeta a una norma jurídica escrita. A diferencia de lo que sucede ocasionalmente en muchas dictaduras, donde el deseo del dictador es la de una gran medida de acciones sin que medie una norma jurídica. En un estado de derecho las leyes organizan y fijan límites de derechos en que toda acción está sujeta a una norma jurídica previamente aprobada y de conocimiento público. (Wikipedia La enciclopedia Libre, 2017)

1.2 La Normatividad y el Derecho.

Si pretendiéramos realizar un balance del conocimiento alcanzado por el hombre, a través de toda su trayectoria como habitante de la Tierra, indudablemente que nos serviría de medio observar el campo de la normatividad; pues todo cuanto ha ocupado su atención ha querido sujetarlo a enunciados, principios, preceptos, leyes y reglas. (…) En el campo de la normatividad caben dos posibilidades: que la rijan los fenómenos a realizarse en la naturaleza, en los cuales nada tiene que hacer la voluntad de los individuos, porque estos fenómenos ocurren de manera totalmente ajena a su querer; o que la ley tenga en cuenta, principalmente, la conducta del hombre, y le mande enrumbarla en un sentido, y le prohíba actuar en otro; sin embargo de lo cual hay algo que será la última razón para que se cumpla o no con el precepto: la voluntad (Ortega Jaramillo, 2010, págs. 15-16).

Para mayor comprensión de las normas, reduce a fórmulas matemáticas el contenido de cada uno de estos preceptos; contenido distinto, en esencia: “1. Dado: A es B. Norma físico-natural; 2. Dado: A puede ser P Regla técnica; 3. Dado: A debe ser P. Ley social; y 4. Dado: A debe ser P. Dado no P debe ser S: Norma jurídica”. Ibídem (pag. 17).

Hay necesidad de comprender y entender perfectamente las normas físico – naturales de las jurídicas, por lo que la autora (Granda González, abril - agosto 2011), refiere “a las normas físico – naturales se relacionan con la naturaleza y sus leyes físicas siendo estas inmutables, fatales, eternas, involuntarias, y cita como ejemplo la erupción de

un volcán. Es imposible que la voluntad del ser humano intervenga para que no se produzca este fenómeno. Las normas jurídicas se relacionan con la voluntad humana de acuerdo al medio social donde se elaboran. Las normas jurídicas, sociales y reglas técnicas son variables, se transforman porque interviene la voluntad del hombre, quien, a través del libre albedrío, puede distinguir entre el bien y el mal". (pág. 17)

De lo que se colige al enunciar dado A es B, fórmula físico natural, es que no hay más opción para elegir y lo que ha sucedido siempre, ocurrirá sin alternativa de intervención del hombre, ya que la naturaleza hará lo que tenga que ser, como lo ha hecho sin mediar razón ni explicación; al decir, dado A puede ser P, fórmula técnica, existe una posibilidad, es facultativo de seguir o no estas reglas; La ley social o moral expresada en la fórmula dado A debe ser P, también es una regla obligatoria y exigible por la sociedad y que se corrigen mediante un consejo, la crítica ya que no son reprochados o sancionados de manera material ya que su realización u omisión están juzgados por la moral; y por último la Norma Jurídica que determina Dado: A debe ser P. Dado no P debe ser S: Norma jurídica, es más compleja por contener dos partes, la primera es de orden que debe cumplirse y la segunda es la consecuencia del incumplimiento de la primera.

1.2.1. Planteamiento de Hans Kelsen y Carlos Cossio.

La Teoría Pura del Derecho y la Teoría Egológica del derecho, el uno de Hans Kelsen, dogmático, Técnicista; y el otro, Carlos Cossio, humanista; teorías que a continuación citaré:

Entender que parte del derecho es la norma en sí, o cuando aludimos a elementos técnicos del derecho en el debate penal, elementos de derecho, (no de hechos), en el que juega un papel esencial la interpretación; ahí aludimos la doctrina Kelseniana de la Teoría Pura del derecho, quien vio al derecho como un sistema de normas y no de hechos naturales; es decir, que el derecho "es norma, y solo norma", decía Kelsen que todo cuanto no fuera pura norma es totalmente ajeno al estudio del derecho y debía ser emigrado del perímetro de la teoría jurídica, planteaba que el derecho es conjunto normativo, norma que se agota en sí misma, independiente de cualquier contenido moral y menos independiente de un supuesto de derecho natural, que el derecho es sólo estructuración de las normas positivas. No podemos negar su aporte en su tiempo, en su escenario social y político pues hasta ese momento sólo se hablaba del derecho como algo divino o de la recta razón y por primera vez se habla de la norma como parte esencial del derecho, pero cuidado, pues afecta a la noción de voluntad jurídica, pues la despoja de su contenido psicológico, de su

carácter de proceso intelectivo y volitivo, de su sentido axiológico, de los valores sociales que encierra el derecho, para convertirla en una modalidad de la imputación jurídica no más, tan factible a la injusticia, toda vez que quienes operamos el derecho, no podemos verlo como la norma inerte, lista para aplicar tal cual se plasma en la Ley, como a veces sucede a la hora de argüir en la vista oral. (González Alarcón, sf.)

Asegura Kelsen, que las normas jurídicas no pueden reducirse a fórmulas imperativas como: *No matar. Amar al prójimo. Hacer el bien. Evitar el mal. Cumplir los pacatos. Ser correcto.* Pues así no podríamos distinguir la norma jurídica de la norma moral; no queda especificada la coacción que es posible ejercitar para lograr el cumplimiento de la norma jurídica; no se concede a la transgresión el lugar intrasistemático que le corresponde en el problemas; supuesto que la sanción no es sino el medio compulsivo que tren las normas jurídicas, para que su cumplimento se coercitivamente obligatorio; es decir que la transgresión a la hipótesis de las normas es la condición jurídica de la sanción. Por todo esto, no se puede expresar lo que es una proposición jurídica completa (inicio de la ley, y de la norma, por tanto), sin esta formulación doble (compuesta de dos partes); la misma proposición que se integra por una norma primaria y una norma secundaria (Cossio prefiere llamar perinorma a la parte que trae la nota de coacción y endonorma a la que representa la hipótesis. Y allí el único punto de discordancia. (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 18).

Como se ve, de este análisis la teoría pura de Kelsen expuso que la coacción es obligatoria en la trasgresión de las normas jurídicas como consecuencia de la sanción en contraposición con lo planteado por Carlos Cossio, que expuso que la parte que trae la coacción se llama perinorma y la que representa la hipótesis endonorma.

1.2.2. Disciplinas en las que se ubican las distintas clases de normas.

Existen varias disciplinas en las cuales podemos encontrar normas, pero nos referiremos a las normas físico-naturales, técnicas y jurídica, comparadas con las demás disciplinas para ello, (Ortega Jaramillo, 2010) se refiere a las ciencias naturales, que agrupan los conocimientos alcanzados por el hombre sobre el universo que lo rodea, digámoslo sencillamente, mantienen enunciadas muchísimas normas de carácter físico-natural: *Un cuerpo sumergido en el agua, pierde un peso igual al del líquido que desaloja*, verbigracia, a esta norma (ley físico – natural) la encontramos expuesta y explicada en la disciplina científica llamada física. Como habíamos anotado, en esta clase de normas la voluntad humana no tiene ninguna injerencia ni importancia. (…) el *arte*. Si consideramos el acto voluntario desde el primer ángulo, necesariamente estamos en el campo del arte,

porque éste se encuentra constituido por el conjunto de reglas, preceptos, normas, de los cuales debemos servirnos para realizar una obra conscientemente. (págs. 21-22).

Puedo brevemente describir que siempre habrá una distinción entre los resultados que la voluntad humana consiga versus el campo del tecnicismo, por ello son un sin número de disciplinas que intervienen bajo esta percepción como lo son en las artes plásticas, coreografía, la música, la pintura, la mecánica, la sastrería, ya que en estas ramas se podrían obtener resultados, únicamente distinguiéndose en rasgos de perfección.

"La violación de las normas éticas produce cierta preocupación, en cambio que la inobservancia de las reglas técnicas no produce ninguna inquietud social. Las reglas técnicas son particulares, en tanto que las normas éticas son generales, socialmente hablando". (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 23).

1.3 El Estado y Fuentes del Derecho Constitucional.

(Ossorio, 1ra. Edición Electrónica) define el Estado y dice: "es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política", y que para Capitant, "es grupo de individuos establecidos sobre un territorio determinado y sujeto a la autoridad de un mismo gobierno" (Ossorio, 1ra. Edición Electrónica, pág. 382).

Como podemos analizar el Estado puede ser confundido con Gobierno, a diferencia de que este va cambiando con las diferentes personas que ocupan esos puestos.

Como lo manifiesta en su video conferencia de Derecho Constitucional, (Correa Quezada, 2011) "el Estado es el sistema que cada país o nación tiene para organizarse y mantener su unidad, nos ayuda a vivir y entendernos en sociedad, a través de un conjunto de organismos que sirven para administrar su territorio y gobernar a sus ciudadanos

Estado es aquel conjunto de organizaciones que en su totalidad poseen la facultad de establecer las normas que guiarán una determinada sociedad, ejerciendo su poder en un territorio previamente establecido. Esta soberanía permite que dentro de los poderes de un Estado se puedan encontrar otras importantes instituciones, siendo bastante fácil de confundir con el Gobierno, sin embargo, se diferencian en que este último es el que va cambiando con las diferentes personas que ocupan cargos durante períodos de tiempo

previamente delimitados, mientras que el Estado es aquel que opera bajo instituciones permanentes en el tiempo, por lo que se trata de algo que se construye paso a paso con la historia de cada nación. (Blacio Aguirre, 2011, pág. 21).

Como resumen de lo expuesto, podemos decir que Estado es el conjunto de organizaciones que poseen la facultad de establecer normas que guiaran a la sociedad y entre sus elementos básicos para que exista se considera que exista en un espacio geográficamente delimitado, formado por un conglomerado social y con un ordenamiento jurídico determinado.

1.3.1 Fuentes del Derecho Constitucional.

La mayoría de la doctrina define Fuentes como el origen del Derecho. (Monroy, 2012) en el Nuevo concepto de fuente de Derecho señala la adopción del Estado social de Derecho corresponde al Estado constitucional, en que la Constitución viene a ser la norma suprema que tiene primacía sobre todas las demás normas.

El cambio del Estado liberal de Derecho por el del Estado constitucional ha significado una modificación en el concepto de fuente del Derecho.

En el Derecho actual se observa que este concepto se ha constitucionalizado y se ha internacionalizado.

Es evidente que el Derecho Constitucional ha llegado a ser lo que era en otro tiempo el Derecho Civil, y más exactamente lo que era el Derecho Común en la Edad Media. Las normas, valores y principios constitucionales son normas aplicables en las distintas ramas del Derecho. (pág. 16).

Por todo lo anterior, tiene razón (Álvarez Conde, sf), cuando expresa:

“Hoy día parece comúnmente pacífico que la regulación de las fuentes del Derecho se sitúe en el campo de la teoría de la Constitución. En efecto, ya el propio Kelsen concebía ésta, desde el punto de vista material, como la norma reguladora del proceso de creación de normas por parte de los órganos superiores del Estado” (pág. 138).

Desde una perspectiva histórico-institucional de las fuentes del derecho en los diferentes modelos constitucionales encontramos que en Occidente existen dos sistemas jurídicos principales: el del *common law* y el europeo continental también conocido como romano germánico (….) El ordenamiento constitucional ecuatoriano desde su origen a comienzos del siglo XIX fue influenciado fundamentalmente por el paradigma constitucional europeo continental, y por ellos, a pesar de la gran cantidad de cambios constitucionales, el

sistema de fuentes que ha regio en este territorio es sustancialmente uno solo: el legicéntrico de inspiración francesa. (Montaña , 2012, pág. 15)

Como nos podemos dar cuenta, las fuentes de Derecho Constitucional no son de ahora ni tampoco las únicas, sino que éstas han ido surgiendo con el pasar de los tiempos incorporándose a ellas los cambios necesarios para el desarrollo de los pueblos.

1.3.2 Noción de Fuente.

El término fuente del Derecho designa todo lo que contribuye o ha contribuido a crear el conjunto de reglas jurídicas aplicables dentro de un Estado en un momento dado. En los países con derecho escrito, las principales fuentes del derecho son tanto textos como tratados internacionales, constitución, leyes, reglamentos. Sin embargo otras fuentes son a veces admitidas según la materia, tales como la costumbre, los principios generales del Derecho consagrados por la jurisprudencia (a veces inspirados por la doctrina de juristas especializados, profesores, abogados, magistrados, etc. (Wikipedia la Enciclopedia Libre, 2015).

Tarea fundamental del jurista es determinar que es derecho en cada caso concreto, que normas jurídicas y cuáles no lo son y también averiguar su contenido. Para ello a ninguna investigación filosófica sobre el Derecho en general, sin que le baste con aplicar los criterios que cada sistema establece para fijar cómo se producen las normas jurídicas y como pueden ser conocidas. Esta forma de manifestarse la norma son lo que se denomina "fuentes del derecho" (Latorre, 1983) , citado por (Arburola Valverde, 2008).

Para el Dr. Ramón Eduardo Burneo, el influjo de las obras de Platón y Aristóteles, el del Derecho Romano y sus instituciones, el de la escuela Filosófica de los estoicos; todos estos elementos constituyeron las fuentes primarias de donde emanan las ideas básicas del constitucionalismo; entre las fuentes próximas destaca la filosofía escolástica, que dio especial relieve a la idea de la personalidad trascendente del hombre, a la distinción de las órbitas de lo sobrenatural y temporal, a las limitaciones objetivas del Poder, también sometido a la ética y al Derecho, y éste a los principios naturales inamovibles. Entre las fuentes inmediatas tienen primacía la elaboración jurídico-política de Montesquieu, y Rousseau, cuyo influjo es notorio en todas las constituciones del siglo XIX, incluidas las latinoamericanas. (Latorre, 1983, pág. 59).

La superioridad de la Constitución sobre toda otra norma jurídica positiva, se puede decir que es un principio básico del sistema republicano y democrático hondamente enraizado en nuestro país, como lo establece el Art. 1 del Código Civil, la ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite. (Código Civil, 2011), conforme lo establece la Carta magna, toda ley debe someterse a la Constitución.

Podemos concluir que fuente es el origen, principio de una cosa, es el lugar de donde surge o se produce algo, es la razón primitiva de cualquier idea, cuando hablamos del origen de la norma jurídica, nos referimos a los hechos que dan nacimiento a las manifestaciones de la voluntad humana o a los usos o prácticas sociales que la generan, por ello citamos que la ley es la manifestación constitucional del Derecho, y se dice que manda, prohíbe o permite.

1.3.3 Clasificación de las Fuentes del Derecho Constitucional.

De vital importancia es comprender las fuentes del Derecho, el procedimiento para la creación de cada una de ellas, sus características más importantes y la utilización de cada una de ellas para la aplicación que determina la ley a casos concretos.

Para el Profesor (García , 2000, pág. 51), “en la terminología jurídica tiene la palabra fuente tiene tres acepciones que es necesario distinguir con cuidado. Se habla en efecto, de: *fuentes formales, reales e históricas.* Las mismas que se describen a continuación.

Fuentes Formales. Son los procedimientos o modos establecidos por una determinada sociedad para crear su propio derecho. Se componen por legislación, costumbre y jurisprudencia. Se encuentran determinadas por situaciones reales (en el caso de la legislación) como, por ejemplo: necesidades económicas, seguridad y el bien común que el legislador debe regular.

Estas fuentes se consideran instrumentales pues pretenden saber cuándo y en qué condiciones una norma jurídica es válida y obligatoria.

A mi criterio personal, las fuentes formales son los elementos que ordenan el contenido de una norma.

Fuentes Reales. Elementos distintos de cada sociedad que reflejan en sus propias normas jurídicas. Son aquellos factores y elementos que determinan el contenido de tales normas. Determinan la materia social. Cambian conforme la sociedad se transforma ajustándose a sus necesidades, así mismo se subordina a las fuentes formales. (Moreno Navarro, Ramos Ochoa, & Ramírez Neri, sf).

Son los sucesos o situaciones que se dan a un grupo social y que en un momento dado pueden determinar el contenido de la norma jurídica, ya que el Derecho debe ajustarse a la realidad de pueblo donde surge, de tal manera que el sistema jurídico sea adecuado a la realidad social, a la situación económica y cultural de un pueblo, de manera que su existencia resulte útil y realmente aplicable.

Fuente Histórica. Se aplica a los documentos (inscripciones, papiros, libros, etc.) que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes. Están constituidas por el derecho que se crea y evoluciona en toda la sociedad, por ellos han perdido su vigencia en la sociedad. Este tipo de fuentes se generan a través de la tradición. (Reyes Mendoza, 2012)

Así mismo, se consideran históricas a todos aquellos documentos antiguos que contienen disposiciones jurídicas que en algún caso sirven como inspiración, modelo o simple guía al legislador para crear nuevas normas jurídicas.

Desde mi perspectiva, las fuentes del derecho son aquellos medios de producción de normas jurídicas y que inspiran o proporcionan la materia prima al legislador para la creación del derecho.

En síntesis la función de las fuentes en el modelo constitucional continental clásico tiene que ver con los rasgos que le son propios: desde el punto de vista subjetivo, es decir, en relación con las fuentes de producción del derecho, el sistema se caracteriza por la exclusión de cualquier fuente de derecho, que no sea manifestación del poder central del Estado, debido a que este no admite la existencia de competidores en el campo de la emisión de normas jurídica. Desde la perspectiva material de la voluntad general es la fuente principal y las fuentes subsidiarias o secundarias son la jurisprudencia, la costumbre y los principios generales del derecho. (Montaña , 2012, pág. 19).

Comentando esta clasificación varios autores opinan que la única fuente formal del derecho es la Ley, y llaman a otras fuentes satélites porque son secundarias cuya aspiración es llegar a constituir ley.

En pocas palabras y resumiendo lo citado, la primera fuente formal del derecho es la ley, entre sus principales características tenemos que: es obligatoria ya que tiene el carácter imperativa; proviene del Estado, que es la máxima organización de la sociedad; es general, porque rige para todos los ciudadanos sin excepción de persona alguna; es permanente, ya que pierde su vigencia cuando se la deroga; es impersonal, no está dedicada a persona alguna, sino a todos sus habitantes del territorio nacional; Garantizada por la fuerza pública, ya que ante su inobservancia o transgresión es reprendida por la fuerza pública; se supone conocida, ya que su ignorancia no exime a persona alguna de su efectos y responsabilidad.

1.4 La Constitución.

El origen de la palabra "Constitución" está en el verbo latino "constituere" que significa: ordenas, formar, integrar, configurar. Por tanto, la locución "constitutio" –deriva de la anterior- sugiere la idea de arreglo, disposición, organización, como lo refiere el Dr. Nicolas Castro en (Larrea J. , 2009, pág. 27).

¿Qué es la Constitución?, es un ACUERDO POLÍTICO. Es además una NORMA SUPREMA que organiza el ejercicio de los poderes del estado y garantiza la vigencia efectiva de los derechos, de acuerdo con una ideología y valores, mayoritariamente expresados al momento de su elaboración y aprobación. (Blacio Aguirre, 2011, pág. 31).

En nuestro país, hemos sufrido constantes cambios en aspectos económicos, políticos y legales, particularmente dentro del marco constitucional, debido a las constantes modificaciones de la Constitución a lo largo de nuestra vida republicana como país.

El Dr. Ramón Eduardo Burneo define en (Larrea J. , 2009, pág. 25) a la Constitución como el estatuto supremo y absolutamente obligatorio, expedido por el órgano representativo de la soberanía nacional, que consagra y garantiza los derechos humanos y determina la organización fundamental del Estado y de sus elementos, cuyas atribuciones, deberes y relaciones mutuas los regula ordenándolos a la paz, al desarrollo y al Bien Común.

Por otra parte el Dr. Rodrigo Borja Cevallos señala: "Se denomina Constitución al conjunto sistemático de normas jurídicas fundamentales que rigen la organización y funcionamiento de un Estado, instituyen su gobierno y señalan los derechos y garantías de sus miembros. Ella establece la forma de Estado y la forma de gobierno que adopta una

sociedad y determina las competencias de los órganos gubernativos y los derechos y deberes que corresponden a las personas que se acogen a su ordenamiento jurídico". (Borja Cevallos, 2007, pág. 339).

De lo citado, podemos referir que la Constitución alcanza a todos los habitantes de un Estado, nacionales y extranjeros, y rige tanto para gobernantes como para gobernados, sin admitir exclusión de ninguna clase, es la norma Suprema que determina la forma de gobierno y la creación de normas jurídicas generales y especiales, fija las normas y competencias de los órganos del Estado y las relaciones con la sociedad.

1.4.1 Evolución Histórica del Constitucionalismo en Ecuador.

(Grijalva Jiménez, 2012, pág. 171), narra que en el Ecuador el control constitucional de la ley y de otras normas jurídicas ha pasado por tres etapas históricas: 1) soberanía parlamentaria (1830-1945); 2) surgimiento y desarrollo del Tribunal Constitucional (1945-1996); y, 3) desafíos de institucionalización (1996 hasta el presente).

- ***soberanía parlamentaria (1830-1945).***

La etapa parlamentaria comienza con la Constitución de Riobamba de 1830, primera Constitución ecuatoriana. Sin embargo, cabe mencionar que anteriormente existió la Constitución del Estado de Quito en 1812, que contenía aparte de los tres poderes tradicionales un cuarto denominado "Supremo Congreso" sobre quien recaía la soberanía y era además el encargado de dirimir las controversias surgidas entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. (Larrea Holguin J. , 2000)

Sobre esta primera etapa constitucional del Ecuador el profesor Grijalva evidencia algunas complicaciones al momento de aplicar el control constitucional en Ecuador identificando principalmente que no se ha diferenciado claramente en términos institucionales y en la cultura política del país, entre el control político y el control jurídico (Grijalva Jiménez, 2012, pág. 172).

La principal característica de esta etapa es el predominio del principio de la soberanía parlamentaria, que estaba sometida al pronunciamiento definitivo y obligatorio del Congreso.

- ***Tribunal Constitucional (1945-1996).***

El Tribunal de Garantías Constitucionales tiene antecedentes no solo ecuatorianos, sino europeos. La historia que precede la institución del control de constitucionalidad no es pacífica. En Europa se encontraban en un cambio profundo a causa de las dos, pos guerras mundiales, influenciadas aún por las propuestas de la Revolución Francesa, el Estado Comunista, nuevas ideológicas como el fascismo el nazismo, entre otras (Burneo Burneo, 1999, pág. 61)

Por otra parte, Ecuador vivía sus propios procesos, Arroyó del Río perdió la guerra con el Perú y demostraba su incapacidad de comunicación con la sociedad, por lo que utilizó para infundir temor entre la población la represión, la cárcel, el confinamiento, y para ampliar sus competencias se asió de los estados de excepción. En medio de esta arbitrariedad expulsó del país a varios políticos de la oposición (López Freire, 1999, pág. 21).

Este período se caracterizó por la dispersión de la ejecución del control de constitucionalidad lo que resultaba contrario a los postulados de la justicia constitucional que pretendía centrar el control en un órgano, especializado para realizar esa función. (Salgado Pesantes, 2005).

- ***Desafíos de institucionalización (1996 hasta el presente).***

Jurídicamente este período se caracterizó por la creación de la Comisión de Juristas Constitucionales en 1994, encargada de elaborar un anteproyecto de reformas a la Constitución que fue sometido al examen del Congreso el cual aprobó una parte y negó otra. Estas reformas introdujeron en el ordenamiento jurídico asuntos tan importantes como el amparo constitucional, el Tribunal Constitucional reestructurado con funciones pertinentes, entre otras. (Salgado Pesantes, 2005).

(Montaña Pinto, 2011), refiere que las reformas ejecutadas en este período son de vital importancia para la justicia constitucional. En primer lugar se instauró que las decisiones del Tribunal Constitucional eran definitivas y no procedía ningún recurso; otra competencia fue la de conocer sobre la inconstitucionalidad de los actos administrativos emitido por todas las autoridades públicas; y, nuevamente el Tribunal Constitucional debía conocer de la objeciones presidenciales a la ley por inconstitucionalidad. (Pag. 45).

Estas reformas resultaron en menoscabo de la justicia constitucional, ya que no permitían al Tribunal Constitucional interpretar la Constitución, tampoco permitía una fluida armonización del ordenamiento jurídico y el acople con los postulados teóricos del control concentrado de constitucionalidad, que reconocen la necesidad de un órgano especializado que proteja desarrollo y aplique lo constitucional.

De lo analizado, respecto al Control Constitucional de la ley, estas tres etapas históricas, se deduce que los dos primeros períodos prevalece el control político de constitucionalidad, en el tercer período hay primeros brotes de control jurídico.

***El control jurídico*.** lo ejercen obligatoriamente los jueces basados en normas que dan carácter jurídico tanto a valores fundamentales como a sanciones y procedimientos específicos; jueces que están obligados en sus fallos a argumentar y fundamentar jurídicamente su sentencia. Por tanto, se requiere de estos jueces la mayor independencia posible.

El control político. en cambio, lo realizan voluntariamente órganos políticos, como el Congreso, basados en criterios principalmente de oportunidad, conveniencia y necesidad de los actos y políticas de gobierno; el ejemplo clásico es el juicio político por parte del Congreso contra el Presidente de la República u otros altos funcionarios. A diferencia del control jurídico quienes ejercen control político tienen definidas posiciones político-partidarias que pueden influir de forma directa y legítima en sus decisiones. (Grijalva Jiménez, 2012, pág. 171).

1.4.2 La Gran Colombia.

(Grijalva Jiménez, 2012) dice: Recordar los inicios del constitucionalismo en el Ecuador, es remontarnos a la historia, a la época republicana, este período que va desde la independencia del imperio español hasta los días actuales; la Gran Colombia, fue un país creado por iniciativa de Simón Bolívar en 1819 durante el Congreso de Angostura por medio de la Ley Fundamental de la República de Colombia y que permitió unificar en una sola nación a varios país, nación dividida en tres departamentos Venezuela con capital en Caracas, Cundinamarca con capital en Bogotá, y Ecuador con capital en Quito. Durante su existencia la Gran Colombia, afrontó diversas dificultades como la guerra de independencia, la aparición de caudillos o líderes regionales que promovieron movimientos para separarse de la Gran Colombia, ya que habían unos que querían que cada provincia se gobernara por

sí misma y no con un Gobierno centralizado en Bogotá, los constantes desacuerdos entre Bolívar y Santander en la forma de gobernar al nuevo Estado, permitieron la creación dos las corrientes bolivaristas, que apoyaban el centralismo y los santanderistas que apoyaban el federalismo; aunque Bolívar defendió y lucho por mantener a La Gran Colombia, no pudo, ya que Venezuela al mando de José Antonio Páez, se separará en 1829 y los ecuatorianos con Juan José Flores hicieran lo mismo en 1830. (pag. 173)

A continuación el maestro (Blacio Aguirre, 2011), en su Guía Didáctica detalla de manera muy escueta las características de las cartas políticas (1830 – 2008), en su orden de publicación, presidente constitucional y principal característica: I, 1830, Juan José Flores, Presidente Extranjero; II, 1835, Vicente Rocafuerte, Se conforma la Función Legislativa con las dos Cámaras, del Senado y de Diputados; III, 1843, Juan José Flores, Carta de la Esclavitud; IV, 1845, Vicente Ramón Roca, Perfecciona la garantía del Hábeas Corpus; V, 1851, Diego Noboa, Presidente Interino; VI, 1852, José María Urbina, Liberación de esclavos; VII, 1861, Gabriel García Moreno, Consagración del sufragio universal; VIII, 1869, Gabriel García Moreno, Carta Negra; IX, 1878, Ignacio de Veintimilla, Mejor sistematización de las garantías constitucionales; X, 1884, José María Plácido Caamaño, Se regresa el régimen democrático; XI, 1897, Eloy Alfaro, Laicismo en la educación; XII, 1906, Eloy Alfaro, Separación de la Iglesia y el Estado; XIII, 1929, Isidro Ayora, Se dio el voto a la mujer. Se consagra el derecho al Hábeas Corpus; XIV, 1945, José María Velasco Ibarra, No tuvo mayor relevancia; XV, 1946, José María Velasco, Autonomía del Tribunal Supremo Electoral; XVI, 1967, José María Velasco Ibarra, Principios de: irretroactividad de la ley, y de la igualdad. Se desconoce a esta Constitución y se puso en vigencia la de 1946; XVII, 1978, Jaime Roldós Aguilera, Aprobada por consulta popular; XVIII, 1998, Jamil Mahuad Witt, Se reconocen los derechos colectivos; y XIX, 2008, Rafael Correa, Derechos a la Naturaleza, vigente. (pag. 48).

Durante la historia de la República de Ecuador se cuenta con veinte y cuatro constituciones, de las cuales me referiré a los aspectos más relevantes.

Constitución de 1830, separado de la Gran Colombia, se crea el país llamado Ecuador, se reúne en Riobamba la creación del estado primera Asamblea Nacional Constituyente, sus características más relevantes es que sólo podían votar los varones alfabetos, que tienen bienes raíces valoradas en 300 o más pesos, que tengan profesión; Constitución de 1835, después de que le ejército de Flores derrota al ejército de José Félix Valdivieso, se instala una Asamblea Nacional Constituyente, se nombra a José Vicente

Rocafuerte como Presidente, se expide la segunda Carta Política, la que conforma la Función Legislativa con dos cámaras del senado y de diputados, Vicente Rocafuerte, realizó la organización del país en económico, financiero y redujo el gasto público, amplió la enseñanza primaria, secundaria, técnica y universitaria, Amplió las relaciones diplomáticas del Ecuador; Constituciones 1845-1860, rescatándose como aspectos positivos el Respeto a la vida de sus opositores, Manumisión de los Esclavos, preocupación por los indígenas, se dio cambios en la estructura económica y social del Ecuador; como aspectos negativos se dio la expulsión de lositas, Jesuitas, dudoso arreglo de la deuda externa, la eliminación de la libertad de imprenta; período de Gabriel García Moreno 1860 a 1875, se dio la reunificación del Ecuador que estaba amenazado por parte del Perú, se pone en marcha el Código Civil, la vialidad a gran escala, y como aspectos negativos se da el fusilamiento y pena de muerte a criminales, la imposición de la militancia católica. En la Constitución de 1929, se concede el voto a la mujer y se consagra el derecho del Hábeas Corpus, se crean las instituciones públicas de: Banco Central, Procuraduría General de la Nación, La Contraloría, Creación de Aduanas y Superintendencia de Bancos. En la Constitución de 1967, se reconocen los principios de irretroactividad de la ley y de la igual de las personas, la Constitución de 1979 trajo una serie de innovaciones al ser un constitución redactada por un reducido número de personas y aprobada en referéndum, a diferencia de las anteriores , otorgo el derecho al voto a los analfabetos, consagró amplias libertades y avanzo en materia de los derechos sociales, reconoció la unión libre de parejas sin necesidad de vínculo matrimonial, esta constitución se orientó a favor de las clases medias y populares; una de las características principales de la constitución de 1998, es que se reconocen los derechos colectivos contando con 40 derechos fundamentales mientras que la constitución de 2008, es garantista de derechos conteniendo 212 derechos fundamentales reconociendo derechos a la naturaleza promoviendo un Estado constitucional de derechos y justicia social.

1.4.3 Constitución 2008.

(Grijalva Jiménez, 2012) narra un Panorama básico de la nueva Constitución y señala que en Ecuador, como en otros países de América Latina, los partidos tradicionales vienen sufriendo fuertes reveses electorales. La elección de Rafael Correa como presidente de la República, en enero de 2007, expresa justamente esta crisis puesto que su campaña se basó en la crítica a estos partidos, la oposición a las políticas neoliberales y la propuesta de convocatoria a una consulta popular para elegir a una Asamblea Constituyente. La consulta se realizó en abril de 2007 y los resultados apoyaron la convocatoria a esta Asamblea, la cual preparó el proyecto de Constitución. el 28 de septiembre de 2008, este

proyecto fue aprobado con 64 por ciento de los votos válidos, convirtiéndose en la nueva Constitución de Ecuador, la cual contiene 444 artículos, dispuestos en 40 Capítulos, 30 disposiciones transitorias, 93 secciones, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final, 9 títulos y 1 preámbulo. Es una Constitución que recoge, en buena parte, instituciones y derechos de la Constitución codificada de 1998, pero al tiempo presenta un desarrollo más detallado y una serie de innovaciones importantes, parte de las cuales se reseñan a continuación. (pág. 25).

Como se menciona (Avila, Grijalva, & Martínez, 2008, pág. 112), La actual Constitución es producto de un cambio que exigía el país, ya que entre el año 2007 y 2008 se sucedieron cinco presidentes, la vigencia de esta Carta Magna ha paralizado a los grupos de poder que la confrontaron; por lo que la actual constitución recoge las demandas sociales acumuladas en más de dos décadas expresadas en paralizaciones indígenas, luchas por la no privatización de los recursos naturales, empresas públicas, seguro social, igualdad de género, marchas contra la corrupción, resistencia ante el TLC, y otras; consecuentemente esta carta magna es eminentemente social y democrática, genuina y tal vez una de las primeras que reconoce el respeto y derecho a la madre tierra; por ello, está dividida en dos partes una Dogmática (normas) Principios, Valores, Derechos y Garantías de los habitantes de la república; y otra parte Orgánica, normas que se refieren a la estructura del Estado, cuyas funciones son cinco: Legislativa, Ejecutiva, Judicial y justicia indígena, de Transparencia y Control Social; y Electoral.

1.4.4. Principales innovaciones en la Constitución ecuatoriana de 2008.

1.4.4.1. Rol del Estado en la economía.

(Grijalva Jiménez, 2012), se refiere que la Constitución de 2008, fortalece el rol del Estado en la economía, el cual según la Carta política debe orientarse a garantizar el ejercicio de los derechos constitucionales. Para el efecto, se considera que el Estado debe desarrollar una adecuada planificación.

Mientras la Constitución ecuatoriana anterior, codificada en 1998, incluía en sus artículos 254 y 255 disposiciones mucho más generales sobre planificación económica y social, la actual Constitución especialmente en sus artículos 275, 279 y 280 fortalece el sistema nacional de planificación, destacando su carácter participativo y su funcionamiento en distintos niveles de gobierno y territoriales; crea además un Consejo Nacional de

Planificación y dispone la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo vinculado al presupuesto del Estado. Este plan es obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

En la Constitución de 1998, el artículo 245, hacía referencia a distintos tipos de empresas, indicando que su propiedad y gestión podía ser privada, pública, mixta, comunitarias o de autogestión. La constitución de 2008 considera a cada una de estas como formas de organización económica (arts.283 y 319), vinculadas a distintos tipos de sectores financieros (art. 208) y tipos de propiedad (art. 321). Entre estas formas de organización económica, la Constitución da preeminencia a la economía pública y a la comunitaria, que la Constitución de 2008 llama popular y solidaria.

En cuanto a la economía pública, la Constitución actual regula más detalladamente que la de 1998, la organización y control de las empresas públicas (art. 315). A este tipo de empresas corresponde la gestión de sectores estratégicos como energía, telecomunicaciones, recursos naturales no renovables, entre otros, así como la prestación de servicios públicos (arts. 313 y 314). Solo excepcionalmente y mediante ley estas prestaciones pueden delegarse a empresas mixtas, comunitarias o privadas (art.316).

Respecto a la economía popular y solidaria agrupa a sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios, se rige por su propia ley (art. 284), sus productos tienen prioridad en las compras públicas, y en las políticas estatales tanto comerciales (art. 306) como financieras (art. 311).

Realizando un análisis comparativo entre la Constitución de 1998 y la Constitución del 2008, tenemos que ésta última ha propiciado y fortalecido la economía popular y solidaria, en su Art. 283, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria (…) incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008, Art. 283). A diferencia de la anterior (1998) Titulo XII. Del Sistema Económico en su Art. 242, dice: “La organización y el funcionamiento de la economía responderá a los principios de eficiencia, solidaridad, sustentabilidad y calidad, a fin de asegurar a los habitantes una existencia digna e iguales derechos y

oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes y servicios: y a la propiedad de los medios de producción." (Constitución de la República del Ecuador RO. No. 01, 11 de Agosto de 1998, derogado).

Manifiesta Agustín Grijalva, con relación al sistema monetario, cambiario, crediticio y financiero la nueva Constitución establece un cambio respecto a la Constitución de 1998 al eliminar la autonomía del Banco Central, y convertirlo en un órgano de instrumento de las políticas que sobre esta materia dicte el Ejecutivo. Así mismo, las actividades financieras pasan a ser consideradas un servicio de orden público, con miras a un control y regulación más estricta.

1.4.4.2. *Derechos y garantías.*

La nueva Constitución de Ecuador en general desarrolla el contenido de muchos derechos establecidos en la Constitución de 1998, agregando además otros nuevos. Adicionalmente vincula y relaciona los derechos sociales a la noción andina del *sumak kawsay* o buen vivir, así como al modelo de desarrollo. Sin pretender ser exhaustivo. Se puede enunciar algunas de las innovaciones importantes a este respecto. (Grijalva Jiménez, 2012, pág. 27).

Entre los derechos nuevos o de mayor desarrollo pueden destacarse especialmente los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), Art. 35, establece: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". Si realizamos un análisis comparativo de este artículo con lo establecido en el Art. 47 de la Constitución de 1998, que se refería de los grupos vulnerables, describía que tanto en el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños, adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad; y en la actualidad la Constitución del 2008, reconocen además de las antes citadas como de atención prioritaria a los privados de la libertad.

Por otra parte la Constitución del 2008, sin dejar de reconocer los derechos civiles, desarrolla los derechos sociales y ambientales. Así, por ejemplo, el Capitulo Segundo se citan los Derechos del Buen vivir, Sección Primera, Agua y Alimentación.

(Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008) "Art. 12.- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Al constituir el agua como un derecho humano es un paso histórico y al constituirse en una patrimonio nacional de uso público se prevé su distribución equitativa a través de las instituciones del estado; ya que el agua no puede ser vista como un negocio".

"Art. 13.- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria" (Ibídem).

Para atender en su estricto sentido con la provisión permanente a alimentos, el legislador aprobó la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en el 2009.

Analizando estos dos artículos evidenciamos el avance de nuestra constitución actual, ya que supone que el acceso al agua, además de considerarse un bien o un servicio necesario, constituye un derecho en sí mismo, es decir, se puede identificar al titular, y el destinatario de las obligaciones, por lo tanto, en caso de existir una violación a este derecho fundamental, éste puede ser exigido judicialmente.

Silva destaca que la Constitución de 2008 considera al agua como patrimonio nacional estratégico, como parte de los sectores estratégicos y que prohíbe expresamente su privatización.

"Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación , la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de

equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad eficiencia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional". (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008).

El Gobierno es el responsable y tiene la obligación de garantizar la salud del pueblo ecuatoriano, responsabilidad que puede cumplirse solo mediante la adopción de políticas sanitarias y sociales adecuadas, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptados, al alcance de todos los miembros de las familias brindando su plena satisfacción a un costo que la comunidad y el país puedan soportar.

"Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo." (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008).

Se incluye además, como una innovación importante los derechos de la naturaleza, la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. (Grijalva Jiménez, 2012), indica que también los derechos de participación y de los pueblos indígenas adquieren un alcance mayor, el cual se expone en las secciones sobre economía y plurinacionalidad. Grijalva (2012) afirma que entre los cambios que han sido señalados como retrocesos respecto a la Constitución de 1998, puede incluirse a la definición de matrimonio como unión exclusivamente de un hombre como una mujer, limitación que la Constitución de 1998 no contenía (…) La Constitución de 2008 elimina las clasificaciones tradicionales de derechos. Lo hace con el propósito de enfatizar el carácter complementario y la igual jerarquía de todos los derechos constitucionales. Así por ejemplo, elimina la clásica división de derechos civiles, políticos, y económicos, sociales y culturales. En su lugar utiliza una división puramente temática (derechos de participación, derechos de libertad, derechos de la naturaleza, etc. (p.28)".

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecido en la Constitución en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza como sujeto de derechos por lo cual no cabe valor de cambio en relación a los recursos naturales y promueve el respecto a todos los elementos que forman un ecosistema.

1.4.4.3. Plurinacionalidad.

El movimiento indígena ecuatoriano viene desarrollando desde los años ochenta una definición de los pueblos indígenas como nacionalidades y la consiguiente necesidad de un Estado plurinacional, la cual implica un reconocimiento de la diversidad cultural que se proyecta institucional y políticamente en la estructura del Estado. Esta autodefinición se reconoció incluso en la Constitución de 1998, cuyo artículo 83 (Constitución de la República del Ecuador RO. No. 01, 11 de Agosto de 1998, derogado) Hacía referencia a “los pueblos indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales.”.

La Constitución ecuatoriana de 1998 definía ya al Ecuador como un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Aunque esta fórmula podría verse como culturalista y estática frente al énfasis más político y de interacción cultural de la Constitución de 2008 al declarar al Estado plurinacional e intercultural, lo cierto es que la Constitución de 1998 establecía también un amplio catálogo de derechos colectivos y diversas referencias a las culturas indígenas en materias como idiomas, salud o educación; derechos y referencias que la Constitución de 2008 aumenta y enriquece.

En cuanto al contenido de los derechos colectivos, las principales innovaciones respecto a la Constitución de 1998 tienen que ver primero con la inclusión de nuevos derechos colectivos tales como el derecho a no ser objeto de racismo ni discriminación (art. 57, numerales 2 y 3), a mantener sus sistemas jurídicos propios (art. 57, numeral 10), constituir y mantener sus propias organizaciones (art. 57, numeral 15), el derecho a ser consultados antes de la adopción de medidas legislativas que puedan afectarlos (art. 57, numeral 17), la limitación de actividades militares en sus territorios (art. 57, numeral 20), el

derecho a que la diversidad cultural se refleje en la educación pública y en los medios de comunicación, y atener sus propios medios (art. 57, numeral 21), y los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario (art. 57, inciso final). (…).

La Constitución ecuatoriana de 2008 introduce ciertos cambios en materia de justicia indígena respecto a la Constitución de 1998. Los cambios más importantes tienen que ver con la participación de las mujeres en los sistemas jurisdiccionales indígenas, así como la vinculación de jurisdicción y territorio, ambos en el art. 171 de (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008) Dice: "Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sea contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales" (Grijalva Jiménez, 2012, págs. 30-32).

1.4.4.4. *Nuevas Funciones: participación y Función Electoral.*

La Constitución expresa: "En la nueva constitución la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho" (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), Art. 61 "las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser Elegidos, 2. Participar en los asuntos de interés público; 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados; 5. Fiscalizar los actos del poder público; 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

En (Avila, Grijalva, & Martínez, 2008) se reconoce cambios como:" una diversidad de actores sociales, y amplía el abanico de los derechos de participación sectorial en educación, seguridad social, comunicación, ambiente. A parte de agregar el derecho a la gestión democrática de la ciudad". Una sección específica sobre la participación en todos los niveles de gobierno establece que deben conformarse en instancias de participación ciudadana. (pag. 222).

La Constitución de 2008 fortalece la participación de los ciudadanos en general en la gestión pública, pero especialmente en cuanto a fiscalización y lucha contra la corrupción,

los nuevos mecanismos de participación o no aportan mayor novedad o constituyen en realidad mecanismos de control del Estado sobre la sociedad.

La Constitución de 1998 ya establecía una Comisión de Control Cívico de la Corrupción que receptaba denuncias contra presuntos delitos para solicitar a las autoridades judiciales su juzgamiento y sanción; como lo establecía el art.220 que textualmente transcribo: "La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; receptará denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones. La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán fuero de Corte Suprema" (Constitución de la República del Ecuador RO. No. 01, 11 de Agosto de 1998, derogado). Esta Comisión estaba regulada por la Ley de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, actuó en forma independiente y estuvo integrada por reconocidos hombres públicos, en la actualidad esta función la realiza el Consejo de Participación Ciudadana. La Constitución de 2008, transfiere estas funciones y crea otras nuevas a una nueva función del Estado, con igual jerarquía que las funciones ejecutiva, legislativa, judicial y electoral, denominada Función de Transparencia y Control Social. Estará conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, La Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias.

Los miembros de este Consejo son designados mediante concurso a realizarse luego de un proceso de impugnación de los candidatos, bajo veeduría ciudadana. Entre las funciones del Consejo se destacan la lucha contra la corrupción, promover la participación de los ciudadanos, y designar al Defensor del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscal General, Contralor General y miembros del Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral (art. 208).

1.4.4.5. Organización Territorial.

El Ecuador en la nueva Constitución se divide territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales y como una categoría excepcional, los Regímenes especiales (Art. 242), entre los que están los distritos metropolitanos autónomos, la provincia

de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas, ancestrales o pluriculturales.

En cada una de estas unidades territoriales la Constitución de 2008 establece distintas formas de gobiernos autónomos descentralizados (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), Art. 238 “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”, constituyéndose los consejos regionales, los consejos provinciales, los concejos municipales o en el caso de algunas ciudades, consejos metropolitanos, y las juntas parroquiales rurales. Para completar el esquema, se establece un Sistema Nacional de Competencias que ordena las atribuciones de cada nivel de gobierno con un carácter obligatorio y progresivo.

(Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), Art. 243, prevé que “dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley”.

Es decir, se permite la asociación en mancomunidades de un mismo tipo de entidades territoriales. Adicionalmente, existen regímenes territoriales especiales por razones ambientales, étnico-culturales o demográficas.

La nueva Constitución por un lado fortalece al Estado central pero, por otro, robustece también a gobiernos locales y cantonales como son las juntas parroquiales, y los municipios, abriendo además la posibilidad de -para el caso ecuatoriano- un nuevo nivel territorial basado en gobiernos regionales integrados por la asociación de provincias colindantes. (Grijalva Jiménez, 2012).

1.4.4.6. Supremacía de la Constitución.

Debemos partir de la conceptualización de supremacía, la (Real Academia Española, 2014), define a supremacía como el “grado supremo en cualquier línea”, el Derecho Constitucional, ubica a la Constitución de un país sobre todas las demás normas jurídicas, internas o externas que pueden ser aplicables; la supremacía constitucional, brinda

seguridad jurídica, al establecer claramente la dependencia y validez de las demás normas jurídicas, impone reglas para sujetar las actuaciones de gobernantes y gobernados orientando la aplicación y solución de posibles conflictos de contraposición de normas; es así, como Kelsen en 1935 dentro de su obra "Teoría pura del Derecho" analiza la estructura de los sistemas jurídicos, estableciendo a la Constitución como la norma positiva de mayor jerarquía, colocándola en la cúspide de su pirámide jurídica de la cual se sustentan el valor jurídico y validez de las demás normas que están bajo ella; (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), contempla en el Título IX la Supremacía de la Constitución, Art. 424, "La constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica". Aplicación en los artículos 425, 426, 427 y 428. Demos resaltar que la formulación de la doctrina de la supremacía no es reciente, ésta se remonta a tiempos pasados y tuvo sus orígenes en Inglaterra y los Estados Unidos de Norte América.

Para el tratadista ecuatoriano (Oyarte, 1999, pág. 78), "las normas inferiores dependen del mismo instrumento al existir normas de diferente jerarquía que encuentran su unidad positiva en la misma Constitución.".

Por ende al hablar de la Constitución como norma jurídica suprema, abarca dentro de ese concepto general funciones jurídicas en tanto en cuanto es norma jurídica suprema, es decir, en primer lugar la Constitución como norma de supremacía, que fija los límites generales del derecho de un país, establece por tanto los límites de todo el ordenamiento jurídico vigente de un Estado ya se trate del derecho público o del derecho privado.

Luego, se establece el sistema jurídico en base al principio de jerarquía expresado en el Art. 425 de la Constitución que establece: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas: las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior." (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008).

En tal sentido, la supremacía constitucional es un principio teórico y básico del derecho constitucional, que permite ubicar a la Constitución de un país jerárquicamente por encima de todo ordenamiento jurídico existente, considerándola como ley Suprema del Estado.

2. LA JUSTICIA

El Derecho y la Justicia tienen una estrecha vinculación: El Derecho es el medio necesario para alcanzar la justicia, que es lo que todos esperamos. Se dice que para que cumpla con el fin la justicia, ésta debe ser ágil y correcta, puesto que justicia que tarda no es justicia.

Von Ihering, (1974, P.10) nos enseña con un ejemplo porqué la Justicia y el derecho tienen una estrecha vinculación: "La Justicia que sostiene en la mano la balanza donde pesa el Derecho, sostiene en la otra la espada que sirve para hacerlo efectivo. La espada, sin la balanza, es la fuerza bruta y la balanza si la espada, es el derecho en su impotencia; se complementan recíprocamente; y el derecho no reina verdaderamente, más que en el caso de que la fuerza desplegada por la justicia para sostener la espada, igual a la habilidad que emplea en manejar la balanza" (Granda González, abril - agosto 2011, pág. 27).

Guillermo Cabanellas sostiene que la justicia. Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, según el pensamiento y casi las palabras de Justiniano: "Constans el perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi" (Cabanellas, 1993, pág. 176) .

Como parte sustancial de la democracia Luis Pasara sostiene que: "la Justicia es el soporte fundamental que sostiene ante la Ley las relaciones entre iguales con absoluto respeto de su diversidad, pero en el Ecuador de las últimas décadas, ese concepto se ha degradado y despojado de un real valor. (Pásara, 2011, pág. vii)".

La "justicia" para quien puede pagar por ella, sin importar su culpa, para el emparentado político o para el bien relacionado, no es Justicia, mucho menos un servicio público del cual los ecuatorianos y las ecuatorianas podamos sentirnos orgullosos.

Lamentablemente esta era hace pocos años nuestra realidad, esta problemática, se volvió un mal crónico en los gobierno pasados que no hicieron nada por mejorar la administración de justicia o mejor dicho impulsaron la corrupción como estrategia de poder; en este contexto el Gobierno actual freno este atropello realizando una reestructuración a este sector despolitizando el sistema de justicia.

Ahora podemos advertir fácilmente que los conceptos de derecho y justicia, sin ser sinónimos, tienen una estrecha vinculación. Pues tal como los mismos autores lo señalan: El Derecho es el medio necesario para alcanzar el fin de justicia a que toda sociedad aspira, de modo que aquel de la forma y ésta el contenido. Además, el derecho sólo fija las obligaciones: su cumplimiento efectivo es ya el acto justo.

La justicia constituye un concepto único, pero según varios tratadistas, puede considerarse desde tres ángulos diversos: como virtud, como ordenamiento jurídico y como ideal, hacia el cual debe dirigirse su proa el derecho. (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 54).

Comentando lo descrito en párrafos anteriores por varios autores, considero que la justicia es la búsqueda del bien común, es el derecho que la sociedad en común denominador anhela tener para restaurar la ausencia temporal del adecuado equilibrio que debe existir entre todos quienes la integran, llámense Cortes y Tribunales de justicia, jueces y operadores de justicia. Este enunciado, que en otro contexto o realidad nacional pudiera sonar a obvio, es todavía una aspiración que no se concreta para la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de nuestro país, ya que al existir normativa vigente es una utopía por su falta de aplicación o más aún su interpretación.

2.1. La justicia como virtud.

Tomaré como punto de partida la definición de Ulpiano: “La justicia es la voluntad constante y permanente de dar a cada uno lo suyo” (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 54).

En la doctrina cristiana, justicia es una de las virtudes cardinales, cuya práctica establece que se ha de dar al prójimo lo que es debido, con equidad respecto a los individuos y al bien común. La justicia de los hombres con Dios es denominada «virtud de la religión», correspondiendo a su debida adoración y culto, entendiéndose este deber como supremo acto de fe.

El ser humano necesita comprender la justicia dentro de sus posibilidades intelectuales, aunque sabe que la aspiración a la Justicia como valor absoluto está fuera de su alcance, trata de acercar la sociedad a este valor. Así el acto justo es aquel que va conforme a los valores morales que una sociedad acepta y que una persona realiza según su entendimiento, posibilidades y necesidades.

2.2. La justicia como ordenamiento Jurídico.

Necesitamos salirnos del orden normativo moral, para definir la justicia desde el ordenamiento jurídico, apartándonos de los conceptos de Ulpiano o Santo Tomas, de dar a cada uno lo suyo; la justicia jurídica se realiza, en consecuencia de: "a) una voluntad superior a la nuestra, que se encuentra consignada en la norma a la cual debemos obedecer; b) De una relación o vínculo que sea mantenido entre dos o más personas; c) De un objeto, de una prestación, de algo que se debe dar, ya sea una cosa para entregarse, un acto para realizarse; o un servicio para prestarse, hablando en sentido positivo; ya sea la prohibición de ejecutar una obra o un hechos, en sentido negativo". Al derecho, en consecuencia, le interesa combinar esos factores en la siguiente forma, partiendo del sujeto: Porqué una voluntad superior a la mía lo ha establecido así; y porque con mi acreedor nos encontramos unidos por el vínculo que se originó desde el momento en que nos convinimos en algo; cumplo con mi obligación de entregarle el objeto que le adeudo. (Pásara, 2011, pág. 56).

Se refiere a que la justicia ya no está sujeta a la voluntad del ser humano o al respeto a un ser superior por creencia o religión, sino más bien existe un vínculo de respeto y obligación de cumplimiento establecido en normas.

2.3. La justicia moral y la justicia legal.

La norma jurídica que debemos aplicar a un determinado caso, es de origen moral; mejor dicho, el fundamento de su obligatoriedad reside en aquel conjunto de principios superiores a los cuales llamamos natural; pero lo moral, con todo su conjunto de virtudes, resulta insuficiente para regir el desenvolvimiento del hombre, en sociedad. El derecho tiene muchas normas, cuyo origen no es moral, ni virtuoso, sino técnico, científico, social, económico, pues al derecho positivo le es posible reglamentar, en otros campos, donde no están las consideraciones de derecho natural, pero jamás contradecirlo.

Cuando unimos lo legal con lo moral o lo ético caemos en equivocaciones. Esto ocurre porque lo moral y lo ético es anterior a lo legal. Según Tomasio, la búsqueda

humana de la felicidad se apoya en tres tipos de reglas: las del decoro (la buena educación), las de la honestidad y las de la Justicia. Pero entre las normas morales y las legales hay numerosas diferencias: a) Las normas morales son internas y las legales externas; b) Las morales no son coercitivas las jurídicas sí lo son; c) La moral es unilateral y lo legal es bilateral; d) La moral es subjetiva y el derecho es objetivo; e) La moral es autónoma y el derecho es heterónomo; f) La norma moral tiene que ser aceptada por el sujeto, la jurídica no, simplemente si impone; g) La moral responde a la necesidad psicológica que tiene el individuo de estar en paz consigo mismo, el derecho regula la convivencia social; h) Las normas morales sólo imponen deberes, las jurídicas también atribuyen derechos; i) La moral sirve para distinguir entre lo bueno y lo malo y el derecho para separar lo lícito de lo ilícito.

De tal manera que las normas morales se caracterizan por la interioridad y la no coercibilidad en tanto que las jurídicas son justo lo contrario. Aunque tampoco es algo del todo cierto ya que hay normas morales que debemos considerar obligatorias o imperativas-atributivas, que son aquellas que expresan deberes naturales de justicia, y que son exigencias del derecho natural. (De Domingo Martínez, 2012).

2.4. Clasificación de la Justicia.

La justicia es uno de los fines primarios del Derecho; y, según Aristóteles, se clasifica desde una concepción amplia y otra restringida. La primera tiene como objetivo la virtud total o perfecta y la restringida una virtud particular, dentro de ella encontramos la justicia distributiva y equiparadora (Granda González, abril - agosto 2011, pág. 27).

2.4.1 La justicia distributiva.

(Ortega Jaramillo, 2010), se refiere a la justicia distributiva y dice: figura en primer término y exige que, en el reparto de los honores bienes, cargas y funciones, cada uno reciba una parte adecuada a su mérito. Considera para su realización el ser y el tener de los individuos. Aquí el principio de la igualdad exige proporcionalidad. (pag. 62). Es la debida por la comunidad a sus miembros.

2.4.2 La justicia diortótica o sinalagmática.

Actualmente llamada correctiva o equiparadora no tiene en cuenta para su realización el valor de las personas, sino simplemente el valor de las cosas y de las obligaciones, entre las cuales se establece la igualdad. Consiste en el punto medio entre el daño la ventaja. Esta clase de justicia se subdivide a su vez en conmutativa y judicial.

***Conmutativa*.**- cuando los mismos particulares son los que establecen los cambios, a consecuencia de las relaciones contractuales.

Judicial.- Cuando existe la controversia y es el órgano jurisdiccional el que debe proceder a la equiparación, asimismo, de dos clases civil, si las relaciones que deben equipararse son voluntarias y penal, si la equiparación es entre la entidad del delito y la pena. (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 62)

De lo señalado interpreto que la justicia distributiva es la debida por la comunidad a sus miembros y la sinalagmática es la que va de particular a particular, se debe entre los individuos.

2.5. Formas de interpretación.

La interpretación busca encontrar el sentido de la ley o el espíritu de la misma, encontrar el pensamiento del legislador; hablando etimológicamente "Interpretar" provienen de la voz latina interpretare o interpretari, palabra que, según el eminente jurista uruguayo (Couture, 1979), deriva de interpres que significa mediador, corredor, intermediario (pag. 15); es así que "La interpretación jurídica por excelencia es la que pretende descubrir para sí mismo (comprender) o para los demás (revelar) el verdadero pensamiento del legislador o explicar el sentido de una disposición". (Cabanellas De Torres, 1994, pág. 472)

Blacio, G. (2008, p. 28) hace referencia a lo establecido por el Dr. Reinaldo Valarezo, sobre lo concerniente a los sistemas de interpretación:

a. "El sistema reglado. Cuando los principios directivos de la interpretación se hallan contenidos en la ley. Como es el caso de los códigos chileno y colombiano. Este sistema evita la arbitrariedad, pero amarra al juez en cuento a los medios para indagar el sentido y alcance de la nulidad.
b. El sistema no reglado. Cuando las normas de interpretación no están reguladas en la ley. Es el caso del Código Alemán. Este sistema le da al juez un gran campo de acción, pero puede degenerar en arbitrariedad" (Granda González, abril - agosto 2011).

En tal sentido, el intérprete se apuesta a descubrir el sentido de la norma, que en forma general evoca varios sentidos; por lo que el propósito de la interpretación es

desentrañar el sentido y significado del Derecho y que para ello debe basarse en las distintas clases de interpretación:

2.6. Clases de Interpretación.

2.6.1. Las Fuentes de Interpretación.

(Moscol Aldana, sf., págs. 5-8) Se refiere a la interpretación y cita que puede ser doctrinal o científica, judicial o jurisprudencial y auténtica o legislativa, por lo que transcribo:

a) La "Interpretación Doctrinal".

Es, como su nombre lo indica, la interpretación practicada por los doctrinarios, por los teóricos, por los juristas o jurisconsultos, por los tratadistas, por los estudiosos del derecho, y en general por quienes se dedican a la ciencia del derecho; de ahí que también se le conozca a esta interpretación como "científica".

Esta clase de interpretación se caracteriza por no ser obligatoria, sin embargo, por su carácter científico y por la autoridad de quienes la practican, es la que termina siendo predilecta.

b) La "Interpretación Judicial".

Es la practicada por los jueces y tribunales para emitir sus decisiones (sentencias) y demás resoluciones motivadas jurídicamente) en las cuales esta interpretación queda plasmada.

c) La "Interpretación Auténtica".

Es la realizada por el propio autor de la norma; se dice también que es la efectuada por el legislador o, mejor dicho, por el poder legislativo, en el entendimiento de que éste es el autor de la norma y de allí que a esta interpretación se le denomine también "interpretación legislativa".(Ibídem pag. 6-7).

2.6.2. Los Alcances de la Interpretación.

La Interpretación por su alcance o extensión puede clasificarse como: Interpretación Declarativa e Interpretación Modificativa. Esta última, a su vez, puede ser Extensiva y Restrictiva.

a) La Interpretación Declarativa.

Esta clase de interpretación es la que asigna a la norma un alcance determinado o delimitado, es también conocida como interpretación estricta, y se presenta cuando al

interpretar el operador jurídico se ciñe a lo que dice la norma, limitándose a aplicarla a los supuestos estrictamente comprendidos en ella. Es la más usada. Da el valor a la disposición legal según el sentido usual y gramatical de las palabras empleadas por el legislador. Es decir que solamente toma en cuenta a letra de las disposiciones para interpretarlas. (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 69)

b) Interpretación Modificativa.

Esta interpretación es la que enrumba el alcance de la norma cuando, en relación a lo que pretendía el legislador, ésta ha sido expresada con excesiva estreches, en cuyo caso deberá efectuarse una interpretación extensiva, o con excesiva amplitud, en cuyo caso deberá efectuarse una interpretación restrictiva.

- ***Extensiva.***

Esta clase de interpretación lo que hace el operador jurídico o intérprete es extender el alcance de la norma a supuestos no comprendidos expresamente en ella, por considerar que habría sido voluntad del legislador comprender en la norma a aplicar tales supuestos.

Considera que la disposición no contiene todo lo que quiso o debió expresar el legislador; ya que el caso solamente puede resolver en parte, con tal norma. En consecuencia, es necesario ampliar su significado para que la fórmula legal comprenda al nuevo caso. Esta clase de interpretación es por principio, absolutamente prohibida en materia penal.

- ***Restrictiva.***

Al contrario de lo que sucede en la interpretación extensiva, en la Interpretación Restrictiva se restringe el alcance de la norma apartando de ella determinados supuestos que se encontrarían incluidos de acuerdo con la redacción de su texto, pero que se entiende que no fue voluntad del legislador comprenderlos dentro de éste.

Por creer que el legislador expreso más de lo que debía, o más de lo que era necesario debe el intérprete achicar, por así decirlo, el significado de la disposición, para que en esa forma sea posible la resolución del caso planteado.

c) Interpretación Abrogante.

Por medio de esta clase de interpretación nos vemos obligados a no seguir lo dispuesto por una disposición legal, porque la encontramos en franca contradicción con otra norma legal que es absolutamente clara. O porque el texto de la disposición que debemos

anular contradice principios que estamos obligados a respetar, en todo caso, ya que son de carácter constitucional o pertenecen a ese orden de principios superiores que hemos convenido en llamar derecho natural.

d) Interpretación Analógica.

En casos no previstos por la ley, es permitido aplicar una disposición particular a la materia del caso o problema. Esto ocurre, generalmente, por la evolución del derecho, de las instituciones jurídicas y de la sociedad misma. Es frecuente encontrarnos con una ley dictada hace unos años, que ya no resuelve los casos y problemas que se presentaron en el último año. (Ortega Jaramillo, 2010, pág. 70).

Principalmente los jueces, no pueden negarse a conocer y resolver un caso que se plantea ante ellos bajo el pretexto de que, en la actualidad, no existe disposición o regla aplicable. En consecuencia, aun cuando sea valiéndose de la interpretación analógica y del derecho comparado, tendrá que pronunciar su fallo.

Para estos casos tiene lugar la aplicación del aforismo jurídico: *donde existe la misma razón, idéntica debe ser la regla aplicable.*

Eso sí, debemos distinguir perfectamente la interpretación analógica y la extensiva. En el primer caso, el intérprete debe recurrir a una norma ajena a la materia de la cual se trata, mientras que en el segundo caso, la norma existe, pero su significado no es suficiente para resolver el problema.

2.7. La seguridad jurídica

(Ortega Jaramillo, 2010), manifiesta que la Seguridad Jurídica, es factor indispensable para el proceso de los pueblos. Especialmente, cuando hacemos una transacción, de cualquier carácter y con cualquier persona o institución, el convencimiento de que existe un medio a nuestro alcance, para que se cumpla con lo que pactamos, nos hace sentirnos seguros de lo que ocurrirá después, aun cuando la otra parte no quisiera hacer espontáneamente aquello a que se obligó. (pág. 74).

Eso no es sino una consecuencia mediata del derecho, por la cual podemos anticipar fundadamente, el desenlace de los actos que realizamos en la comunidad, y también de los que realizan los otros coasociados.

Es indispensable, para que se fomente la seguridad jurídica no sólo que haya un derecho positivo rector de la conducta, y que exista el mecanismo judicial, al cual podamos recurrir para poner en vigencia las normas jurídicas y restablecer el orden, cuando han sido violadas; sino también de una sociedad que ame la justicia y que –sin hipérbole- sienta verdadera pasión por el orden.

Dos instituciones jurídicas que el derecho moderno ha puesto vigentes en todos los países, son la base necesaria para la existencia de la seguridad jurídica: La irretroactividad de las leyes y la Cosa juzgada.

a.- ***La irretroactividad de las leyes.*** garantía por la cual sabemos que una ley nueva no puede desconocer los derechos adquiridos bajo el imperio de la anterior; ni tampoco puede declarar delictuosos actos ejecutados de antemano, Por ello el Art. 7 del Código Civil dice: "La ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo…".

b.- Cosa juzgada. cuando un juez o tribunal pronuncia fallo definitivo sobre el pleito que ante él sostienen los justiciables; y ese fallo queda firme; alcanza ejecutoria, diríamos, usando el tecnicismo jurídico; lo dispuesto allí resulta norma invariable para los litigantes, y a la cual tendrán que sujetarse, aun cuando haya habido equivocación en el juez.

Entonces decimos que tal asunto ha pasado en autoridad de cosa juzgada, y no es jurídicamente posible entablar otro pleito sobre lo mismo por segunda vez.

El Dr. José García Falconi (García Falconí, 2013), refiere el Artículo 82 de la Constitución de la República señala "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

(CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, 2014), en el Artículo 25 del Código Orgánico de la Función Judicial dice: "**Principio de Seguridad Jurídica.-** Las juezas y jueces tienen la obligación de velas por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las Leyes y demás normas jurídicas", concordancias: Arts. 82, 172, 194 y 195 de la Constitución: Arts. 335 al 338 Código Orgánico de la Función Judicial.

De lo que se desprende que la seguridad jurídica, no es otra cosa que la posibilidad que el Estado debe darnos mediante el derecho, de prever los efectos y consecuencias de nuestros actos o de la celebración de los contratos para realizarlos en los términos prescritos en la norma, para que ellos surtan los efectos que deseamos o para tomar las medidas actualizadas para evitar los efectos que no deseamos, y que podrían producirse según la ley.

Considero que la seguridad jurídica es la garantía dada al individuo por el Estado de modo que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados, de producirse, le serán asegurados por el Estado la protección y reparación de los mismos, por tal motivo una adecuada administración de justicia empieza por respetar los derechos de las personas, presumir su inocencia, y facultar el derecho a la defensa.

3. EL ABOGADO, EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL.

3.1. La Abogacía.

"La abogacía es una profesión muy antigua, cuyos valores están muy asentados y varían poco a lo largo de la historia" (García Pineiro, s/f, pág. 151). Para entender quién es un abogado y como este ha sido definido a lo largo de la historia, el término abogado deriva del latín *advocatus* que en castellano puede traducirse como "llamado en auxilio", el aforismo está formado por dos particular, por un lado *ad*, que se traduce en "a" o "para", y por otro lado el participio *vocatus*, "llamado", es decir "llamado a o para" (Monroy Cabra, 1998, pág. 23).

La (CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, 2014) en el Código Orgánico de la Función Judicial, advierte en el Art. 323, La abogacía como función social y dice: "la abogacía es una función social al servicio de la justicia y del derecho.

Es garantía fundamental de toda persona ser patrocinada por un abogado de su libre elección".

Analizando varios conceptos e incluso la definición legal de abogacía puedo concluir que la abogacía es la profesión liberal llamada a servir a los demás, actuando en derecho basado en códigos, la razón y moral, para defender los intereses de su representado.

3.2. Historia de la Abogacía.

Algunos autores e historiadores coinciden en sus escritos que la abogacía nació en Sumeria en el III milenio A.C. en defensa de una mujer fuertemente acusada. Sin embargo, este no es un dato exacto, lo que es posible afirmar, sin lugar a dudas, es que entre los pueblos egipcios, caldeos, hebreos y griegos son los oradores y filósofos quienes asumieron la tarea del consejo, defensa del pueblo y su representación ante los órganos judiciales y autoridades. (Martínez, 1993, págs. 1-2).

Cabanellas y Alcalá Zamora como se citó en (Sánchez Paladines, 2011) La profesión de Abogado, surge desde la primera división del trabajo, y a partir de la existencia de las reglas obligatorias de la conducta que era necesario interpretar, cuyo cumplimiento se exigía. Los griegos y los romanos, conocieron esta profesión; y, en el nuevo testamento, Jesucristo es presentado como Abogado, dispuesto a llevar la buena causa de las almas. Atenas fue la primera escuela del Foro, Pericles el primer Abogado profesional; ya que los griegos, al comparecer ante el Areópago, o ante los demás tribunales, acostumbraban a solicitar el concurso de oradores famosos o de amigos, con el objeto de dar más fuerza a la acusación o a la defensa. Han sido excluidos en todos los tiempos de practicar la Abogacía las personas declaradas infames. (pág. 7).

En resumen se puede colegir que la profesión de abogado data desde antes de cristo, incluso se dice que Jesús fue presentado como abogado, ya que era llamado a defender a los indefensos; refiriéndonos a la Atenas se identifica al primer abogado profesional en el personaje de Pericles, donde se aprecia que la defensa se la ejercía de modo oral y era el mejor orador quien solía inclinar la balanza de la justicia.

3.3. Concepto de Abogado.

Según Ángel Ossorio, como se citó en (Ortega Jaramillo, 2010) el primer título de El Alma de la Toga es un interrogante que nunca pierde actualidad, en cuya contestación Ossorio incluye el concepto más real, objetivo y noble de la profesión:

¿Quién es abogado?.- Urge reivindicar el concepto de abogado. Tal cual hoy se entiende, los que en verdad lo somos, participamos de honores que no nos corresponden y de vergüenzas que no nos afectan.

La primera rebelión que surge espontánea en quienes realmente son abogados, es la que tan profundamente sintiera el autor citado, y que se deja ver en cada uno de los renglones lapidarios de su obras, encaminada en su primer capítulo a combatir esa errónea apreciación popular, dirigida a pensar que todas las personas con título son abogados.

Pues si realmente el título es la primera exigencia legal, no ocurre lo mismo en el campo de la realidad; pues efectivamente, todos los que ejercen la abogacía deben tener título, pero no todos los que tienen título la ejercen. (págs. 170-171)

En la actualidad existe en gran número de estudiantes que egresan de la carrera de derecho pero al momento de seleccionar un profesional que patrocine una causa es muy difícil encontrar un abogado, ya que la gran mayoría de profesionales prefiere contar con un salario fijo, por lo que se enrolan al servicio público y/o privado siendo un grupo reducido los profesionales que se dedican día a día a ejercer la profesión ante los tribunales.

3.4. Ética y Misión del Abogado.

La ética a la vez que supone una garantía en la prestación de los servicios profesionales contribuye decisivamente a la consolidación de una profesión. Los profesionales no lo son sólo por ser expertos capacitados, sino también por estar comprometidos en la prestación de determinados servicios específicos. La ética del profesional individual y del colectivo profesional es la mayor y más fiable fuente de reconocimiento y estima social de las personas en general y de los profesionales en particular. (…) La ética es algo así como el "control de calidad" o la "denominación de origen" aplicadas ahora no a un determinado producto, sino a los servicios profesionales. (Hortal, 2004, pág. 25)

Cada profesión de acuerdo a su misión y al objetivo que ésta persigue tiene una ética profesional distinta y determinada. El Colegio de Abogados de Pichincha citando a (Avellán Ferres, s/f) y su Código de Ética Profesional dice que: "El Abogado es un servidor de la justicia y un colaborador de su administración: la esencia de su deber profesional consiste en defender diligentemente los derechos de sus clientes, con estricta sujeción a las normas jurídicas y morales".

Como podemos apreciar la ética es parte de la moral y de las obligaciones de cada uno de nosotros y lo profesional es lo relativo a cada profesión, por ello la ética profesional se refiere a los deberes y derechos que cada persona según su profesión debe aplicar.

El Código Deontológico de la C.C.B.E. (Consejo de los Colegios de Abogados de la Comunidad Europea) cita que en una sociedad basada en el respecto a la justicia, el Abogado tiene una función destacada. Su misión no se limita a ejecutar fielmente un

mandato dentro del marco legal. En un Estado de Derecho, el abogado resulta indispensable para la justicia y los justiciables cuyos derechos y libertades le corresponden defender, cumpliendo a la vez el papel de defensor y asesor de su cliente. (González Portera & Cuenca Jiménez, 2013, pág. 87).

Por todo lo enunciado es importante referirme que la ética y la misión presuponen un desempeño correcto en nuestro diario vivir, ya que la calidad moral debe verse siempre reflejada en todos los actos tanto personales como profesionales.

3.5. Decálogo del Abogado.

En el libro "Introducción al Derecho" Ortega Jaramillo, (2010) enumera el decálogo del abogado citado por Ángel Ossorio:

1. No pases por encima de un estado de tu conciencia.
2. No afectes una convicción que no tengas.
3. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía.
4. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti
5. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados pero no consientas ser menos.
6. Ten fe en la razón que es lo que en general prevalece.
7. Pon la moral por encima de las leyes
8. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
9. Procura la paz como el mayor de los triunfos
10. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas quien las de tu saber. (pág. 212)

El decálogo del abogado de Eduardo J. Couture (1904-1962)

1. Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado.
2. Piensa. El derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando.
3. Trabaja. La abogacía es una ardua fatiga puesta al servicio de la justicia.
4. Lucha. Tu deber es luchar por el Derecho; pero el día que encuentres en conflicto el Derecho con la justicia, lucha por la justifica.
5. Sé leal. Leal para con tu cliente, al que no debes abandonar hasta que comprendas que no es digno de ti. Leal para con el adversario, aun cuando él sea desleal contigo. Leal para con el juez, que ignora los hechos y debe confiar en lo que tú le dices; y que, en cuanto al Derecho, alguna que otra vez, debe confiar en el que tú le invocas.

6. Tolera. Tolera la verdad ajena en la misma medida en que quieres que sea tolerada la tuya.
7. Ten paciencia. El tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración.
8. Ten fe. Ten fe en el Derecho como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la justicia, como destino normal del Derecho; en la paz, como substitutivo bondadoso de la justicia; y sobre todo ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni justicia, ni paz.
9. Olvida. La abogacía es una lucha de pasiones. Si en cada batalla fueras cargando tu alma de rencor, llegará un día en que la vida será imposible para ti. Concluido el combate, olvida tan pronto tu victoria como tu derrota.
10. Ama tu profesión. Trata de considerar la abogacía de tal manera que el día en que tu hijo te pida consejo sobre tu destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado. (Ortega Jaramillo, 2010, págs. 212-213)

De la transcripción del decálogo de estos autores, se puede concluir que estos autores formulan los deberes y obligaciones que tiene los abogados en el desempeño de sus funciones profesionales, debiendo mantener su actuación, con honestidad y lealtad a la causa, respetando para ello tanto al cliente como a los jueces, sin creer ser más que ellos, pero tampoco menos.

3.6. Requisitos para el Ejercicio de la Profesión.

Para ejercer la profesión de abogado en el Ecuador la (CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, 2014) señala en el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 324, los requisitos para el patrocinio y dice: “para patrocinar se requiere:

1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción;
2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles;
3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.

3.7. El Abogado en ejercicio libre de la profesión.

En este subtema pretendemos resaltar que, en nuestro sentir, debe ser el comportamiento del abogado en ejercicio libre de la profesión, en las diversas áreas en que puede ser llamado a prestar sus servicios, a saber: a) como persona que asesora preventivamente a comerciantes, industriales, personas particulares o a entidades oficiales, pero conservando su independencia, comúnmente conocido como consultor externo; b) como asesor de empresas privadas o de personas individuales, pero sometido a una relación de trabajo, comúnmente denominado abogado de planta; c) como asesor de la administración pública de las personas de derecho público, pero sometido a una relación de servicio, conocido como asesor de planta del ente administrativo correspondiente; y, d) finalmente, como asesor o patrocinador de causas judiciales o arbitrales en que se ven envueltos sus clientes, tradicionalmente denominado abogado litigantes. (Suárez Hernández, s/f).

La intervención de los abogados en el patrocinio de las causas, se encuentra establecido en los incisos segundo y tercero del Art. 327 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben:
"…En los tribunales y juzgados no se admitirá escrito alguno que no esté firmado por un abogado incorporado al Foro, excepto en el caso de la tramitación de procesos relativos a garantías jurisdiccionales y las causas que conozcan las juezas y jueces de paz.

Cuando un abogado se presente por primera vez en un proceso patrocinando a una de las partes, el actuario verificará que se presente el original del carné de inscripción en la matrícula, debiendo incorporar al proceso una copia del mismo." (CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, 2014)

Es indudable el amplio campo laboral del profesional en derecho, las actividades que desempeña el Abogado como lo he citado son muy amplias, tanto en el sector público como en el privado, pudiendo ejercer simultáneamente la docencia. Para ser abogado se requiere de una constante preparación, puesto que las leyes no son estáticas y día a día se reforman y requieren de constante capacitación y análisis.

3.8. Identificación de los ámbitos laborales de los abogados.

La relación laboral común de la abogacía se caracteriza por la presencia de todos y cada uno de los elementos que determinan la laboralidad de toda prestación de servicios, a

saber, prestación de trabajo personal, dependiente, por cuenta ajena y retribuido. Por su parte, la relación espacial de los abogados se caracteriza igualmente por la presencia de las citadas notas de laboralidad –tal y como se verá posteriormente-, con el matiz de que la prestación de servicios de la abogacía se desarrolla en un despacho de abogados, individual o colectivo. En efecto, el ejercicio de idéntica actividad profesional dará lugar a su inclusión en dos regímenes jurídicos diferentes, en función del carácter del empleador. Los abogados con relación laboral especial que prestan sus servicios en despachos de abogados individuales o colectivos y, los abogados en régimen laboral común que prestan sus servicios para cualquier clase de empresario (sociedades mercantiles, sindicatos, ONG,…). (García Pineiro, s/f, pág. 160).

El abogado puede desempeñar su actuación profesional tanto en el sector privado como público, ejerciendo el patrocinio la defensa, la representación de personas naturales y jurídicas, la asesoría, la procuración; dentro de la administración de justicia procurador síndico, jueces o dignatarios, fiscal o secretario, en fin, el abogado mantiene abierto un campo laboral dentro y fuera de la administración pública.

- **El Abogado y sus diversas labores en las cuales se puede desempeñar.**

LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL	• Patrocinador • Asesor Jurídico Privado • Docente • Gerente • Presidente de una Cooperativa
EN LA FUNCION JUDICIAL	• Juez Nacional o Provincial • Juez Multicompetente • Juez de Garantías Penales • Juez de la Niñez y Adolescencia • Juez del Trabajo • Juez de lo Civil • Fiscal General • Agente Fiscal • Secretario • Ayudante Judicial • Notario

EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	• Presidente de la República • Asambleísta • Procurador General del Estado • Juez Constitucional • Gobernador • Intendente • Comisario • Alcalde • Prefecto • Procurado Síndico • Registrador de la Propiedad • Registrador Mercantil • Miembro de la Junta Parroquial • Director de Asesoría Jurídica.

Cuadro citado por (Sánchez Paladines, 2011, pág. 66).

Como consta del cuadro adjunto el campo laboral de un abogado es extenso y puede desenvolverse tanto en dependencias particulares y estatales, en todo lo relacionado con el ámbito público y privado.

CAPITULO II.

MATERIALES Y MÉTODOS

2. Materiales, métodos y técnica de investigación.

Considerando el Manual para la elaboración del Trabajo de Fin de Titulación, Proyecto Integrado cuyo tema es: Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio Profesional. El caso ecuatoriano, para la realización del presente trabajo consideré la utilización de los distintos materiales, métodos y técnicas que la investigación proporciona con el objetivo de analizar los campos de libre ejercicio profesional, empleando materiales de estudio, como: libros, revistas, páginas web, documentos relacionados con la cultura constitucional de los abogados en Ecuador, legislación ecuatoriana, entre otros materiales bibliográficos usados para responder a la interrogante de investigación: ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?.

2.1. Materiales Utilizados:

El presente trabajo de titulación lo fundamenté de manera documental, bibliográfica y de campo, ya que tratándose de una investigación socio-jurídico, utilicé textos y materiales relacionados con el ejercicio profesional de los abogados en libre ejercicio en el Ecuador contenidos en la Constitución y demás códigos vigentes.

Las fuentes bibliográficas las incorporé según el avance y desarrollo de los temas planteados en el marco teórico, los textos y materiales adoptados fueron fuentes secundarias como libros, textos jurídicos, revistas, diccionarios, enciclopedias, páginas de internet; contenido teórico documental, válido y confiable empleado como fuente de información conceptual; de igual manera utilicé material de oficina como hojas de papel bond, esferográficos, resaltadores, equipos como computadora, impresoras, copiadoras, material empleado para obtener información y redactar este informe final de Trabajo de Titulación.

2.2. Métodos y técnica de investigación.

Métodos.

Esta investigación tiene un soporte bibliográfico basado en fuentes secundarias detalladas en el párrafo precedente, es cuantitativa, pues recurre a la técnica de la encuesta dentro del método cuantitativo.

Técnicas.

Entre las técnicas utilizadas, está la encuesta a los abogados en libre ejercicio, consistiendo en la aplicación de una batería de preguntas a la muestra de la población que se detalla más abajo. Los datos resultantes de las encuestas se analizarán en función de la pregunta de investigación abordada en este trabajo de titulación, con el objetivo de emitir explicaciones teóricas sobre la forma cómo los abogados en libre ejercicio perciben su realidad laboral.

Instrumento.

Formulario de encuesta proporcionado por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, que consta de 119 preguntas.

2.3. Muestra poblacional a la que se aplicará las encuestas.

2.3.1. *Determinación del tamaño muestral.*

La naturaleza del presente proyecto de investigación determina que se realice un estudio cuantitativo en el Ecuador, para conocer la percepción sobre la cultura constitucional que se mantiene actualmente, por tal razón en este primer estudio se considera indispensable el aporte de los Abogados en libre ejercicio, puesto que este grupo de población ofrecerá una información relevante y contribuirá significativamente con sus criterios en la investigación de las variables que se han considerado en la presente investigación, debido a la ejecución de sus actividades laborales cotidianas su experiencia y conocimientos sobre el tema.

Para la determinación de la muestra se considera los datos del único censo realizado por el INEC en el año 2010, siendo las cifras oficiales con las que contamos y se aplica la siguiente fórmula para la determinación muestral:

$$n = \frac{\mathrm{k2} * \mathrm{p} * \mathrm{q} * \mathrm{N}}{\left(\mathrm{e2} * (\mathrm{N} - 1)\right) + \mathrm{k2} * \mathrm{p} * \mathrm{q}}$$

De donde:

n = tamaño de la muestra

k = 2,28 (este valor es una constante, depende del nivel de confianza que se asigne, en este caso 99% de confianza).

p: 0,5 (probabilidad de éxito)

q: 0,5 (probabilidad de fracaso)

N = población (número de abogados en libre ejercicio en el Ecuador)

e = 3% margen de error (Celi, González, & Ochoa, 2016, pág. 11).

DISTRIBUCION MUESTRAL	
ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO EN EL ECUADOR	**No. ENCUESTAS**
27.747	1.734

Se definió a cada estudiante la aplicación de cuarenta y cinco encuestas a los profesionales del derecho del lugar en el que se encuentren, en mi caso particular lo realice en la ciudad de Santo Domingo, cuyos resultados los expondré a continuación gracias al acopio de la información otorgada por la encuesta y a la entrevista que me permitirá interpretar los resultados de cómo los abogados en libre ejercicio perciben su realidad y actúan en ella.

2.4. Objetivos, hipótesis y preguntas de investigación.

1. **Pregunta General de investigación**.

¿Qué instituciones y disposiciones cognitivas definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano?

2. **Pregunta de investigación.**

¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?

3. **Variable.**

Campos de ejercicio profesional.

4. **Objetivo de la investigación**.

Analizar los campos de libre ejercicio profesional.

5. **Hipótesis.**

El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez 2004).

CAPITULO III.

RESULTADOS

3.1. Resultados de la Encuesta.

En la investigación de campo en primer lugar aplique la encuesta proporcionada por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, como instrumento de recolección de datos fijado para el desarrollo del proyecto de investigación denominado Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en Libre Ejercicio profesional, el caso ecuatoriano; ejecutando un total de cuarenta y cinco encuestas dirigidas a profesionales del derecho en libre ejercicio de la profesión que labora en la ciudad de Santo Domingo, con el fin de obtener opiniones valiosas para la elaboración del trabajo de fin de titulación y optar por el grado de abogado.

El Cuestionario de Encuesta consta de 119 preguntas, de las cuales a continuación analizaré los datos relacionado con la interrogante de investigación desarrollada en este trabajo de titulación y que se refieren con el campo del libre ejercicio profesional.

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (no preguntar)

TABLA 1

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Hombre	35	78%
Mujer	10	22 %
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

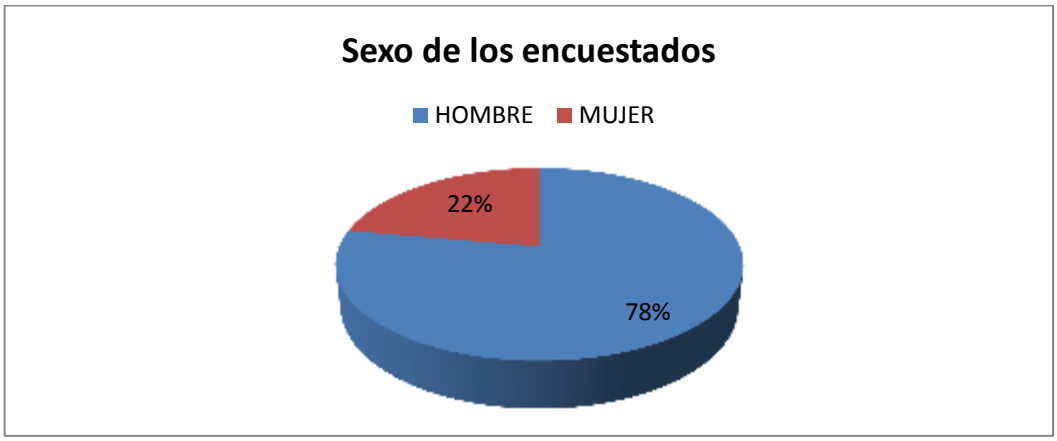

FIGURA 1

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.1. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 1, de la encuesta

De los 45 profesionales encuestados, 35 que representan el 78% del total son hombres y 10 que corresponden al 22% son mujeres que ejercen el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Santo Domingo.

Este resultado nos permite interpretar que del 100% de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo, mayoritariamente son los hombres quienes ejercen el libre ejercicio del Derecho.

2. Edad

TABLA 2

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
No indican	1	2%
25 a 30 años	3	7%
31 a 35 años	4	9 %
36 a 40 años	6	13%
41 a 45 años	8	18%
46 a 50 años	7	15%
51 a 55 años	7	16%
56 a 60 años	3	7%
61 y mas	6	13%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

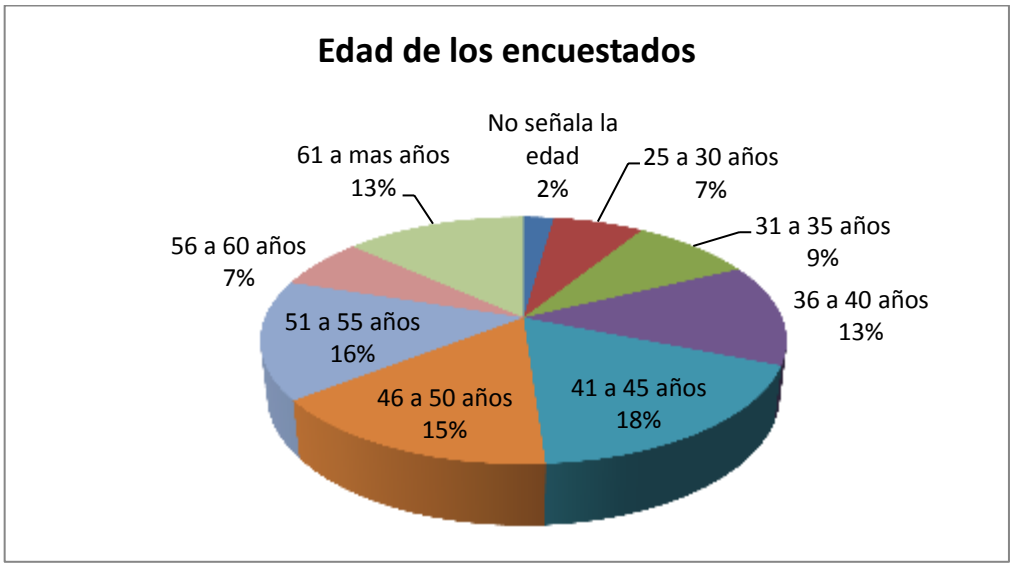

FIGURA 2

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.2. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 2, de la encuesta

Con relación a la edad de los encuestados, como se aprecia del cuadro de datos Nro. 2, el 7% de los profesionales Abogados que ejercen el libre ejercicio profesional, corresponde a las edades comprendidas entre 25 a 30 años, el otro 9% de 31 a 35 años reflejándose un mayor porcentaje de profesionales de entre 41 a 45 años; así mismo apreciamos que representativamente un 13% equivale a profesionales de más de 61 años de edad.

Datos que nos permiten interpretar que la edad promedio de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejercen el libre ejercicio de la profesión, corresponden entre 41 y 45 años, reflejando el 18% del universo de 45 encuestados, apreciándose que esta profesión requiere cierto grado de madurez ya que según va avanzando la edad, es mayor porcentaje de encuestados, evidenciándose altos porcentajes de profesionales que oscilan entre los 41 y 61 años de edad.

3. ¿En qué provincia nació?_____

TABLA 3

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Bolívar	1	2%
Cotopaxi	4	9%
El Oro	1	2%
Esmeraldas	2	5%
Guayas	2	5%
Imbabura	1	2%
Loja	6	13%
Manabí	7	16%
Pichincha	11	24%
Santo Domingo	8	18%
Tungurahua	1	2%
Zamora	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

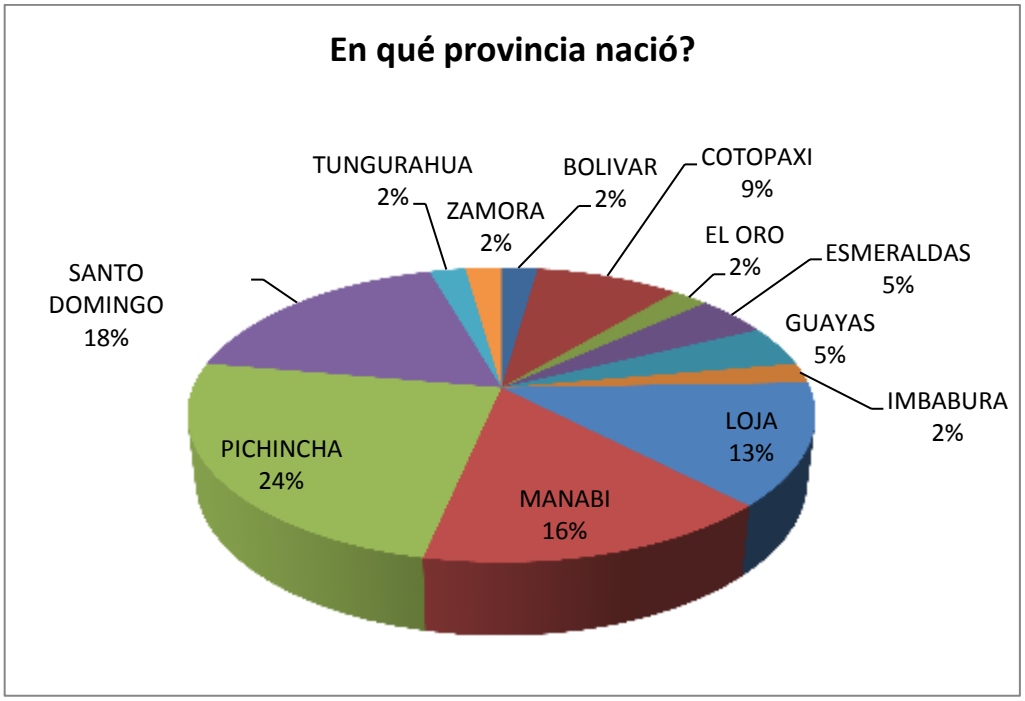

FIGURA 3

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.3. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 3, de la encuesta

En qué provincia nació es un pregunta abierta y más aún en la ciudad de Santo Domingo en la que convergen ciudadanos de muchas provincias, por lo que agrupando las respuestas obtenidas de los 45 encuestados se observa del gráfico que mayoritariamente ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, los abogados descendientes de la provincia de Pichincha que representa el 24%, seguido del 18% y 16% de la provincia de Santo Domingo y Manabí; de igual forma con un 13% abogados de la provincia de Loja; por otro lado minoritariamente en un 2% se ubican los descendientes de las provincias de Zamora, Bolívar, El Oro e Imbabura; en un 5% Guayas y Esmeraldas, elevándose a un 9% los descendientes del Cotopaxi.

Al analizar los resultados correspondientes a la pregunta tres, me permito agregar como comentario que la ciudad de Santo Domingo, está conformada por la diversidad de ciudadanos de todo el país, como se aprecia del gráfico estadístico que antecede, de 45 profesionales encuestados, su lugar de nacimiento corresponde a doce distintas provincias tanto de la costa, sierra y oriente, existiendo mayoritariamente de la vecina provincia de Pichincha.

4. Lugar de residencia: _____

TABLA 4

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Santo Domingo	45	100%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

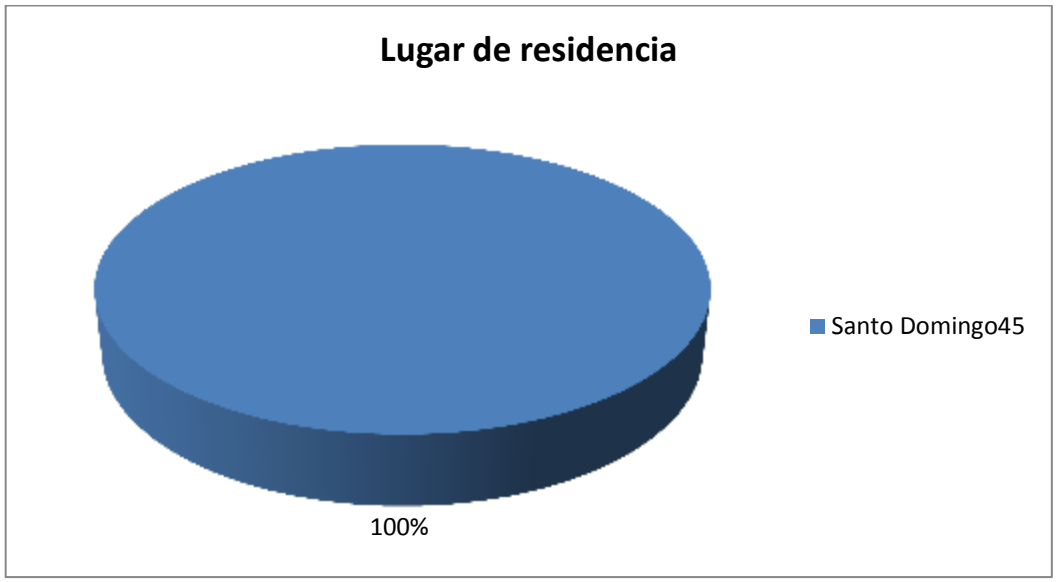

FIGURA 4

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.4. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 4, de la encuesta

A la cuarta pregunta planteada en la encuesta, lugar de residencia, el 100% de los 45 profesionales en libre ejercicio profesional encuestados respondió que su lugar de residencia actual es en la ciudad de Santo Domingo.

Información que me permite interpretar que la totalidad de los profesionales que ejerce el libre ejercicio encuestados, reside actualmente en la ciudad de Santo Domingo, sin importar su lugar de nacimiento ya que muchos de ellos por su familia o por trabajo han hecho de esta ciudad su nueva residencia con el anhelo de buscar mejores oportunidades.

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

TABLA 5.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Blanco	2	5%
Afrodescendiente	5	11%
Negro	0	0%
Mulato	0	0%
Montubio	1	2%
Mestizo	35	78%
Indígena	2	4%
Otro	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

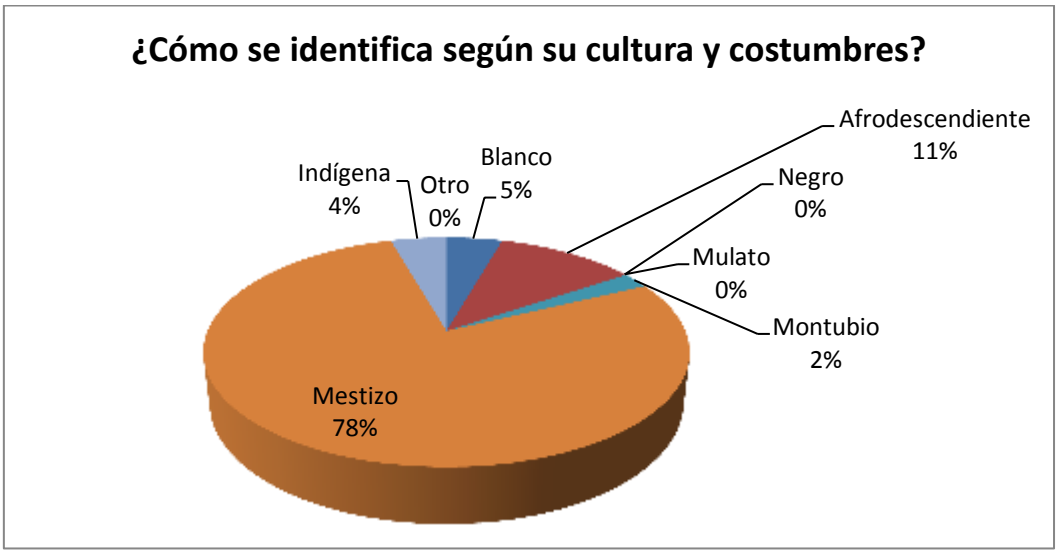

FIGURA 5

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.5. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 5, de la encuesta

La interrogante número cinco, correspondiente a cultura y costumbres, es absuelta por los profesionales encuestados que residen en la ciudad de Santo Domingo de modo mayoritario en un 78% auto identificándose como mestizo y un 11% como Afrodescendiente, seguido por un 5% que dice ser Blanco y un 4% Indígena; sin existir presencia de profesionales que se auto definan negro o mulato.

De los datos expuesto y del FIGURA 5, se aprecia que mayoritariamente los profesionales del derecho que ejercen el libre ejercicio de su profesión en la ciudad de Santo Domingo, se

define Mestizo, realidad que me permite comparar con los resultados obtenidos en la pregunta número tres de esta encuesta, al hacer referencia a su lugar de nacimiento en el que el 24% dijo haber nacido en la Provincia de Pichincha, por lo que concluyo que la mayoría de los encuestados se considera mestizo por nuestros orígenes descendientes de la mezcla de nuestros indios con los españoles conquistadores de nuestra América.

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

TABLA 6.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Alta	0	0%
Media Alta	7	16%
Media	36	80%
Baja	1	2%
No responde	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

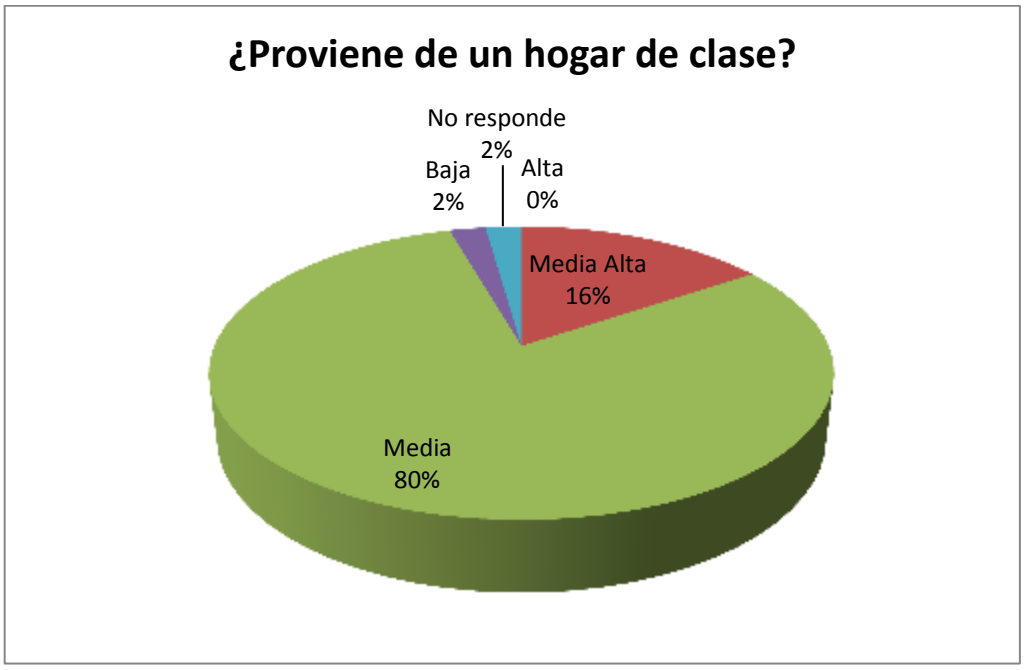

FIGURA 6

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.6. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 6, de la encuesta

En lo pertinente a la pregunta ¿Proviene de un hogar de clase?, como se aprecia del TABLA 6, el 80% que corresponde a 35 profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo de 45 abogados respondieron que su hogar proviene de clase media, el 16% de clase media alta, el 2% de clase baja y el 2% no responde, sin haber obtenido ninguna respuesta de clase alta.

Datos que me permiten analizar el origen económico de los profesionales que ejercen el libre ejercicio de la profesión, correspondiendo un 80% a la clase media, lo que personalmente me hace concluir que al no haber contado con suficientes recursos su anhelo fue lograr una profesión que les permita sustentar su economía una vez obtenido su título académico sin necesidad de laborar bajo relación de dependencia.

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

TABLA 7.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	45	100 %
No	0	0 %
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 7

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.7. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 7, de la encuesta

Del universo de encuestados en la ciudad de Santo Domingo el 100% de los entrevistados respondieron que SI están ejerciendo libremente la abogacía. El presente gráfico, muestra que la totalidad de los entrevistados se encuentran ejerciendo libremente la abogacía, sin mantener relación de dependencia con ninguna entidad de origen tanto privada como pública.

De los resultados obtenidos se concluye como consta del gráfico estadístico que el 100% de los resultados de los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo, ejerce el libre ejercicio de la profesión, algunos de manera individual y otros en asociación con más abogados; y, al haber sido está la pregunta condicionante establecida por la Universidad para continuar con la encuesta, habiéndose entrevistado a otros abogados que por no cumplir con este requisito de ejercer su profesión de manera independiente, no se continuo con el desarrollo del cuestionario y cuyos resultados tampoco constan tabulados en el cuadro de datos ni gráfico.

8. ¿Cuánto años lleva ejerciendo la profesión libremente?

TABLA 8

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
0 a 5 años	19	42 %
6 a 10 años	11	25 %
11 a 15 años	11	24%
16 a 20 años	1	2%
21 a 25 años	2	5%
Más de 25 años	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

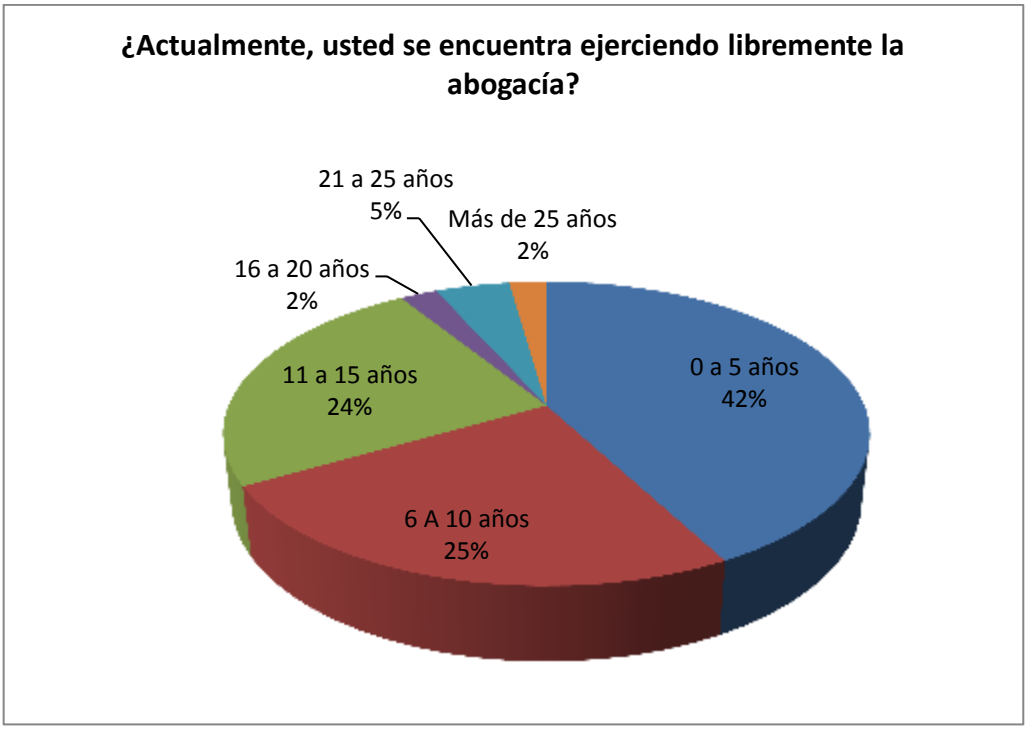

FIGURA 8

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.8. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 8, de la encuesta

La octava pregunta del cuestionario tiene como resultado que el 42% de los profesionales encuestados que ejerce el libre ejercicio en la ciudad de santo Domingo, dice que se encuentra ejerciendo libremente la abogacía entre 1 y 5 años, un 25 % de profesionales lo hace entre 6 a 10 años; un 24% cuenta entre 11 a 15 años de experiencia, reduciéndose el número de profesionales que ejerce por mayor tiempo el libre ejercicio como lo es, un 5% de 21 a 25 años de experiencia y contando con solo el 2% de profesionales que lo ejerce por más de 25 años.

Estos resultados hacen reflexionar que con el pasar del tiempo muchos de los profesionales ya no ejercen el libre ejercicio profesional, puesto que muchos de ellos optan por ingresar a la Función Judicial en calidad de Secretarios de Juzgados, Fiscales o Jueces, por su vasta experiencia y conocimiento legal.

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

TABLA 9.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Practicando con abogados de experiencia	30	67%
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	5	11%
Empecé con un consultorio propio	10	22%
Otros ¿Cuál?	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 9

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.9. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 9, de la encuesta

Al cuestionamiento de cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio, de los 45 profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo el 67% dijo que lo hizo practicando con abogados de experiencia, el 11% lo hizo ejerciendo junto con abogados que eran parte de la familia y el 22% de los profesionales dijo que empezó con un consultorio propio.

Este resultado expresado por los abogados que ejercen el libre ejercicio de la profesión me permite concluir que la mayoría de abogados cuando inician en su profesión prefieren

hacerlo con abogados con experiencia, para nutrirse de sus conocimientos y análisis prácticos y el otro gran porcentaje se ha decidido hacerlo por cuenta propia, hecho que debe ser reconocido por su gran capacidad, pero que en la actualidad muchas personas que requieren de patrocinio buscan a abogados con trayectoria y gran experiencia, lo que ve disminuidas las posibilidades de los profesionales que recién se incorporan al mundo laboral.

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

TABLA 10.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Ha postulado a concurso de méritos y oposición	19	54%
Cursa estudios	1	2%
Trabaja de docente	1	2%
Ninguna	24	42%
Otro ¿Cuál?	0	
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

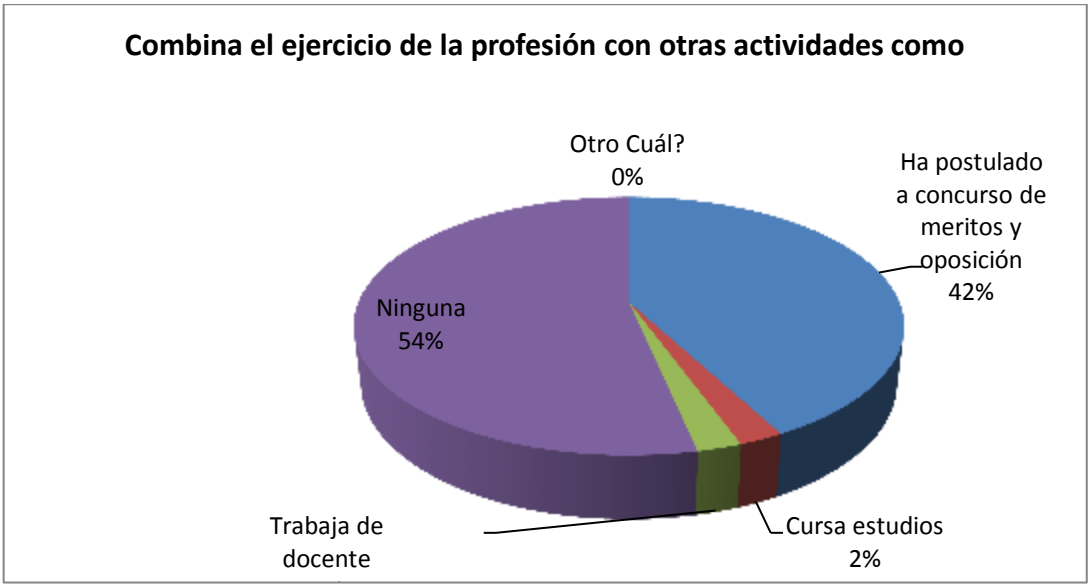

FIGURA 10

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.10. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 10, de la encuesta

Del gráfico que antecede podemos observar que el 54% de los encuestados dice que no realiza otras actividades fuera del libre ejercicio profesional, solo el 2% de los profesionales actualmente cursa estudios de cuarto nivel; y, el 42% de los abogados en libre ejercicio profesional encuestados en la ciudad de Santo Domingo dice que ha postulado en algún momento a concurso de méritos y oposición en el sector público.

Por lo que, es claro que la mayoría de los abogados que se desempeña en el libre ejercicio profesional se dedica el 100% a trabajar en la defensa de sus casos; sin menos preciar que el 42% de los encuestados ha dicho que si ha postulado en concursos de mérito y oposición, debido a que les gustaría contar con una estabilidad laboral y remuneración fija, más aun que hoy por hoy el ejercicio profesional se ha vuelto más competitivo y demanda de una constante capacitación.

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

TABLA 11

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Alta	2	4%
Medio Alta	8	18%
Media	23	51%
Baja	12	27%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

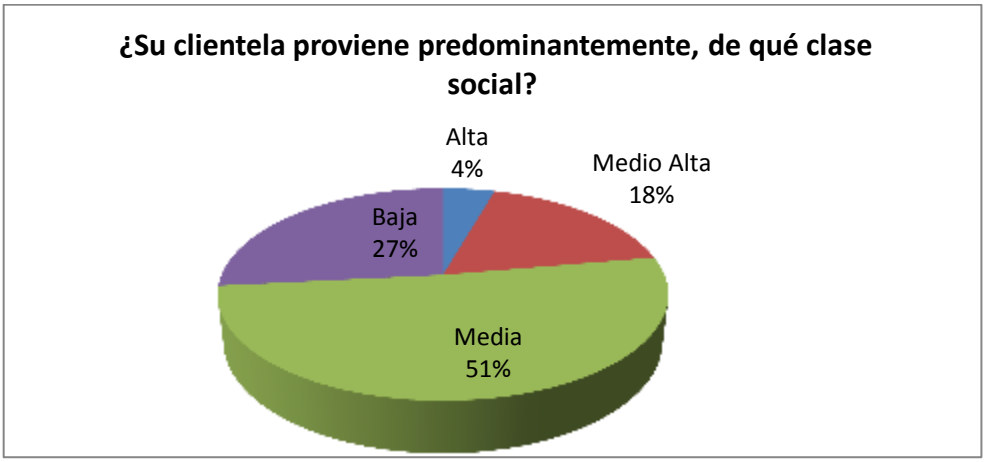

FIGURA 11

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.11. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 11, de la encuesta

Del cuadro de datos podemos evidenciar que de los 45 abogados encuestados el 51% han referido que sus clientes provienen predominantemente de una clase social media, y el 27% de clase baja, contrastándose con un bajo porcentaje del 4% de casos provenientes de personas de clase alta, y un 18% de clientes de clase media alta.

Los valores antes fijados me permiten concluir que al haberse aumentado el nivel de vida de las personas actualmente en nuestro país, existen más habitantes que ostenta una clases social media, en tal virtud, es en ésta clase social en la que se presenta un mayor número de conflictos tanto en el ámbito civil como penal, por lo que es evidente que el porcentaje mayor en este caso el 51% de los clientes provengan de este estatus social.

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

TABLA 12

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	17	36%
3a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	13	28%
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	10	21%
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	3	7%
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	2	4%
No responde	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

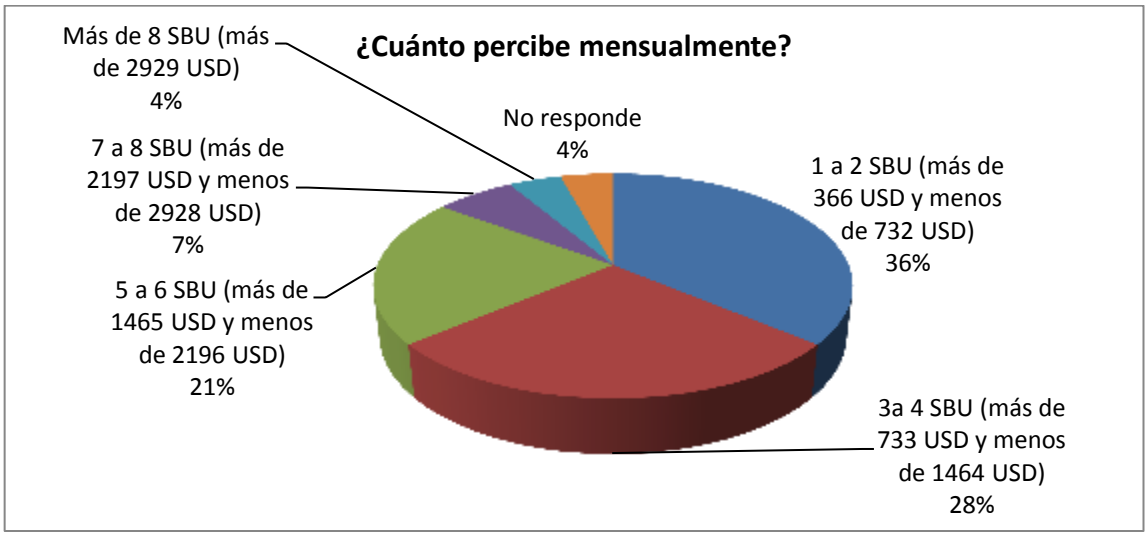

FIGURA 12

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.12. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 12, de la encuesta

A la pregunta planteada ¿Cuánto percibe mensualmente?, podemos analizar que el 36% de los profesionales encuestados dice ganar entre 1 y 2 SBU, es decir más de 366 USD y menos de 732 dólares, otro 28% de profesionales percibe mensualmente entre 3 y 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 dólares); así mismo el 21% dice mantener su remuneración mensual promedio entre 5 y 6 SBU (más de 1465USD y menos de 2196 USD), es evidente que solo un 7% de los profesionales asegura mantener una remuneración mensual que oscila entre 7 a 8 SBU (más de 2197 USD y 2928 USD); y, únicamente el 4% de los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo percibe de modo mensual más de 8 SBU es decir más de 2919 dólares por sus servicios profesionales.

Datos que en muchos de los encuestados dudaron en responder, por temor al cobro de impuestos, pero estas cifras me permiten establecer que un alto porcentaje, esto es el 64% de profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo, percibe como remuneración más de 366 USD y 1464 dólares, que le permiten entre otros mantener su despacho y sus gastos.

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

TABLA 13

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Tengo familiares abogados	9	19%
Los abogados tienen trabajo	6	12%
Los abogados luchan por la justicia	24	50%
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada	9	19%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

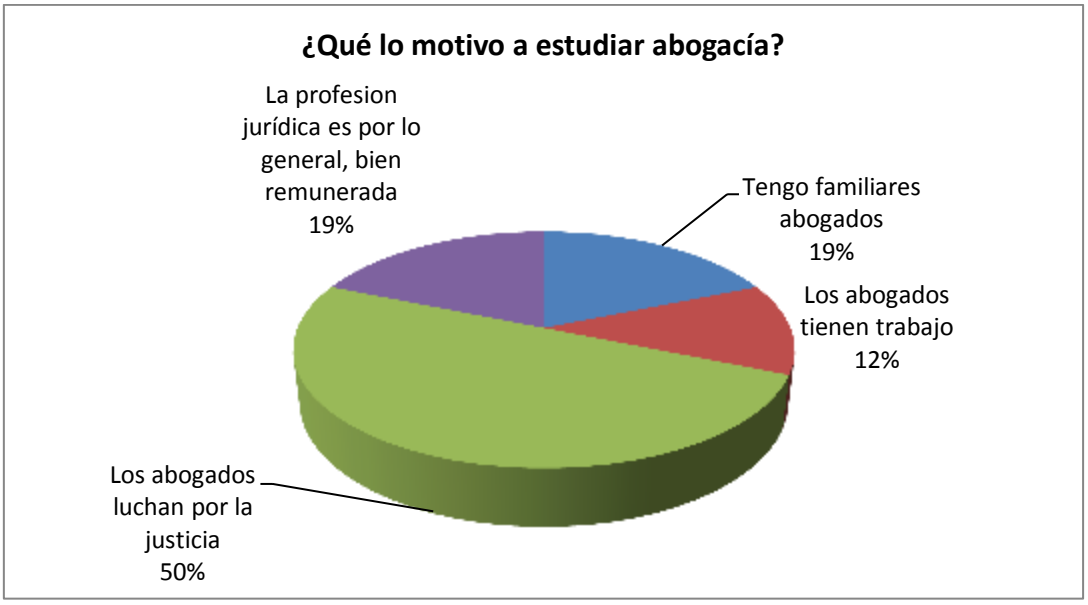

FIGURA 13

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.13. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 13, de la encuesta.

Del universo de los encuestados se observa del cuadro de resultados que el 50% de los profesionales abogados en libre ejercicio profesional que residen en la ciudad de Santo Domingo, dice haberse sentido motivado para estudiar la carrera de abogacía porque los abogados luchan por la justicia, un 19% dice que la profesión jurídica es por lo general, bien remunerada y el otro 12% de los encuestados dice que los abogados tienen trabajo, de igual forma es importante recalcar que un 19% de los abogados dice que el motivo de su inspiración para estudiar derecho ha sido por que tienen familiares abogados y por esta razón desde muy temprana edad sintieron interés por estudiar abogacía.

De los resultados constantes en el gráfico puedo analizar e interpretar que la mayoría de abogados que ejercen libremente la profesión lo hacen por vocación, por su vocación de servir a la ciudadanía y por velar los interés generales sobre los particulares con convicción de justicia, el otro 19% y 12% de los profesionales encuestados que sumados sería el 31% dice que su motivación ha sido porque los abogados siempre tienen trabajo y además la profesión jurídica es por lo general bien remunerada; sólo un 19% del 100% de los encuestados dice que su motivo para estudiar la carrera de abogacía ha sido por el hecho de tener familiares abogados.

14. ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?

TABLA 14

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	13	29%
No	32	71%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

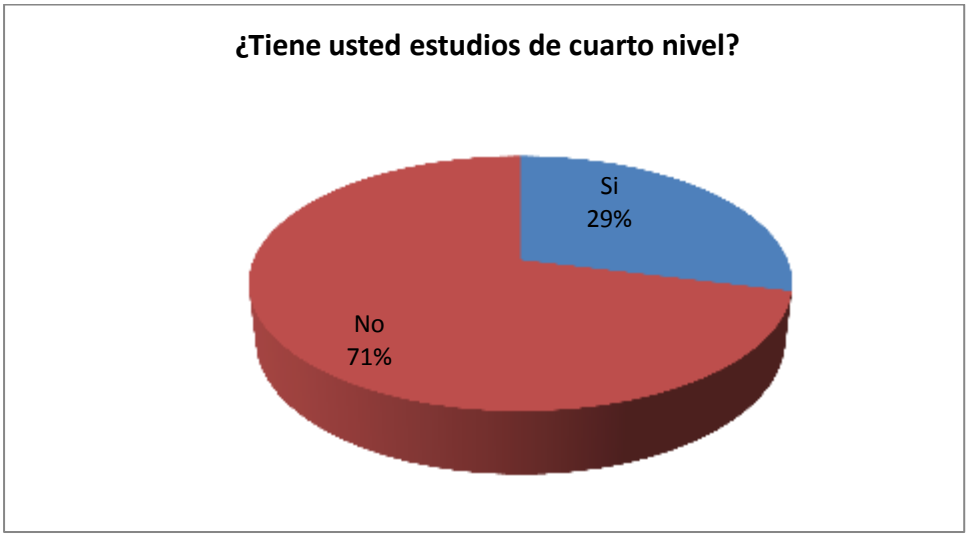

FIGURA 14

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.14. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 14, de la encuesta

A la pregunta 14, ¿Tiene usted estudios de cuarto nivel?, el 29% de los encuestados respondió que SI, y mayoritariamente el 71% de los profesionales Abogados que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, respondió que no posee título de cuarto nivel.

Del gráfico estadístico correspondiente a la pregunta 14, podemos concluir que en la ciudad de Santo Domingo los profesionales del Derecho que ejercen el libre ejercicio profesional no tiene estudios de cuarto nivel y que tan solo el 29% de los 45 encuestados ha manifestado tener dichos estudios, lo que hace entrever que muchos de los profesionales no continua sus estudios debido a la falta de instituciones superiores públicas y de calidad, pues haber logrado ya obtener su profesionalización ya es un logro, debido a que en nuestra provincia

no hay universidades que oferten tales especializaciones, lo que ocasiona un inconveniente a la hora de querer superarse y capacitarse.

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

TABLA 15

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesionales con título de 4to Nivel	
Civil	2	15%
Mercantil	0	0%
Penal	7	54%
Laboral	3	23%
Tributario	0	0%
Administrativo	0	0%
Familia	0	0%
Constitucional	1	8%
Internacional	0	0%
Otro ¿Cuál?	0	0%
Total	**13**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

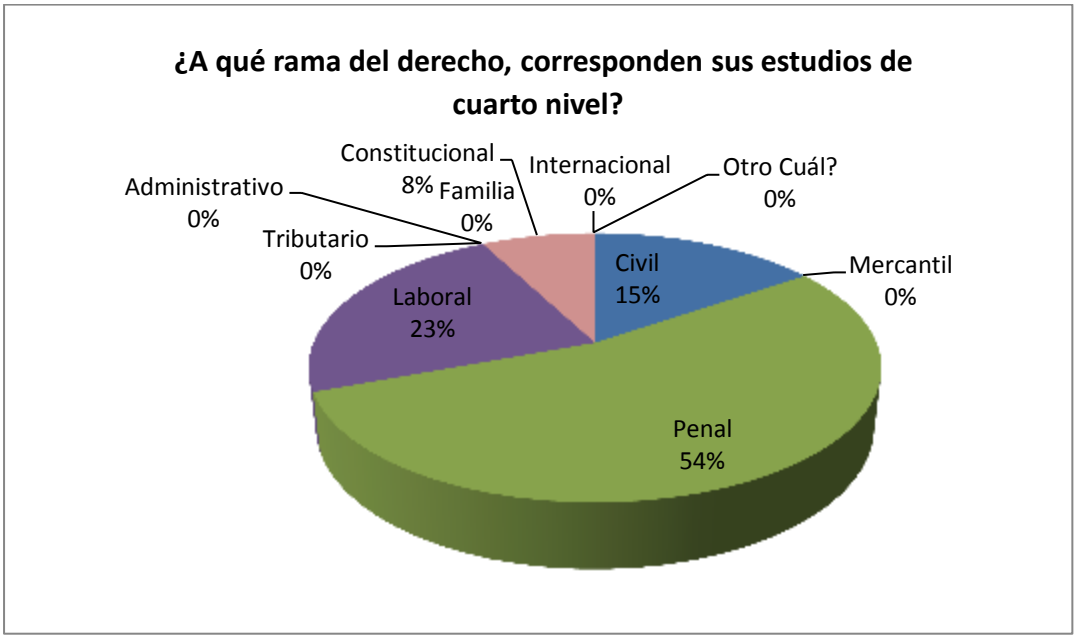

FIGURA 15

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.15. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 15, de la encuesta

Del análisis de resultados constantes en el TABLA 15, podemos decir que el 54% de los encuetados equivalente a un número de 7 de 45 encuestados, dice tener estudios de cuarto nivel correspondientes a la especialización en el campo Penal, el 23% en lo laboral y un 15% en materia Civil, viendo de forma abrumadora como no existen especializaciones en el campo administrativo, tributario, internacional y familia.

Los resultados expuestos en el gráfico estadístico, me permiten interpretar que en la ciudad de Santo Domingo los profesionales que ejercen el libre ejercicio de la Abogacía son muy pocos que cuentan con título de cuarto nivel, considerándose que sólo 13 de 45 encuestados se han capacitado en alguna rama, lo que vuelve imprescindible fomentar a través de la educación a distancia la especialización de más profesionales.

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

TABLA 16

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Buenas	25	56%
Más o menos	19	42%
Malas	1	2%
No sabe	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

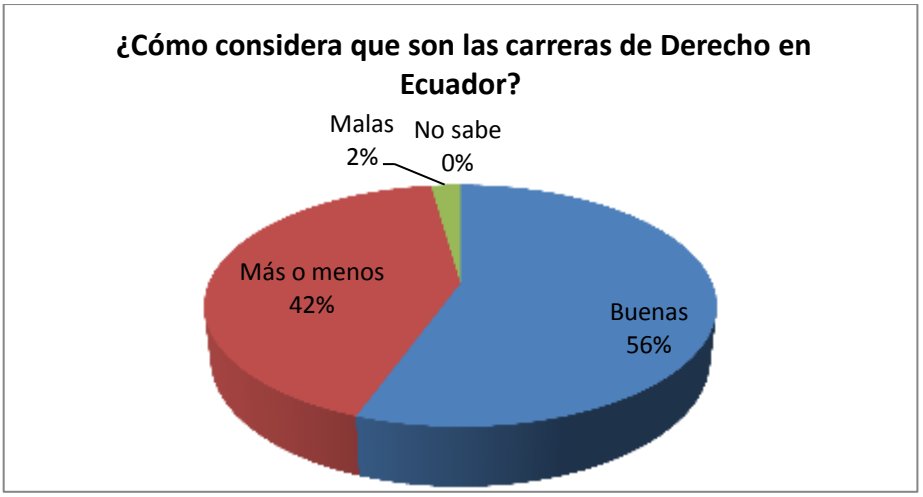

FIGURA 16

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.16. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 16, de la encuesta

Del 100% de los encuestados, los abogados que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo considera que la carrera de Derecho en el Ecuador, son buenas el 56%, más o menos el 42% y malas el 2%.

Por lo que lo expuesto, considero que la gran mayoría de los encuestados tiene un buen concepto de la carrera de derecho que se imparte en las universidades del país, concepto al que me sumo ya que esta profesión es una rama que permite al estudiante insertarse inmediatamente al campo laboral una vez obtenida su profesionalización, lo que no ocurre con otras ramas que una vez graduado aun depende de buscar oportunidades laborales para poder ejercer sus habilidades y competencias adquiridas.

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

TABLA 17

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Buenas	15	34%
Más o menos	14	31%
Malas	1	2%
No sabe	15	33%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

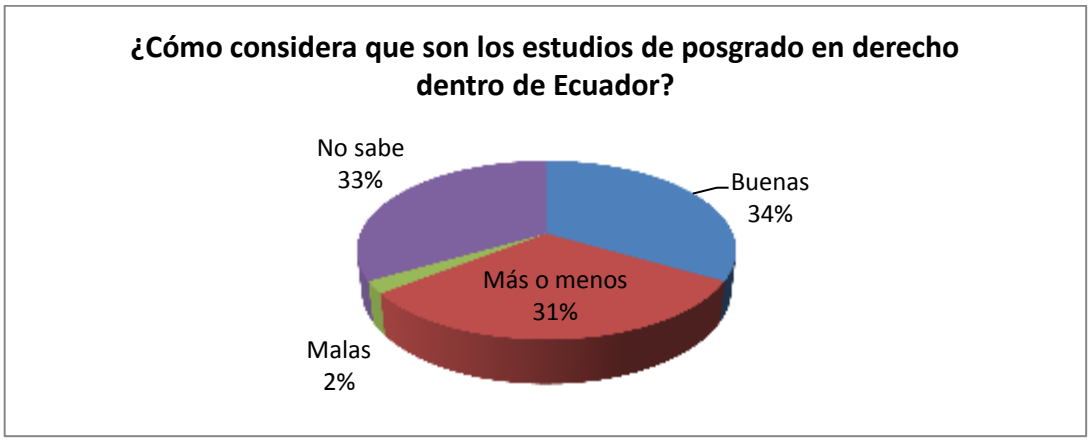

FIGURA 17

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.17. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 17, de la encuesta

Los profesionales del derecho que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, consideran en un 34% que los estudios de posgrado dentro del Ecuador son Buenos, otro 31%de profesionales piensa que son más o menos, un porcentaje también representativo con un 33% dice que no sabe y tan solo el 2% lo considera malas.

Los resultados alcanzados en la ciudad de Santo Domingo, con relación a la pregunta 17, considero a mi opinión personal que es muy acertada debido a que son muy pocos los profesionales que cuentan con estudios de cuarto nivel, es decir 13 profesionales de 45 lo poseen, por lo que, los datos expuestos y graficados nos señalan que del 100% de los encuestados un 33% dice que no sabe, y un 2% las considera malas, debido a su falta de conocimiento y el 34% las considera buenas por los comentarios de otros profesionales, mas no por su experiencia.

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

TABLA 18

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	37	82%
No	6	13%
No sabe	2	5%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

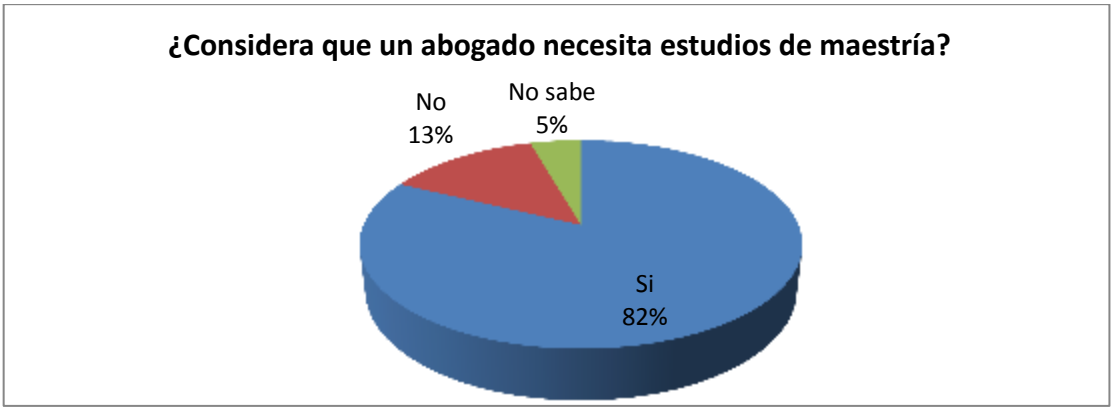

FIGURA 18

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.18. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 18, de la encuesta

De 45 profesionales de derecho en libre ejercicio profesional encuestados en la ciudad de Santo Domingo, el 82% considera que un abogado necesita estudios de maestría, el 13% dice que no es necesario y un 5% dice que no sabe.

Al interpretar estos datos estadísticos, me permito concluir que el profesional mientras más se capacita, domina el tema, más aún en esta última década en que las leyes han sufrido un constante cambio; por lo que, considero que siempre es y será necesario mejorar la calidad y eficiencia de habilidades y competencias que se logran a través de la profesionalización, comparto mi opinión con el 82% de los encuestados que dice que los abogados si necesitan estudios de maestría.

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

TABLA 19

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mejora el conocimiento	11	24%
Beneficio de la comunidad	22	49%
Mejora los ingresos económicos	8	18%
Logra la profesionalización	2	5%
Defensas técnicas	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

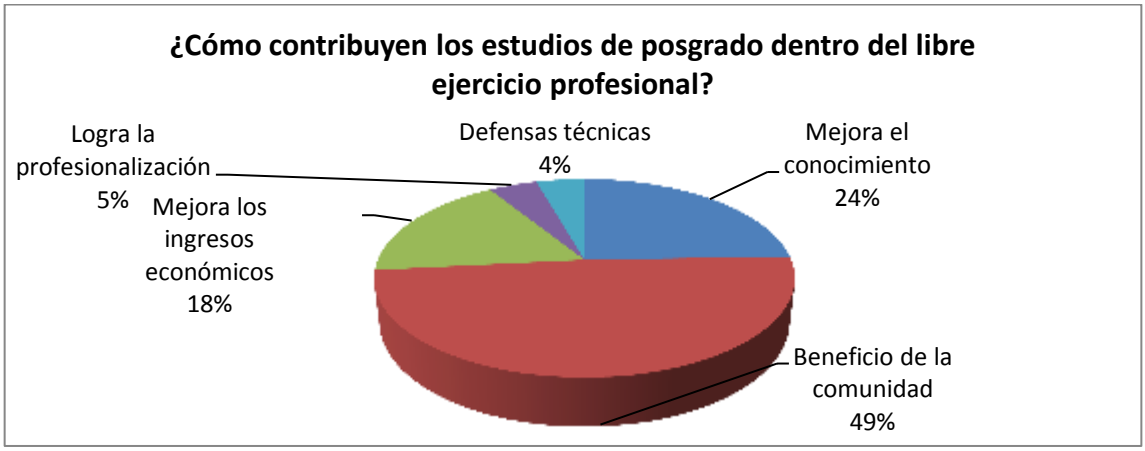

FIGURA 19

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.19. Análisis e Interpretación pregunta Nro. 19, de la encuesta

A la interrogante número 19, ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional, el 49% de los profesionales encuestados responde que los estudios de posgrado van en beneficio de la comunidad y el 24% dice, mejoran el conocimiento, ya que con mayor capacitación el trabajo y desempeño profesional se eleva de categoría, siendo beneficioso tanto para los ciudadanos como para los abogados que también en un 18% opinan que mejorarían económicamente sus ingresos, ya que al conocer de mejor manera pueden optar por patrocinar causas que tal vez por desconocimiento no se atreven a realizar.

Del cuadro de datos expuestos y del gráfico estadístico que antecede, me permito concluir que los 45 profesionales que ejercen el libre ejercicio en la provincia de Santo Domingo, han argumentado positivamente la efectividad que resulta contar con estudios de postgrado, recalcando que con el nuevo sistema de audiencias orales, el profesional necesita más que antes estar muy capacitado, resultados que se logran con un constante entrenamiento y capacitación, tornándose más que una opción en una necesidad de que los profesionales del derecho cuenten con estudios de postgrado.

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

TABLA 20

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	34	76%
No	6	13%
No sabe	5	11%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 20

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.20. Análisis e Interpretación pregunta Nro.20, de la encuesta

Del universo de los profesionales abogados en libre ejercicio profesional encuestados el 76% considera que SI, necesita estudios de especialización un abogado, el 13% dice que NO es necesaria la especialización y un 11% dice que no sabe si es necesario o no tener estudios de especialización.

Resultados que me permiten interpretar positivamente, ya que la gran mayoría de encuestados ha manifestado su opinión que un abogado necesita estudios de especialización ya que el campo del derecho es muy extenso y no es factible que un profesional domine a perfección las distintas ramas del derecho, lo que torna necesario una especialización para conocer y profundizar el derecho público del privado.

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

TABLA 21

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mejor desempeño profesional	20	45%
Más eficiencia	15	33%
Otros	10	22%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 21

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.21. Análisis e Interpretación pregunta Nro.21, de la encuesta.

De los datos expuesto en el cuadro 21, el 45% de los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, piensan que tener estudios de especialización contribuye a un mejor desempeño profesional, otro gran 33% de los encuestados también expresa que con estudios de especialización se eleva la eficiencia y eficacia del análisis y resolución de casos, el otro 22% opinan entre varias cosas que contar con estudios de especialización, permite conocer más a fondo el derecho, mejora el estatus económico del profesional ya que al desempeñarse de mejor manera en la profesión es más reconocido y puede seleccionar casos de mayor retribución y con esto también contribuye a un elevado desempeño profesional.

De la información expuesta en el párrafo precedente, se desprende mayoritariamente que los profesionales del derecho que ejercen el libre ejercicio consideran que los estudios de especialización contribuyen a un mejor desempeño profesional.

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

TABLA 22.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Administrativo	1	2%
Ambiental	1	2%
Civil	10	22%
Constitucional	6	14%
Laboral	1	2%
Notarial	1	2%
Penal	15	34%
Societario	1	2%
Tributario	3	7%
No responden	6	13%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

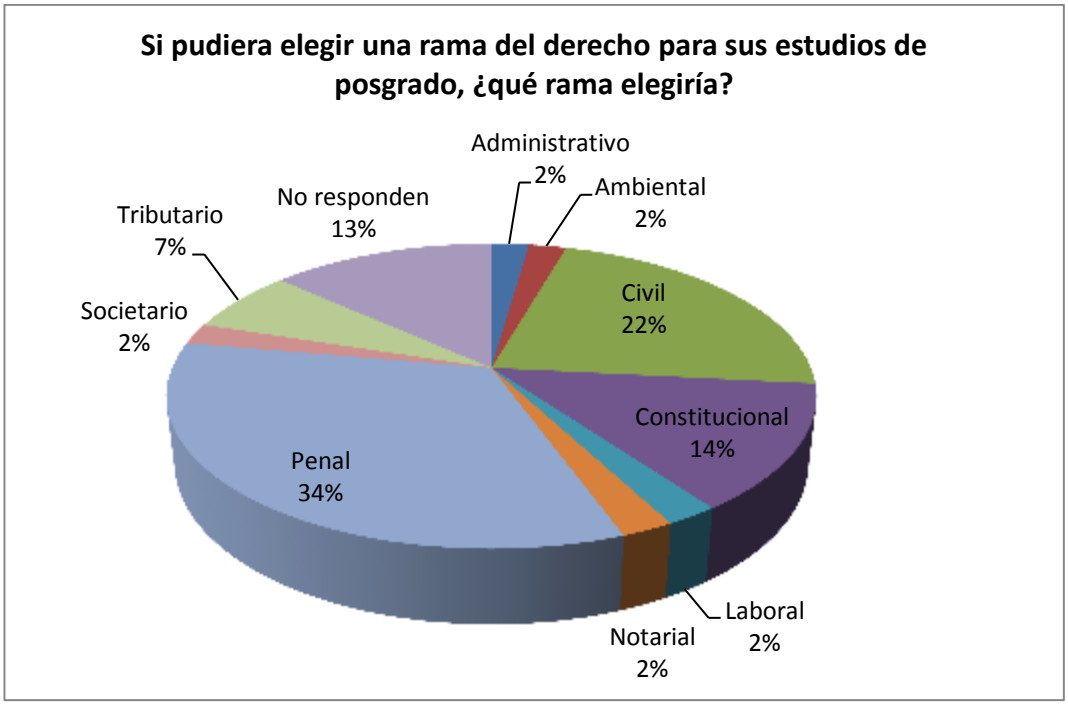

FIGURA 22

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.22. Análisis e Interpretación pregunta Nro.22, de la encuesta

En el presente cuadro, el 34% equivalente a (15) profesionales encuestados, asegura que si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado elegiría el campo penal, frente a un 22% que dice elegiría lo Civil, así mismo en un porcentaje representativo del 14% dice que la rama seleccionada sería la Rama Constitucional, apreciándose de modo equitativo en un 2% que se especializarían en lo Notarial, Laboral, Societario, Ambiental y Administrativo; y, sólo un 7% dice que prefiere lo Tributario por su gran complejidad.

Este resultado, expresa por parte de los entrevistados en la ciudad de Santo Domingo, una tendencia generalizada al campo penal, pese a existir también un gran grupo que se inclina al campo civil, todo esto debido al gran número de actividades comerciales que se realiza en esta ciudad, los conflictos más generalizados se deben a casos de estafa, abuso de confianza y cobro de títulos ejecutivos.

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

TABLA 23

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Total Encuestados
Libros de Literatura	13	10	10	12	12%
Libros de dogmática jurídica	25	13	4	3	23%
Sentencias de tribunales nacionales	23	13	4	5	21%
Sentencias de Tribunales	19	10	4	11	18%
Libros de ciencias sociales	4	8	13	20	4%
Periódicos y revistas de opinión pública	18	10	6	11	17%
Artículos indexados en revistas científicas	5	14	5	21	5%
Total entrevistados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

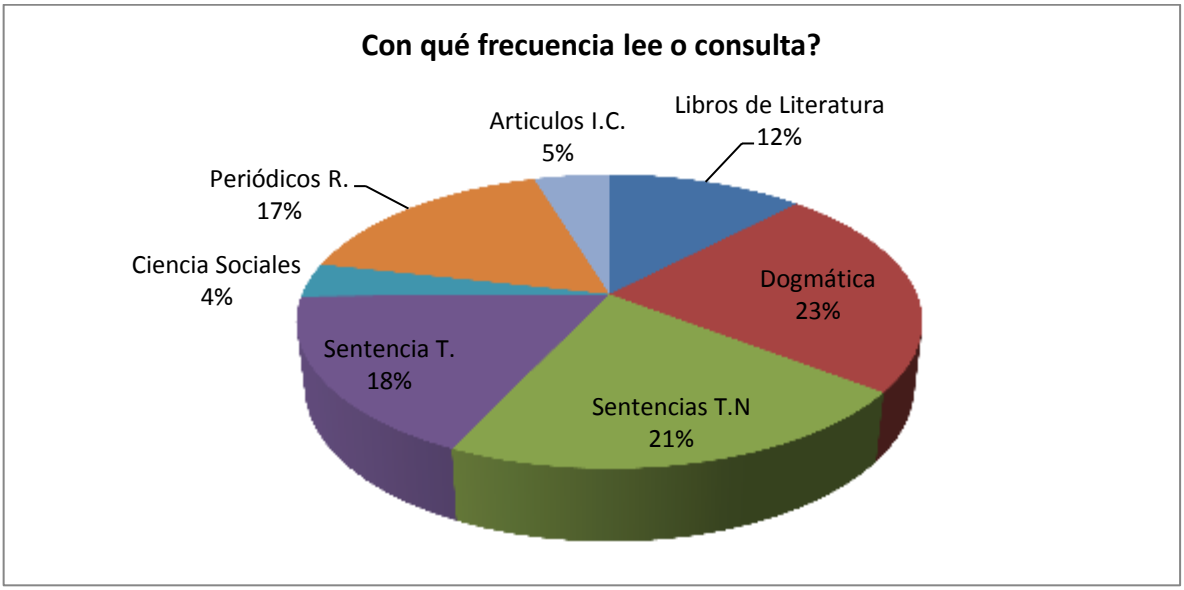

FIGURA 23

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.23. Análisis e Interpretación pregunta Nro.23, de la encuesta

A la interrogante Nro. 23, con qué frecuencia lee o consulta, podemos apreciar del cuadro de datos que el 100% de los encuestados lee y consulta en mayor y menor porcentaje, resultando mayoritariamente que un 23% lo hace siempre con libros de dogmática jurídica, un 21% consulta Sentencias de tribunales nacionales, el 18% Sentencias de Tribunales y el 17% Periódicos y revistas de opinión pública, siendo de muy escasa selección, casi nunca, los artículos indexados en revistas científicas.

Información que me permite interpretar que los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejercen el libre ejercicio profesional mayoritariamente leen y consultan con mayor frecuencia libros de dogmática jurídica y sentencias de tribunales nacionales, que permiten argumentar su teoría del caso en lo jurídico con elementos de análisis ya comprobados.

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

TABLA 24

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
1 a 5	11	24%
6 a 10	22	49%
11 a 15	8	18%
16 a 20	2	5%
21 a 25	2	4%
25 a 30	0	0%
Más de 30	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

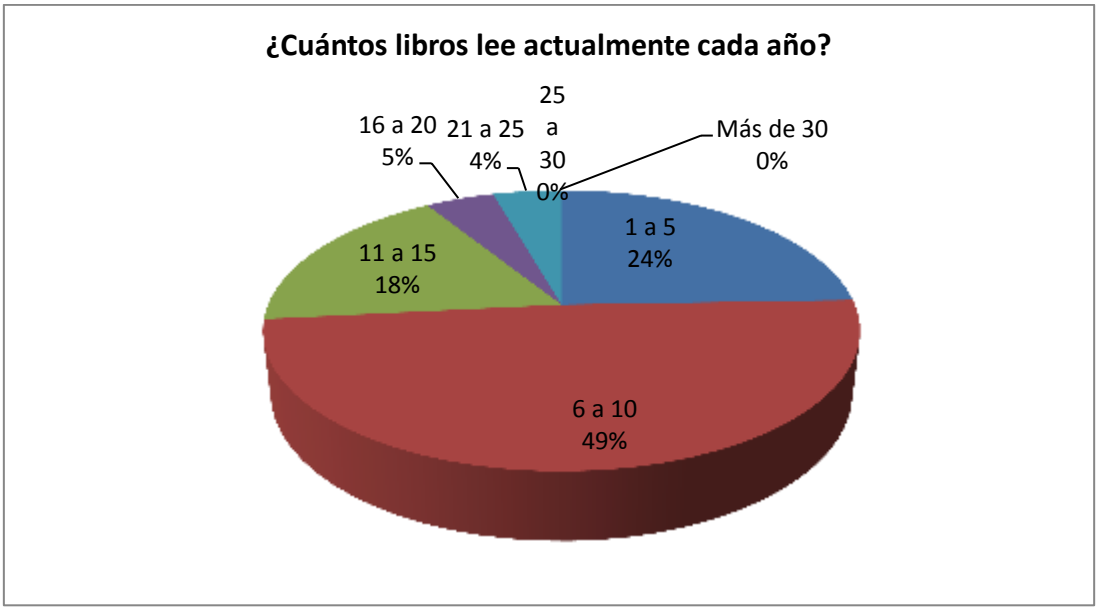

FIGURA 24

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.24. Análisis e Interpretación pregunta Nro.24, de la encuesta

Del gráfico estadístico observamos que el 49% de los 45 encuestados en la ciudad de Santo Domingo, que ejerce el libre ejercicio profesional, lee cada año un aproximado de 6 a 10 libros, el 24% lo hace entre 1 y 5 libros; y el 18% lee entre 11 y 15 libros, siendo solo el 5% equivalente a (2) dos profesiones que lee entre 16 y 20 libros al año, no existiendo ningún profesional que lea de 26 a 30 o más libros al año.

Datos que me permiten interpretar que la cultura de lectura en nuestros profesionales es muy baja, si lo comparamos en relación con profesionales de otros países, considerando que el 49% que equivale a (22) veinte y dos de (45) encuestados lee menos de un libro al mes, lo que retrasa el nivel de competitividad a nivel nacional e internacional de nuestros profesionales.

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?

TABLA 25

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
19985 a 1993	3	7 %
2000 al 2005	11	24%
2006 al 2011	15	33%
2012 al 2015	16	36%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

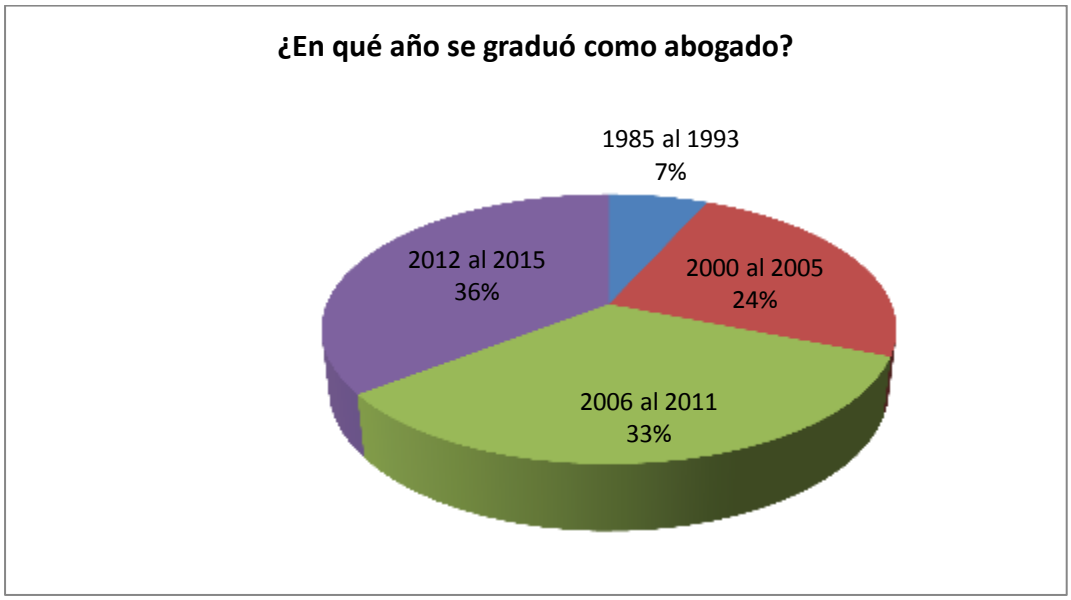

FIGURA 25

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.25. Análisis e Interpretación pregunta Nro.25, de la encuesta

Del análisis de datos expuestos se puede apreciar que el 36% equivalente a (16) profesionales encuestados se ha graduado entre los años 2012 y 2015, manteniendo una experiencia profesional aproximada de 5 años, seguido de un 33% equivalente a (15) profesionales que se graduó entre los años 2006 y 2011, contando con una experiencia considerable de 10 años en el libre ejercicio profesional, evidenciándose abrumadoramente que sólo el 7% equivalente a (3) abogados de entre (45) que ejerzan libremente la profesión con experiencia entre 25 años y más.

Los resultados expuestos, nos hacen reflexionar, que sumados estos porcentaje ascienden a un 69% de los profesionales con experiencia de entre 5 y 10 años, evidenciándose un bajo porcentaje de abogados que ejerzan libremente la profesión con experiencia entre 25 años y más, ya que puedo concluir que esto ocurre debido a que la gran mayoría de profesionales que se graduó con anteriormente incursiona por sus vastos conocimientos a la Función Judicial o por los cambios constantes en las leyes han optados por trabajar bajo relación de dependencia.

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

TABLA 26

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Universidad pública	31 - 45	69%
Universidad privada	14 - 45	31%
Nacional	45- 45	100%
Extranjera	0 - 45	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

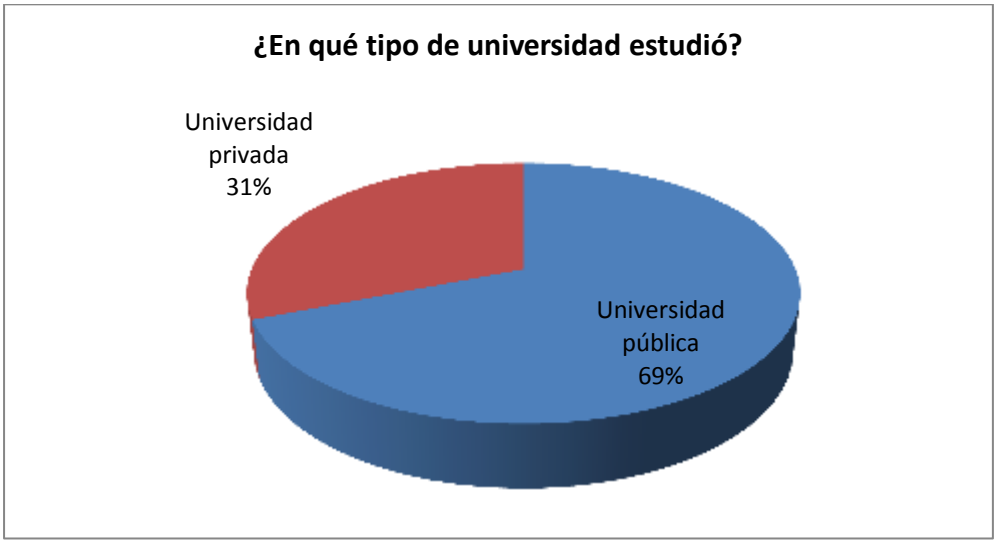

FIGURA 26

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 26.1

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.26. Análisis e Interpretación pregunta Nro.26, de la encuesta

Al consultar a los (45) encuestados, en qué tipo de universidad estudió?, el 69% equivalente a 31 profesionales señalo que lo hizo en una Universidad Pública de los cuales el 100% lo hizo en una Universidad Nacional, el 31% equivalente a 14 profesionales se graduó en Universidades Privadas, siendo el 100% de estos de origen Nacional.

Gráficos estadísticos que demuestran que los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, el 100% de los abogados cursó sus estudios en universidades Nacionales, lo que demuestra la falta de oportunidades de capacitarse en el extranjero, de igual forma podemos interpretar que en su gran mayoría el 69% lo hace en entidades públicas, debido al alto costo de las universidades particulares, siendo en la ciudad de Santo Domingo una gran limitante ya que solo existen una Universidad de carácter Nacional y pública que oferta la carrera de derecho y dos instituciones que lo hacen de manera privada, reduciendo las posibilidades de los bachilleres que desean optar por esta profesión.

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

TABLA 27

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Presencial	32	71%
A distancia	13	29%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

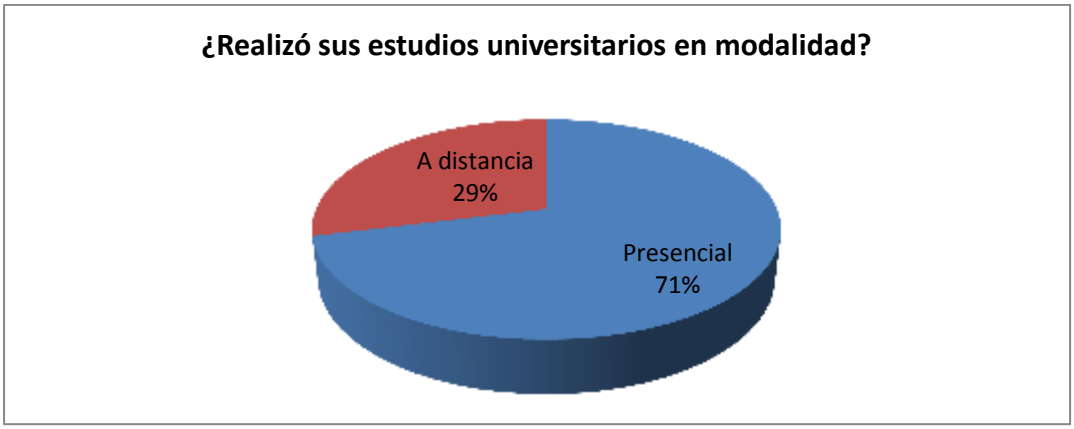

FIGURA 27

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.27. Análisis e Interpretación pregunta Nro.27, de la encuesta

El 71% equivalente a 32 profesionales que ejerce el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, dice que realizó sus estudios universitarios en la modalidad presencial, frente a un 29% que equivale a 13 profesionales, dice haber concluido sus estudios universitarios en la modalidad a distancia.

Resultados que se interpretan por si solos, existiendo mayoritariamente profesionales que cursaron sus estudios bajo la modalidad presencial versus a un grupo de 13 profesionales de un universo de 45 que lo hizo a distancia, opción que en la ciudad de Santo Domingo no es muy considerada, debido a que en la localidad funciona la Universidad Autónoma de los Andes que oferta la carrera de modo presencial y al ser una ciudad eminentemente joven existe mayor número de estudiantes que egresa de los colegios y prefieren asistir a clases por mejor facilidad.

28. ¿Estudió usted con beca?

TABLA 28

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	1	2%
No	44	98%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

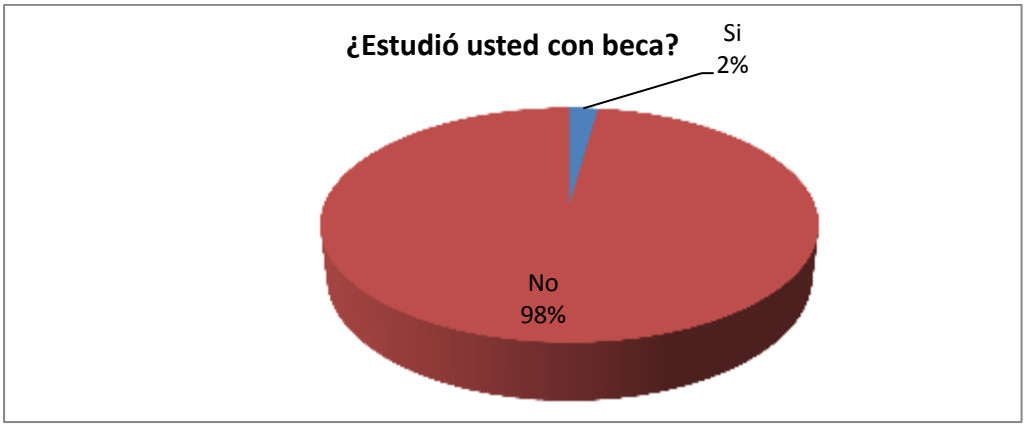

FIGURA 28

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.28. Análisis e Interpretación pregunta Nro.28, de la encuesta

La Tabla de datos Nro. 28, resalta que el 98% de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo, dice que los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional cuando curso sus estudios universitarios NO contó con beca académica y tan sólo (1) un profesional que equivale al 2% de los 45 encuestados dice que SI estudio con beca.

Por lo expuesto, gráficamente se expresa que del 100% de los encuestados solo el 2% de los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional cuando cursó sus estudios universitarios contó con beca académica, datos que contrastan una realidad política que pregona que en estos (10) años de gobierno se ha privilegiado a la educación, si consideramos los resultados de las preguntas 8 y 25 de esta encuesta en la que mayoritariamente los profesionales que se han incorporado al libre ejercicio profesional o cuentan con experiencia laboral oscilan entre 5 y 10 años.

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

TABLA 29

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mucho	28	65%
Algo	5	12%
Poco	10	23%
Nada	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

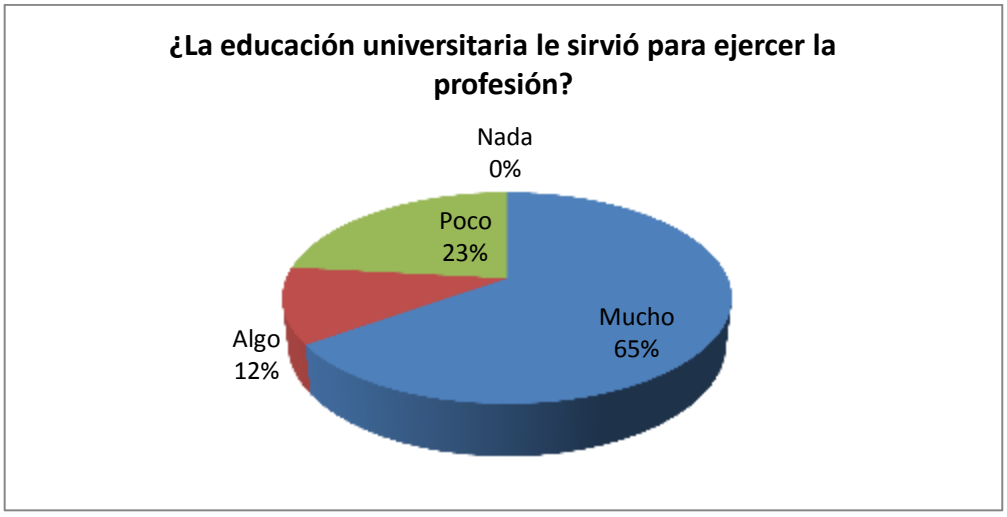

FIGURA 29

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.29. Análisis e Interpretación pregunta Nro.29, de la encuesta

El cuadro de resultados Nro. 29, demuestra que el 65% de los profesionales encuestados dicen que los estudios universitarios les sirvió para ejercer la profesión, frente a un 23% que dice que le sirvió poco debido a los constantes cambios en la legislación y un 12% afirma que algo de lo aprendido lo ha puesto en práctica.

Resultados que demuestran que el abogado a lo largo de su formación profesional aprende y enriquece su conocimiento, considerando una parte fundamental las bases recibidas en la formación universitaria, que en muchos de los casos sirvió para ejercer la profesión.

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado)*

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

TABLA 30

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
1 a 5	5	11%
6 a 10	4	9%
11 a 15	9	20%
16 a 20	9	20%
21 a 25	6	13%
25 a 30	3	7%
Más de 30	9	20%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

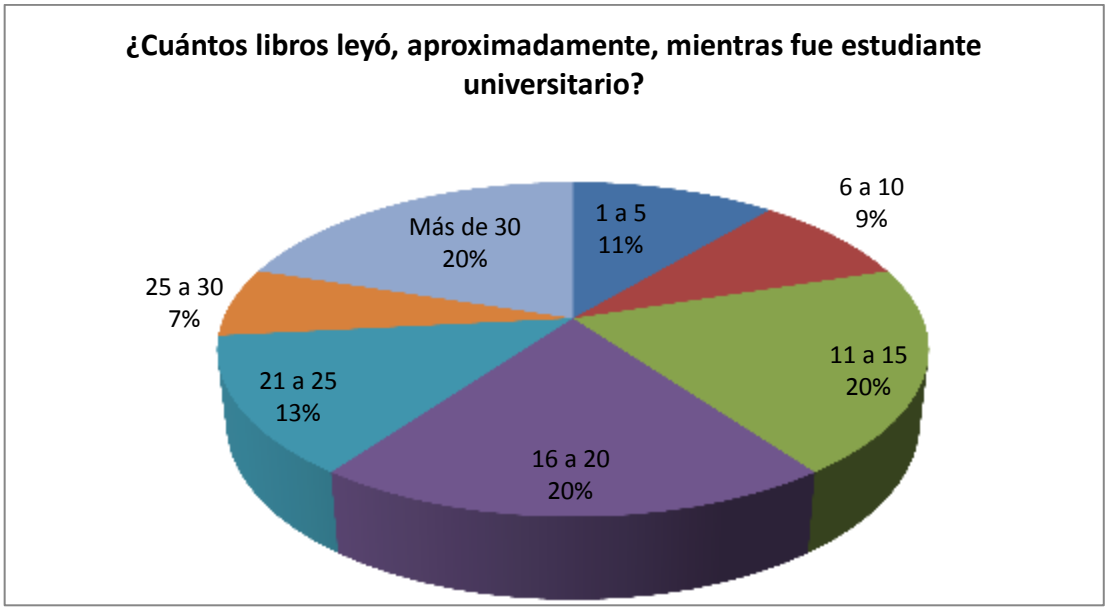

FIGURA 30

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.30. Análisis e Interpretación pregunta Nro.30, de la encuesta

La tabla de datos nos expresa que los encuestados que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo y que han cursado tanto los estudios de pregrado y posgrado durante su época de estudiante universitario leyó aproximadamente en un 20% equivalente a 9 profesionales más de 30 libros durante su época de estudiante, de igual forma se aprecia que existe igual porcentaje para quienes dicen haber leído entre 11 y 15 libros, como también los de 16 y 20 libros; existiendo un bajo porcentaje del 7% que dice haber leído entre 25 y 30 libros durante su trayectoria de estudiante universitario.

Resultados que me permito interpretar en virtud del análisis antes realizado en la pregunta 27, en la que observamos que 32 de los 45 profesionales encuestados cursó sus estudios universitarios en la modalidad presencial, en la que el estudiantes por su condición es un entre eminentemente receptor, a contrario lo que ocurre con los estudiantes bajo la modalidad a distancia que se torna investigativo y que por su naturaleza debe leer e investigar más.

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

TABLA 31

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Civil	35	24%
Penal	36	25%
Mercantil	23	16%
Introducción al Derecho	7	5%
Filosofía del Derecho	11	8%
Tributario	10	7%
Societario	13	9%
Internacional	8	6%
Otros Cuáles?	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

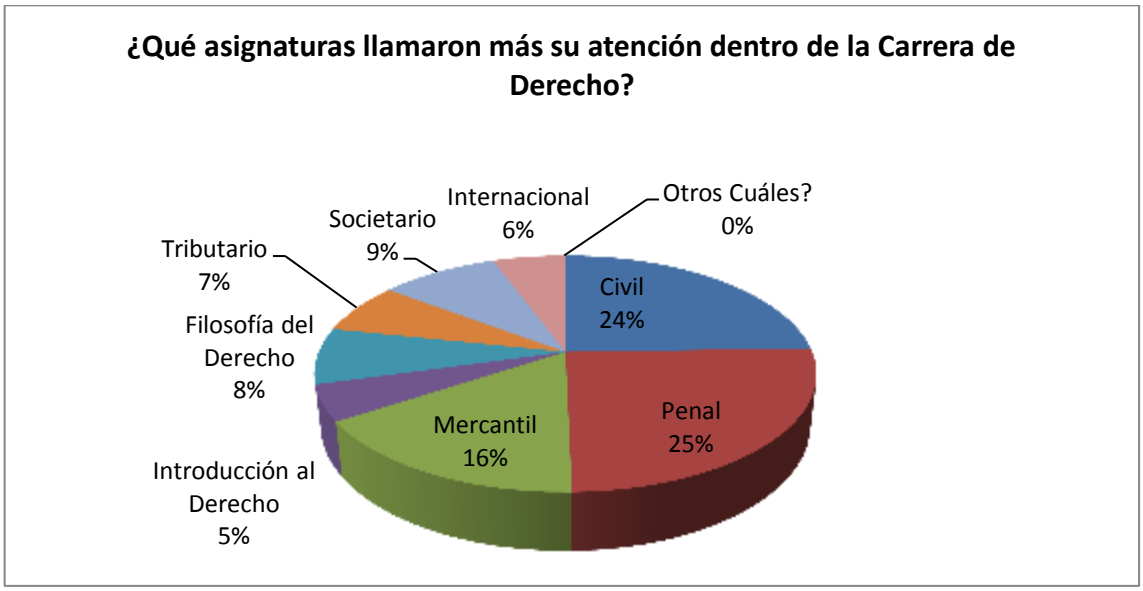

FIGURA 31

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.31. Análisis e Interpretación pregunta Nro.31, de la encuesta

A la interrogante de qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho, los 45 encuestados manifestaron de modo disperso su predilección por varias materias, resultando en un 24% quienes se inclinan por lo Civil, un 25% a la asignatura penal, el 16% a lo Mercantil, un 9% a lo Societario, el 8% a la Filosofía del Derecho y un 6% a lo Internacional.

Datos que los representamos gráficamente y que mayoritariamente resalta la predilección sobre las asignaturas Civil, Penal y Mercantil, ramas del derecho a los que actualmente los abogados encuestados ejercen su profesión.

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

TABLA 32

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	28	62%
No	17	38%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

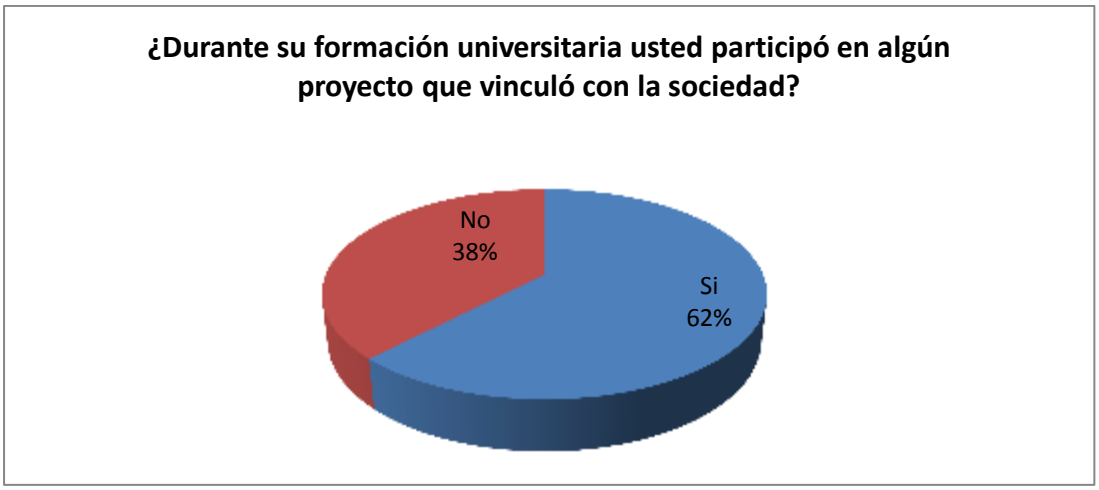

FIGURA 32

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.32. Análisis e Interpretación pregunta Nro.32, de la encuesta

La pregunta 32 de la encuesta tiene como resultado que el 62 % de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo, dice que durante su formación universitario participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad, y un 38% equivalente a 17 profesionales dice que durante la formación de su carrera no se vinculó ni participo de proyectos con la sociedad.

Resultados que nos demuestran que actualmente los profesionales del derecho si participan mayoritariamente en proyectos que los vincula con la sociedad, analizando casos prácticos que los capacitan frente a la realidad laboral que experimentará, contrastándose con un bajo porcentaje que dice no haber participado durante su formación profesional.

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

TABLA 33

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	15	34%
Algunas veces	25	57%
Casi nunca	3	7%
Nunca	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

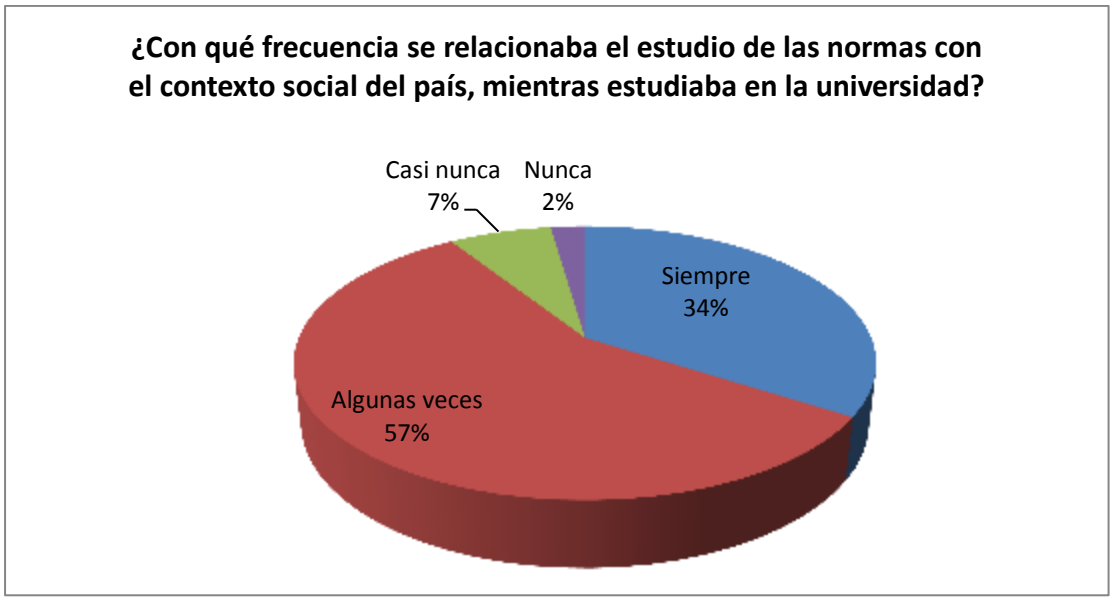

FIGURA 33

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.33. Análisis e Interpretación pregunta Nro.33, de la encuesta

El 57% de los encuestados dice haber relacionado el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad, el 34% dice que lo hacía siempre, y un 9% dice no haberlo hecho casi nunca o nunca.

De la información anterior se desprende que los profesionales que ejercen el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Santo Domingo, en su época de estudiantes si analizaron las normas (constitución, código civil, procedimiento civil, código penal) relacionándolas en función de la realidad nacional y social, en mi caso particular en virtud de los vertiginoso cambios oportunamente se analizó casos con el código de procedimiento civil y finalizamos revisando casos con el Código General de Procesos.

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

TABLA 34

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	22	50%
Algunas veces	17	39%
Casi nunca	4	9%
Nunca	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

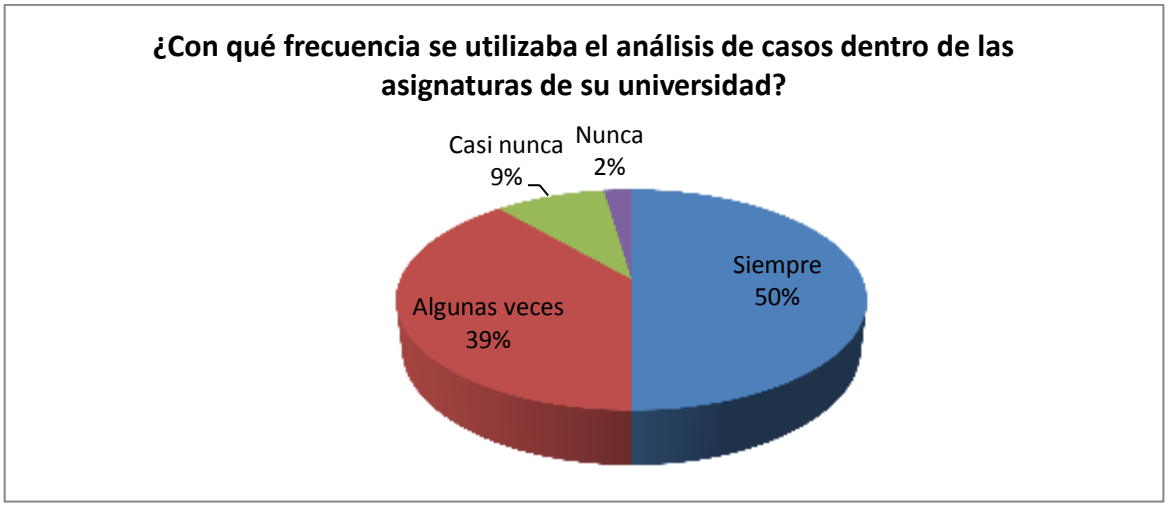

FIGURA 34

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.34. Análisis e Interpretación pregunta Nro.34, de la encuesta.

De los datos expuesto en la tabla 34, se aprecia que el 50% de los encuestados dice que realizaba siempre el análisis de casos prácticos y reales en las asignaturas de la universidad, el 39% dice que realizaba algunas veces, frente a un 9% responde que casi nunca lo realizó durante la universidad.

Información que me permite interpretar que más de 39 encuestados de un universo de 45, profesionales que ejerce el libre ejercicio profesional, dice haber realizado el análisis de casos dentro de las asignaturas de la universidad, lo que ayuda a los profesionales en formación a estar entrenados una vez que egresen y decidan laborar.

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

TABLA 35

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	10	26%
Algunas veces	21	55%
Casi nunca	4	11%
Nunca	3	8%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

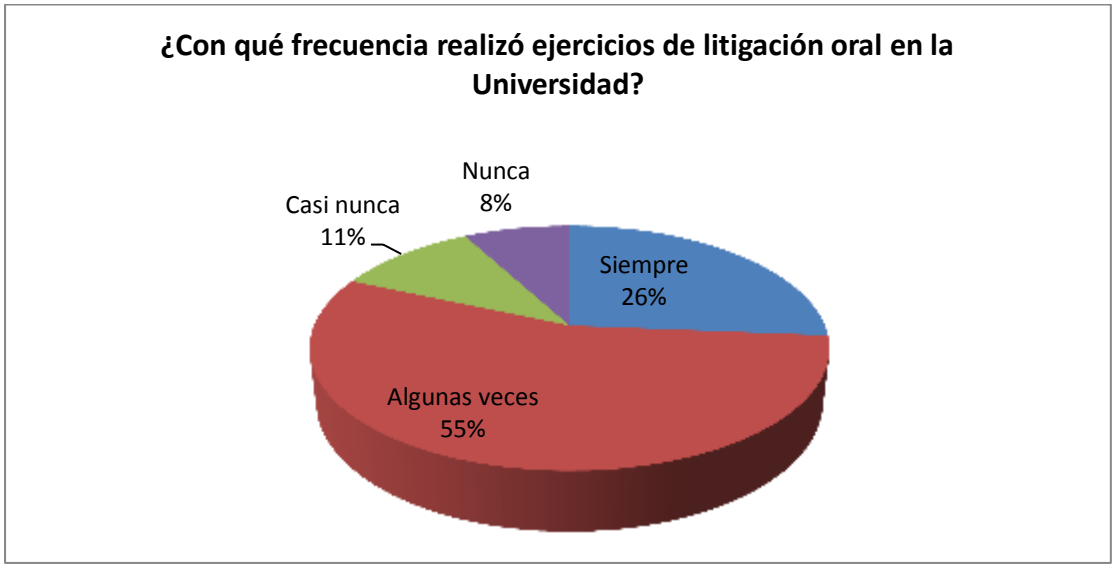

FIGURA 35

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.35. Análisis e Interpretación pregunta Nro.35, de la encuesta.

La pregunta 35, formulada a los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, respondieron el 55% equivalente a 21 profesionales, de que algunas veces realizaron ejercicios de litigación oral en la universidad, el 26 % dice haberlo realizado siempre, ya que las evaluaciones siempre eran simulaciones de audiencias, otro 11% de profesionales dice no haberlo realizado casi nunca; y un 8% dijo no haberlo realizado durante su formación académica nunca.

Resultados que me permiten contrastar con los obtenidos en la pregunta Nro. 27, donde el 29% dijo haber realizado estudios a distancia, lo que imposibilitar realizar casos prácticos de litigación oral; frente a una gran mayoría de 31 profesionales que equivale a un 81% que si lo realizó algunas veces y siempre, ejercicios de litigación oral que le permite al profesional ganar confianza y mejorar su desenvolvimiento a la hora de asistir a una audiencia.

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

TABLA 36

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Kelsen	33	4	1	4	39%
Hart	13	9	1	6	16%
Ferrajoli	22	5	0	7	26%
Alexy	5	4	5	14	6%
Dworkin	3	3	6	15	4%
Nino	1	2	8	13	1%
Holmes	5	3	8	11	6%
Alf Ross	2	5	7	12	2%
Total encuestados	**45**				**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

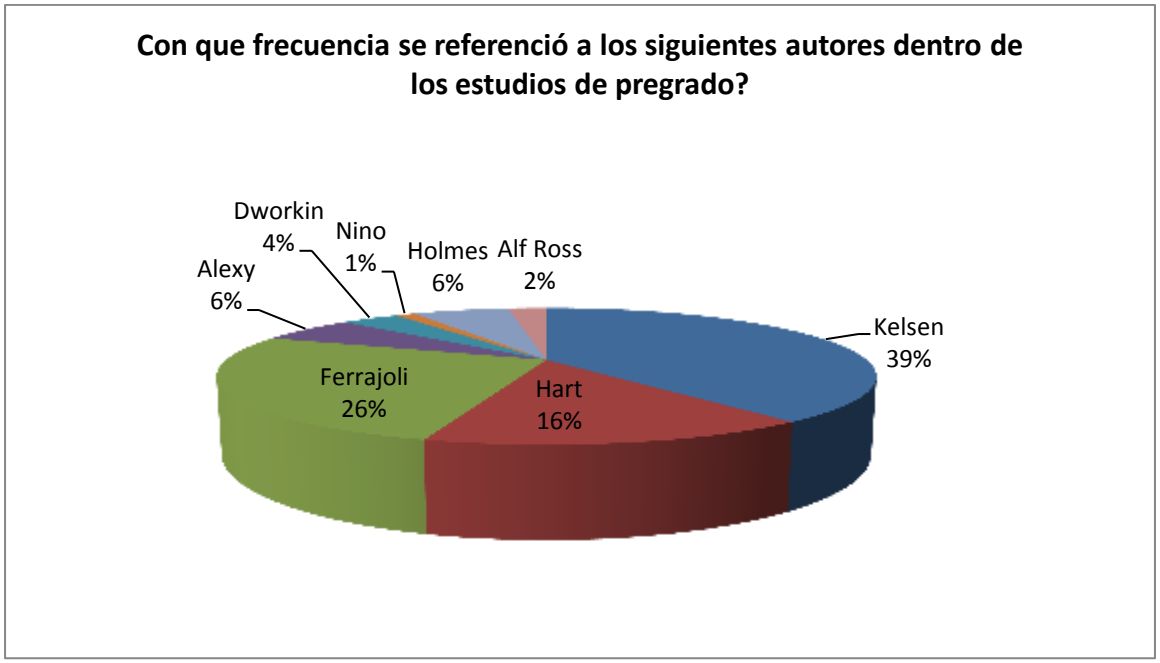

FIGURA 36

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.36. Análisis e Interpretación pregunta Nro.36, de la encuesta

Los abogados que ejercen el libre ejercicio profesional encuestados a la interrogante ¿Con que frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?, en un 39% que corresponde a 33 de 45 profesionales respondió que siempre referenció en sus estudios de pregrado al autor Kelsen, el 26% lo hizo con Ferrajoli y un 16% con Hart, marcándose grandes diferencias con los autores Holmes y Alexy que fueron empleados solo en un 6%, así también, descendiendo a un 4% Dworkin, 2% Alf Ross y un 1% Nino.

Mi criterio es totalmente análogo a los resultados obtenidos en esta interrogante, en razón de que durante mi formación los autores que más he estudiado y referenciado han sido Hans Kelsen con su Teoría pura del Derecho, creador de un sistema jurídico graficado en forma de pirámide, el cual hasta la actualidad es usado para representar la jerarquía de las leyes y Luis Ferrajoli, especialmente por su teoría de los derechos fundamentales y derechos humanos.

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

TABLA 37

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Kelsen	12	4	0	2	34%
Hart	6	4	0	3	17%
Ferrajoli	10	2	0	3	29%
Alexy	3	2	3	3	8%
Dworkin	2	3	3	3	6%
Nino	0	3	3	3	0%
Holmes	2	2	3	3	6%
Alf Ross	0	3	3	3	0%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

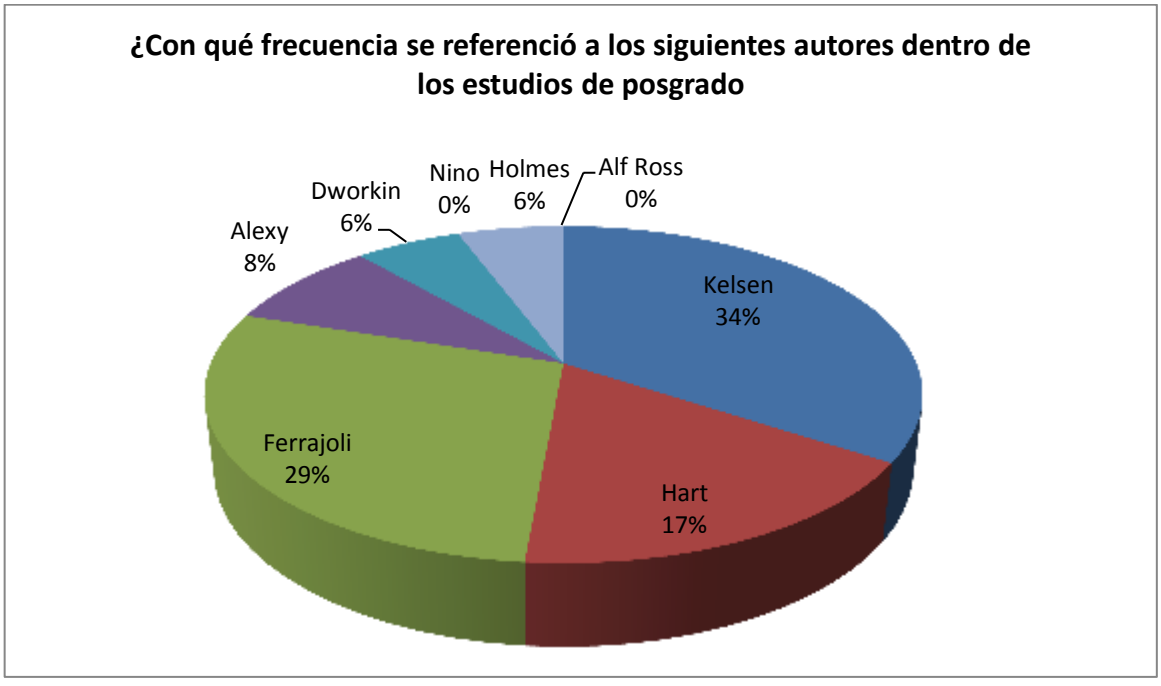

FIGURA 37

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.37. Análisis e Interpretación pregunta Nro.37, de la encuesta

A la interrogante planteada ¿Con que frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? Realizada a los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional y que han cursado estudios de cuarto nivel, se obtiene que el 34% dice

haber hecho referencia a Kelsen, el 29% a Ferrajoli y un 17% a Hart, frente a un escaso 6% y 8% de Dworkin y Alexy, respectivamente.

Información gráfica y porcentual que concuerda similarmente con los resultados obtenidos con la frecuencia empleada en los estudios de pregrado, donde se referencio a los mismo autores Kelsen, Ferrajoli y Hart, con similar frecuencia y porcentajes a los autores referidos en los estudios de posgrado.

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

TABLA 38

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	14	33%
No	31	67%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

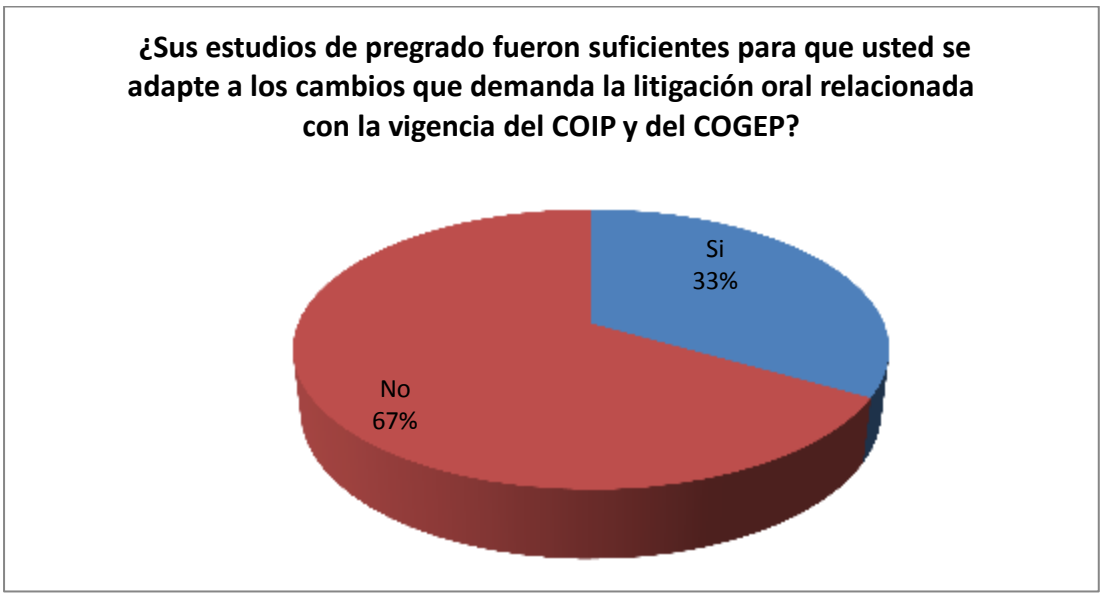

FIGURA 38

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.38. Análisis e Interpretación pregunta Nro.38, de la encuesta

De los datos constantes en el cuadro 38, se evidencia que 67% de los encuestados dijo que sus estudios de pregrado NO fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP, tan solo el 33% dijo haber sido suficiente para adaptarse a los cambios que implica la litigación oral en la actualidad.

El desenvolvimiento de los profesionales en los tribunales en las audiencias orales tanto penales como civiles, como vemos de los resultados no depende de su capacitación en los estudios de pregrado, como lo señala el 67% que dice no haber estado preparado; más la litigación oral se concentra en el debate de las pruebas y la argumentación

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

TABLA 39

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	5	67%
No	8	33%
Total entrevistados	**13**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

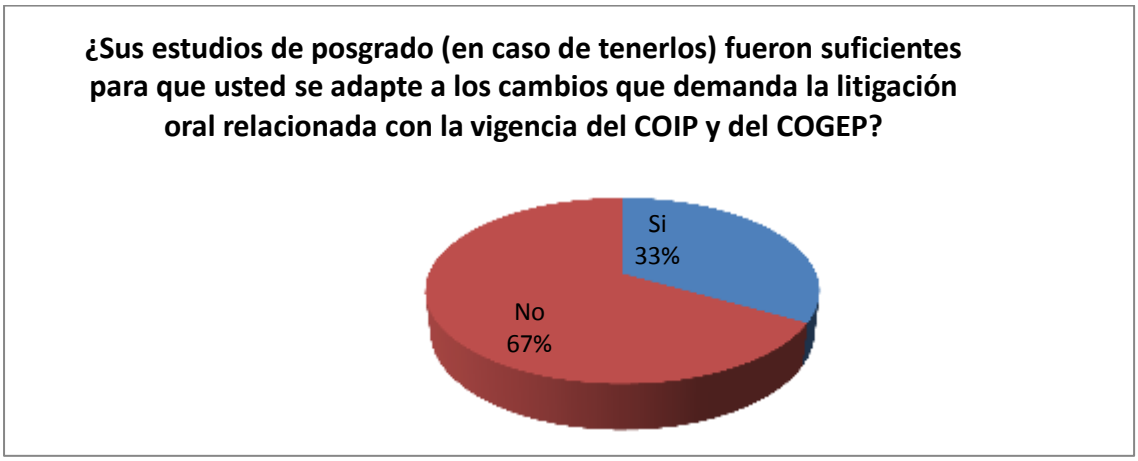

FIGURA 39

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.39. Análisis e Interpretación pregunta Nro.39, de la encuesta

El 67% de los encuestados que equivale a 8 profesionales encuestados que han cursado estudios de posgrado dice que sus estudios NO fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con el vigencia del COIP y del COGEP, frente a un 33% equivalente a 5 profesionales que señala que sus estudios de posgrado SI fueron suficientes para adaptarse a los cambios que demanda la litigación oral.

Las respuestas son contundentes y del gráfico estadístico Nro. 39, se permiten apreciar claramente que la vigencia del COIP y COGEP, generaron que un alto porcentaje, esto es, un 67% de profesionales, no estén preparados para ejercer la profesión, pues adaptarse de un sistema escrito a uno oral, implica tener habilidades y cualidades innatas y otras adquiridas que los estudios de posgrado no fueron suficientes para adaptarlos al cambio.

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

TABLA 40

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	21	49%
Algunas veces	16	37%
Casi nunca	1	2%
Nunca	5	12%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

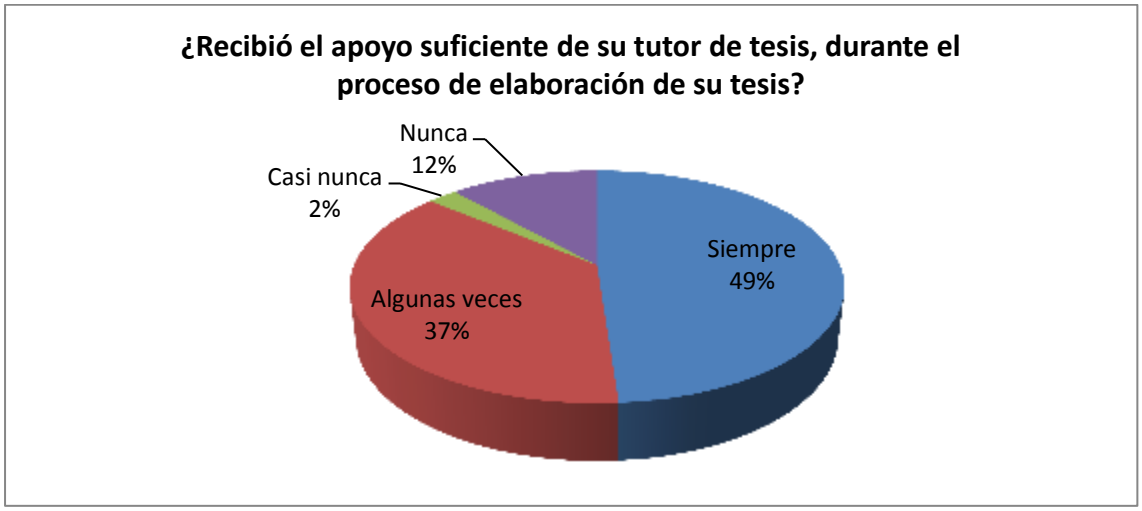

FIGURA 40

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.40. Análisis e Interpretación pregunta Nro.40, de la encuesta

Los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo, respondieron en un 49% que recibió apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis, el 37% dijo que algunas veces fue guiado por su tutor, contrastando con un 12% que dijo no haber tenido ningún apoyo de parte de su tutor y tan solo el 2% dijo que casi nunca, recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis.

Los resultados expresados de la encuesta representados gráficamente contrastan con la realidad asumida personalmente, ya que para el desarrollo del presente trabajo de titulación he contado con la designación de dos tutores, el primero que casi nunca me dio directrices y luego, conté con el apoyo de un segundo tutor, quien siempre está pendiente de los avances que realizo.

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

TABLA 41

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	31	69%
No	11	24%
No responde	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

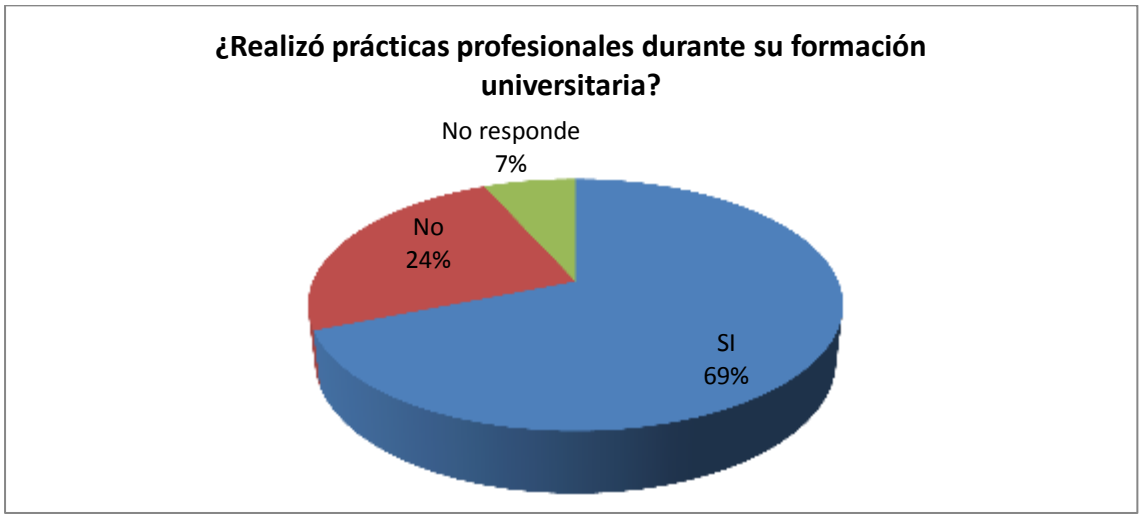

FIGURA 41

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.41. Análisis e Interpretación pregunta Nro.41, de la encuesta

Del 100% de los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, el 69% que equivale a 31 profesionales, dijo que realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria, y el 24% equivalente a 11 profesionales dijo no haber realizado prácticas profesionales.

Los resultados obtenidos me permiten interpretar que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 339 y 340 del Código Orgánico de la Función Judicial los estudiantes egresados de las universidades previo a la obtención del título de abogado deben realizar durante 10 meses las prácticas pre profesionales en las unidades asignadas por el Consejo de la Judicatura; o salvo el caso de las universidades que cuenten con consultorios gratuitos sus estudiantes realizarán las pasantías directamente en los consultorios de la universidad.

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

TABLA 42

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	3	23%
Algunas veces	8	61%
Casi nunca	1	8%
Nunca	1	8%
Total	**13**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 42

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.42. Análisis e Interpretación pregunta Nro.42, de la encuesta

De 45 profesionales encuestado que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, (13) profesionales cursó estudios de posgrado, siendo el 61% equivalente a (8) profesionales, respondió que los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones, frente al 23% que dijo que casi siempre los recursos bibliográficos eran los necesarios y el 16% equivalente a (2) profesionales dijo que casi nunca o nunca fueron adecuados los recursos bibliográficos ofrecidos por su universidad.

Del análisis de los datos expuestos se puede interpretar que en gran porcentaje las universidades ofertan recursos bibliográficos adecuados para solventar consultas e investigaciones, propias de los estudios de posgrado, esto a partir de la regulación y evaluación que el CEAACES realiza a las universidades tanto públicas como privadas, asegurando la calidad de la educación superior.

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

TABLA 43

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	22	59%
Algunas veces	19	23%
Casi nunca	1	10%
Nunca	1	8%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

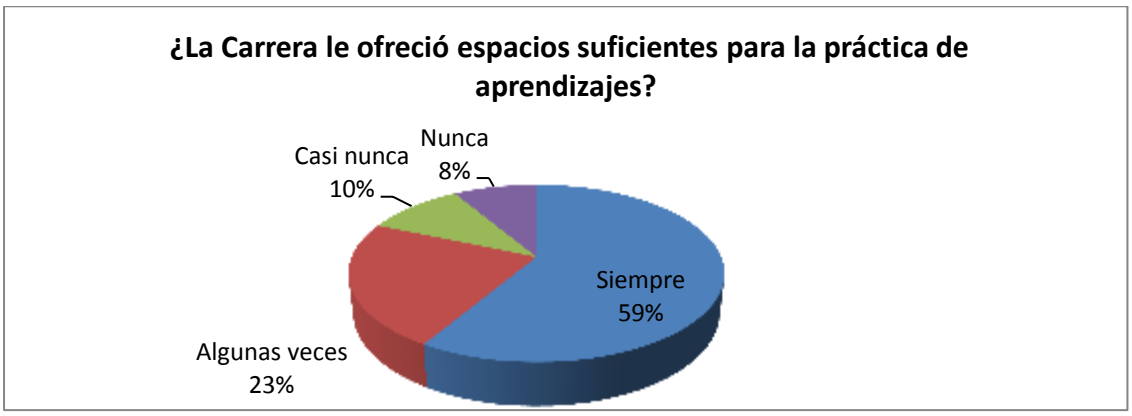

FIGURA 43

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.43. Análisis e Interpretación pregunta Nro.43, de la encuesta

A la interrogante ¿La carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?, el 59% de los profesionales encuestados dijo que siempre tuvo la oportunidad de ejercer los conocimientos en la prácticas con casos reales, el 23% respondió que algunas veces constato su aprendizaje a la práctica, el 10% de los profesionales dijo que casi nunca la carrera le ofreció espacio suficiente para la práctica de aprendizajes y tan solo el 8% dijo que nunca ejerció durante su carrera la práctica suficiente para mejorar su aprendizaje.

Los datos representados en el gráfico estadístico que precede, me permiten expresar en términos generales que los estudiantes de la carrera de derecho, siempre o en la gran mayoría de veces, tienen la oportunidad suficiente de ejercer en casos prácticos su nivel de aprendizaje, ya que constantemente se trabajan con la elaboración de ensayos y análisis de expedientes solicitados en las distintas unidades judiciales.

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

TABLA 44

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
La Ley	39	3	0	0	32%
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	27	9	0	1	22%
La dogmática (comentarios de leyes)	18	13	2	0	15%
La teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen)	21	12	3	0	18%
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. La teoría dela dependencia)	6	9	11	3	5%
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	9	8	13	4	8%
Total encuestados 45					**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

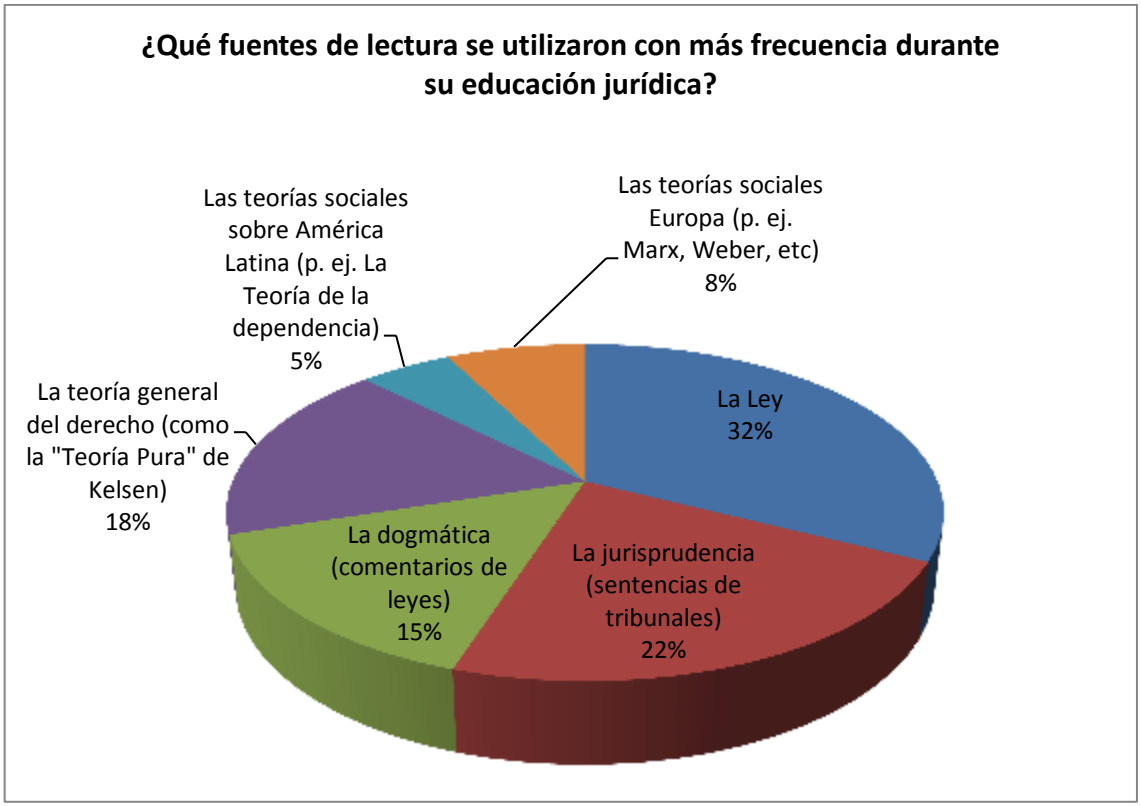

FIGURA 44

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.44. Análisis e Interpretación pregunta Nro.44, de la encuesta

Las fuentes de lectura utilizadas con más frecuencia durante la educación jurídica de los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejercen el libre ejercicio profesional, refiere en un 32% que casi siempre utilizó la Ley, el 22% equivalente a (27) profesionales dice que empleó la jurisprudencia (sentencia de tribunales), y la Teoría general del derecho (como la "Teoría Pura" de Kelsen) ocupa un 18%, frente a la dogmática (comentario de leyes) que refiere su utilización en un 15% equivalente a (18) profesionales.

De la información detallada se puede colegir que casi nunca los profesionales encuestados han utilizado durante su educación jurídica las teorías sociales sobre América latina (por ejemplo la teoría de la dependencia) o las teorías sociales sobre Europa (Marx, Weber); siendo empleada siempre y algunas veces, en su gran mayoría para el análisis de casos durante su educación jurídica la aplicación de la ley y la jurisprudencia.

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

TABLA 45

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Nacionales	34	72%
Extranjeros	13	28%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

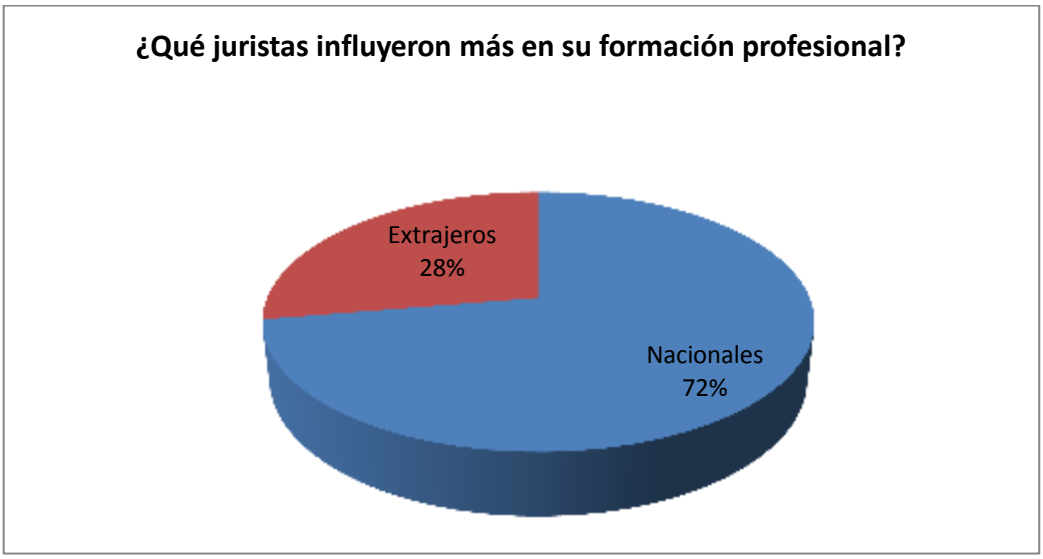

FIGURA 45

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.45. Análisis e Interpretación pregunta Nro.45 de la encuesta

Del universo de 45 encuestados, el 72% equivalente a 34 profesionales que ejerce libremente la profesión en la ciudad de Santo Domingo, ha dicho que los juristas que influyeron en su formación profesional son de origen nacional y el 28% refiere a profesionales de origen extranjero.

Concuerdo con lo manifestado por las personas encuestadas, ya que durante mi formación profesional al igual que los resultados obtenidos de los en 45 encuestados, de modo mayoritario han influido en la formación profesional juristas ecuatorianos que por mencionar unos nombro al Dr. Jorge Zavala Baquerizo, Dr. Rodrigo Borja y Borja, Juan Larrea Holguín y Rubén Moran Sarmiento.

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

TABLA 46

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	17	38%
Algunas veces	18	41%
Casi nunca	3	7%
Nunca	6	14%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

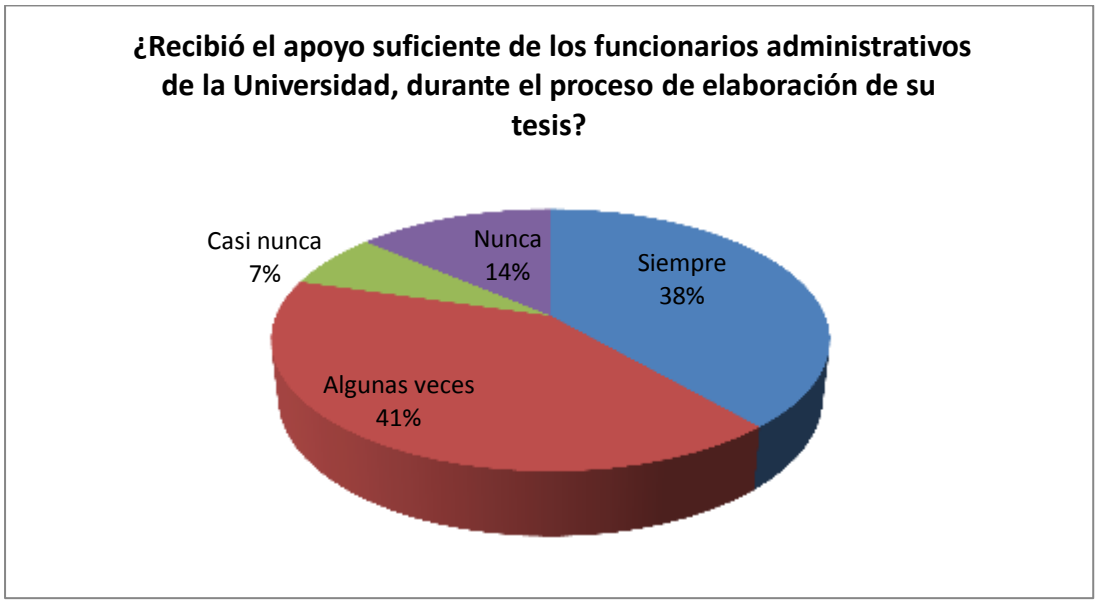

FIGURA 46

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.46. Análisis e Interpretación pregunta Nro.46, de la encuesta

A la interrogante Nro. 46, de la encuesta que dice ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?, el 41% de los encuestados dice que algunas veces, el 38% refiere que siempre contó con el apoyo, y el 7% dice que casi nunca el personal administrativo de la Universidad, le brindó apoyo durante el proceso de elaboración de su tesis.

Resultados que los confronto con la realidad percibida por mí durante este proceso de elaboración del trabajo de titulación, en la que refiero que mayoritariamente el personal administrativo de la matriz de la UTPL, está siempre presto a colaborar y brindar su apoyo a los estudiantes que lo solicitan, contrastando con el personal administrativo que está en las sedes, ya que ellos casi nunca, absuelven las inquietudes de los profesionales en formación y lo mejor es referirse directamente a la matriz Loja, en la que si se recibe un apoyo suficiente.

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

TABLA 47

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	5	11%
Algunas veces	4	9%
Casi nunca	9	21%
Nunca	26	59%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

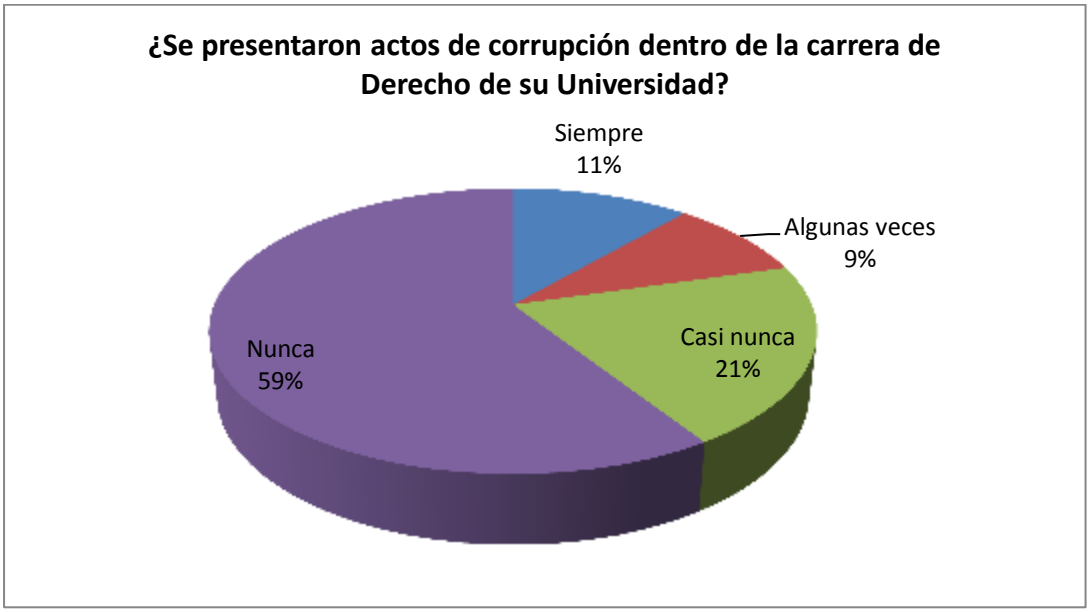

FIGURA 47

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.47. Análisis e Interpretación pregunta Nro.47, de la encuesta

De las datos que constan en el tabla 47, se aprecia que el 59% que equivale a 26 profesionales encuestados dicen que nunca se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derechos de su Universidad, el 21% que equivale a 9 profesionales dice que casi nunca se ha presentado actos de corrupción dentro de la carrera de derecho, frente a un 11% equivalente a 5 profesionales y a un 9% equivalente a 4 profesionales, respectivamente que dicen que siempre o algunas veces se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad.

De los resultados de las encuestas el porcentaje que profesionales que ha referido que en su Universidad algunas veces o casi siempre han existidos problemas de corrupción, no es nada descartable ya que de 45 encuestados, el 20% equivalente a 9 profesionales dice que en su Universidad se presentó algún acto de corrupción, por lo que constan dentro de la encuesta profesionales de varias universidades que han sido intervenidas por el Consejo de Educación Superior CEAACES al receptarse denuncias de estudiantes afectados que reclamaban pagos indebidos, irrespeto a la gratuidad de la educación entre otros, hechos vergonzosos que no deben repetirse.

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

TABLA 48

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Pregrado (45 profesionales)	26	9	4	2	72%
Postgrado(13 profesionales)	10	1	2	0	77%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 46

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.48. Análisis e Interpretación pregunta Nro.48, de la encuesta

De 45 profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo, el 72% que equivale a 26 profesionales dice, que el acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación de pregrado le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere; y, de 13 profesionales que han cursado estudios de postgrado, el 77% equivalente a 10 profesionales dice que sus docentes brindo siempre el acompañamiento en el proceso de formación.

Como podemos apreciar tanto en los estudios de pregrado como en los de postgrados, los docentes han sido el eje principal en el proceso de formación de los estudiantes; ya que la guía y acompañamiento es un factor principal que coadyuva a alcanzar los conocimientos que requiere la profesionalización.

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

TABLA 49

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	32	71%
No	10	22%
No responde	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

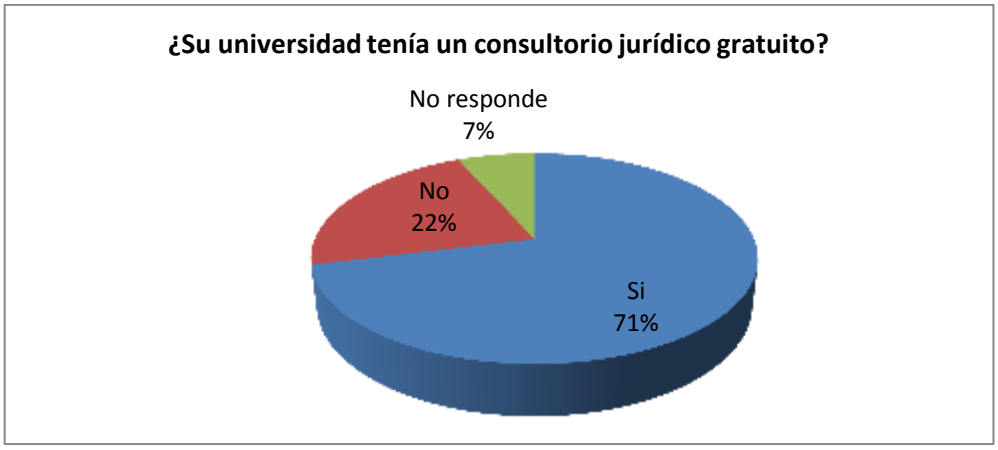

FIGURA 49

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.49. Análisis e Interpretación pregunta Nro.49, de la encuesta

El universo de los encuestados a la interrogante Nro. 49, responde mayoritariamente en un 71% que representa a 32 profesionales de 45, que SI tenía consultorio jurídico gratuito su universidad y el 22% que equivale a 10 profesionales dijo que NO poseía su universidad consultorio gratuito.

Datos que me permite interpretar que la gran mayoría de Universidades si cuentan con consultorios gratuitos para brindar asesoría jurídica y social a las clases marginales, en varios asuntos; así también permitiendo a los estudiantes bajo la directriz de profesionales del consultorio que son parte de la Universidad, fortalecer sus habilidades y destrezas para forjar sus conocimientos y buen desempeño profesional; de igual forma, permite realizar la práctica pre profesional que se requiere como requisito indispensable para su graduación.

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

TABLA 50

INDICADORES	PREGRADO	POSTGRADO	PORCENTAJE	
	Profesional Ab.			
Tercer Nivel	24	1	53%	8%
Maestría	11	9	24%	69%
Doctorado (PhD)	8	3	18%	23%
No sabe	2	0	5%	0%
Total	**45**	**13**	**100 %**	

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

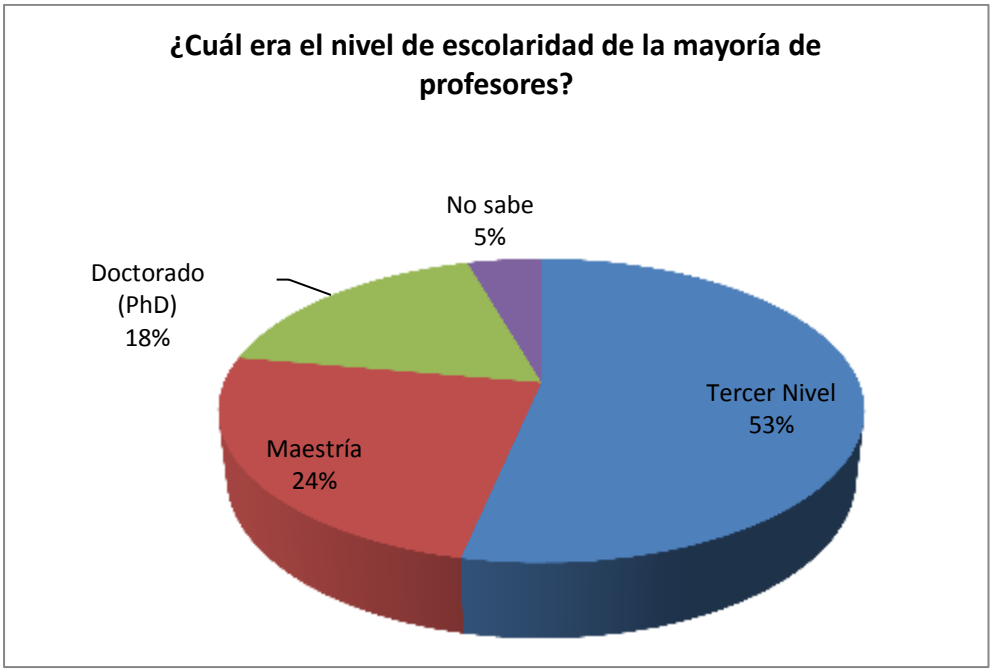

FIGURA 50

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.50. Análisis e Interpretación pregunta Nro.50, de la encuesta

A la interrogante de ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores? en Pregrado y Postgrado, los abogados encuestados que ejercer el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, respondió que cuando cursaron sus estudios de pregrado, el 53% de sus profesores tenían título de tercer nivel, el 24% tenía maestría y un 8% contaba con título de Doctorado equivalente a PhD; frente a lo expuesto con los maestros de postgrado que dicen que el 69% contaba con estudios de cuarto nivel (maestrías) y un 23% con Doctorados.

De los resultados expuestos, puedo concluir que la exigencia académica es cada día mayor por parte del Consejo de Educación Superior, ya que para ser maestro en las universidades y escuelas politécnicas los docentes debe contar con estudios de cuarto nivel para ejercer la docencia en especialidades de tercer nivel; y más aún los maestros titulares principales que ejerzan su competencia a nivel de maestrías, donde la exigencia es mayor ya que deben contar con título de doctor (PhD), válido para la docencia, investigación y gestión en educación superior.

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

TABLA 51

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Pregrado	31	11	0	0	74% 26%
Postgrado	2	9	0	0	18% 82%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 51

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.51. Análisis e Interpretación pregunta Nro.51, de la encuesta

El 74 % equivalente a 31 profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, dijeron que siempre sus profesores a nivel de pregrado poseían experiencia profesional y a nivel de postgrado solo el 18% tenía experiencia profesional a fin a la cátedra impartida; y, con relación a la frecuencia de algunas veces, se relacionaba su experiencia profesional con la materia impartida a nivel de pregrado respondió que el 26% equivalente a 11 encuestados y en postgrado el 82% si poseía experiencia profesional a fin dentro de la rama, ejemplo si dictaba la cátedra de penal era juez o fiscal, descartándose por completo que casi nunca o nunca poseían experiencia.

Resultados que me permite concluir y relacionar con los datos obtenidos de forma similar en la pregunta anterior respecto a que para impartir la cátedra los profesionales tanto en el nivel de pregrado y postgrado, deben contar con estudios superiores de maestría o PHD, adicional a esto un gran porcentaje de encuestados ha dicho que algunas veces la experiencia profesional de sus docentes está acorde con la cátedra que imparten, generando confianza y calidad al proceso de aprendizaje, hechos que han sido muy notorios a partir del control de la calidad de la educación.

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

TABLA 52

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Pregrado	29	14	1	0	66% 32%
Postgrado	7	4	1	0	54% 46%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

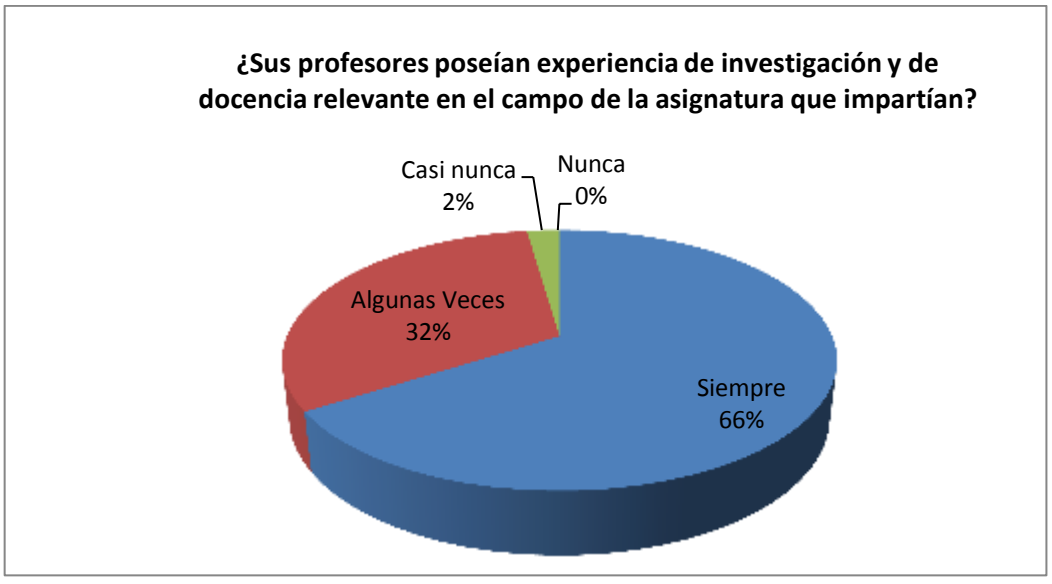

FIGURA 51

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.52. Análisis e Interpretación pregunta Nro.52, de la encuesta

Del Universo de los encuestados el 66% que equivale a 29 profesionales de la ciudad de Santo Domingo que estudio a nivel de pregrado y el 54% que equivale a 7 profesionales que cuenta con una capacitación a nivel de postgrado, dijo que siempre sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían a nivel de pregrado, que algunas veces lo poseían el 32% y 42%, a nivel de pregrado y posgrado, respectivamente y nunca cero.

Datos que me permiten analizar que en nuestro país la capacidad profesional tanto en docencia y experiencia de los profesores que imparten sus conocimientos de pregrado y posgrado se ha elevado, contando con más profesionales investigadores lo que permite tener una prospectiva de mejores profesionales.

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

TABLA 53

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	15	36%
Algunas veces	25	59%
Casi nunca	2	5%
Nunca	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

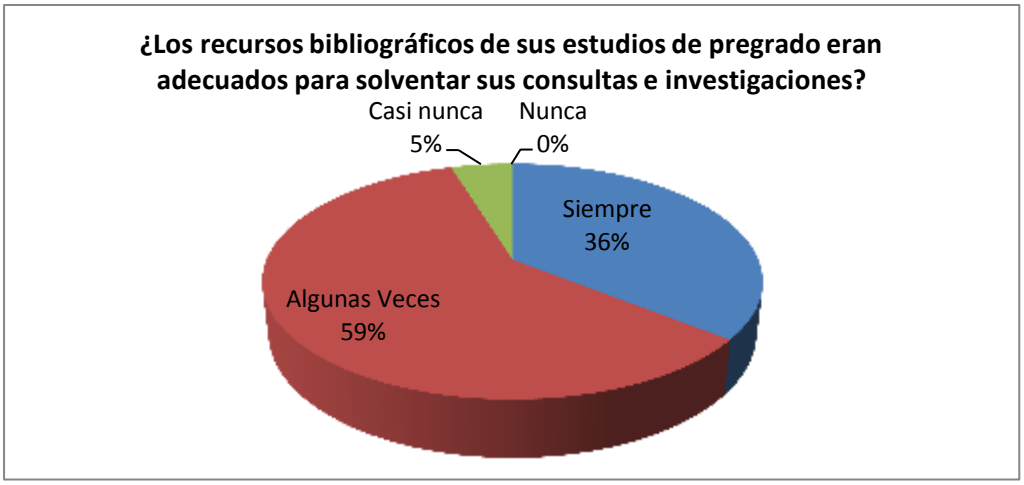

FIGURA 53
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.53. Análisis e Interpretación pregunta Nro.53, de la encuesta

A la pregunta ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones? el 59% que equivale a 25 profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejerce el libre ejercicio profesional respondió que algunas veces; el otro 36% equivalente a 15 profesionales encuestados dijo que Siempre, fueron adecuados los recursos bibliográficos y que casi nunca el 5% equivalente a 2 encuestados.

Resultados que me permiten señalar que mayoritariamente en las universidades del país si se provee de recursos bibliográficos adecuados a los estudiantes para que puedan solventar sus consultas e investigaciones, esto considerando la incursión de las nuevas tecnologías herramientas TIC, que han logrado que la educación tanto presencial como a distancia cuente con recursos bibliográficos de mayor acceso y se solventen inquietudes de modo ágil.

C. **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

TABLA 54

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
0	0	0%
1	8	18%
2	7	16%
3	12	27%
4	10	22%
5	5	11%
6	0	0%
7	1	2%
8	1	2%
9	1	2%
10	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

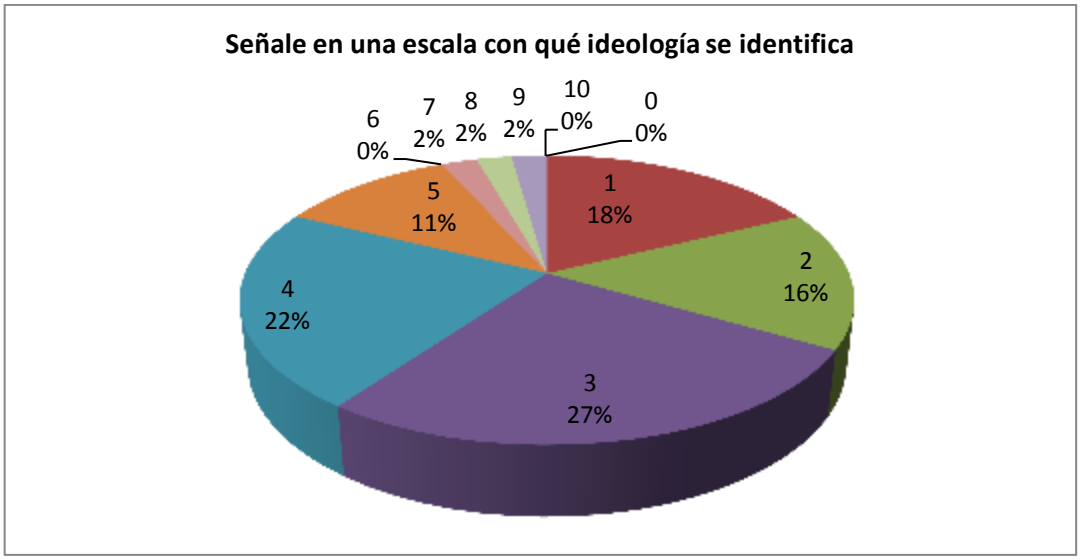

FIGURA 54

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.54. Análisis e Interpretación pregunta Nro.54, de la encuesta

La pregunta Nro. 54 realizada a los encuestados profesionales en libre ejercicio de la ciudad de Santo Domingo, presente resultados muy disperso, como son: el cero % para quienes son totalmente de derecha o de izquierda, de conformidad con la escala propuesta el 18% equivalente a 8 profesionales, está en la escala uno de derecha; el 16% equivalente a 7, está en la escala dos de derecha; el 27% equivalente a 12, está en la escala tres de derecha; el 22% equivalente a 10 profesionales está en la escala cuatro de derecha; el 11% equivalente a 5 profesionales está en el centro de la escala; el 2% equivalente a un profesional está en la escala siete de izquierda; el 2% equivalente a un profesional está en la escala ocho de izquierda y el 2% equivalente a un profesional está en la escala nueve de izquierda.

Resultados dispersos que me permiten analizar que en la ciudad de Santo Domingo los profesionales que ejercen el libre ejercicio, no mantienen una concepción ideológica partidista ni de derecha ni de izquierda, ya que en las dos corrientes en varios porcentajes existen profesionales acordes con el pensamiento tanto de derecha como de izquierda, lo que me permite concluir que las ideologías se han debilitado y que los partidos y movimientos políticos huyen a los extremos ideológicos, evidenciándose un falta de ideología partidista y que existe más las tendencias de centro derecha o centro izquierda; reflejándose en un porcentaje de cero, de los profesionales que digan soy totalmente de izquierda o de derecha, hecho que se apega mucho a la realidad vivida en todo el país.

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

TABLA 55

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Las causas que originaron el problema	21	47%
Las posibles consecuencias de sus decisiones	19	42%
No responden	5	11%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

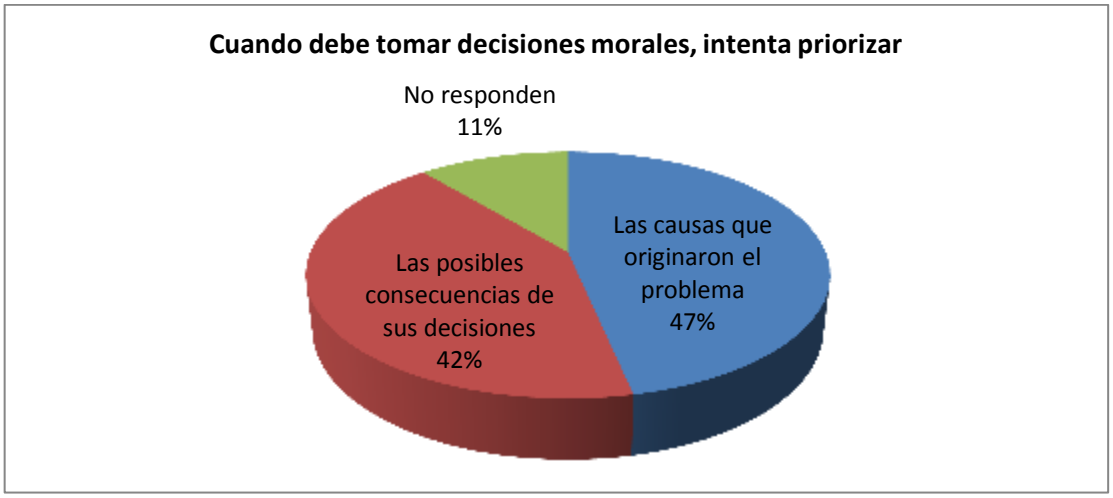

FIGURA 54

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.55. Análisis e Interpretación pregunta Nro.55, de la encuesta

De 45 encuestados en la ciudad de Santo Domingo, a la pregunta ¿Cuándo debe tomar decisiones morales, intenta priorizar? El 47% equivalente a 21 profesionales dijo que prioriza las causas que originaron el problema; el 42% equivalente a 19 profesionales en cambio manifiesta que prioriza las posibles consecuencias de sus decisiones y el 11% equivalente a 5 profesionales no responde.

Información que me permite analizar y concluir que mayoritariamente ante un escenario que me obliga a tomar alguna decisión moral los profesionales de la ciudad de Santo Domingo

que ejercen el libre ejercicio profesional en mayor porcentaje, prioriza las causas que originaron el problema y el otro gran porcentaje a su vez observa las posibles consecuencias, hechos que son de notoria importancia ya que previo a tomar decisiones morales, los profesionales analizan tanto causas como consecuencias, producto de su capacidad y formación.

C.2. *Participación política*

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

TABLA 56

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	2	5%
Cuál		
No	42	93%
No responde	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

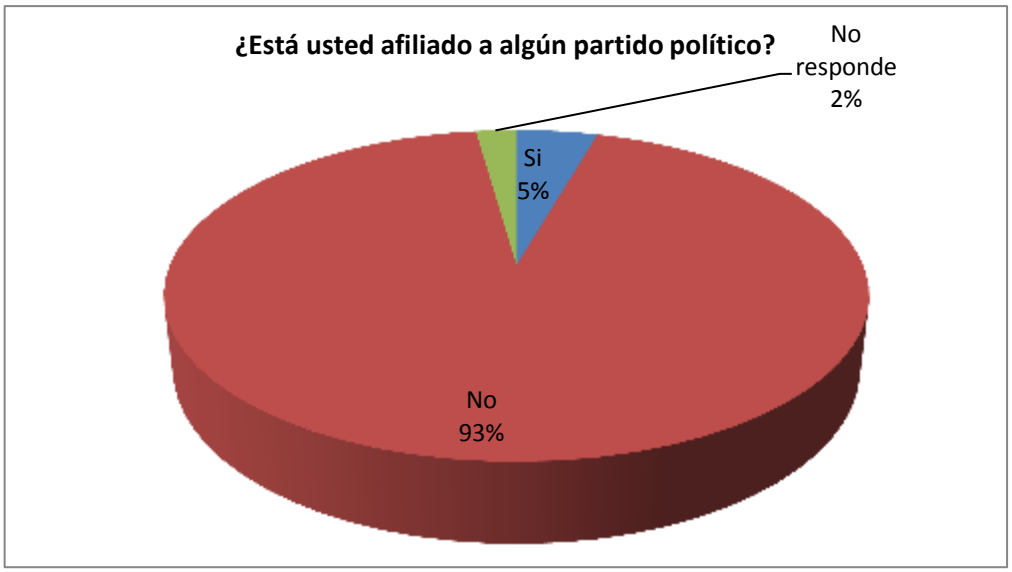

FIGURA 56

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.56. Análisis e Interpretación pregunta Nro.56, de la encuesta

Del universo de encuestados el 93% que equivale a 42 profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, dice no estar afiliados a algún partido político y solo el 5% equivalente a dos profesionales dice pertenecer a un movimiento político.

Resultados que claramente indican que no existe interés por pertenecer a ninguna organización política datos que se correlacionan con la pregunta 54, donde apreciamos que no existe ideología política; ya que los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo prefieren no estar identificados a ningún partido ni de izquierda o derecha, ya que al ejercer libremente su profesión no se sienten comprometidos ni atados con nadie por cuanto su trabajo exige actuar de modo independiente sin presión ni pretensiones partidistas.

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

TABLA 57

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Colegio de Abogados	23	49%
Bufete jurídico	20	43%
Sindicato	2	4%
Otro Cuál	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

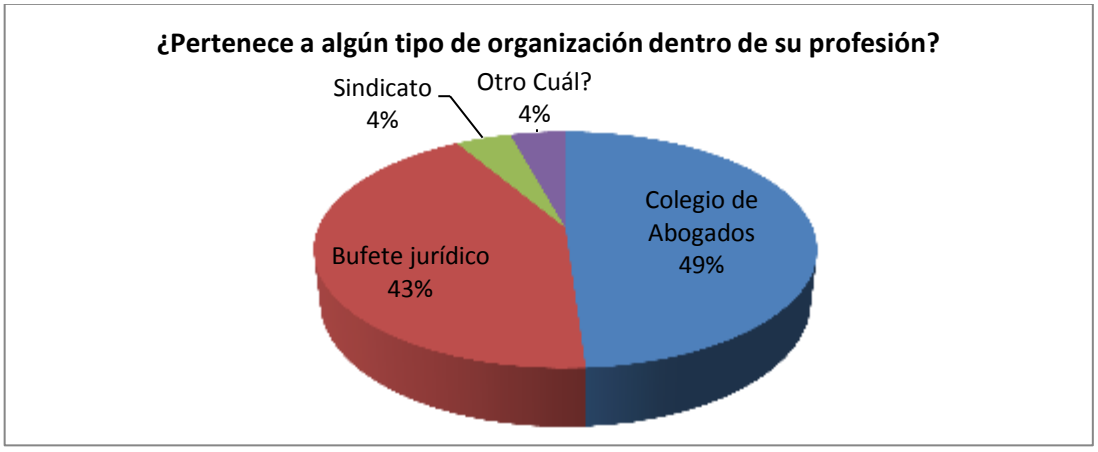

FIGURA 57
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.57. Análisis e Interpretación pregunta Nro.57, de la encuesta

Del Cuadro de resultados se aprecia que de 45 profesionales encuestados, el 100% de los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo dice pertenecer a algún tipo de organización dentro de su profesión es así que los datos recopilados muestran en un 49% equivalente a 23 profesionales pertenecen como miembros del Colegio de Abogados, el 43% equivalente a 20 profesionales, conforma Bufetes Jurídicos, otro 2% pertenece a organización sindical y en igual porcentaje a movimiento político.

Estadísticas que me permiten analizar que los profesionales que ejercen libremente la profesión en un porcentaje muy considerable; esto es, el 49% prefieren pertenecer a los Colegios de Abogados, ya que con ello consiguen servicios institucionales en varios campos, tanto en capacitación como en servicios.

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

SI **15** NO **18**

TABLA 58

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Nacional	2	4%
Provincial	10	22%
Cantonal	3	7%
Parroquial	0	0%
No	18	40%
No responde	12	27%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

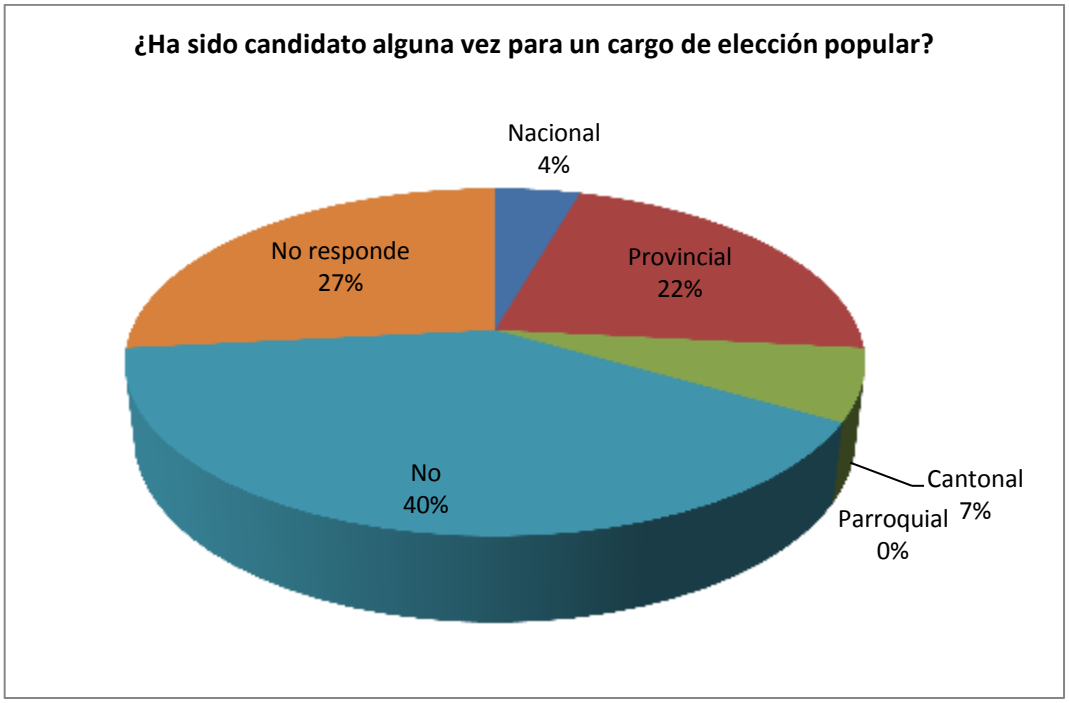

FIGURA 58

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.58. Análisis e Interpretación pregunta Nro.58, de la encuesta

A la interrogante ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular? Se obtuvo la respuesta afirmativa de 15 profesionales y 18 dijo no haber sido candidato, preguntándose a los que respondieron afirmativamente dentro de que rango fue su participación, datos que se encuentra ilustrados en el gráfico 58, que se leen en un 22% postularon para cargos a nivel Provincial, 4% a nivel Nacional y el 7% lo hizo a nivel Cantonal, no existiendo ningún porcentaje para el rango parroquial.

Resultados expuestos que demuestran la poca participación de los profesionales en libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo a nivel político denotándose poco interés en formar parte de las elecciones a nivel nacional y cantonal, no así a nivel provincial, donde se refleja un mayor número de participaciones.

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

TABLA 59

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Una estrecha relación	3	6%
Independencia	31	69%
Espacios de opinión	8	18%
Ninguna	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 59

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.59. Análisis e Interpretación pregunta Nro.59, de la encuesta

A la pregunta Nro. 59 que se plantea ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos? Mayoritariamente el 69% que equivale a 31 de los 45 encuestados manifestó que debe existir independencia entre las organizaciones profesionales con los partidos políticos, el 18% equivalente a 8 profesionales dijo que deben existir espacios de opinión, el 3% equivalente a 3 profesionales comparten

que deben existir entre los profesionales y partidos de gobierno una estrecha relación y en igual porcentaje también opina que no debe existir ninguna relación.

De esta manera, enfocándonos en el análisis de los resultados mayoritariamente se observa la opinión de los encuestados que dice: las organizaciones profesionales no deben relacionarse con los partidos políticos, más por el contrario deben mantener su independencia a mi criterio personal me parece acertada y lo comparto; ya que pese a estar contemplados en la Carta Magna los derechos de participación que incluyen el derecho a participar en los asuntos de interés público, desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, especialmente esta profesión deben ser independiente de la política, a fin de salvaguardar los interés y observar las actuaciones de sus gobernantes para exigir cumplimiento y transparencia.

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

TABLA 60

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	40	72%
No	5	28%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

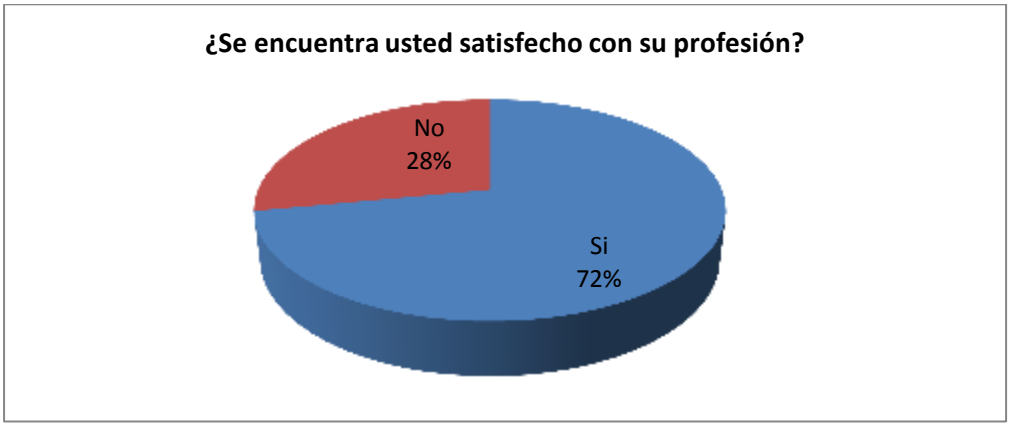

FIGURA 60
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.60. Análisis e Interpretación pregunta Nro.60, de la encuesta

Los participantes de esta encuesta realizada en la ciudad de Santo Domingo, que ejercen el libre ejercicio profesional manifestaron en un 72% equivalente a 35 profesionales que se encuentran satisfechos con su profesión versus el 28% equivalente a 5 profesionales dicen no estar satisfechos por no poder lograr lo que pretendían con los estudios.

Del análisis de los resultados, me pareció inquietante la respuesta de los cinco profesionales que respondieron no estar satisfechos con su profesión, por lo que procedí a preguntar porque no se siente satisfecho y fueron varias las respuestas, en algunas ocasiones dijeron no haber alcanzado los resultados esperados, ya que como está concebida nuestra legislación se torna más engorroso el procedimiento para defender a la víctima que al delincuente, que en muchas ocasiones y gracias al principio del In dubio pro reo, por insuficiencia probatoria, se favorecerá al imputado, facultando al juez dictar un fallo absolutorio, hechos que han dejado insatisfechos a varios de los profesionales encuestado.

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

TABLA 61

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Solo	15	33%
Con otros abogados	26	58%
Con otros profesionales	4	9%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

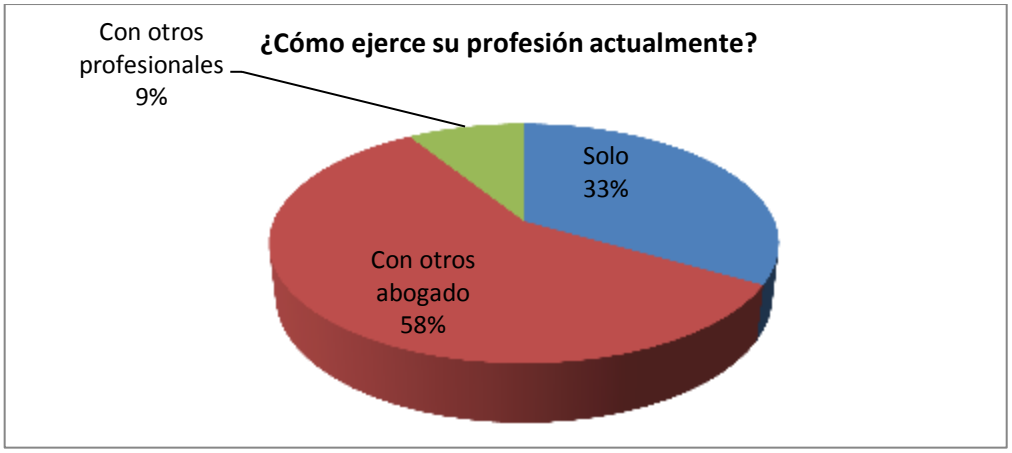

FIGURA 61
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.61. Análisis e Interpretación pregunta Nro.61, de la encuesta.

A la pregunta Nro. 61 planteada en el cuestionario que dice: ¿Cómo ejerce su profesión actualmente? El 58% de los encuestados dijo con otros abogados, el 33% dijo que ejerce su profesión solo y el 9% dijo que lo ejercen con otros profesionales.

Al observase que el 58% de los encuestado que corresponde a 26 de 45 encuestado me permito señalar que eso es debido al cambio establecido en la (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), constante en el Art. 168 numeral 6, que dice: "la sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral…", aboliendo en antiguo sistema escrito que extendía por años los juicios y hoy con la vigencia del COIP y del COGEP, se ha tornado imperante que el ejercicio profesional de los abogados deje de ser autónomo y se lo practique en conjunto ya que las audiencias son orales y no permite el retraso o diferimiento de audiencias.

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

TABLA 62

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
A profesionales de gran prestigio	9	20%
A los abogados comunes	13	29%
A especialistas en el tema	19	42%
Al colegio profesional de abogados	2	5%
A los docentes universitarios	0	0%
A nadie	1	2%
Otros	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 62

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.62. Análisis e Interpretación pregunta Nro.62, de la encuesta.

El Universo de los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo a la pregunta No. 62, que dice: En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿ a quién recurre?, el 42% equivalente a 19 profesionales respondió que acude a especialistas en el tema, el 29% dijo que acude a los abogados comunes, el 20% cuando necesita asesoramiento lo hace con profesionales de gran prestigio y el 5% dijo que acude al colegio de profesionales de abogados.

Resultados que expresan que el ejercicio profesional se aprende y refuerza día a día por lo que es necesario especializarse en las distintas ramas de derecho Público o Privado, podemos apreciar que en casos difíciles los abogados recurren principalmente a los especialistas en la materia, otro gran porcentaje acude a sus colegas abogados y otros a los abogados de gran prestigio, ya que su trayectoria profesional garantiza su correcto accionar.

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

TABLA 63

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
1 a 10 horas	11	24%
11 a 20 horas	22	49%
21 a 30 horas	3	7%
31 a 40 horas	2	4%
Más de 40 horas	7	16%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

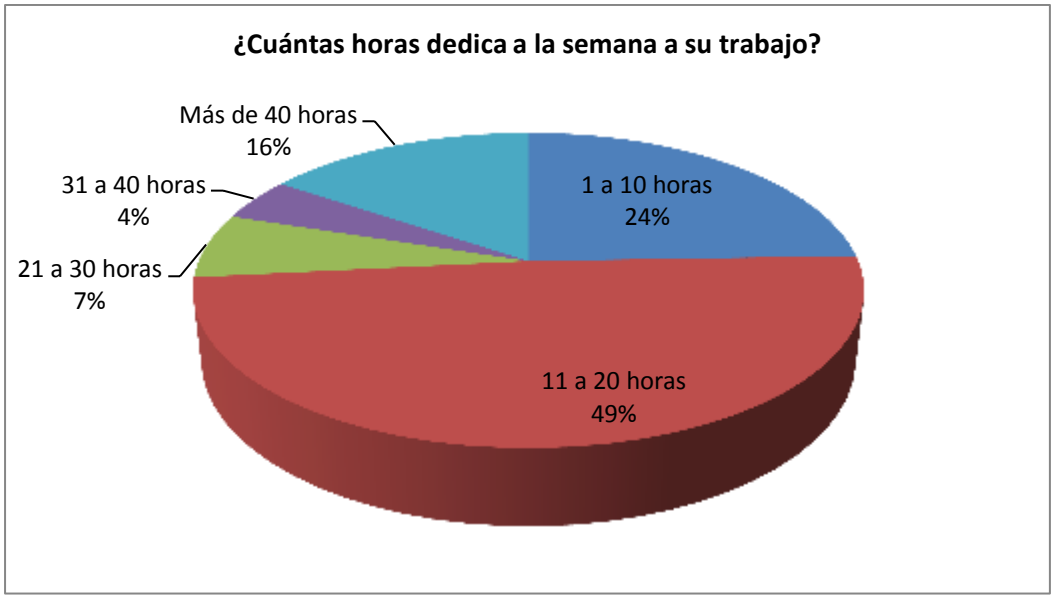

FIGURA 63

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.63. Análisis e Interpretación pregunta Nro.63, de la encuesta

De 45 profesionales encuestados, 11 que corresponde al 24% del universo total de la muestra de los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo, dicen que dedican de 1 a 10 horas a su trabajo; 22 profesionales que equivale al 49% dedica entre 11 y 20 horas; el 7% que equivale a 3 profesionales dice que dedica entre 21 a 30 horas a la semana; emplean en su trabajo de 31 a 40 horas dos profesionales; y más de 40 horas a la semana lo hacen 7 profesionales que equivale al 16%.

Al analizar estos resultados se puede concluir que los profesionales que ejercen libremente la profesión son autónomos de su tiempo ya que puede variar de mayor a menor el tiempo dedicado a la semana en su trabajo dependiendo de la complejidad del caso o del número de juicios que este patrocinando, en un gran porcentaje prefieren tener pocos casos pero de cuantías altas que generan mayores ingresos.

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

TABLA 64

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Juzgados	41	2	0	0	56%
Consejo Provincial	5	4	8	1	7%
Ministerios	2	7	8	0	3%
Defensoría Pública	9	8	1	0	12%
Fiscalía	12	6	2	0	16%
Otros entes públicos	4	10	2	3	6%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

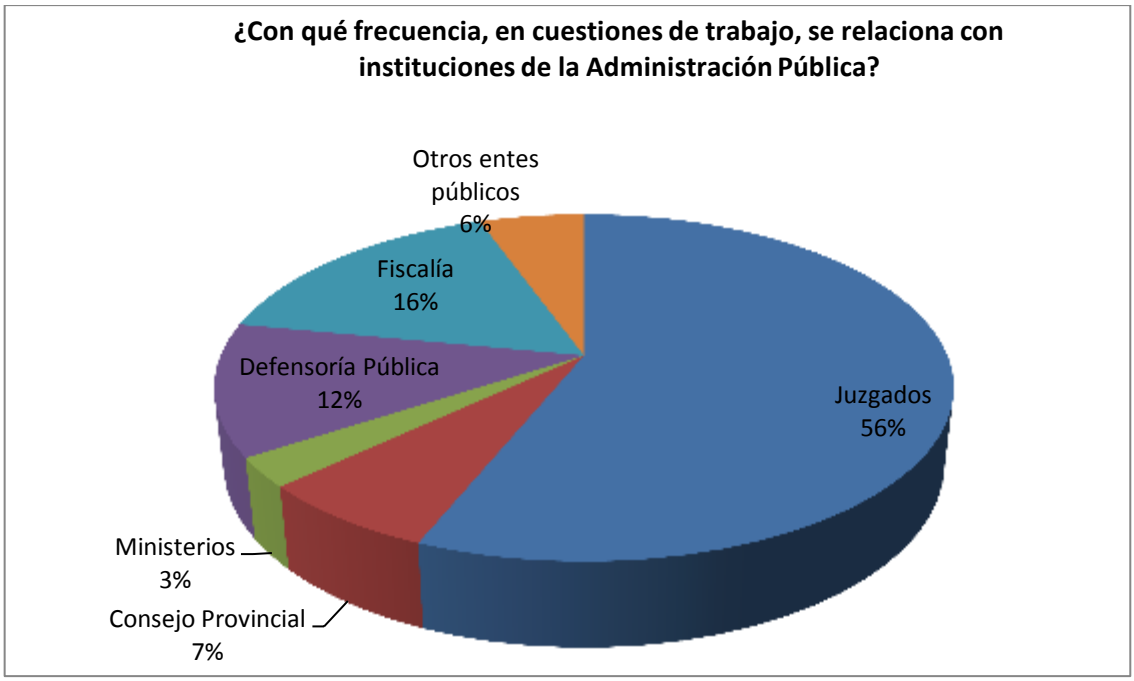

FIGURA 64

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.64. Análisis e Interpretación pregunta Nro.64, de la encuesta

Los profesionales que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo en un 56% dicen que en cuestiones de trabajo se relacionan siempre con Juzgados, en un 16% lo hace en la fiscalía, el 12% en la Defensoría Pública, y con otros entes públicos el 6% y con Ministerios el 3%.

De la figura 64 se aprecia que de modo mayoritario la frecuencia que los profesionales en libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo acude y/o se relaciona siempre con los juzgados es mayoritariamente en un 56% que equivale 41 veces, variando a un número de 10 profesionales que lo hace con otros entes públicos.

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa "totalmente libre" y 10 significa "nada libre".

TABLA 65

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
0	0	0%
1	1	2%
2	2	5%
3	4	9%
4	10	23%
5	14	33%
6	3	7%
7	3	7%
8	1	2%
9	2	5%
10	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

.

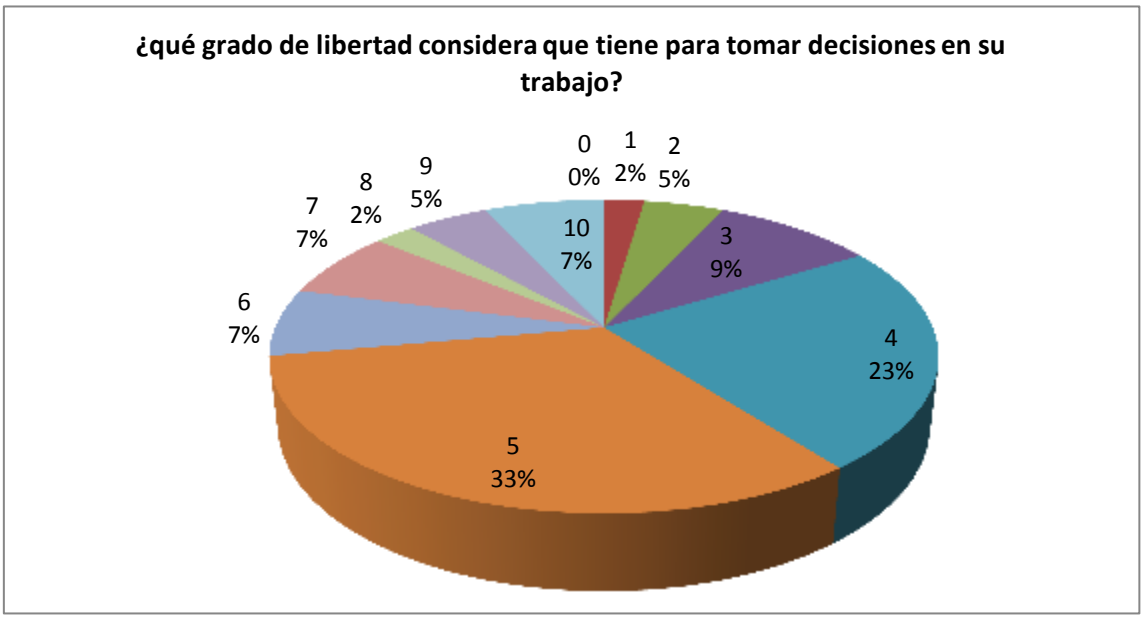

FIGURA 65

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.65. Análisis e Interpretación pregunta Nro.65, de la encuesta

La pregunta Nro. 65, realizada a los encuestados profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, que en términos generales dice: ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Cuando cero significa "totalmente libre" y 10 "nada libre", se obtuvo los siguientes resultados en la escala propuesta del uno al cero, cuando uno es el 2%, en dos el 5%, en tres el 9%, en cuatro el 23% y el cinco el 33% que se considera totalmente libre; y, de la escala ascendente el seis es el 7%, el siete el 7%, el ocho el 2%, el nueve el 5% y en diez el 7%, que dice que es nada libre para tomar decisiones en su trabajo.

Resultados dispersos que me permiten analizar los datos más relevantes que al momento de tomar decisiones los abogados en libre ejercicio profesional encuestado en la ciudad de Santo Domingo en su gran porcentaje equivalente al 33% y 14 profesionales, están en el centro de la escala que significa que mantiene un equilibrio y que controla su libertad de tomar decisiones en su trabajo; un 7% que equivale a 3 profesionales dice que no es nada libre para la toma de decisiones y otro 23% que equivale a 10 profesionales está en una escala de cuatro que se considera totalmente libre para la toma de decisiones en su trabajo, considerándose en algunos casos para los profesionales encuestados a la libertad como el

tiempo que emplean para el análisis y estudio de casos, así como también al cobro de honorarios o a la selección de casos a patrocinar ya que con el actual COGEP y a la imposición de sanciones en el Código Orgánico de la Función Judicial a los profesionales que no ejerzan correctamente la defensa de sus patrocinados o no asistan a una audiencia, ya que en la actualidad se debe atender únicamente los casos que como profesionales estén dentro de nuestro conocimiento y profesionalización.

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

TABLA 66

INDICADORES	Mucho	Algo	Poco	Nada	Porcentaje
Selección de casos	33	5	4	1	49%
El tiempo dedicado a su trabajo	17	8	1	0	25%
Las técnicas a usar en su trabajo	11	10	3	1	16%
Sobre los pasantes	3	7	5	6	5%
En su organización (si la tiene)	3	3	3	4	5%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

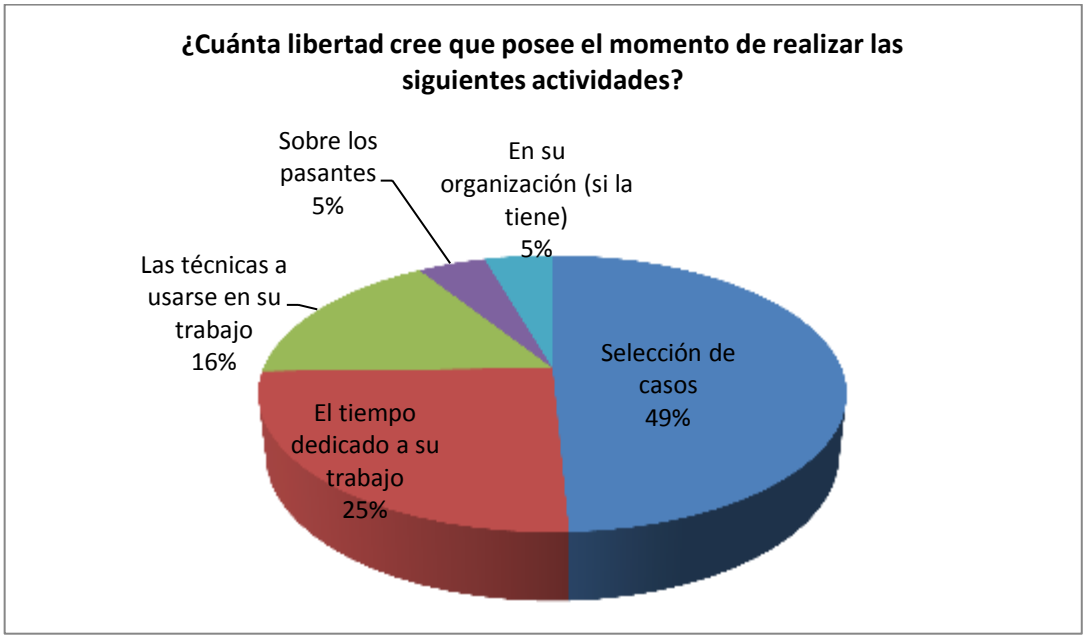

FIGURA 66

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.66. Análisis e Interpretación pregunta Nro.66, de la encuesta

Del 100% de los profesionales encuestados se observa que el 49% que equivale a 33 profesionales dice que tiene mucha libertad al momento de seleccionar los casos, el 25% que equivale a 17 profesionales cuenta con mucha libertad para designar el tiempo que dedica a su trabajo, el 16% dice que tiene mucha libertad en la aplicación de técnicas a usar en su trabajo, de igual forma el 5% que equivale a 3 profesionales dice tener mucha libertad sobre los pasantes.

A mi criterio personal interpreto los datos presentados en el gráfico 66, donde se puede apreciar que cada profesional que ejercer el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, dentro de su campo de especialización, civil, penal o laboral, etc., al momento de realizar la selección de casos y del tiempo a estos dedicado tiene mucha libertad, ya que la frecuencia a nivel de los 45 encuestados es del 49% en la frecuencia de mucho, siendo casi nula, es decir solo un profesional dice que no tiene nada de libertad al momento de realizar sus actividades de selección de casos y cero en el tiempo dedicado a su trabajo.

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto.

TABLA 67

INDICADORES	Mucho	Algo	Poco	Nada	Porcentaje
Desarrollar nuevas capacidades	17	13	1	1	25%
Escoger los casos	8	13	8	1	12%
El pago	10	14	2	0	15%
Elegir clientes	6	8	7	1	9%
El medio físico de trabajo	3	9	10	0	4%
Controlar el ritmo de trabajo	4	11	6	0	6%
La justicia	8	10	2	0	12%
La calidad de mi trabajo	7	6	7	1	10%
La importancia social de mi trabajo	5	10	4	2	7%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

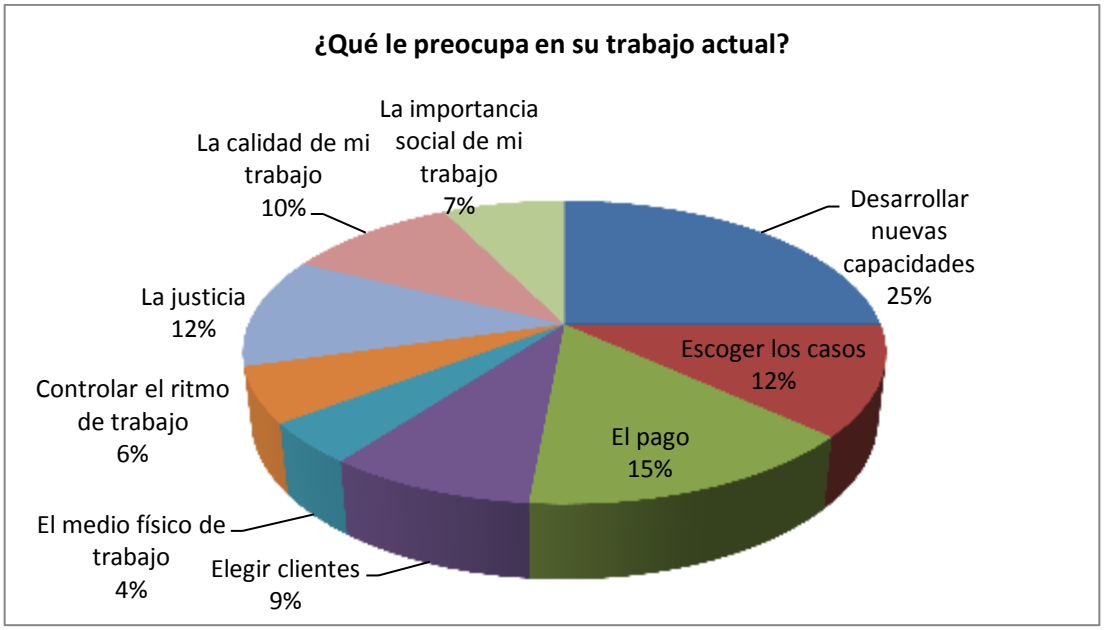

FIGURA 67

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.67. Análisis e Interpretación pregunta Nro.67, de la encuesta

Al universo de los encuestados se les planteo la interrogante ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Y el 25% equivalente a 17 profesionales dijo que les preocupa en su trabajo el desarrollo de nuevas capacidades, el 15% el pago de sus honorarios, el 12% equivalente a 8 profesionales dice que le preocupa la justicia, el 10% de los profesionales le preocupa la calidad de su trabajo y un 6% el saber controlar el ritmo del trabajo; otro 9% de los profesionales encuestados dice que le preocupa el elegir a sus clientes y otro 4% el medio físico de su trabajo.

Resultados que merecen mucha atención y que con la frecuencia de mucho, algo, poco o nada el mayor número de respuestas se marcó notoriamente en la preocupación de 17 profesionales entre 45 que dice preocuparle mucho el tener que desarrollar nuevas capacidades, es así que la entrada en vigencia total del COIP en agosto del 2014 y en el 2016 del COGEP, ha hecho que muchos profesionales opten por acudir a realizar seminarios y capacitación para comprender y adaptar esta nueva concepción del derecho, pasando de un sistema escrito o una proceso oral de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

TABLA 68

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Falta de equipos y materiales	17	16	3	1	41%
Demasiadas responsabilidades	8	12	6	2	19%
Incapacidad a para cubrir la demanda	5	6	11	3	12%
Errores en el procedimiento	3	8	8	2	7%
Irse en contra de sus principios	3	3	10	5	7%
Descuidar su vida familiar por trabajo	3	10	6	2	7%
Trabajar fuera del horario normal	2	14	3	3	5%
No le gusta el trabajo	1	6	1	13	2%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

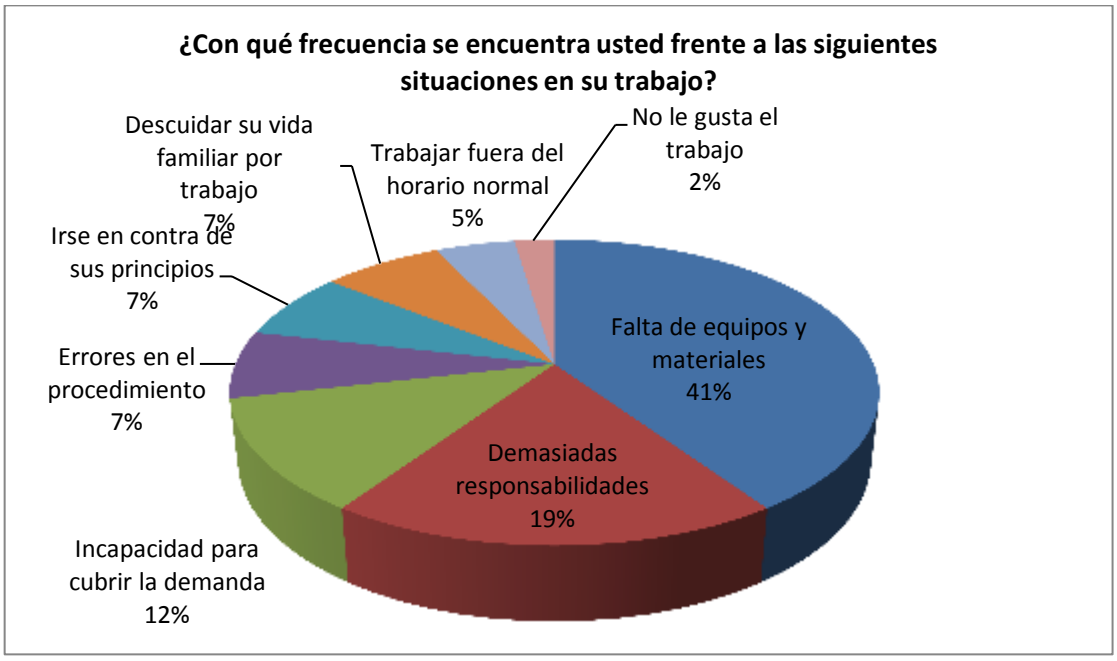

FIGURA 68

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.68. Análisis e Interpretación pregunta Nro.68, de la encuesta

A la pregunta ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo? Los profesionales encuestados respondió el 41% que siempre se encuentra con falta de equipos y materiales, el 19% dice tener demasiadas responsabilidades, el 12%

manifiesta su incapacidad siempre para cubrir la demanda, el 7% reconoce siempre los errores que puede haber en el procedimiento, en igual porcentaje reconoce sus errores en un procedimiento y haberse ido contra sus principios en alguna situación laboral, así mismo el 5% dice que siempre y algunas veces trabaja fuera del horario normal, y algunas veces descuida su vida familiar por el trabajo.

Del gráfico estadístico expuesto Nro. 68, podemos interpretar que los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo en su mayor porcentaje, esto es, el 41% dice que siempre se encuentra en la situación de falta de equipos y materiales en su trabajo.

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

TABLA 69

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Solo	18	40%
En despachos colectivos	24	53%
En una empresa	2	5%
En el Estado	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

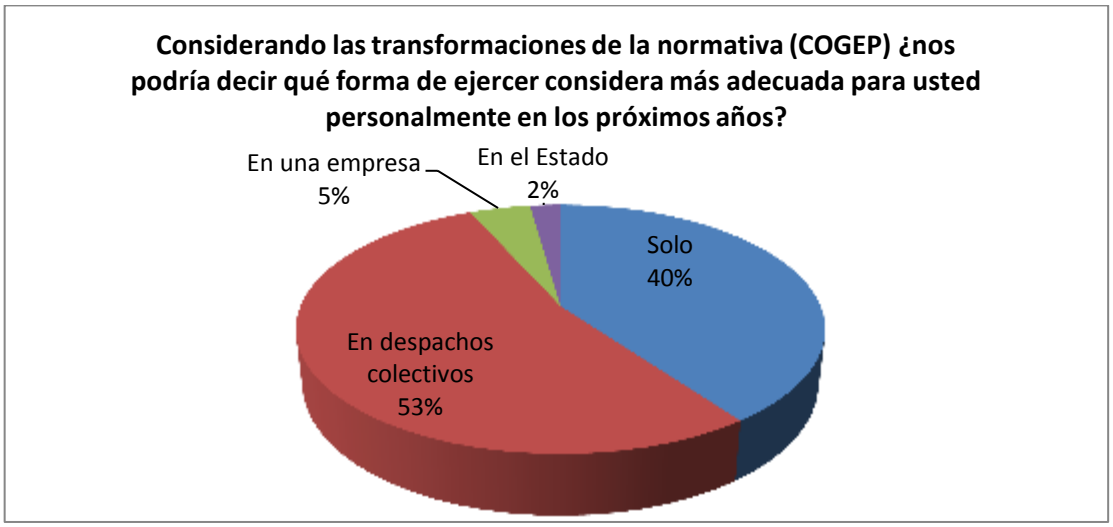

FIGURA 69
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.69. Análisis e Interpretación pregunta Nro.69, de la encuesta.

A la Interrogante 69, planteada a los 45 profesionales que ejercen libremente en la ciudad de Santo Domingo la abogacía que dice: Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años, se obtuvo diversos datos considerando el 53% que equivale a 23 profesionales dice que se debe ejercer en despachos colectivos, frente a un 40% que aun considera que se debe ejercer de manera autónoma (solo) y un 5% en una empresa.

Los resultados presentados muestran que un alto porcentaje de profesionales está convencido que el ejercicio profesional cambio, que ya no es posible ejercer la profesión de forma autónoma e independiente, se vuelve necesario empezar a trabajar en conjunto, pues la vigencia del COGEP es un reto y un nuevo modelo de política procesal en la situación de la realidad del Ecuador, ya que se pasa de un sistema eminentemente escrito a un modelo donde predomina la oralidad lo que torna necesario que los operadores de justicia, como los profesionales del derecho, adquieran nuevos conocimientos, nuevas técnicas de litigación oral, estrategias de análisis, prácticas forenses, destrezas para recopilar evidencias, argumentar sostenidamente los hechos y presentarlas en los momentos que corresponda.

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

TABLA 70

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
La falta de incentivos profesionales	0	0%
La formación básica deficiente	18	40%
La burocratización del trabajo	10	22%
La falta de apoyo social	4	9%
Las retribuciones económicas insuficientes	4	9%
La falta de formación continuada	7	16%
La reducción de la autonomía en el trabajo	1	2%
La oferta de abogados	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

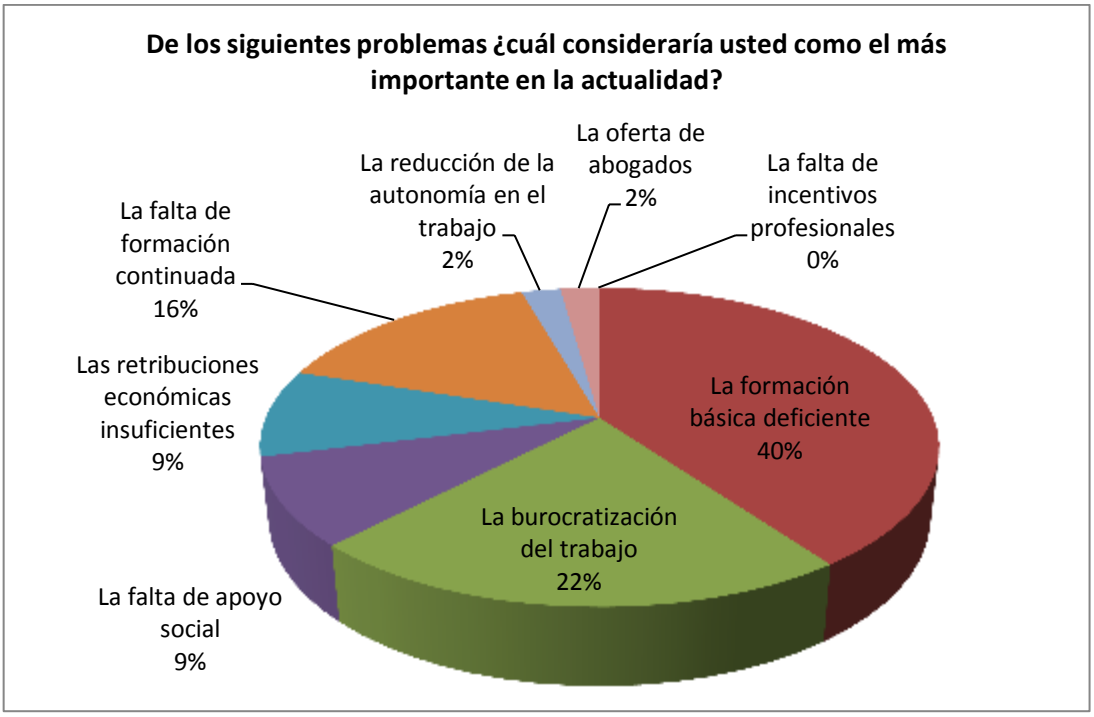

FIGURA 70

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.70. Análisis e Interpretación pregunta Nro.70, de la encuesta

El universo de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejerce el libre ejercicio profesional considera entre los problemas planteados en la pregunta Nro. 70, como el más importante en un 40% que representa a 18 profesionales, la formación básica deficiente, el 22% que representa a 10 profesionales dice que el problema más importante es la burocratización del trabajo, el 16% que equivale a 7 profesionales considera que la Falta de formación continuada, el 9% que representa a 4 profesionales opina que la falta de apoyo social y las retribuciones económicas insuficientes son el problema más importante en la actualidad, finalizando tan solo un 2% que representa a un solo profesional, respectivamente que dice que debido a la oferta de abogados y la reducción de la autonomía en el trabajo, se han tornado problemas muy importantes en la actualidad para ejercer el libre ejercicio profesional.

Datos muy importantes que ameritan realizar un verdadero análisis pues en la actualidad con el cambio de sistema que implanto el COGEP, comparto personalmente con el resultado obtenido de la encuesta que aprecia entre los problemas más importantes en la actualidad sea la formación básica deficiente y agregaría yo que el siguiente grande y principal problema es la falta de formación continuada, ya que tanto el derecho como la norma no es

estática y siguen en constante cambio, debiendo los profesionales que ejercen el derecho seguir formándose de igual manera con el fin de adquirir nuevas destrezas que le permitan sobre pasar la barreras que su limitado conocimiento impone.

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

TABLA 71.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	28	62%
No	17	38%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

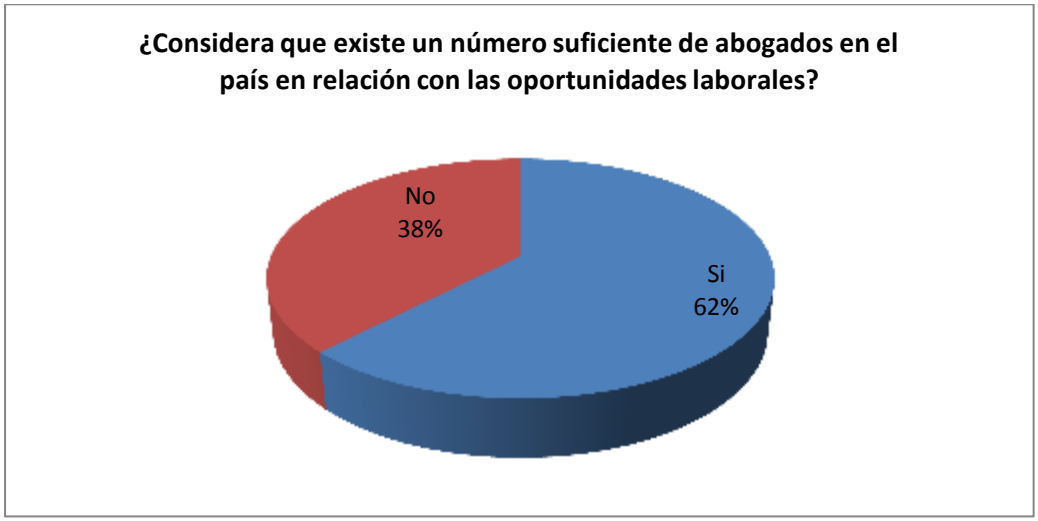

FIGURA 71

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.71. Análisis e Interpretación pregunta Nro.71, de la encuesta

El 62% de los encuestados que equivale a 28 profesionales de 45 que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, piensa que SI existe un número suficiente de abogados en el país con relación a las oportunidades laborales y el 38% dice que NO hay el número suficiente de abogados.

Los resultados de esta pregunta tiene una connotación un tanto importante ya que al considerar, si existe o no, el número suficiente de abogados en el país con relación a las oportunidades laborales es muy amplia, pero existe una cuestión de fondo muy importante, muchos de los abogados graduados no ejercen la profesión, lo que reduce el grupo de profesionales que incursiona en el campo laboral, pues obtienen su título para laboral en instituciones públicas en las que poco o nada ejercen su profesión, por lo que comparto con los resultados obtenidos de que SI existen suficientes abogados en el país en relación con las oportunidades laborales.

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

TABLA 72.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	19	42%
No	26	58%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

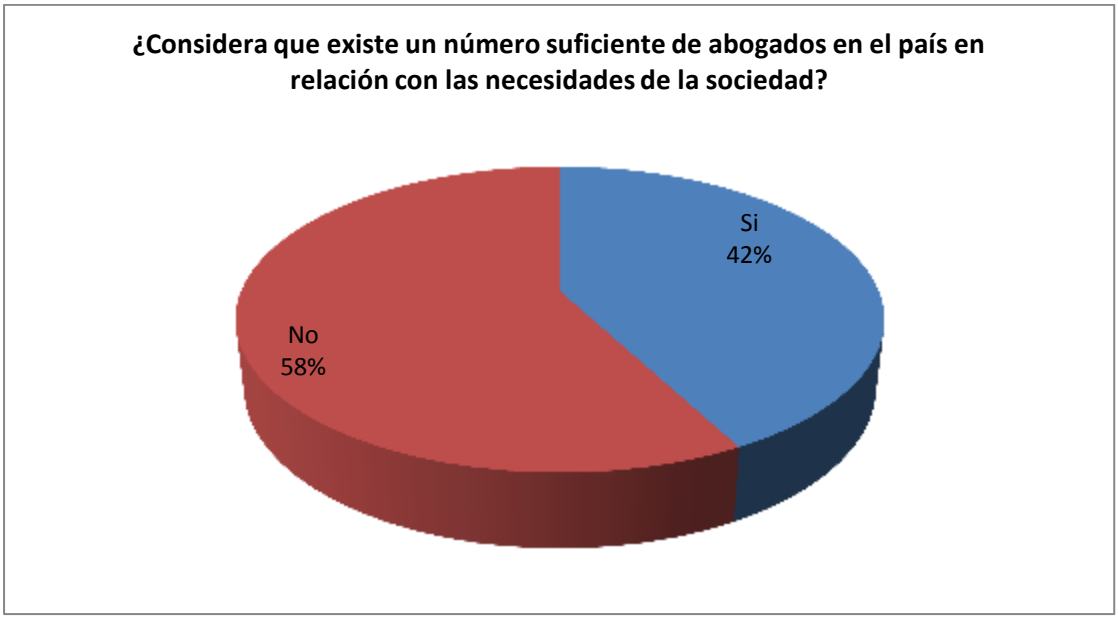

FIGURA 72

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.72. Análisis e Interpretación pregunta Nro.72, de la encuesta

A la pregunta Nro. 72, que dice: ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?, el 58% de los encuestados que equivale a 26 profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, ha dicho que NO considera suficiente el número de abogados con relación a las necesidades de la sociedad y el 42% a su vez ha considerado que SI es suficiente.

Resultados que requieren verse desde dos enfoques, el uno el número de abogados que año a año incursiona al mundo laboral y otro las necesidades de la sociedad que crecen de modo desmesurado; pues si bien hay muchos estudiantes que optan por la carrera de derecho y cada año salen graduados no están en las capacidades para desenvolverse directamente en el campo laboral pues la falta de experiencia limita su actuación a diferencia de las necesidades de la sociedad que está latente y que incrementa día a día.

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

TABLA 73.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	32	71%
No	13	29%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

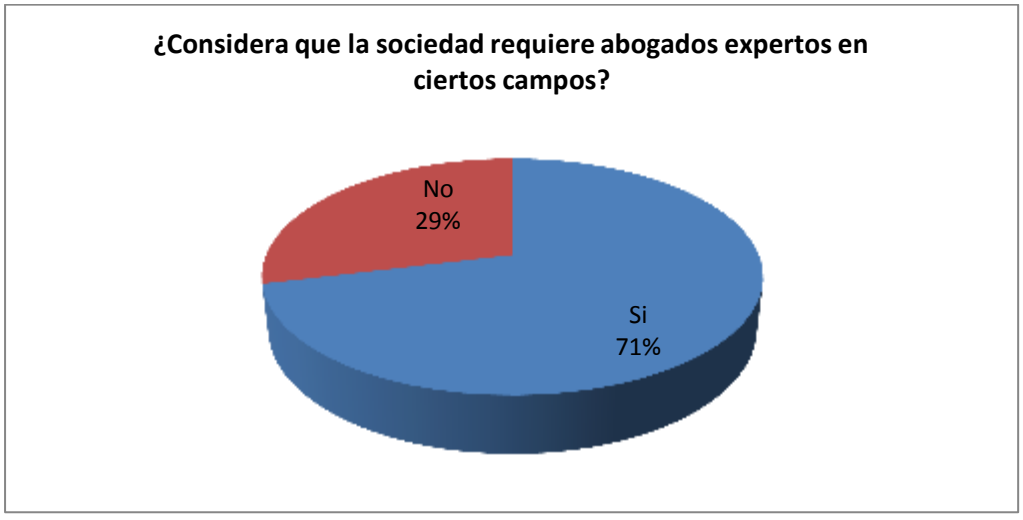

FIGURA 73
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.73. Análisis e Interpretación pregunta Nro.73, de la encuesta

A la pregunta planteada ¿Considera que la sociedad requiere de abogados expertos en ciertos campos? Del 100% de los encuestados el 71% que representa a 30 profesionales de 45 dijo que SI considera que la sociedad requiere de abogados expertos en ciertos campos? Y el 29% que representa a 13 profesionales dijo que NO.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión de Santo Domingo encuestados, coincide que la sociedad requiere de abogados expertos en ciertos campos, con el fin de lograr resultados satisfactorios.

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

TABLA 74

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	32	71%
No	13	29%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 74

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.74. Análisis e Interpretación pregunta Nro.74, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 32 que representan el 71% del total consideran que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado, y 13 abogados en libre ejercicio de la profesión que representan el 29% del total consideran que no mejoraría la experticia profesional en un campo determinado del derecho con estudios de posgrado.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, manifiestan que en la actualidad tener estudios de posgrado sí mejorarían la experticia profesional en un campo determinado del derecho.

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

TABLA 75.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mejor	12	27%
Peor	15	33%
Igual	16	36%
No responden	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

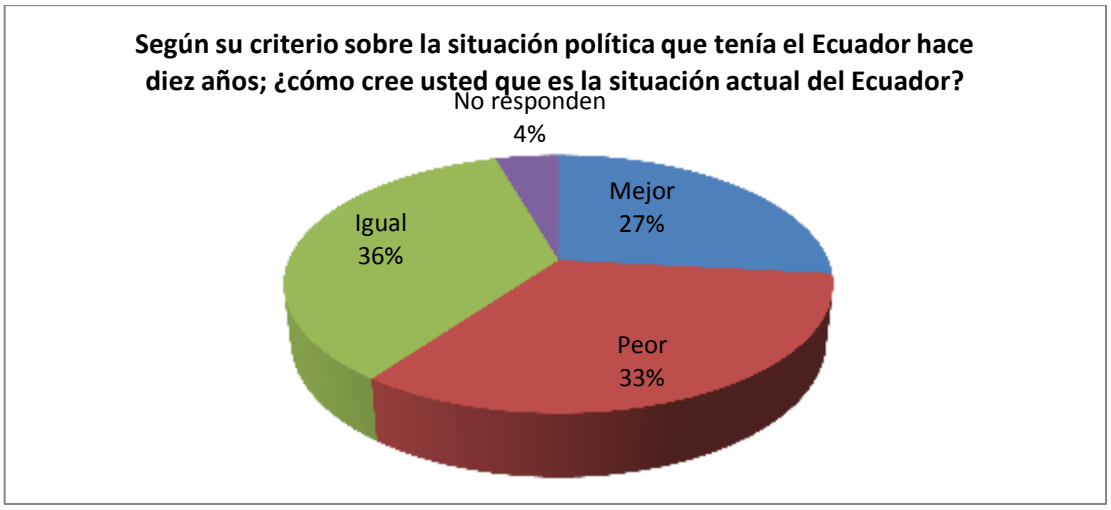

FIGURA 75
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.75. Análisis e Interpretación pregunta Nro.75, de la encuesta

Los encuestados a la pregunta número 75, respondió en un 36% que representa a 16 profesionales que según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; cree que la situación actual del Ecuador hoy es igual; el 33% respondió que es peor la situación política actual que la que vivimos hace diez años en el Ecuador; y, el 27% que equivale 12 profesionales dijo que es mejor la situación política actual del Ecuador a la que teníamos hace diez años.

De la información anterior expuesta en el gráfico No. 75, se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, piensa a su criterio que la situación política actual en el Ecuador es igual que la situación política que vivimos hace diez años en el Ecuador, ya que los partidos políticos o llámese movimientos actualmente han tendido a caer en actos de corrupción, incremento e imposición de más impuesto a todos los sectores productivos y de la ciudadanía, inestabilidad jurídica por mencionar unas.

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

TABLA 76.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Prometedora	7	15%
Preocupante	31	69%
Tranquila	3	7%
Peor que antes	3	7%
Mejor que antes	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

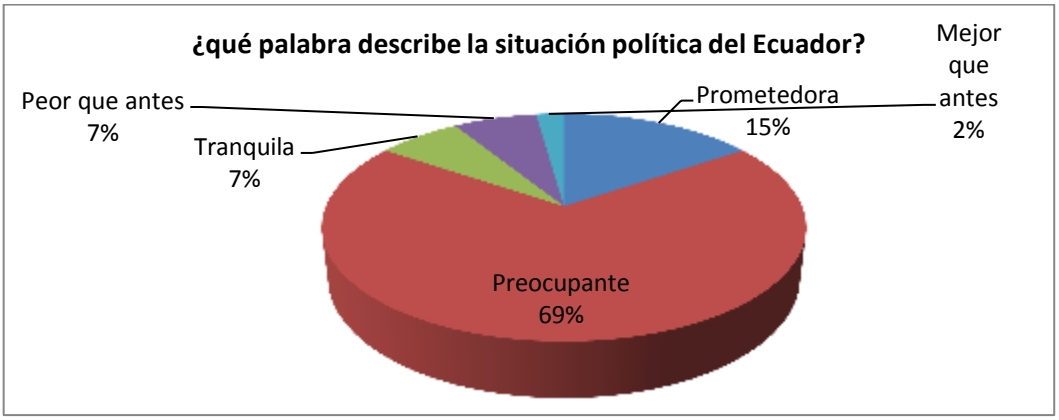

FIGURA 76
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.76. Análisis e Interpretación pregunta Nro.76, de la encuesta

De 45 profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, mayoritariamente el 69% que corresponde a 31 profesionales dijo que a su criterio la palabra que describe la situación política del Ecuador es, preocupante, seguido de un distante 15% que representa a 7 profesionales que menciona que la situación política del Ecuador es prometedora, versus a 7% que piensa que es peor que antes.

Datos que gráficamente y de modo inmediato me permite concluir que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, en la ciudad de Santo Domingo, considera que la palabra que describe la situación política del Ecuador es preocupante.

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será…?

TABLA 77

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mejor	11	24%
Igual	13	29%
Peor	18	40%
No responde	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

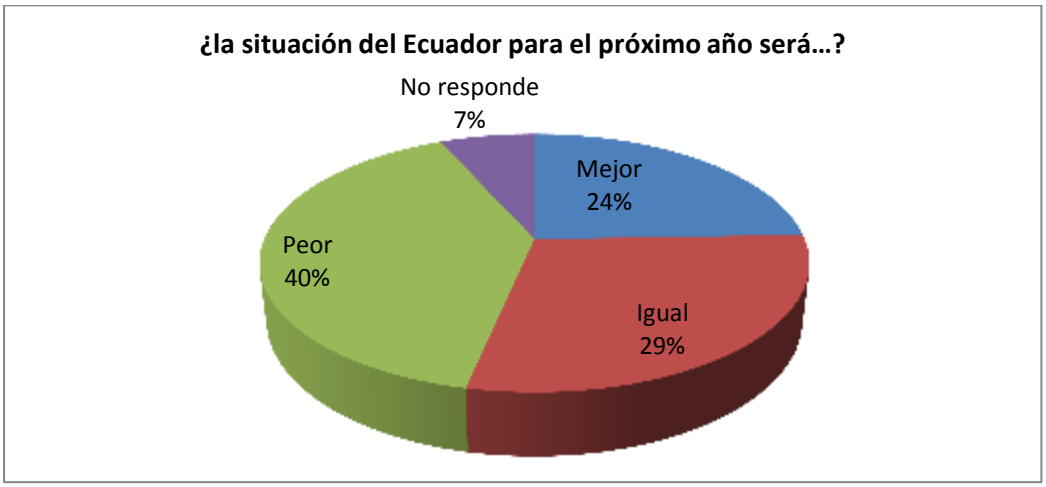

FIGURA 77

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.77. Análisis e Interpretación pregunta Nro.77, de la encuesta

A la pregunta Nro. 77, de la encuesta del universo de 45 profesionales que ejercen el libre ejercicio de la profesión, respondió el 40% equivalente a 18 profesionales que la situación del Ecuador para el próximo año será peor, el 29% que representa a 13 profesionales dice que la situación del Ecuador será igual; y, solo el 24% piensa que será mejor.

De los resultados de la pregunta se entiende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, considera que la situación del Ecuador para el próximo año será peor, datos que se relacionan con la crisis económica que se vive actualmente agravada por los constantes actos de corrupción.

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

TABLA 78

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mucho	3	
Algo	8	
Poco	19	
Nada	15	
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

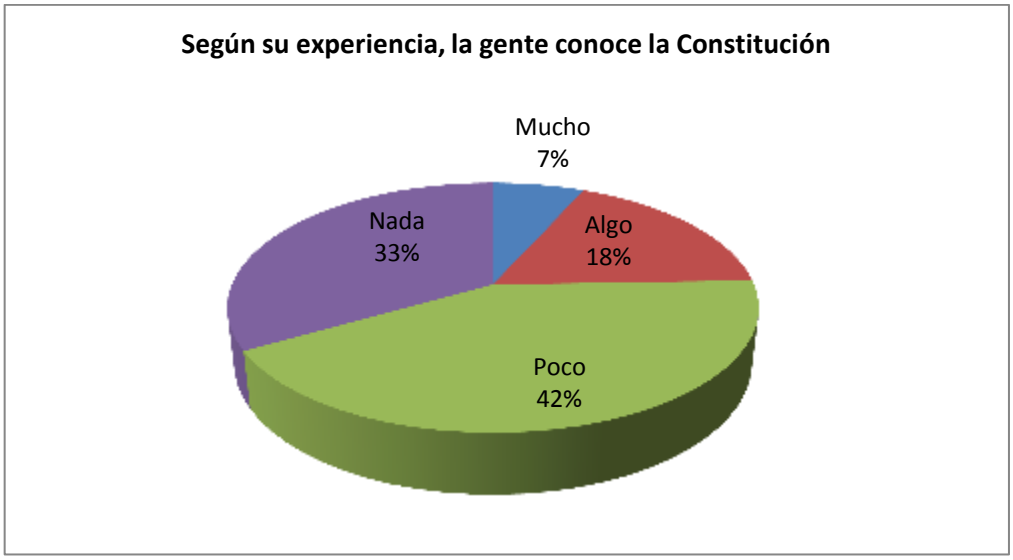

FIGURA 78
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.78. Análisis e Interpretación pregunta Nro.78, de la encuesta

A los 45 profesionales encuestados que ejercen el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Santo Domingo se les pregunto ¿Según su experiencia, la gente conoce la Constitución?, el 42% equivalente a 19 profesionales dijo que la gente conoce poco la Constitución, el 18% considera que la gente conoce algo de la Constitución y un 33% que representa a 15 profesionales dijo que la gente no conoce nada de la Constitución.

De los resultados expuestos se desprende que un gran porcentaje de los abogados en el libre ejercicio de la profesión encuestados, considera que los ciudadanos y ciudadanas, la gente, el pueblo ecuatoriano conoce, nada o poco de la Constitución, siendo este un factor primordial para la violación de derechos ya que los ciudadanos no conocen cuáles son sus garantías y derechos para hacerlas respetar y exigir su provisión

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

TABLA 79

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	12	27%
Algunas veces	28	62%
Casi nunca	4	9%
Nunca	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

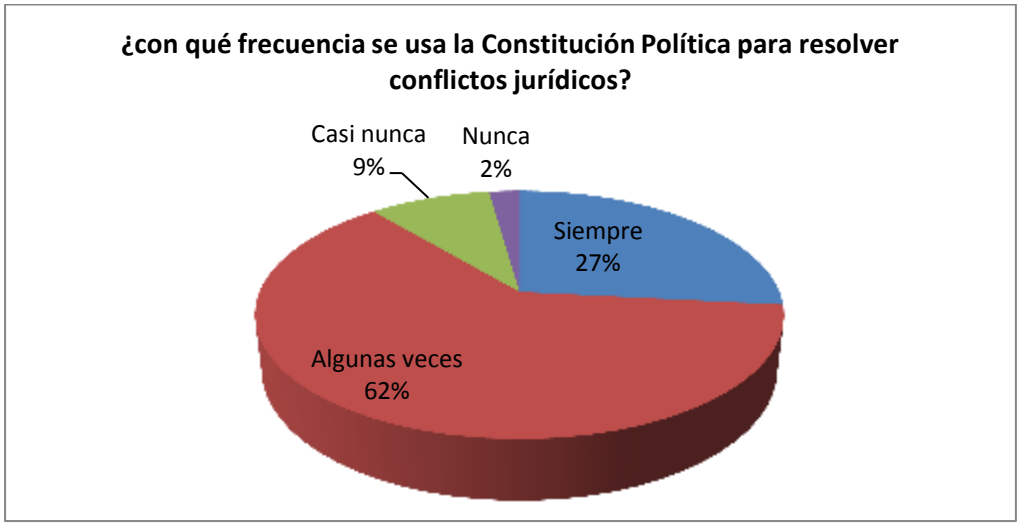

FIGURA 79
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.79. Análisis e Interpretación pregunta Nro.79, de la encuesta

De los 45 profesionales que ejerce el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo encuestados, el 62% que equivale a 28 profesionales dice que algunas veces se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos, el 27% que equivale a 12 profesionales opina que siempre se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos, el 9% que representa 4 profesionales dice que casi nunca se usa la Constitución Política para resolver conflictos y opina que nunca el 2%.

De la información citada observamos que la gran mayoría de profesionales abogados en libre ejercicio profesional encuestado, considera que algunas veces se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos, pues al estar en vigencia la Constitución ya no política de la república del Ecuador, esta sirve para juzgar y resolver los casos en ella aplicable.

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

TABLA 80

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
La familia	16	36%
El Estado	17	38%
La Iglesia	6	13%
El Gobierno	2	4%
La Ley	4	9%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

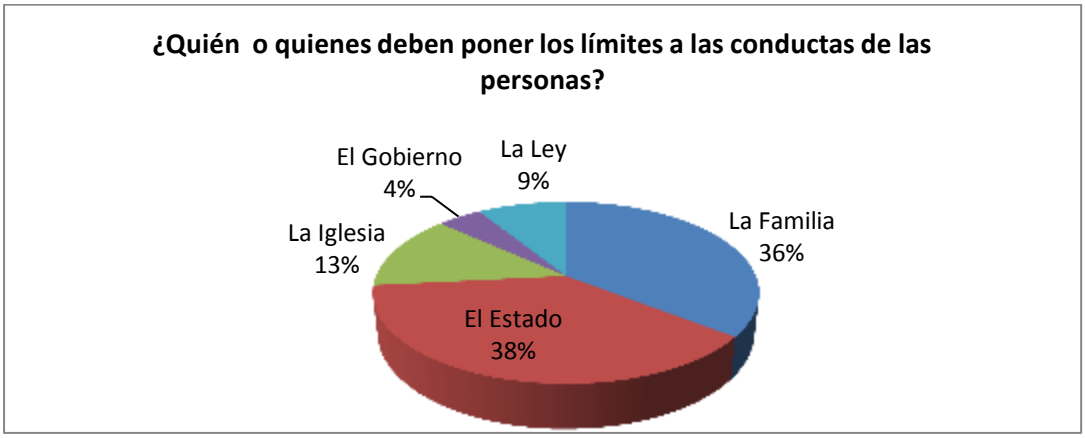

FIGURA 80
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.80. Análisis e Interpretación pregunta Nro.80, de la encuesta.

A los 45 profesionales encuestados que ejercen el libre ejercicio de la profesión en la ciudad de Santo Domingo se les pregunto ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas? Respondiendo en un 38% que equivale a 17 profesionales, que el Estado es quien debe poner los límites a las conductas de las personas, el 36% equivalente a 16 profesionales opina en cambio que es la familia quien debe poner los límites a las conductas de las personas, un 13% por el contrario opina que es la iglesia; y el 9% que representa a 4 profesionales en cambio opina que quien debe poner los límites a las conductas de las personas es la ley.

De los datos expuestos, se puede interpretar que la gran mayoría de los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo piensa que es el Estado quien debe poner los límites a las conductas de las personas y otro gran grupo opina que es la familia quien debe fijar los límites, resultados que me permiten brindar mi opinión personal y que me adhiero a la opinión de que es la familia quien debe poner los límites de la conducta de las personas, por lo que debemos centrarnos más a potenciar y valorar a la familia, para tener una sociedad con valores y costumbres, principios y ética propios de cada ser humano y no tratar de exigir con la imposición de leyes, sanciones y multas, algo que no forma parte integral de la esencia del ser.

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

TABLA 81.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Cumplir la Ley beneficia	13	28%
Pueden ser criticados	20	44%
Pueden ser castigados	11	24%
Es un deber moral	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

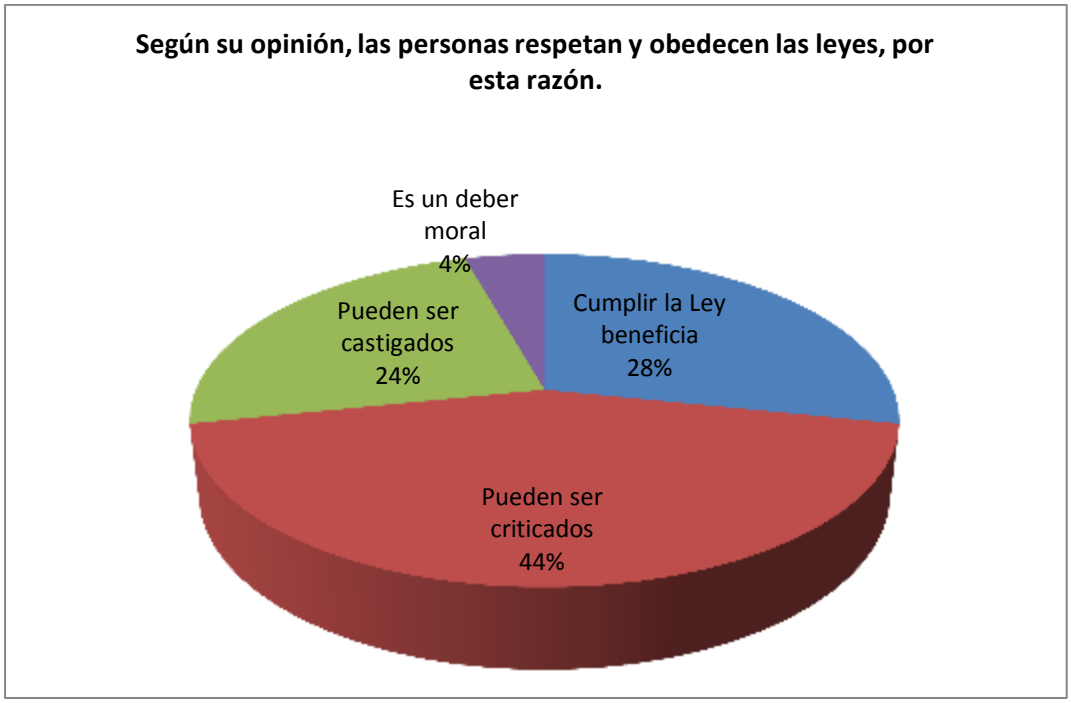

FIGURA 81

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.81. Análisis e Interpretación pregunta Nro.81, de la encuesta.

Del universo de los encuestados en la ciudad de Santo Domingo. El 44% de los profesionales que ejerce el libre ejercicio opina que las personas respetan y obedecen las leyes, por temor a ser criticados, el 28% dice que cumple la ley porque beneficia, el 24% que equivale a 11 profesionales opina que las personas respetan y obedecen las leyes por temor a ser castigados y solo un 4% que representan 2 profesionales dice que respetan y obedecen las leyes por ser un deber moral.

De la información que antecede, se colige que un alto porcentaje, esto es, el 44% de los profesionales que equivale a 20 de 45 encuestados opina que las personas respetan y obedecen las leyes por que pueden ser criticados, temiendo más al rechazo de la sociedad y no por un valor moral.

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto

TABLA 82

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
0	0	0%
1	2	5%
2	5	11%
3	11	25%
4	10	23%
5	6	14%
6	5	12%
7	2	5%
8	0	0%
9	0	0%
10	2	
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

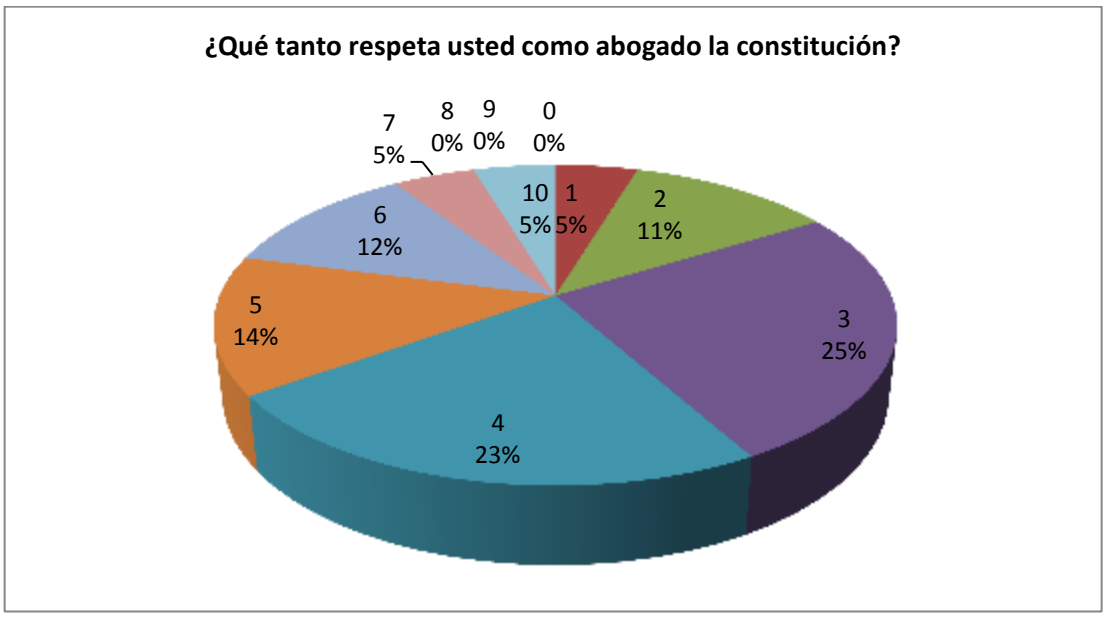

FIGURA 82

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.82. Análisis e Interpretación pregunta Nro.82, de la encuesta.

De los 45 profesionales que ejerce el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo encuestados, al cuestionamiento planteado ¿Qué tanto respeta usted como abogado la

constitución?, que para efecto de la respuesta se planteó una escala de cero al diez, donde 0 es “no hay respecto” y 10 es “hay mucho respeto”, resulta que 3 profesionales que equivale al 5% piensa que si hay mucho respeto por la Constitución y el 25% de las respuestas que equivale a 11 profesionales se ubica en la escala número 3, que dice que no hay respeto como abogado por la Constitución, valores que van en decrecimiento 12%, 5% , 0% y 3% de los profesionales que opinan que hay mucho respeto hacia la Constitución de parte de los abogados que ejercen libremente la profesión.

Resultados muy preocupantes pues si observamos los porcentajes más altos corresponden al 25, 23 y 14 por ciento y que se ubican en los casilleros 3, 4 y 5 de la tabla, respectivamente, y que se ubican cerca de la opción del cero, equivale a que no hay respeto como abogados por la Constitución.

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es ‘no hay respeto’ y 10 es ‘hay mucho respeto’.

TABLA 83

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
0	1	3%
1	3	7%
2	2	5%
3	6	14%
4	16	37%
5	10	23%
6	0	0%
7	1	2%
8	0	0%
9	1	2%
10	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

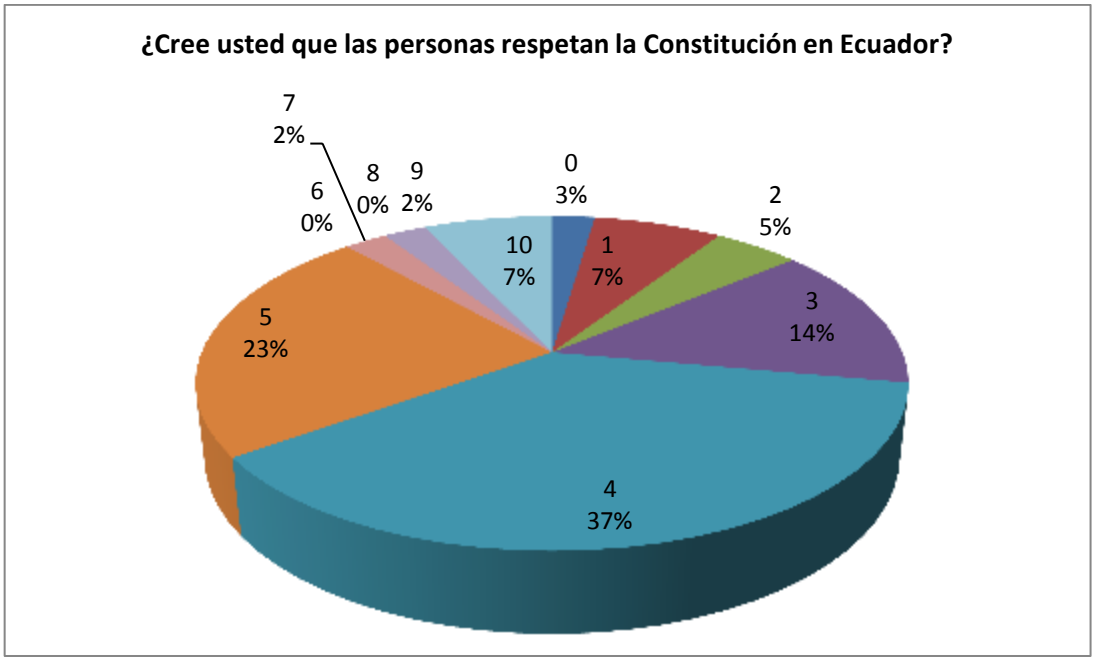

FIGURA 83

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.83. Análisis e Interpretación pregunta Nro.83, de la encuesta.

De los 45 profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, a la pregunta ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador?, que para efecto de tabular la respuesta se planteó una escala de cero al diez, donde 0 es "no hay respecto" y 10 es "hay mucho respeto", se observó que el 3% de los profesionales ubico a las personas que no hay respecto, en la escala de cero, el 7% está en la escala uno, el 5% en la escala dos, el 14% en la escala tres, el 37% que corresponde a la mayoría equivalente a 16 profesionales, está en la escala cuatro, el 23 % está en el centro de la escala cinco, el 2% está en la escala siete y nueve que considera que si hay mucho respeto y solo el 7% que equivale a tres profesionales piensa que hay mucho respeto a la Constitución.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, esto es el 37% que corresponde a 16 profesionales, considera que las personas no respetan la Constitución en Ecuador y tan solo el 7% que equivale a 3 profesionales piensa que las personas si respetan la Constitución.

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

TABLA 84.

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	11	24%
Algunas veces	27	60%
Casi nunca	7	16%
Nunca	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

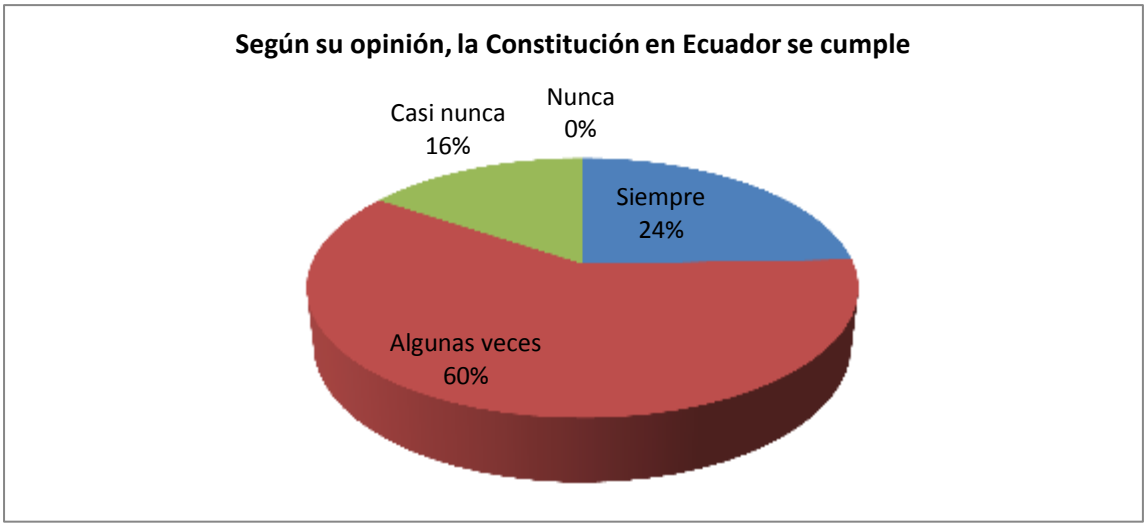

FIGURA 84

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.84. Análisis e Interpretación pregunta Nro.84, de la encuesta

Del universo de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 27 que representan el 60% del total considera que algunas veces la Constitución del Ecuador se cumple, 11 profesionales que representan el 24% dice que siempre y 7 profesionales que equivale al 7% dice que casi nunca se cumple la Constitución en el Ecuador.

Resultados que me permiten interpretar que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo consideran que algunas veces y en otras siempre se cumple la Constitución del Ecuador.

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

TABLA 85.1

1. Reformar la Constitución

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Consulta popular	30	46%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro).	14	22%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	12	18%
Deliberación dentro de la comunidad	2	3%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	5	8%
Control de constitucionalidad de los tribunales	2	3%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

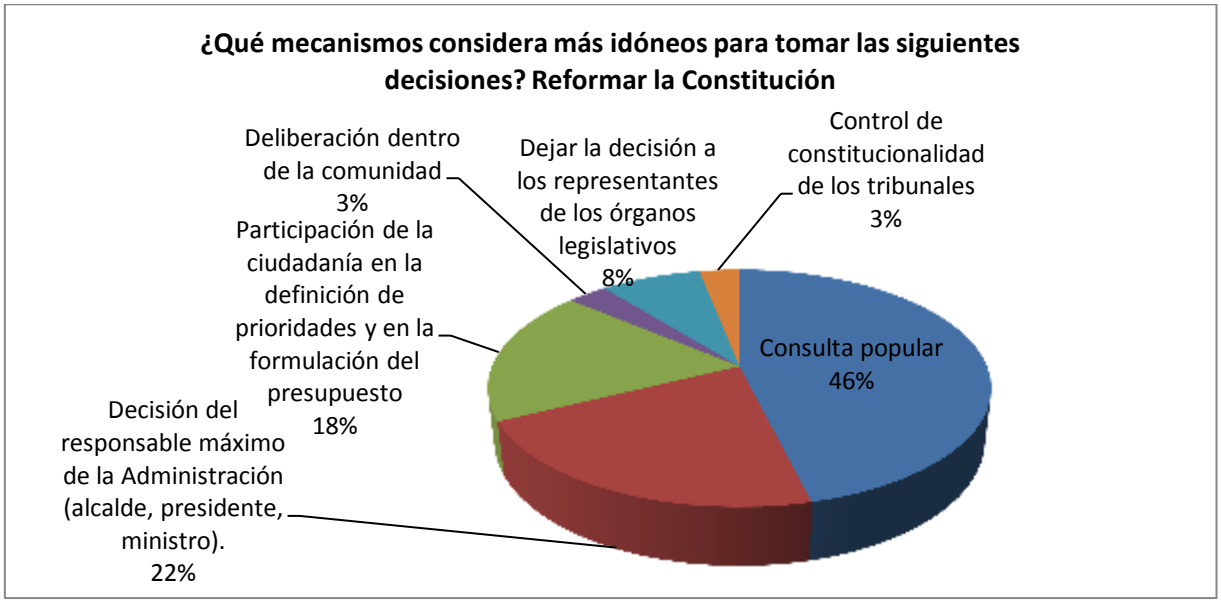

FIGURA 85.1

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.85. Análisis e Interpretación pregunta Nro.85.1, de la encuesta

A la pregunta Nro. 85 que dice: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. Los 45 encuestados a la opción, Reformar la Constitución considero como mecanismos más idóneo para tomar la decisión en un 46% equivalente a 30 profesionales dijo que es la consulta popular, el 22% equivalente a 14 profesionales cito que debe ser decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro); el 18% que equivale a 12 profesionales opto como mecanismo para Reformar la Constitución a la participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto, el 8% considera que se debe dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos y en igual porcentaje de un 3% correspondiente a 2 profesionales, considera que la reforma de la Constitución debe ser producto de una deliberación dentro de la comunidad y del control de constitucionalidad de los tribunales.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestado en la ciudad de Santo Domingo, considera que para reformar la Constitución el mecanismo más idóneo es la Consulta Popular.

2. Diseñas políticas públicas para tratar los problemas sociales

TABLA 85.2

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Consulta popular	6	21%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro).	4	14%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	13	45%
Deliberación dentro de la comunidad	5	17%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	1	3%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

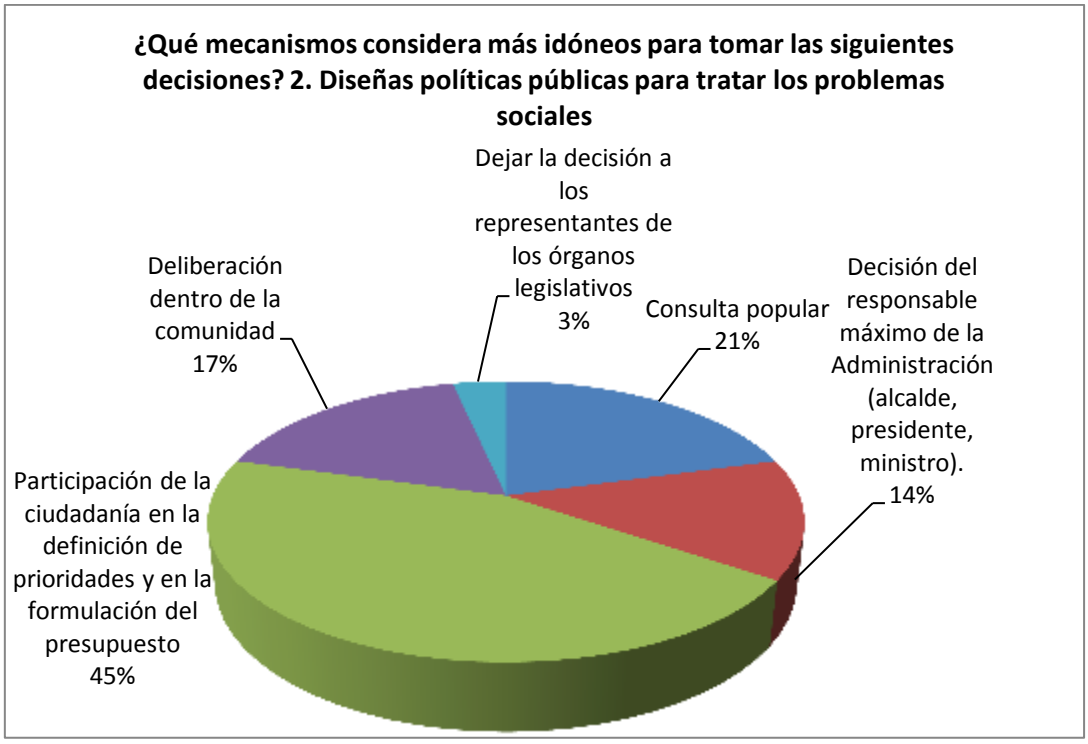

FIGURA 85.2

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.85. Análisis e Interpretación pregunta Nro.85.2, de la encuesta

A la pregunta Nro. 85 que dice: La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. Los 45 encuestados a la opción, Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales, considero como mecanismos más idóneo para tomar la decisión en un 45% equivalente a 13 profesionales que el mecanismo de participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto, es el método más acertado para diseña políticas públicas, el 21% que representa a 6 profesionales opino que la consulta popular, el 17% equivalente a 5 profesionales, dijo que la deliberación dentro de la comunidad, el 14% que representan 4 profesionales dijo que el mejor mecanismo para diseñar políticas públicas es la decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro) y solo el 3% equivalente a un profesional piensa que dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos, es un mecanismo más idóneo para tomar la decisión de diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestado en la ciudad de Santo Domingo, consideran que el mecanismo más

idóneo para tomar la decisión de diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales es la participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto.

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

TABLA 86

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Hacia el libre mercado	24	53%
Hacia la economía social de mercado	14	31%
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	7	16%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

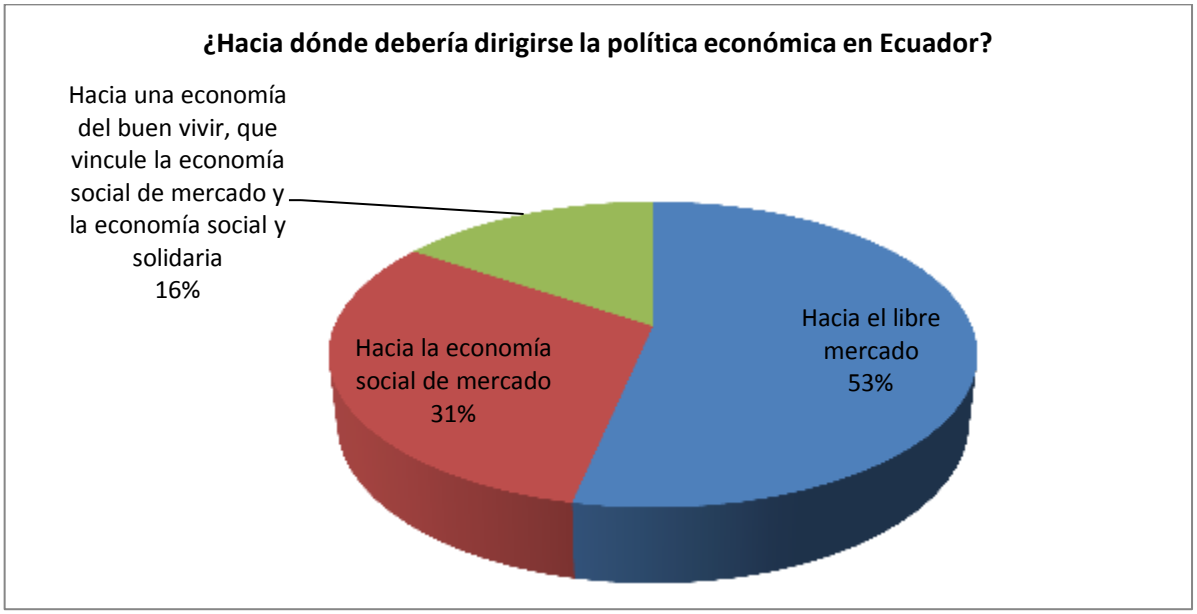

FIGURA 86

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.86. Análisis e Interpretación pregunta Nro.86, de la encuesta

A la pregunta ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?, del 100% de los encuestados, el 53% equivalente 25 abogados en libre ejercicio de la profesión respondió que la política económica del Ecuador debe ir hacia el libre mercado, el 31 % hacia una economía social de mercado y solo el 16% dijo que hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria.

Resultados que me permiten interpretar que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, consideran que la política económica del Ecuador en los próximos años debe ir hacia el libre mercado, lo que permitirá la expansión de fronteras que permitirá tener mayores clientes e ingresos lo que conllevará a mejorar nuestra calidad de productos y servicios para alcanzar la tan anhelada competitividad.

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales.

TABLA 87

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	19	43%
Algunas veces	21	48%
Casi nunca	4	9%
Nunca	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

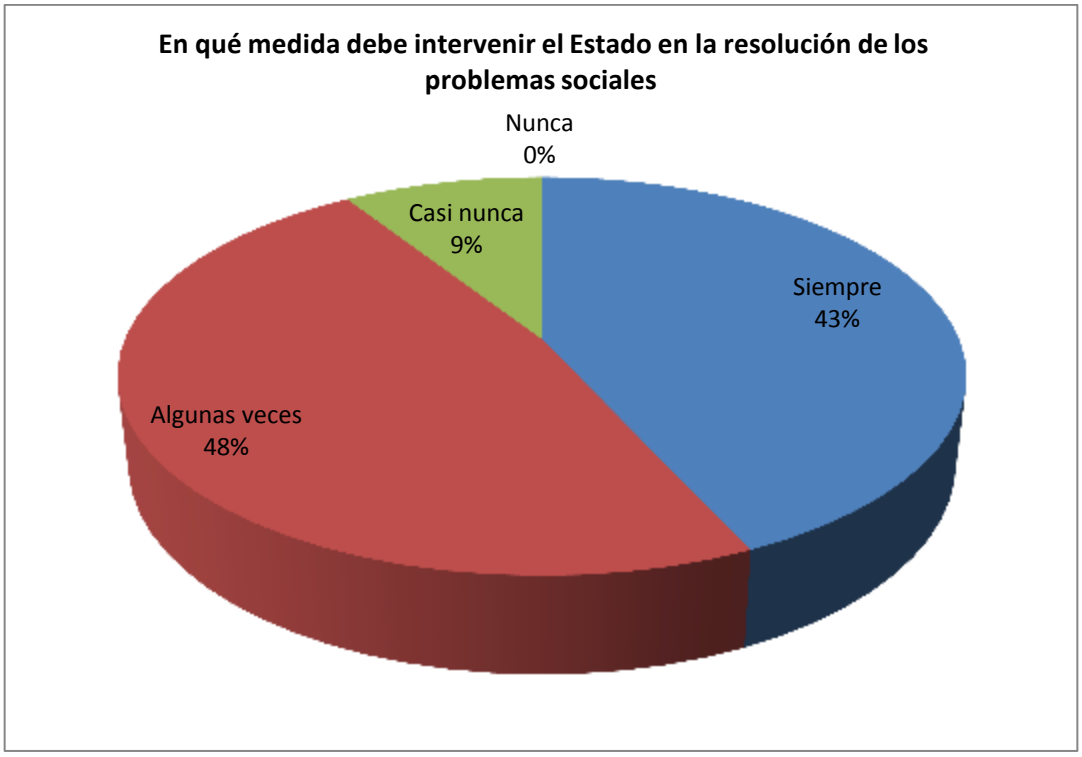

FIGURA 87

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.87. Análisis e Interpretación pregunta Nro.87, de la encuesta

A la interrogante ¿En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales?, el 48% del total de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, que representa a 21 profesionales de 45, considera que algunas veces debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales, el 43% considera que siempre debe intervenir el Estado y tan solo el 9% de los profesionales encuestados equivalente a 4 profesionales opina que casi nunca debe intervenir el estado en la resolución de los problemas sociales.

Datos que como constan de la representación gráfica estadística, en la figura 87, nos permiten claramente interpretar que la mayoría de los profesionales en libre ejercicio, considera que siempre o en algunas veces el Estado debe intervenir en la resolución de los problemas sociales, el 43% piensa que solo en algunas ocasiones debe intervenir contrastándose este resultado con el equivalente a cuatro profesionales que opina que el estado no debe intervenir.

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

TABLA 88

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	4	9%
No	26	58%
No sabe	13	29%
No responde	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

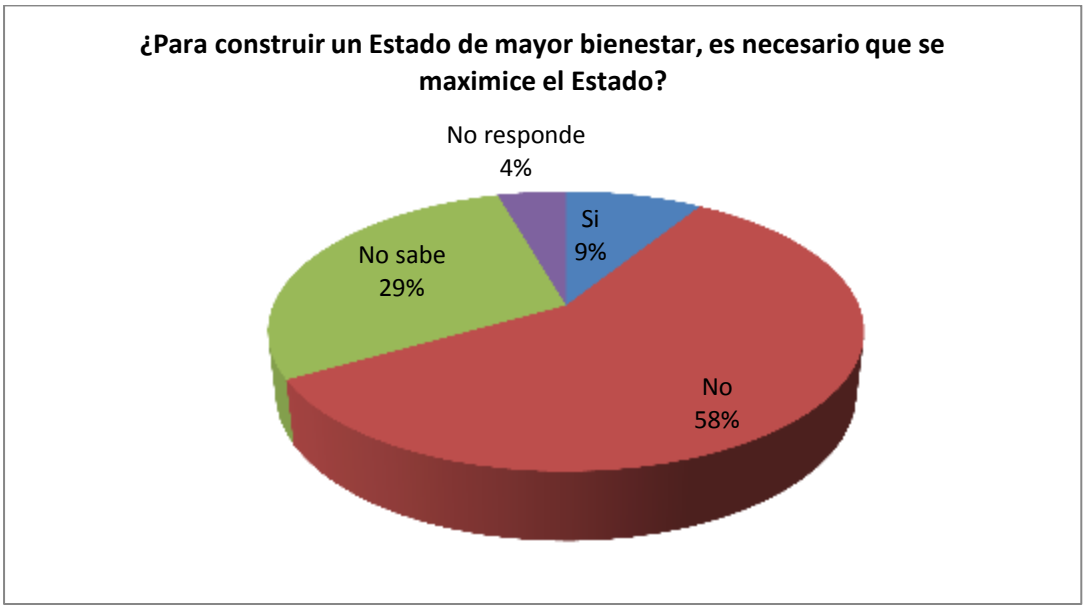

FIGURA 88

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.88. Análisis e Interpretación pregunta Nro.88, de la encuesta

A la pregunta Nro.88 planeada a los profesionales que libremente ejercen la abogacía que dice, ¿para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado? 26 de 45 profesionales que corresponde a un 58% dijo que No es necesario maximizar el Estado para brindar mayor bienestar, el 29% dijo no saber si con eso se lograría brindar mayor bienestar por el contrario el 9% dijo que si es necesario maximizar el Estado para construir un Estado de mayor bienestar.

Un Estado de mayor bienestar, no se construye maximizándolo por lo que estoy de acuerdo con los datos recopilados en la encuesta que refleja en un 58% de los entrevistados que representa a 26 profesionales que dice para construir un Estado de Mayor bienestar no es necesario maximizarlo, pues a contrario sensu implica la inversión de recursos en gasto corriente que burocratiza los servicios y los torna lentos.

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

TABLA 89

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
La Corte Constitucional	22	50%
Los ciudadanos y ciudadanas	18	41%
Los Legisladores	3	7%
El Presidente	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

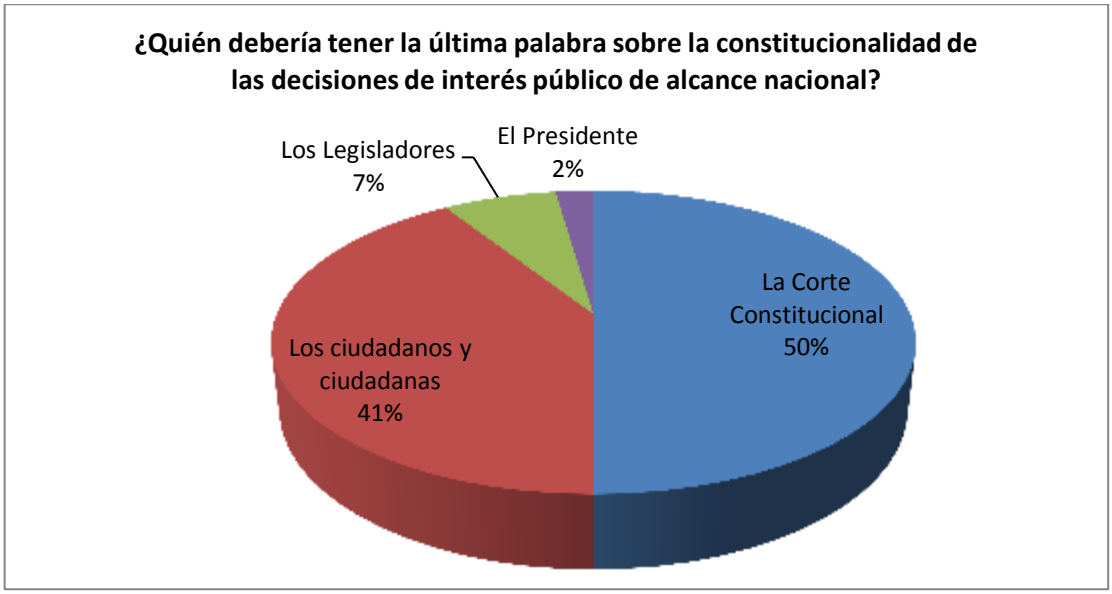

FIGURA 89

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.89. Análisis e Interpretación pregunta Nro.89, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 22 que representa el 50% del total considera que quien debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional es la Corte Constitucional, el 41% equivalente a 18 profesionales opina que son los ciudadanos y ciudadanas, a través de una consulta popular quienes deberían tener la última palabra y el 7% dice que los Legisladores y tan solo el 2% piensa que el Presidente.

De los resultados obtenidos, comparto mi opinión que es la Corte Constitucional quien como ente rector debe tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional.

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: "un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes."

TABLA 90

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Verdadero	11	24%
En algunas circunstancias	21	47%
Falso	9	20%
No sabe	4	9%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

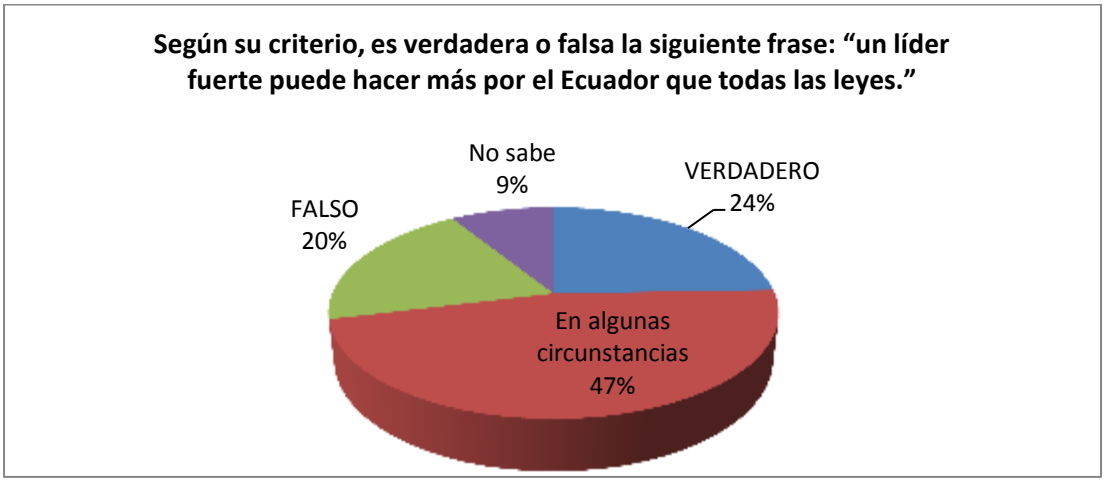

FIGURA 90
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.90. Análisis e Interpretación pregunta Nro.90, de la encuesta

El 47% de los encuestados que equivale a 21 profesionales, considera que en algunas circunstancias un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes, el 24% considera que es verdades la afirmación que un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes, y el 20% de los profesionales lo considera falso.

De los datos expuestos puedo deducir que la mayoría de los profesionales encuestados, considera como verdadera en algunas ocasiones la frase que dice: "un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas la leyes", concluyendo que es un acto de voluntad.

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

TABLA 91

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Libertad	11	25%
Seguridad	28	62%
Ambos	6	13%
Total	**4**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

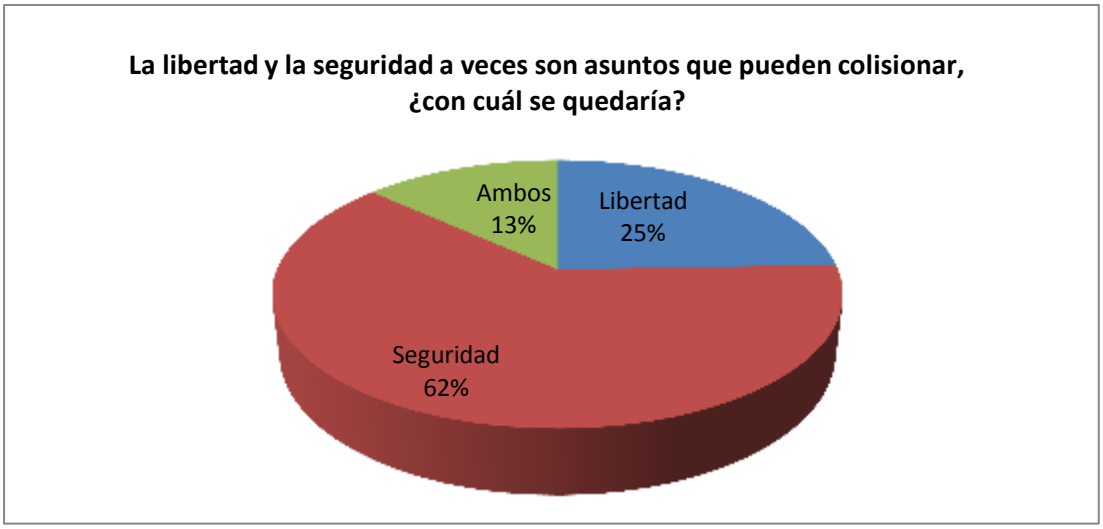

FIGURA 91

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.91. Análisis e Interpretación pregunta Nro.91, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados a la pregunta, la libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar el 62% que representa 29 profesionales prefiere quedarse con la seguridad, el 25% que equivale a 11 profesionales opta por la libertad y el 13% que representa a 7 profesionales dijo que con ambos, libertad y seguridad.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicios de la profesión encuestado en la ciudad de Santo Domingo, considera que la entre la libertad y la seguridad, prefiere quedarse con la seguridad.

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

TABLA 92

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
La reforma de la Constitución mediante consulta popular	32	71%
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	12	27%
Un golpe de Estado	1	2%
Una Asamblea Constituyente	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

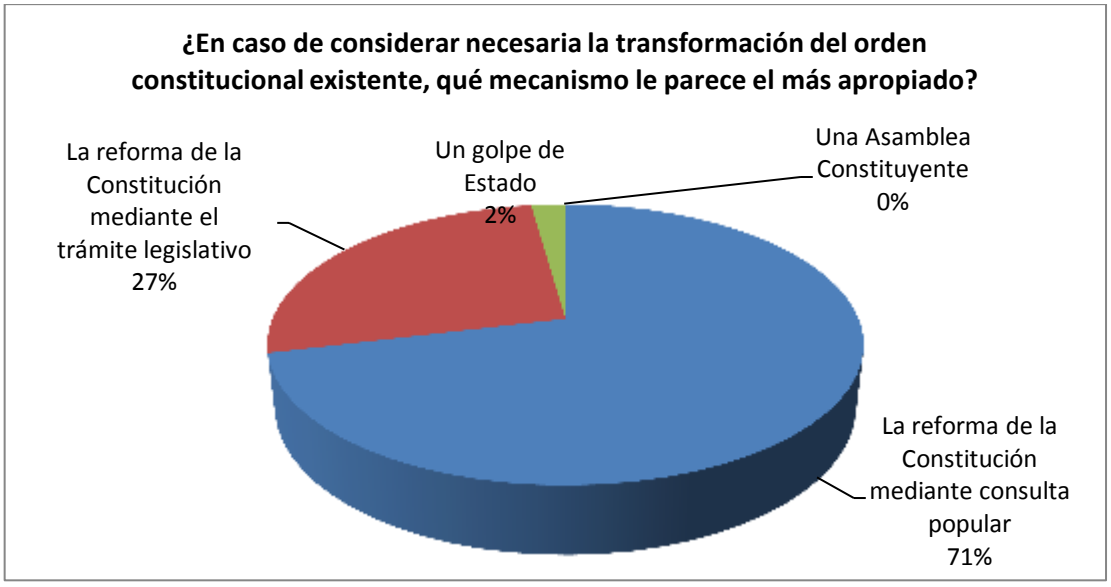

FIGURA 92
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.92. Análisis e Interpretación pregunta Nro.92, de la encuesta.

A la interrogante planteada ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?, el 71% del total de los encuestados que representa 32 profesionales de 45, dijo que la reforma de la Constitución mediante consulta popular es el mecanismo más apropiado, el 27% equivalente a 13 profesionales menciono que la reforma Constitucional mediante el trámite legislativo y solo el 2% que representa a 1 profesional dijo que considera necesario la transformación del orden constitucional existente a través de un golpe de Estado.

Información que se correlaciona con los resultados obtenidos en la pregunta 85, donde de la misma manera mayoritaria los profesionales encuestados que en libre ejercicio de la profesión han manifestado que consideran necesaria la transformación del orden constitucional existente y que el mecanismo más idóneo es mediante la Consulta Popular.

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

TABLA 93

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos	22	49%
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos	11	24%
No responden	12	27%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

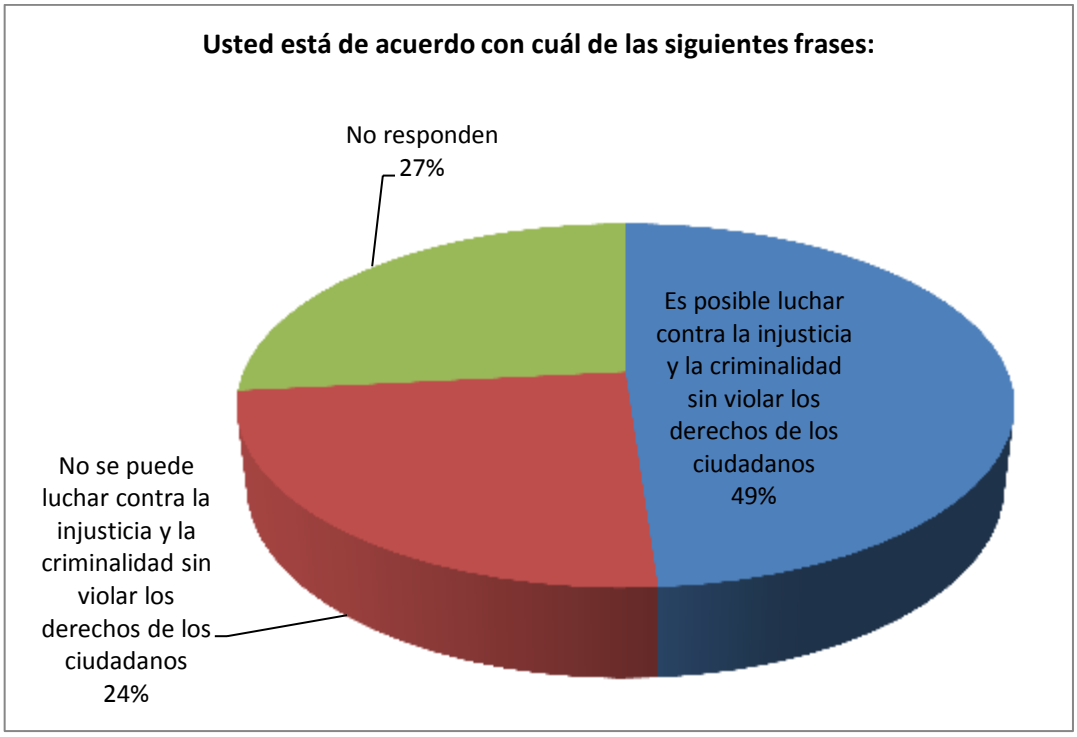

FIGURA 93

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.93. Análisis e Interpretación pregunta Nro.93, de la encuesta

Del 100% de los profesionales encuestados, 22 que representan el 49% del total están de acuerdo con la frase: “es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos”, y 11 abogados en libre ejercicio de la profesión que representa el 24% del total considera que no se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.

De la información citada y que consta del gráfico No. 93 que se aprecia muy claramente el mayor porcentaje, esto es, el 49% de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestado, consideran que si es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?

TABLA 94

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	16	35%
Algunas veces	17	38%
Casi nunca	9	20%
Nunca	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 94

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.94. Análisis e Interpretación pregunta Nro.94, de la encuesta

A la pregunta Nro. 94, formulada a los abogados en libre ejercicio de la profesión, respecto a la frecuencia en el Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público, el 38% que representa a 17 profesionales dijo que algunas veces, el 35% equivalente a 11 profesionales respondió que siempre, el 20% casi nunca y 3 profesionales que corresponde el 7% dijo que nunca.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, creen que las frecuencias de siempre y algunas veces, corresponden a las veces que el Estado debería ser soberano en los asuntos que guardan relación con el interés público, entendiéndose que ser soberano es contar con poder de decisión y que en el Art. 1 lo consagra nuestra Constitución que dice la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamente de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos de poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

TABLA 95

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	14	31%
Algunas veces	20	44%
Casi nunca	9	20%
Nunca	2	5%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

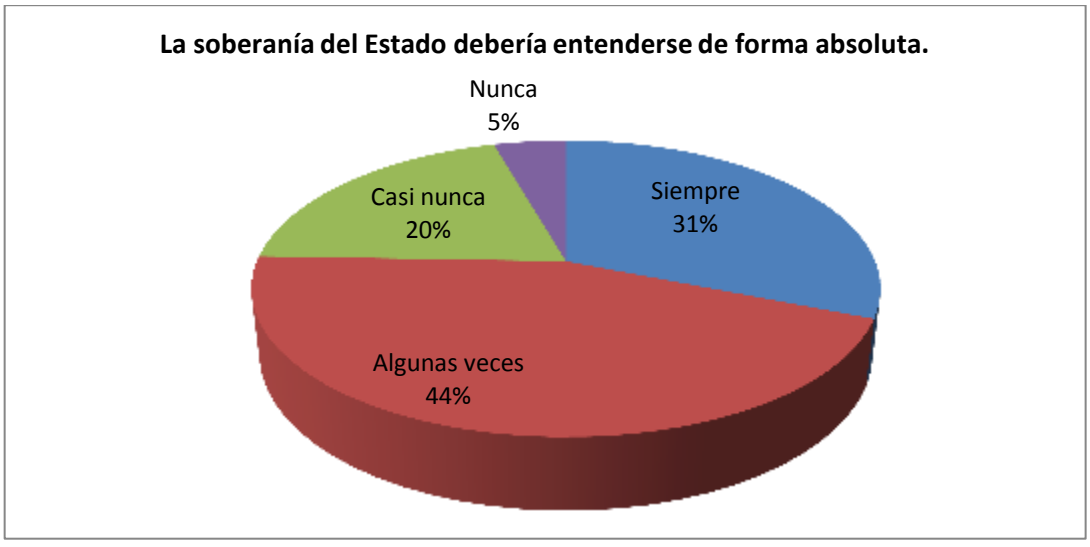

FIGURA 95

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.95. Análisis e Interpretación pregunta Nro.95, de la encuesta

Del 100% de los profesionales encuestados, el 44% que representa a 20 profesionales cree que en algunas veces la soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta, el 31% que representa a 14 profesionales cree que siempre se considera de forma absoluta la soberanía del Estado y el 20% que equivale a 9 profesionales opina que casi nunca.

De la información anterior se desprende que de forma mayoritaria los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, creen que algunas veces la soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

TABLA 96

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mejor	18	40%
Igual	18	40%
Peor	7	16%
No responde	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

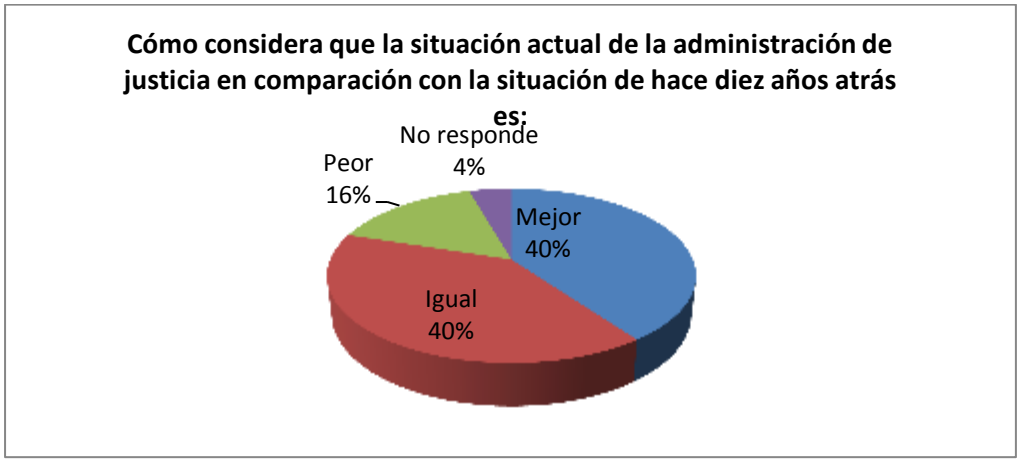

FIGURA 96
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.96. Análisis e Interpretación pregunta Nro.96, de la encuesta.

El universo de los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejercen la abogacía en el libre ejercicio profesional a la interrogante ¿cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es?, respondió en un 40% que representa a 18 profesionales dijo ser en unos casos mejor y en otros igual, el 16% equivalente a 7 profesionales señalo que es peor la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás.

De la información citada anteriormente puedo interpretar que gran parte de los profesionales ha visto un cambio en el quehacer de la administración de justifica y dice que ha cambiado para mejorar, otros gran porcentaje que en igual proporción dice que está igual, a mi criterio personal pienso que es mejor, que aún hay mucho que aprender para mejorar también es verdad, pero creo que los cambios que se han dado fortalece y garantiza una aplicación de justicia independiente haciendo efectivas las garantías de debido proceso.

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma Kichwa.

TABLA 97

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	7	16%
No	13	29%
No sabe	20	44%
No responde	5	11%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 97
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.97. Análisis e Interpretación pregunta Nro.97, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, 20 que representa el 44% del total no sabe, si es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma kichwa, 13 abogados en libre ejercicio de la profesión que representa el 29% del total considera que no es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma kichwa y 7 abogados que representan el 16% del total, considera que sí es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma kichwa.

Datos obtenidos que me permiten concluir que la mayoría de los entrevistados considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma Kichwa.

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

TABLA 98

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Superiores jerárquicos	9	20%
Autoridades públicas	16	36%
Compañeros de profesión	5	11%
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	4	9%
Comisiones mixtas de autoridades públicas profesionales	5	11%
Nadie	6	13%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

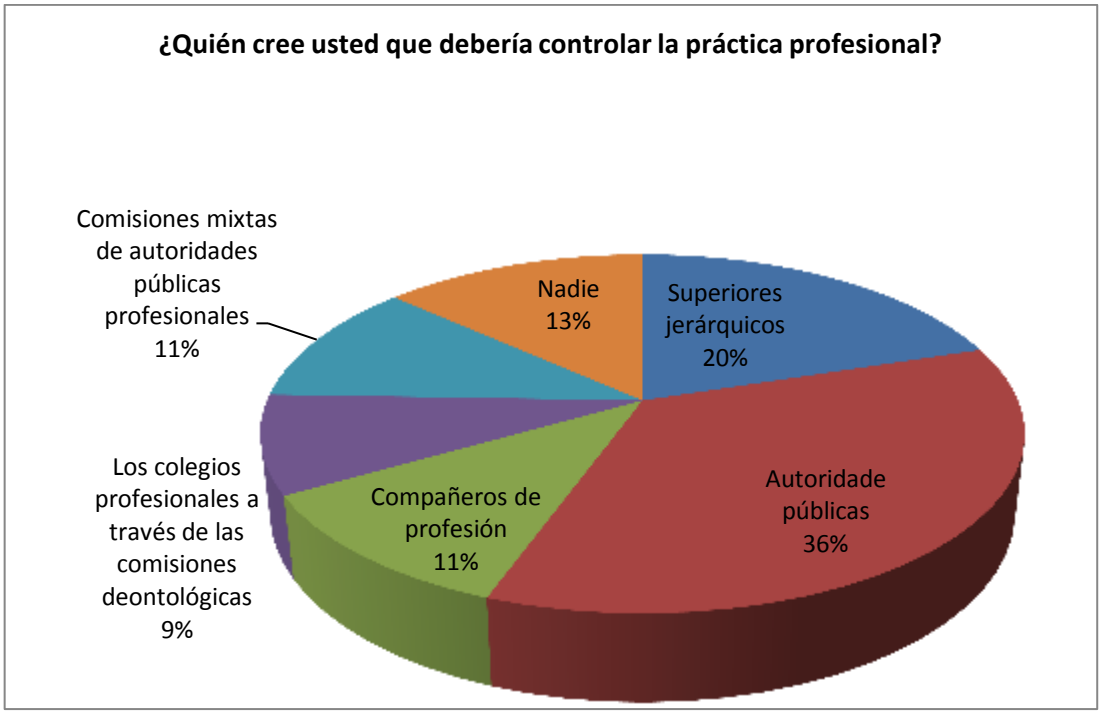

FIGURA 98

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.98. Análisis e Interpretación pregunta Nro.98, de la encuesta.

A la interrogante Nro. 98, ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?, de los 45 profesionales encuestados, 16 que corresponden al 36% del total cree que las autoridades púbicas deberían controlar la práctica profesional, el 20% equivalente a 9 profesionales dice que los superiores jerárquicos, el 11% dice que compañeros de profesión y el 13% que corresponde a 6 profesionales opina que nadie.

De la información citada se puede colegir que la mayoría de profesionales encuestados cree que las autoridades públicas deberían controlar la práctica profesional, hecho que no comparto ya que claramente el art. 123 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: "Los jueces, juezas, fiscales, defensoras y defensores, están sometidos únicamente a la Constitución, instrumentos internacionales de derechos humanos y la Ley…, Ninguna autoridad pública, incluidos las funcionarias y los funcionarios del Consejo de la Judicatura, podrán interferir en las funciones jurisdiccionales, mucho menos en la toma de sus decisiones y en la elaboración de sus providencias…".

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

TABLA 99

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	19	42%
Algunas veces	21	47%
Casi nunca	4	9%
Nunca	1	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

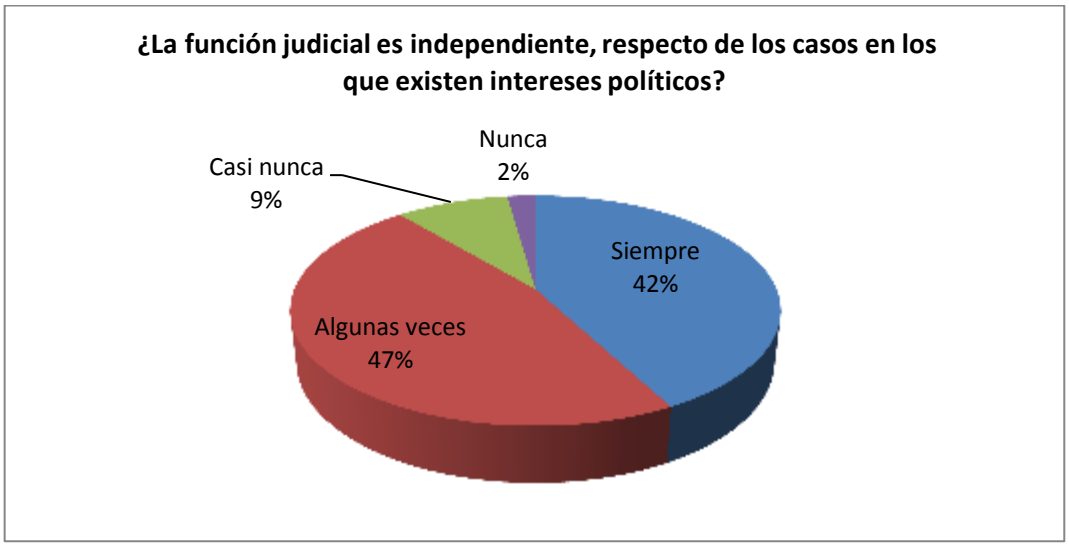

FIGURA 99

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.99. Análisis e Interpretación pregunta Nro.99, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 21 que representan el 47% del total dice que la Función Judicial es algunas veces independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos, 19 abogados que representan el 42% dicen que siempre es independiente, el 9% equivalente a 4 profesionales dice que casi nunca la Función Judicial es independiente cuando existen intereses políticos y un profesional que representa el 2% de los encuestados refiere que nunca, la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos.

De los datos expuestos me permito concluir que la mayoría de los encuestados manifiesta que la Función Judicial es independiente respecto de los casos en los que existen intereses políticos, y concluyo señalando que la independencia es uno de los principios rectores que señala que ninguna función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes y atribuciones de la Función Judicial.

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

TABLA 100

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	8	18%
Algunas veces	27	60%
Casi nunca	8	18%
Nunca	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

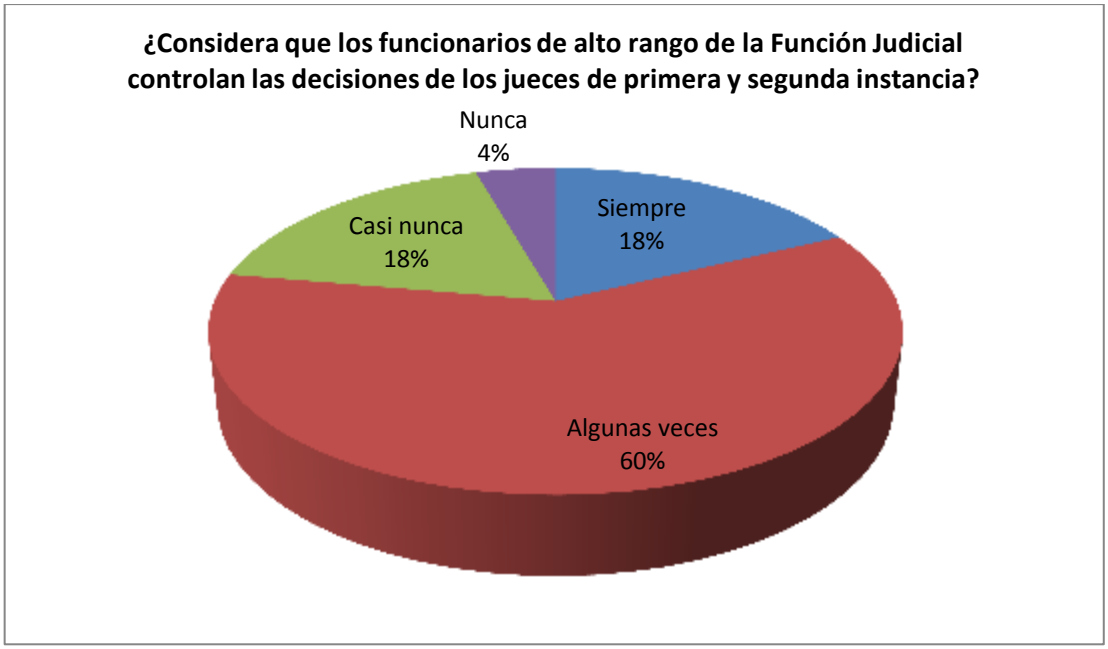

FIGURA 100

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.100. Análisis e Interpretación pregunta Nro.100, de la encuesta

A la interrogante ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?, 27 profesionales encuestados que equivale el 60% cree que algunas veces los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, 8 abogados en libre ejercicio de la profesión que representa el 18% dicen que siempre y casi nunca, respectivamente, y tan solo el 4% que representa a 2 profesionales piensa que nunca los funcionarios de alto rango controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia.

De la información citada los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, manifiestan que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia, dejando entrever que aún persisten hechos de corrupción práctica arcaica que hasta los presentes días no se logra extirpar; ya que la normativa legal vigente establece claramente que ninguna función, órgano o autoridad del Estado podrá interferir en el ejercicio de los deberes de la Función Judicial, so pena de responsabilidades administrativa, civil y/o penal.

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

TABLA 101

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	12	27%
Algunas veces	27	60%
Casi nunca	4	9%
Nunca	2	4%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

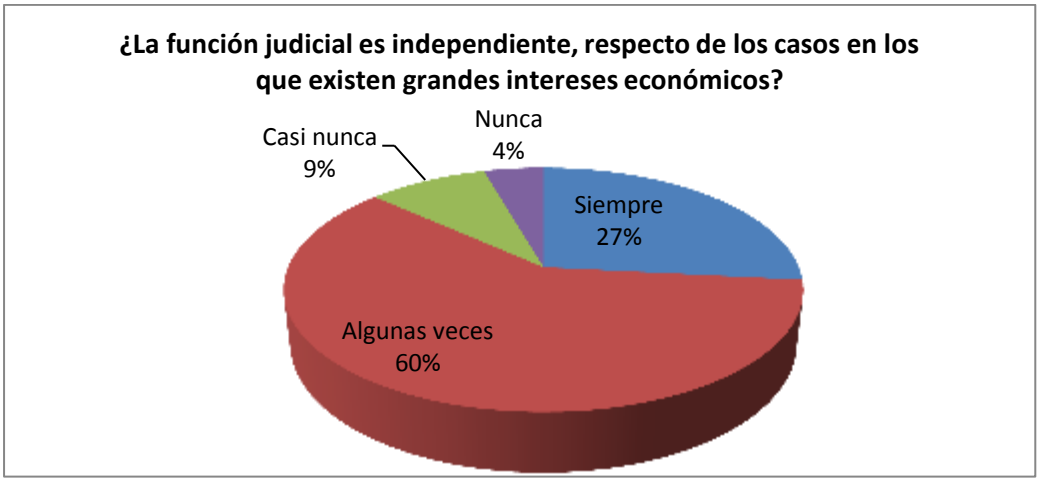

FIGURA 101

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.101. Análisis e Interpretación pregunta Nro.101, de la encuesta

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 27 que representa el 60% responde que algunas veces la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos, 12 abogados en libre ejercicio de la profesión que representa el 27% del total plantea que siempre es independiente, 8 profesionales al contrario opina que casi nunca la función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos y 2 profesionales que corresponde al 4% dice que nunca existe independencia.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, al igual que en la interrogante Nro. 100, piensa que la función judicial en algunos casos si es independiente respecto de los casos de grandes interés económicos, pero aún persisten hechos de corrupción hasta los presentes días que no permiten asegurar la total imparcialidad de la Función Judicial.

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	3	7%
Algunas veces	33	73%
Casi nunca	3	13%
Nunca	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

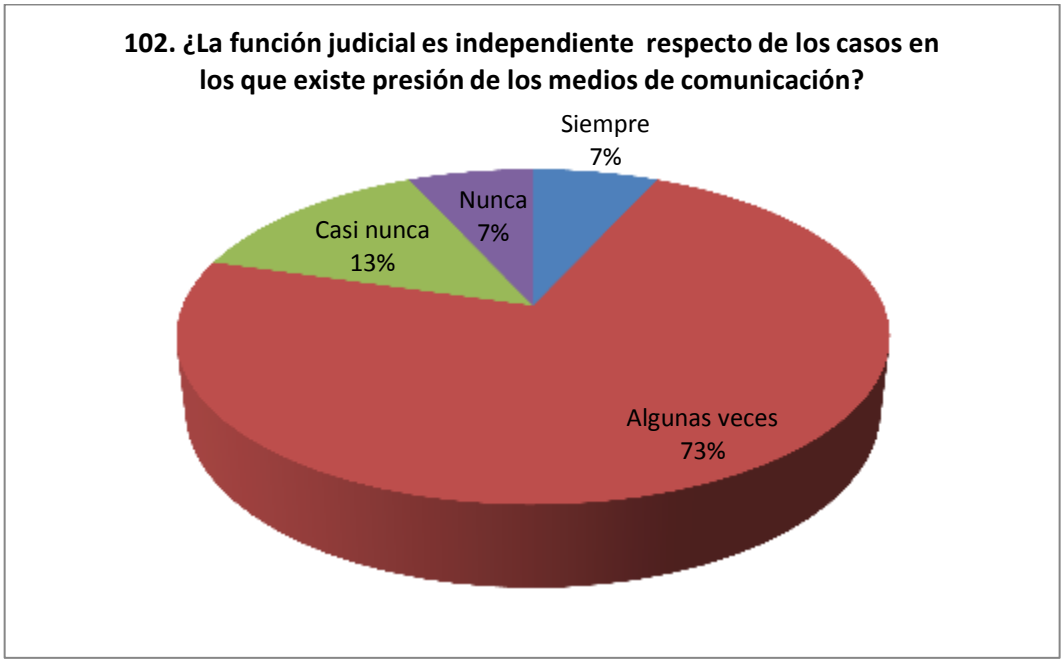

FIGURA 102

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.102. Análisis e Interpretación pregunta Nro.102, de la encuesta.

A la pregunta Nro. 102, planteada a los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, que dice: ¿La Función Judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?, respondió en un 73% que equivale a 32 profesionales de 45, algunas veces; el 13% equivalente a casi nunca; y el 2% tanto para las frecuencias de siempre y nunca, la Función Judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación.

De la información citada tanto en las preguntas 100, 101 y 102 persiste la interrogante sobre la independencia de la función Judicial, cuyos resultados obtenidos constan mayoritariamente que algunas veces y siempre, es independiente, pero vemos resultados que persisten, como casi nunca y nunca, que nos impulsan a seguir para mejorar independientemente como profesional ya que esto depende de la cultura ética y moral de cada uno, la normativa legal es clara y establece su independencia, so pena de implementar las sanciones respectivas, pero aun así somos testigos de hechos que manchan esta independencia.

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?.

TABLA 103

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Los abogados	1	2%
Los funcionarios	10	22%
La fuerza pública	11	24%
Los políticos	13	29%
Los jueces	7	16%
No sabe	3	7%
Otros Cuáles	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

FIGURA 103

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.103. Análisis e Interpretación pregunta Nro.103, de la encuesta

De 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, 13 que representan el 29% del total creen que los políticos son más propensos a violar las leyes, 11 profesionales que

equivale al 24% dice que es la Fuerza Pública, 10 profesionales dice que los funcionarios, 7 profesionales que representa el 16% dice que son los jueces los más propensos a violar la leyes, 3 profesionales que equivale al 7% dice que no sabe quiénes son los más propensos; y el 2% que representa a un solo profesional dice que los abogados.

De la información citada se desprende que de modo mayoritario los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, creen que los políticos son los más propensos a violar las leyes.

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

TABLA 104

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Totalmente de acuerdo	6	13%
De acuerdo	22	49%
En desacuerdo	7	16%
Totalmente en desacuerdo	10	22%
No sabe	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

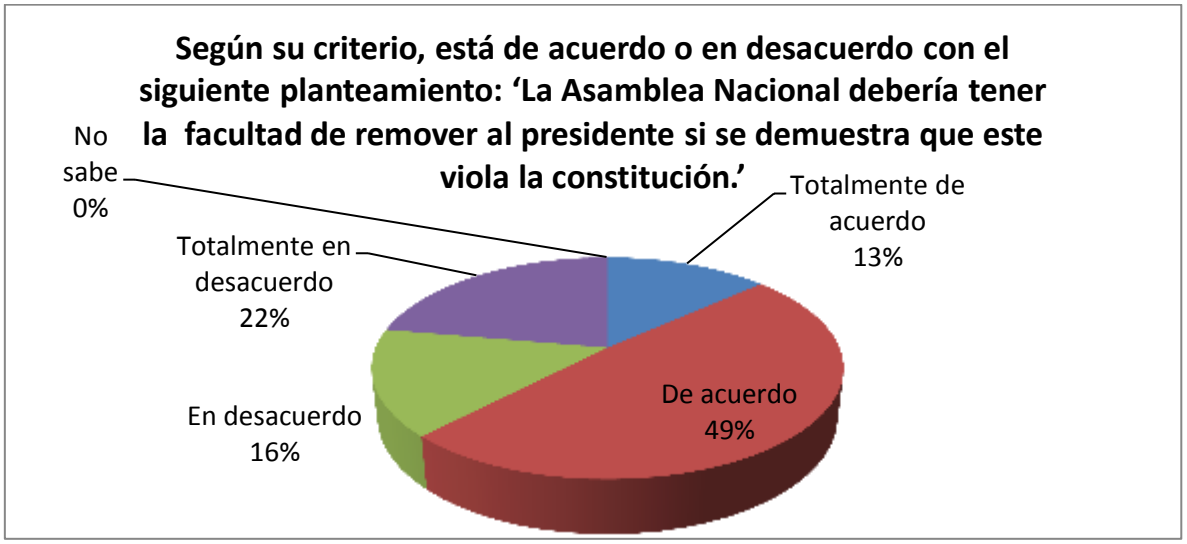

FIGURA 104
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.104. Análisis e Interpretación pregunta Nro.104, de la encuesta

Al 100% de los profesionales encuestados que corresponde a 45 abogados, se le pregunto, según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución; y el 49% que representa a 22 profesionales dijo estar de acuerdo con que la asamblea nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución, el 22% que equivale a 10 profesionales dice estar totalmente en desacuerdo, 7 profesionales que equivale al 16% respondió que está en desacuerdo y 6 profesionales dicen estar totalmente de acuerdo con el planteamiento de que la asamblea nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.

De los datos obtenidos existe una respuesta predominante que corresponde al mayor porcentaje de los encuestados equivalente a 22 profesionales de entre 45, que dicen estar de acuerdo con el planteamiento de que la Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

TABLA 105

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Acatar a la Corte	10	22%
Desacatar a la Corte	19	42%
Consultar al pueblo	16	36%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

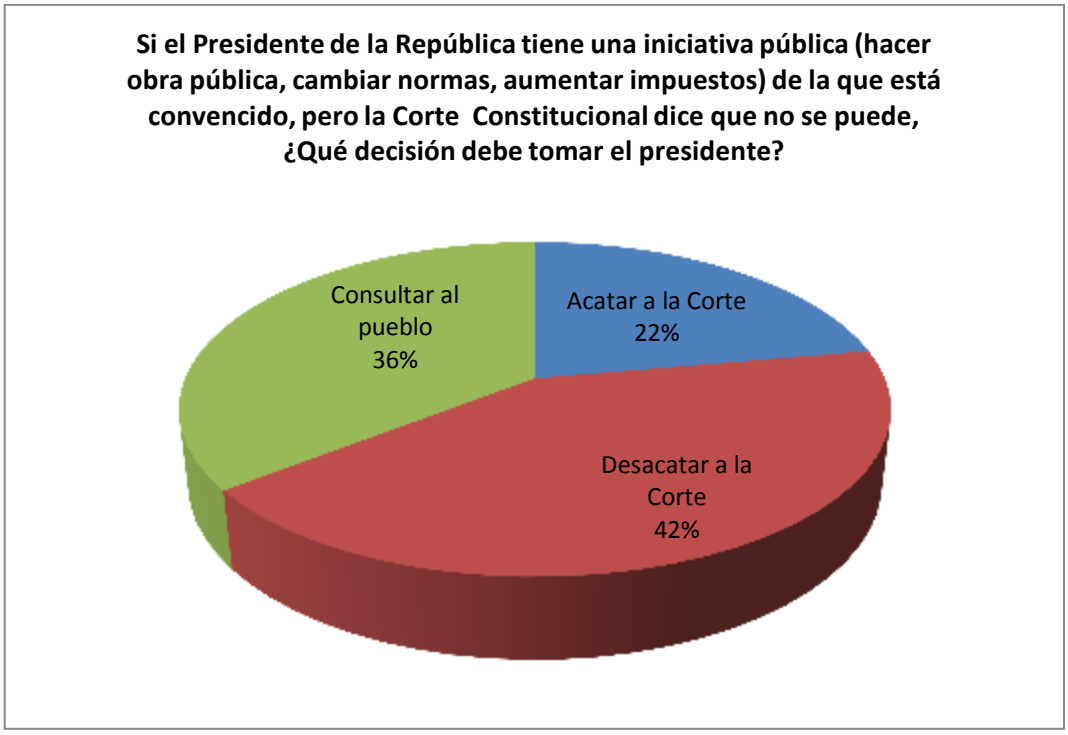

FIGURA 105

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.105. Análisis e Interpretación pregunta Nro.105, de la encuesta.

De los 45 abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de Santo Domingo, a la pregunta planteada en el numeral 105 que dice: Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el Presidente?, el cuadro de datos Nro. 105, muestra que acatar a la corte representa a 10 profesionales que equivale el 22% del total de los encuestados, Desacatar a la Corte dicen 19 profesionales que representa el 42%; y, Consultar al pueblo, 16 profesionales que equivale al 36% del total del 100% encuestado.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, piensa que se debe desacatar a la Corte, si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice no se puede.

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

TABLA 106

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Me interesan	29	64%
No me interesan	16	36%
No sabe	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

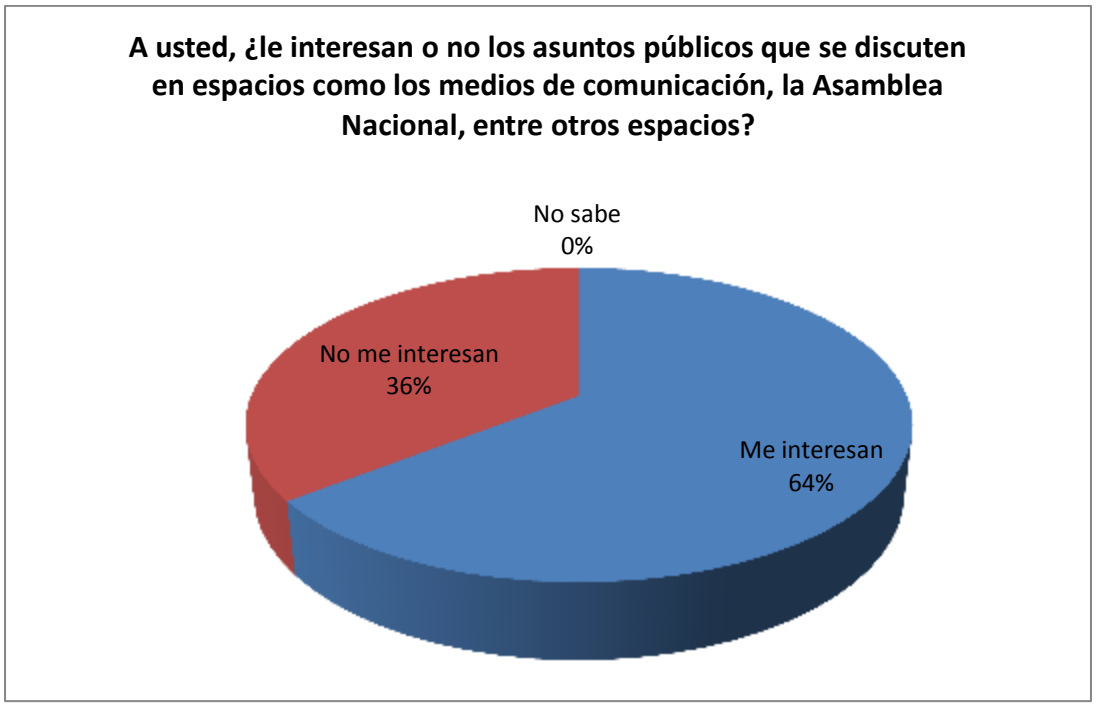

FIGURA 106

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.106. Análisis e Interpretación pregunta Nro.106, de la encuesta

A los 45 abogados que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo se le pregunto: ¿Le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?, obteniendo abrumadoramente un 64% que equivale a 29 profesionales que dice, me interesan los asuntos públicos y el 36% que equivale a 16 profesionales que dice, no me interesan.

Como se puede apreciar en el gráfico de la presente interrogante, la mayoría de los profesionales encuestados concuerdan que le interesan los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios; de ello, se puede evidencias claramente que la profesión de Abogado en libre ejercicio profesional en el Ecuador es una profesión que está ligada a los aspectos públicos y políticos que se presenten, los abogados deben estar siempre pendientes de futuros cambios tanto en impuestos y otros asuntos que involucra su quehacer profesional.

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

TABLA 107

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
De acuerdo	10	22%
En desacuerdo	30	67%
No sabe	5	11%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

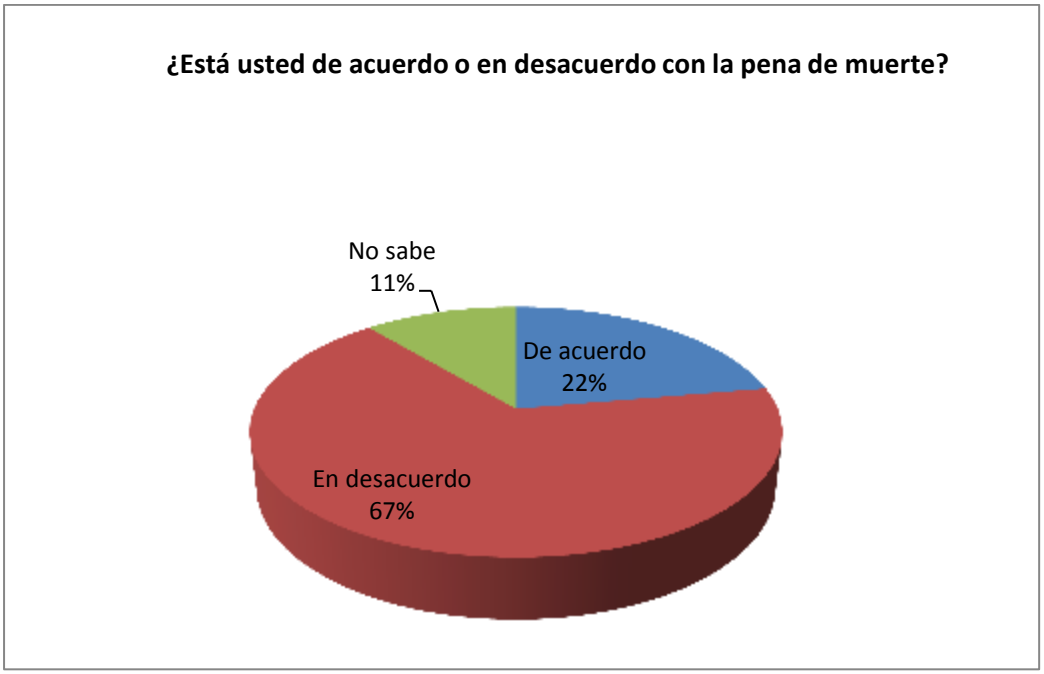

FIGURA 107

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.107. Análisis e Interpretación pregunta Nro.107, de la encuesta.

En esta interrogante ¿está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?, los 45 abogados encuestados que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo en un 67% que equivale a 30 profesionales dijo estar en desacuerdo con la pena de muerte, el 22% que representa a 10 profesionales manifestó estar de acuerdo; y 5 profesionales que representa el 11% dijo no saber.

Concuerdo con lo manifestado por las personas encuestadas que supieron manifestar su desacuerdo con la pena de muerte, ya que por más atroz que sea el crimen cometido, nadie tiene el derecho de terminar con la vida de otro ser humano que conforme con el Art. 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se reconoce el derecho a la vida y restringe la aplicación de la pena de muerte; toda persona tiene el derecho inalienable a que se le respete su vida sin que pueda ser suspendido por ninguna causa.

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

TABLA 108

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Es constitucional	28	62%
Es inconstitucional	17	38%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

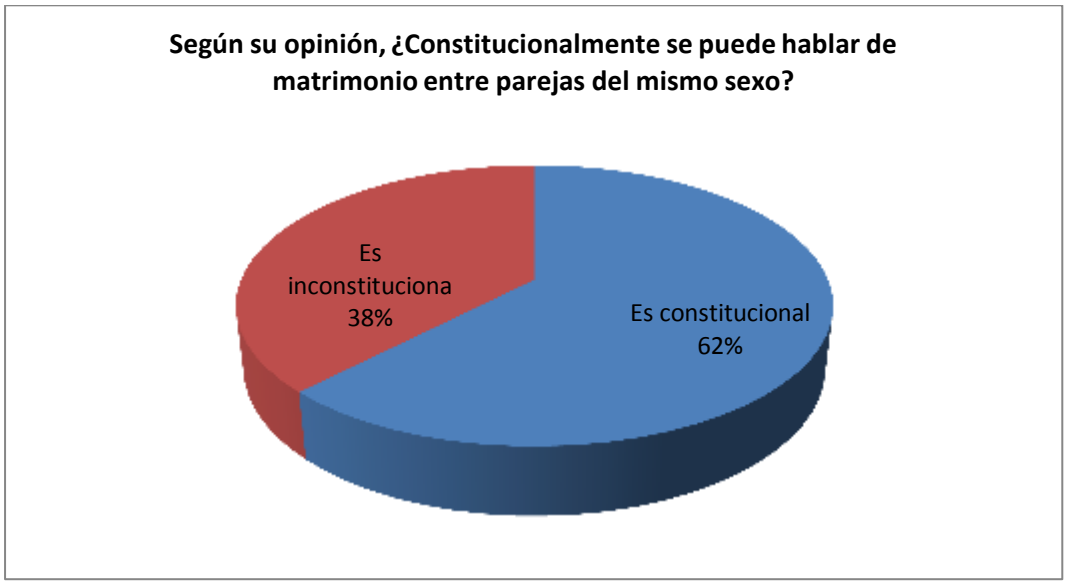

FIGURA 108

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.108. Análisis e Interpretación pregunta Nro.108, de la encuesta.

Del 100% de los encuestados a la pregunta Nro. 108, que refiere ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?, el 62% que representa a 28 profesionales que ejerce el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, opino que si se puede hablar constitucionalmente de matrimonio entre parejas del mismo sexo; y el 38% que equivale a 17 profesionales opino que no.

De los resultados obtenidos me permito analizar en primer lugar lo expresado por el grupo de profesionales mayoritariamente que refieren que se puede hablar constitucionalmente de matrimonio entre parejas del mismo sexo, ya que la Constitución del 2008, en el Art. 68 refiere a la unión estable y monogámica entre dos personas, sin distinguir entre hombre y mujer y señala a continuación, generar los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio; además estas uniones de hecho, podrán registrarse de personas del mismo sexo como estado civil; a mi criterio personal pienso que está Constitucionalmente prohibido en Ecuador hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo; ya que el Art. 67 (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008), que refiere: "El matrimonio es la unión entre hombre y mujer…"; que en Ecuador, se reconozca la unión de hecho con los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas en matrimonio y que sean reconocidas y registradas como un estado civil no necesariamente quiere decir que se hable de matrimonio entre parejas del mismo sexo constitucionalmente permitido.

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

TABLA 109

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Lo que establece la Ley	14	31%
Lo que dispone el Juez	31	69%
Lo que dicta la iglesia y la religión	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

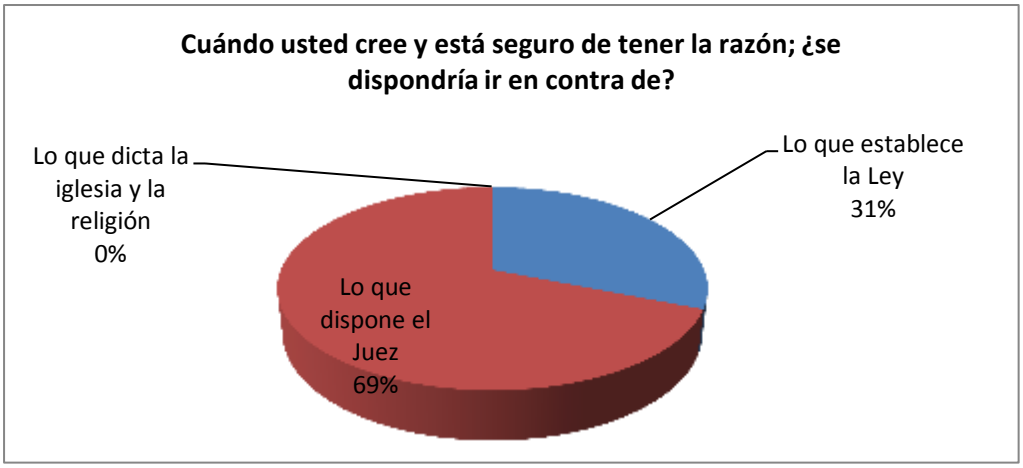

FIGURA 109
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.109. Análisis e Interpretación pregunta Nro.109, de la encuesta

A la pregunta Nro. 109, planteada a los abogados en libre ejercicio de la profesión de la ciudad de Santo Domingo encuestados, que dice: Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón se dispondrá ir en contra de?, el 69% que equivale a 31 profesionales de 45, respondió, a lo que dispone el Juez; y el 31% que representa a 14 profesionales, dijo a lo que establece la Ley.

Haciendo un breve análisis de los datos expuestos en la TABLA 109, vemos que el 69% de los profesionales de considerar que tienen la razón en la causa, se irían contra lo que dispone el Juez; criterio que lo comparto; habida cuenta que, irse en contra de lo que dicte el juez, no significa faltar a la ley o el respeto, ya que legalmente está facultado a hacerlo, acogiéndose a los recursos horizontales y verticales establecidos hoy actualmente en el COGEP capítulos II y III que refieren a la aclaración, ampliación, revocatoria y reforma; recurso de apelación, casación y de hecho.

110. Según su opinión, el pueblo debe…

TABLA 110

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Obedecer las leyes	8	18%
Cambiar las leyes	21	46%
Desobedecer las leyes	12	27%
No sabe	4	9%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

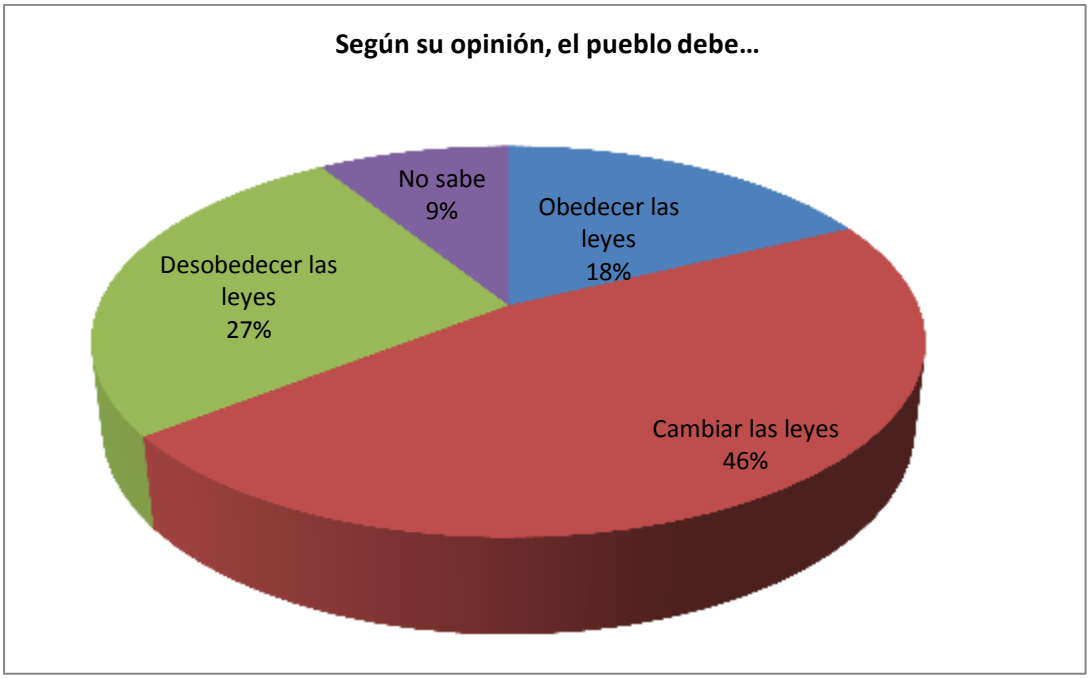

FIGURA 110

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.110. Análisis e Interpretación pregunta Nro.110, de la encuesta

Del 100% de los profesionales encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejerce el libre ejercicio profesional, el 18% que representa a 7 profesionales, opina que el pueblo debe obedecer las leyes, el 46% que representa a 21 profesionales, cree que el pueblo debe cambiar las leyes, el 27% que representa a 12 profesionales, dice que debe desobedecer las leyes y el 4% dice que no sabe que debe hacer el pueblo.

De la información anterior se desprende que existen criterios dispersos entre los profesionales entre que el pueblo debe cambiar las leyes y otros en desobedecerlas, a mi criterio personal concuerdo con los profesionales que mencionan que el pueblo debe cambiar las leyes, a través de propuestas, conforme lo establece el Art. 102 de la (Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449, 20 Octubre de 2008) que dice: “Las ecuatorianas y ecuatorianos incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno…”; ya que desobedecerlas sería caer en el desorden y caos que generarían un descontrol e ingobernabilidad.

111. Según usted, ¿la constitución política actual es…?

TABLA 111

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Adecuada para las necesidades del Ecuador	20	44%
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	22	49%
No sabe	3	7%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

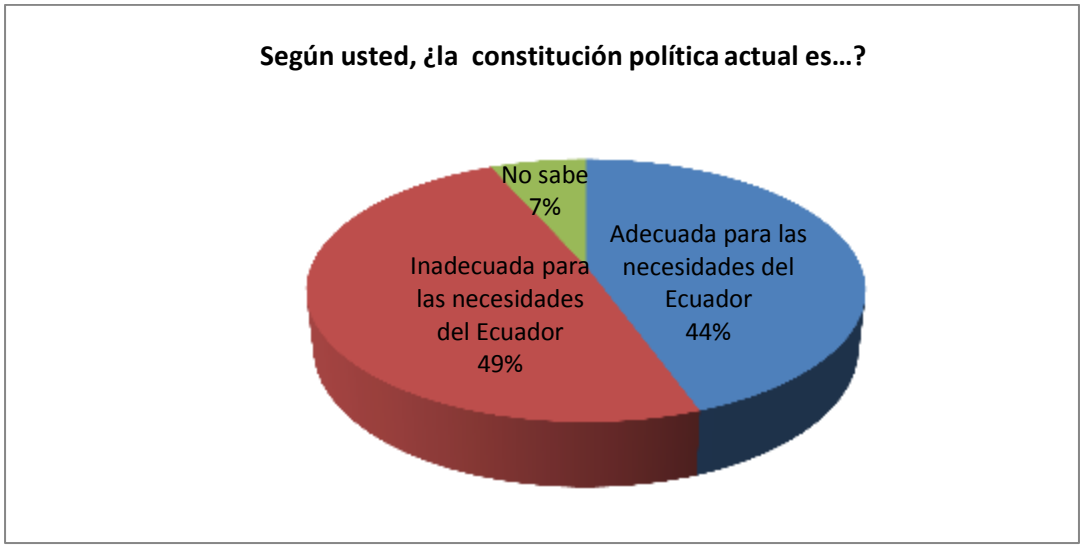

FIGURA 111

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.111. Análisis e Interpretación pregunta Nro.111, de la encuesta

A la pregunta Nro. 111, según usted, ¿La constitución política actual es…?, los 45 abogados de la ciudad de Santo Domingo encuestados que ejercen en el libre ejercicio profesional respondió en un 49% que representa a 22 profesionales, Inadecuada para las necesidades del Ecuador; y, el 44% que representa a 20 profesionales, Adecuada para las necesidades del Ecuador; y, el 7% que representa a 3 profesionales dijo no saber.

De la información anterior se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, consideran que es inadecuada para las necesidades del Ecuador,

criterio que personalmente no lo comparto, ya que la Constitución vigente desde el 2008, representa un gran avance para los ciudadanos, es garantista de derechos entre los cuales señalo: al agua y alimentación; a un ambiente sano; comunicación e información; cultura y ciencia; educación; hábitat y vivienda; salud;, trabajo y seguridad social; derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; adultas y adultos mayores, jóvenes entre otros; e incluso derechos a la naturaleza.

112. En su opinión, es mejor:

TABLA 112

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Hacer una nueva constitución	9	20%
Cambiar algunos apartados	28	62%
Dejarla como está	8	18%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

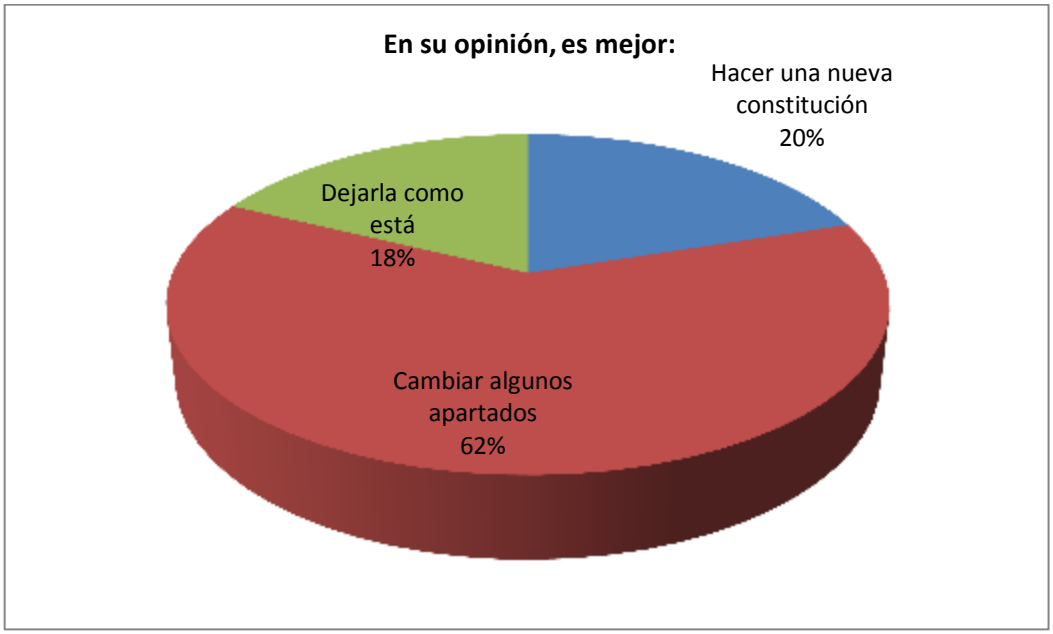

FIGURA 112

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.112. Análisis e Interpretación pregunta Nro.112, de la encuesta

De los cuarenta y cinco encuestados el 62% que representa a 28 abogados de la ciudad de Santo Domingo opina que es mejor cambiar algunos apartados de la Constitución; el 20% opina que hacer una nueva Constitución; así mismo existe un 18% de los encuestados que piensa que se debe dejarla como ésta.

De los resultados obtenidos en esta pregunta, podemos considerar que la mayor parte de los encuestados opinan que se deben cambiar algunos apartados; sin embargo no es despreciable la opinión de la minoría que opina que se la debe dejar como está, ya que el gran problema no es la norma suprema en sí; sino la forma inadecuada de su aplicación o el irrespeto que a ella se da por parte de los profesionales llamados a hacer valer la norma como lo ciudadanos en exigir sus derechos por su desconocimiento.

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

TABLA 113

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Mucho	22	48%
Algo	18	39%
Poco	5	11%
Nada	0	2%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

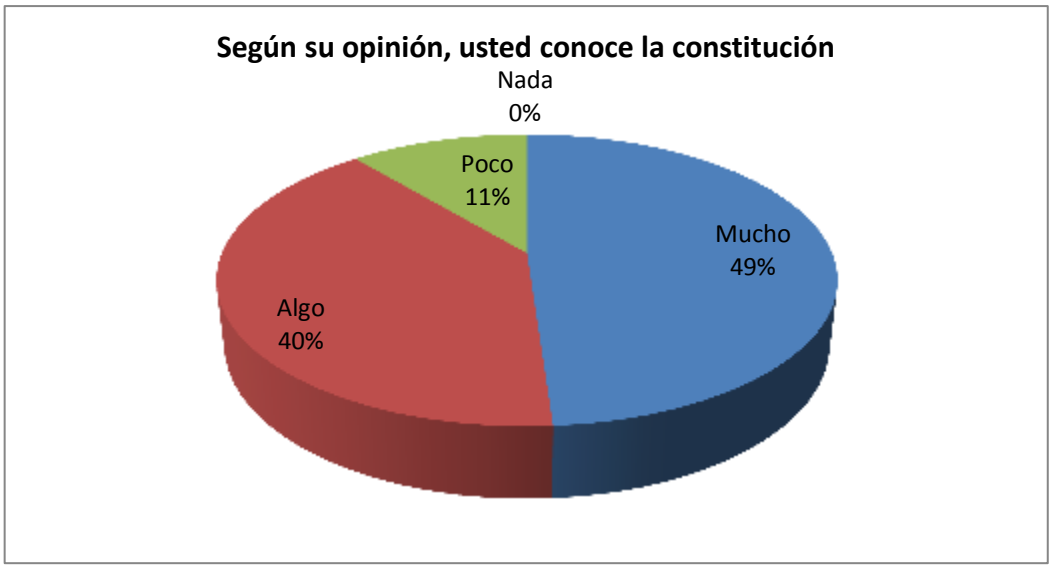

FIGURA 113
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.113. Análisis e Interpretación pregunta Nro.113, de la encuesta

De los cuarenta y cinco encuestados el 48% que representa a 22 abogados que ejerce el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo dice que conoce, mucho de la Constitución, el 39% considera que conoce, algo; el 11% reconoce que conoce poco no existiendo ningún profesional que diga nada.

Como se puede apreciar del gráfico de la presente interrogante, los resultados obtenidos en esta pregunta, de forma mayoritaria los abogados encuestados en la ciudad de Santo Domingo que ejercen el libre ejercicio profesional, dice que conoce mucho de la Constitución y solo un 5% reconoce que poco. De ello se puede evidenciar que existe el reconocimiento de pocos profesionales que dicen conocer poco de la Constitución, cuando profesionalmente están llamados a conocerla muy bien para poder defender los derechos de sus patrocinados.

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

TABLA 114

	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje En siempre
Agua	12	13	5	0	18%
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	21	12	4	0	32%
Consulta ambiental	6	9	10	0	9%
Sistema de justicia propia (aplicable a los pueblos indígenas)	1	10	10	1	1%
Libertad sexual y reproductiva	4	9	8	0	6%
Vida intercultural	3	12	7	1	5%
Soberanía alimentaria	3	7	12	0	5%
Acceso a la tierra	1	10	10	0	1%
Acceso a la vivienda	3	5	7	7	5%
Libertad de expresión	3	6	5	7	5%
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	1	8	5	7	1%
Participación en los asuntos	0	9	4	6	0%
públicos	4	10	6	2	6%
Educación gratuita	3	10	9	0	5%
Salud gratuita	1	10	7	2	1%
Tener una vida libre de violencia					
Total encuestados 45					**100**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

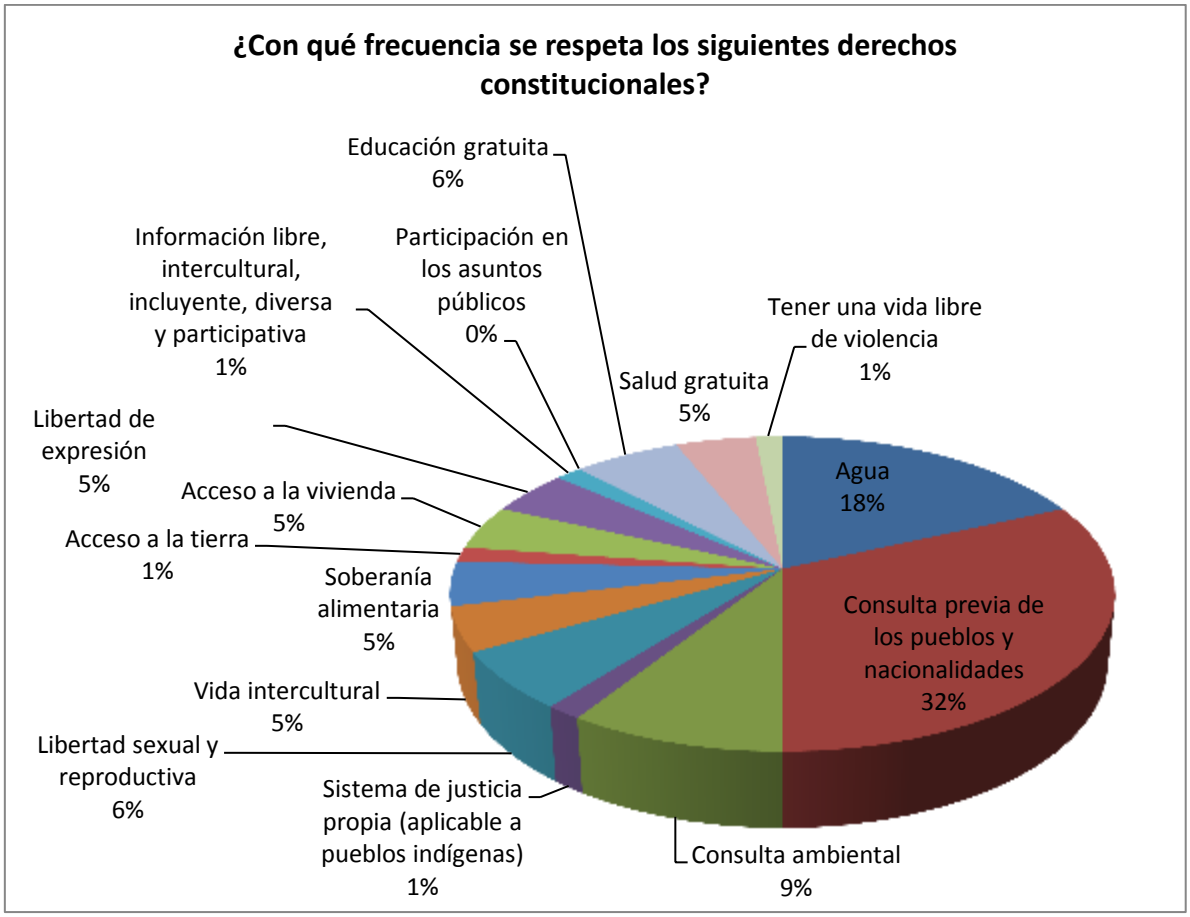

FIGURA 114

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.114. Análisis e Interpretación pregunta Nro.114, de la encuesta

De los cuarenta y cinco abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, a la pregunta ¿Con que frecuencia se respeta los derechos constitucionales? Respondió: al agua, el 40% siempre, 43% algunas veces, 17% casi nunca; a la Consulta previa de los pueblos y nacionalidades el 57% siempre, el 32% algunas veces, el 11% casi nunca; a la consulta ambiental el 24% siempre, el 36% algunas veces, el 40% nunca; al sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas) el 5% siempre, el 45 % algunas veces, el 45 % casi nunca y 5% nunca ; a la Libertad sexual y reproductiva el 19% siempre, el 43% algunas veces, el 38% casi nunca; a la vida intercultural el 13% siempre, el 52% algunas veces, el 31% casi nunca y 4% nunca ; a la soberanía alimentaria el 14% siempre, el 32 % algunas veces y el 54% casi nunca; al acceso a la tierra el 5% siempre, el 47% algunas veces, y el 48% casi nunca; al acceso a la vivienda el 13% siempre, el 23% algunas veces, el 32% casi nunca y 32% nunca ; a la libertad de expresión el 14% siempre, el 29% algunas veces, el 24% casi nunca y 33% nunca; a la información libre, intercultural,

incluyente, diversa y participativa el 5% siempre, el 38 % algunas veces, el 24% casi nunca y 33% nunca ; participación en los asuntos públicos el 47% algunas veces, el 21% casi nunca y 32% nunca; Educación gratuita el 18% siempre, el 46% algunas veces, el 27% casi nunca y 9% nunca; a la salud gratuita el 14% siempre, el 45% algunas veces, el 41% casi nunca; y a tener una vida libre de violencia el 5% siempre, el 50 % algunas veces, el 35% casi nunca y 10% nunca.

Como podemos apreciar del gráfico No. 114, los resultados a esta interrogantes son múltiples y variados, considerando con qué frecuencia se respetan los derechos constitucionales me voy a referir a los que citan como, siempre, marcando una notoria diferencia en que la mayoría de profesionales opina que el derecho más respetado es la consulta previa de los pueblos y nacionalidades; así mismo, considerando el derecho más vulnerado encontramos que existe un empate en un 7% entre los derechos del acceso a la vivienda, libertad de expresión e información libre, intercultural, incluyente diversa y participativa.

Me centraré en el que considero personalmente más vulnerado, como es el Derecho a la libertad de expresión; ya que la Constitución en el Art. 66 numeral 6, reconoce y garantiza a las personas, el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones, y al haberse aprobado una Ley orgánica de comunicación, considero que está contradice y coarta la libertad de expresión expuesta en la Constitución, comparto lo opinión de muchos medios que la califican como una “ley mordaza”.

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

TABLA 115

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	1	2%
No	32	71%
No responden	12	27%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

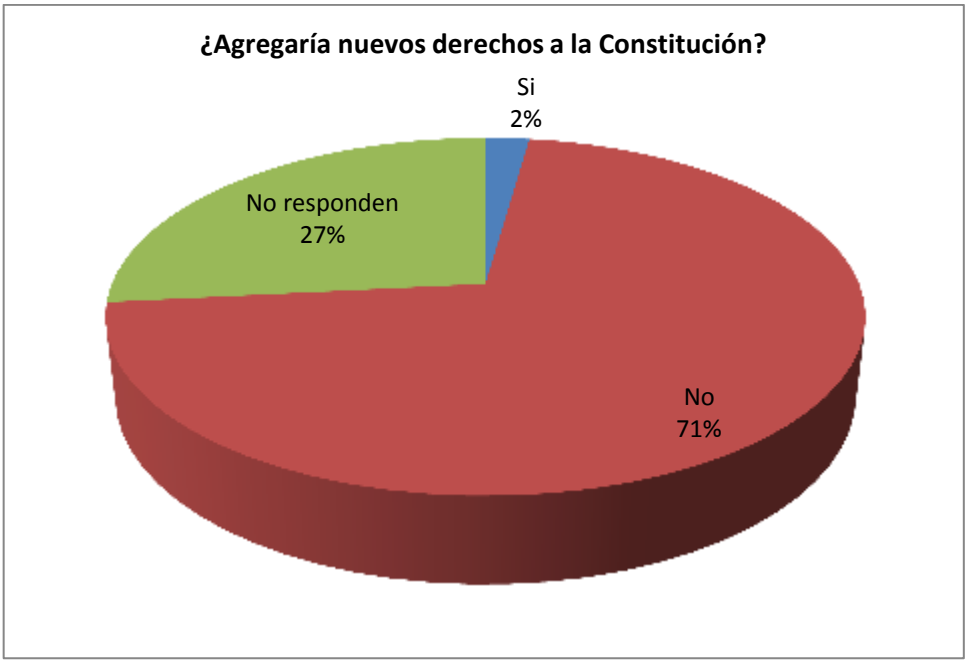

FIGURA 115

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.115. Análisis e Interpretación pregunta Nro.115, de la encuesta

En esta interrogante, 32 profesionales que corresponde el 71% de los encuestados consideran que no eliminarían algún derecho de la Constitución; mientras que el 27% no responde y un 2% dice que Sí.

Coincido con el criterio manifestado por la mayoría de los encuestados, esto es el 71%, que representa a 32 profesionales que dicen no eliminarían ningún derecho de la Constitución vigente, ya que las innovaciones de la nueva Constitución han sido acertadas agregando nuevos derechos a los ya existentes en la constitución de 1998, como lo es el derecho a la naturaleza, y los derechos a las personas y grupos de atención prioritaria fijados en el art. 35 de la Constitución.

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

TABLA 116

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Si	1	2%
No	32	71%
No responden	12	27%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

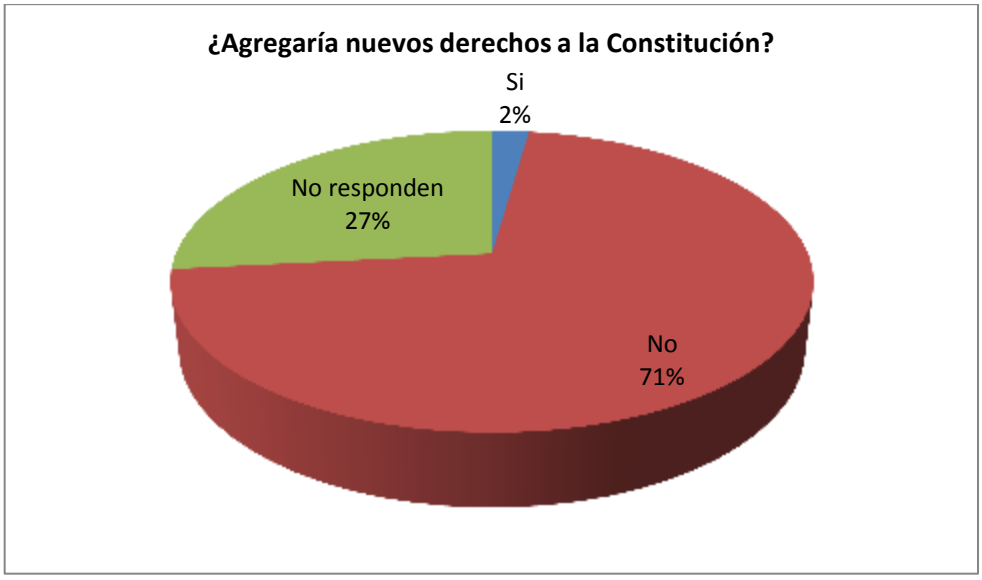

FIGURA 116

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.116. Análisis e Interpretación pregunta Nro.116, de la encuesta

De los cuarenta y cinco profesionales en libre ejercicio encuestado en la ciudad de Santo Domingo, el 71% que representa a 32 profesionales dijo que no agregaría nuevos derechos a la Constitución, el 27% no responde y el 2% que representa a un profesional dijo que si agregaría nuevos derechos a la Constitución, señalando que incluiría, derechos ciudadanos después de la muerte, a fin de precautelar la profanación de tumbar y el robo, ultraje sexual entre otros a los muertos.

Como se puede apreciar del gráfico de la presente interrogante, los resultados obtenidos representan mayoritariamente a los profesionales encuestados que opinan, no agregarían nuevos derechos a la Constitución, solo un profesional refirió que sí, y al consultarle como cual, respondió que nuestra Carta Magna no respeta ni garantiza derechos al ciudadano después de la vida, dejando en una total indefensión a los hechos que ocurran luego del cese de una persona, pudiendo cometerse un serie de delitos contra los restos humanos de persona.

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

TABLA 117

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
Acción de protección	26	7	0	0	26%
Acción extraordinaria de protección	12	11	1	0	45%
Acción por incumplimiento	6	16	0	1	13%
Acción de habeas corpus	7	16	2	0	2%
Acción de acceso a la información pública	4	14	1	1	8%
Acción de habeas data	1	10	7	1	6%
Total encuestados 45					**100%**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

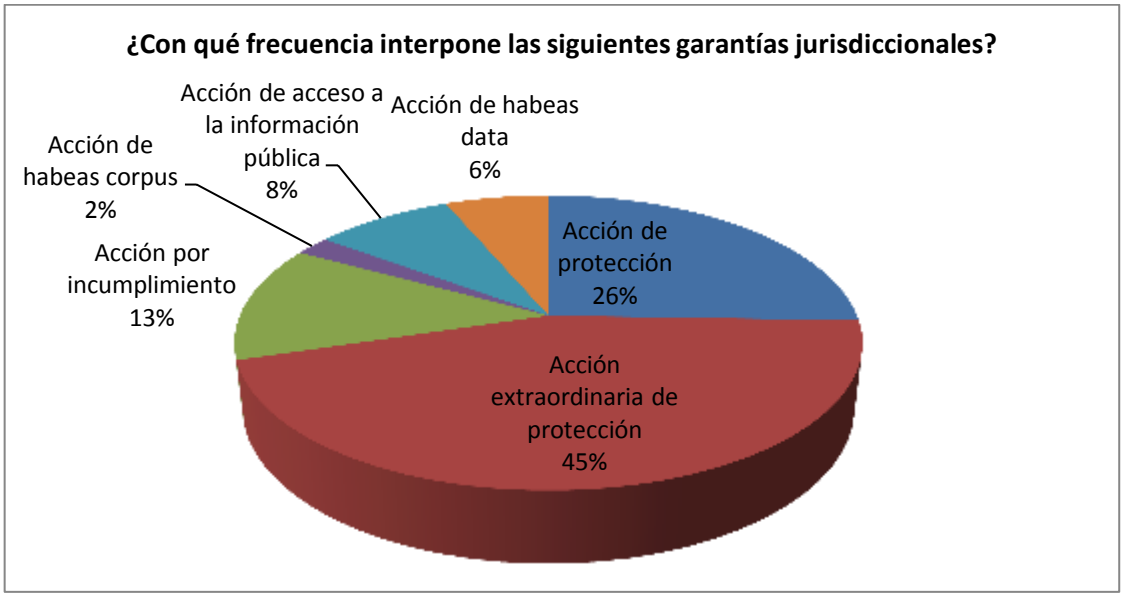

FIGURA 117
Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.117. Análisis e Interpretación pregunta Nro.117, de la encuesta

De los cuarenta y cinco abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados en la ciudad de santo Domingo, a la pregunta ¿Con que frecuencia interpone garantías jurisdiccionales? Respondió: Acción de protección, el 74% siempre y el 20% algunas veces; Acciones extraordinarias de protección, el 50% siempre, 46% algunas veces, y el 4 casi nunca; Acción por incumplimiento, el 26% siempre, 70% algunas veces, 4% nunca; Acción de habeas corpus, el 28% siempre, 64% algunas veces, 8% casi nunca; Acción de acceso a la información pública, el 20% siempre, 70% algunas veces, 5% casi nunca y nunca; Acción de habeas datas, el 5% siempre, 53% algunas veces, 37% casi nunca y 5% nunca.

Como podemos apreciar del gráfico No. 117, los resultados a esta interrogantes son múltiples y variados, considerando con qué frecuencia interpone garantías jurisdiccionales, me voy a referir a los que citan como, siempre, marcando una notoria diferencia en que la mayoría de profesionales opina que la garantía jurisdiccional más aplicada es la Acción extraordinaria de protección y acción de protección; así mismo, considerando la garantía jurisdiccional menos aplicada vemos que es el habeas corpus y el habeas data, seguido muy de cerca de la acción de acceso a la información pública.

Creo necesario citar que la acción extraordinaria de protección se encuentra contemplado en el art. 94 de la Constitución y que procede contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos, misma que se interpondrá en la Corte Constitucional; este recurso procede sólo cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro de los términos legales establecidos.

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

TABLA 118

INDICADORES	ENTREVISTADOS	PORCENTAJE
	Profesional Ab.	
Siempre	14	45%
Algunas veces	12	39%
Casi Nunca	5	16%
Nunca	0	0%
Total	**45**	**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

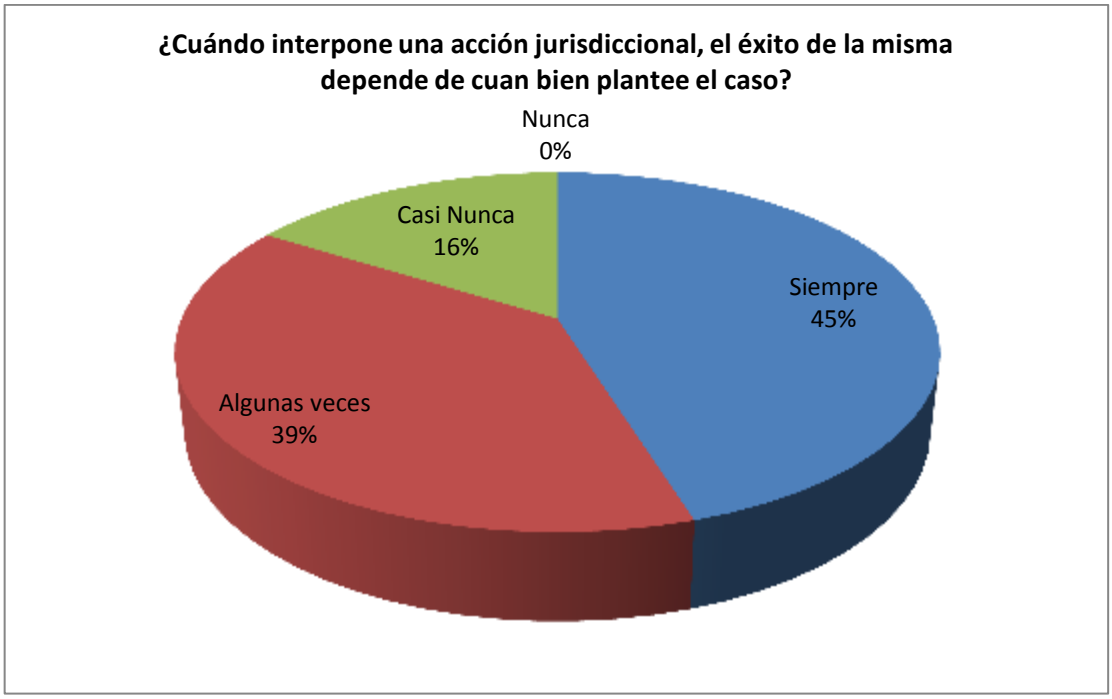

FIGURA 118

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo

Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.118. Análisis e Interpretación pregunta Nro.118, de la encuesta

De los cuarenta y cinco abogados encuestados que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo el 45% que representa a 14 profesionales dijo que cuando se interpone una acción judicial, el éxito de la misma siempre depende de cuan bien se plantee el caso, el 39% que representa a 12 profesionales opina que algunas veces y el 16% que casi nunca.

Como se puede apreciar del gráfico de la presente interrogante, los resultados obtenidos en esta pregunta, de forma mayoritaria dice que siempre el éxito de la acción jurisdiccional, depende que este bien planeada y se describa claramente la decisión judicial impugnada, conforme lo determinan las disposiciones de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

TABLA 119

INDICADORES	Siempre	Algunas Veces	Casi nunca	Nunca	Porcentaje
La presión de actores políticos	16	12	4	0	46%
La presión mediática	7	17	3	0	20%
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	3	19	2	0	8%
La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	4	13	6	0	11%
El estatus socio-económico de las partes procesales	3	14	5	0	9%
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	2	13	5	1	6%
Total encuestados 45					**100 %**

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

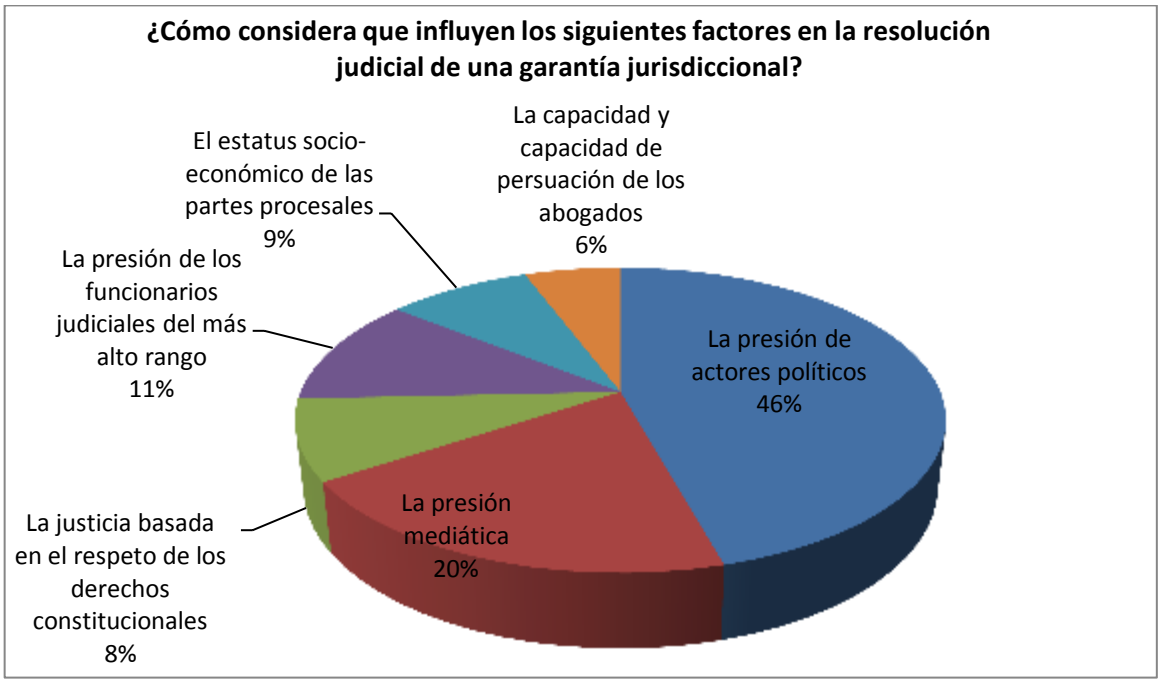

FIGURA 119

Fuente: Datos de la Encuesta realizada a profesionales del Derecho en la ciudad de Santo Domingo
Elaborado por: Adela Azucena González Ramírez

3.1.119. Análisis e Interpretación pregunta Nro.119, de la encuesta

A la pregunta Nro. 119, los cuarenta y cinco abogados que ejercen el libre ejercicio profesional en la ciudad de Santo Domingo encuestados a la pregunta ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional? Respondió a: La presión de actores políticos, el 50% siempre, 37% algunas veces y el 13%

casi nunca; a la presión mediática el 26% siempre, 63% algunas veces, y el 11% casi nunca; a la Justicia basada en el respecto de los derechos constitucionales; el 13% siempre, el 79% algunas veces y el 8% casi nunca; a la presión de los funcionarios judiciales del más alto rango el 17% siempre, 57% algunas veces y el 26% casi nunca; El estatus socio-económico de las partes procesales, el 14% siempre, el 63% algunas veces, y el 23% casi nunca; la capacidad de persuasión de los abogados el 9% siempre, el 62% algunas veces, 24% casi nunca y el 5% nunca.

De la información anterior graficada con relación a la frecuencia siempre, se desprende que la mayoría de los abogados en libre ejercicio de la profesión encuestados, consideran en un 46% que representa a dieciséis profesionales, que la presión de actores políticos, influyen en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional; el 20% que representa a siete profesionales, opina que siempre influye en la resolución judicial la presión mediática; sin embargo, hay que considerar de igual forma; el bajo porcentaje del 6% que representa a 2 profesionales que piensa que es un factor que influye en una resolución judicial, la capacidad de persuasión de los abogados

CAPITULO IV.
DISCUSIÓN

4.1. Análisis crítica de la problemática.-

Una vez realizado el presente trabajo de fin de titulación, producto de una investigación en campo a través de una encuesta aplicada a cuarenta y cinco profesionales que residen en la ciudad de Santo Domingo; y, a la revisión, análisis y síntesis de literatura que lo he plasmado en el marco teórico, expongo el objetivo general del presente estudio socio jurídico acerca de los abogados en libre ejercicio profesional, y los objetivos específicos planteados de la investigación en función de las variables, llegado a verificar el considerado dentro de este trabajo de titulación, en base al acopio empírico de información.

Objetivo General de la investigación.

"Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano".

Tema amplio planteado en el proyecto integrador y que debe ser atendido por cada uno de los estudiantes en función de preguntas más específicas, abordando los objetivos de ellas deducido en función de las preguntas de investigación planteadas y que a continuación detallo:

Objetivos específicos de la investigación.

1. Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador,
2. Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador,
3. Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana,
4. Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio,
5. Analizar los campos de libre ejercicio profesional; y,
6. Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador

4.2. Preguntas de investigación.-

1. ¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?
2. ¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?
3. ¿Qué paradigmas condicionan la educación jurídica en Ecuador?
4. ¿Con qué intensidad, y en qué ámbitos, se desarrolla la participación política de los abogados en libre ejercicio del Ecuador?
5. ¿Qué caracteriza a los campos del libre ejercicio profesional de los abogados en Ecuador?
6. ¿Qué caracteriza la cultura constitucional de los abogados en Ecuador?

4.3. Verificación del objetivo.-

En el presente trabajo de titulación de los objetivos específicos planteados me corresponde analizar, responder y verificar al siguiente objetivo:

- "Analizar los campos de libre ejercicio profesional"

El presente objetivo ha sido verificado a través del estudio bibliográfico del desarrollo de la revisión de literatura y de la normativa legal vigente como la Constitución, Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico de la Función Judicial, entre otras normas y que consta principalmente detallados en el marco teórico; así también en el análisis e interpretación de los resultados de la encuesta realizada a cuarenta y cinco profesionales, en la que se planteó 119 preguntas que indagaron en temas como: A. información demográfica, aspecto laboral, estudios, cultura; B. Igualdad y Calidad en la Educación Jurídica, experiencia en la universidad, administración, docentes; C. Participación Política; D. Campos de ejercicio profesional; E. Percepción del régimen político y de la democracia; F. Percepción del Sistema Judicial; y, G. Cultura Constitucional.

Podemos apreciar en el presente trabajo, que efectivamente con el análisis de los campos de libre ejercicio profesional, la perspectiva laboral de un abogado en muy amplia ya que se puede desarrollar, tanto en el ámbito público, privado y/o de la docencia, trayendo consigo satisfacción de su profesión como lo corroboran los resultados obtenidos de la pregunta 60, de la encuesta.

4.4. Contrastación de hipótesis.-

De igual forma se realizó en el proyecto de investigación del planteamiento de un supuesto hipotético sujeto a comprobación con los resultados obtenidos luego de todo proceso de investigación emprendido, misma que está sujeta a comprobación y que fue la siguiente:

El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez 2004).

Hipótesis planteada que ha sido plenamente confirmada con las opiniones de los profesionales que ejercen el libre ejercicio en la ciudad de Santo Domingo, vertidas en las preguntas de la encuesta y que mayoritariamente coinciden en que los profesionales se encuentran satisfechos con su profesión; ya que está le permite distribuir el tiempo que dedicará a la semana a su trabajo, como lo corroboran los resultados de la pregunta 63; así también, le permite relacionarse con múltiples instituciones de la administración pública; y ser libre en la toma de decisiones en su trabajo.

De igual forma, se verifico de la hipótesis planteada que la existencia de numerosos despachos individuales que prestaban sus servicios jurídicos tradicionales han tenido que acoplarse a los cambios, ya que con la vigencia de la Constitución en el 2008, ya se planteaba una nueva forma de la administración de justicia, y determinaba que esta se sustanciará en todas las materias, instancias, etapas y diligencias mediante el sistema oral, lo que a partir de la vigencia del COIP y seguidamente del COGEP, le dio un giro al desarrollo profesional, dejando de ser una profesión independiente y tornándose más exigente con una nueva forma de ejercer la profesión en agrupación y especializaciones, como lo confirman los datos obtenidos de la pregunta 69 de la encuesta.

De conformidad con los resultados obtenidos en la tabulación de datos de las preguntas planteadas en la encuesta y que corresponden a los campos de ejercicio profesional desde la pregunta 60 a la 74, puedo decir que se cumple con la hipótesis planteada.

El abogado en libre ejercicio profesional actualmente ya no es el profesional independiente que conoce y atiende todo tipo de materias civil, penal, laboral, etc., pues la realidad jurídica de hoy lo coloca en una posición que le exige mayor conocimiento y especialización, compromiso y profesionalización, ya que deja de lado el método escrito ritual, basado en modelos preestablecidos a uno innovador que le exige generar nuevas destrezas para recopilar evidencias, saber argumentar los hechos y presentarlos en el momento adecuado, manejar técnicas de litigación oral, lenguaje y expresión corporal.

CONCLUSIONES

Del desarrollo del presente Trabajo de titulación, me permito hacer las siguientes conclusiones.

1.- Ejercer la abogacía en libre ejercicio en los actuales momentos de manera autónoma e independiente ya no es posible, la normativa legal vigente establece mayores retos a los profesionales que exigen la especialización en materias, lo que permite establecer alianzas para ejercer en despachos en asociación con varios profesionales.

2.- Los abogados en libre ejercicio profesional son ciudadanos con derechos y obligaciones, que al ejercer su función se encuentran obligados a hacer prevalecer los derechos de su patrocinado conforme lo determina el poder de la Constitución para legal y moralmente obtener resultados favorables de la justicia a través de resoluciones que garanticen la plena aplicación y cumplimiento de los derechos consagrados en la Carta Magna.

3.- Ejercer la profesión en el libre ejercicio profesional, obliga al abogado a tomar sus propias decisiones, iniciando desde ese primer momento de entrevista con el futuro cliente, en el que deberá decidir, si toma el caso o no y posterior a eso la estrategia del caso y el cobro de honorarios; marcada diferencia del abogado que labora en el sector público que debe cumplir las competencias a él establecidas, dentro de un horario y por un honorario fijo ya preestablecido.

4.- En el Ecuador con la vigencia de la Constitución en el 2008 y con la reforma al código penal y procedimiento penal, hoy COIP y del Código de Procedimiento Civil “COGEP”, los abogados que ejercen el libre ejercicio profesional deben acudir a realizar seminarios y capacitación para comprender y adaptar esta nueva concepción del derecho, pasando de un sistema escrito a un proceso oral de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

5.- Es absolutamente necesario que las universidades inicien a impartir materias como expresión oral y técnicas de litigación que capaciten al abogado en el proceso de oralidad, ya que de la investigación realizada se evidencia que existen gran preocupación de los profesionales porque reconocen haber tenido una formación básica deficiente y con el nuevo sistema procesal el profesional debe estar mejor capacitado para el desarrollo exitoso en audiencia.

6.- El nuevo rol del abogado desde la entrada en vigencia del COIP y del COGEP, es la oralidad, que exige liderazgo, habilidades verbales e inmediatez por lo que se vuelve imperante la capacitación de los abogados en libre ejercicio.

RECOMENDACIONES

De las conclusiones expuestas, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

1.- Que el estado promueva a la Universidades ofertar carreras de especialización en las distintas ramas del derecho, que ayude y aporte a los abogados en libre ejercicio profesional a ejercer de manera más eficaz su rol en la sociedad.

2.- Que se realicen las gestiones pertinentes ante los organismos de control Consejo de la Judicatura, a fin de hacer respetar los derechos de los abogados en libre ejercicio profesional y de esta manera puedan desarrollar su actividad profesional de manera autónoma sin temor a sanciones y de este modo se garanticen la plena aplicación y cumplimiento de los derechos consagrados en la Carta Magna.

3.- De modo urgente las Universidades del país reformen sus pensum de estudios y se brinden materias como la expresión oral y argumentación, técnicas de litigación oral que permitan el desarrollo de destrezas para recopilar evidencia y atribuyan un mejor ejercicio de la profesión.

4.- Con la promulgación del “COGEP”, es necesario que los abogados que ejercen el libre ejercicio profesional se capaciten y estén preparados para los nuevos procesos que implica una demanda en un sistema oral, por lo que así como se capacita a los operadores de justicia a través de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura, se debe impartir seminarios gratuitos para los abogados que ejercen el libre ejercicio profesional a través de sus colegios profesionales.

BIBLIOGRAFIA Y LINCOGRAFÍA

NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador RO. No. 01. (11 de Agosto de 1998, derogado). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Constitución de la República del Ecuador. RO. No. 449. (20 Octubre de 2008). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Diccionario Constitucional. (2008). Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Código Civil. (2011). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES. (2014). *Código Orgánico de la Función Judicial.* Quito.

LINCOGRAFÍA

Arburola Valverde, A. (20 de Ocutbre de 2008). *Mail x Mail.com*. Recuperado el 16 de 08 de 2016, de Fuentes del Derecho: http://www.mailxmail.com/curso-derecho-conceptos/fuentes-derecho

Avellán Ferres, E. (s/f). *Código de Ética.* Recuperado el 26 de 12 de 2016, de Colegio de Abogados de Pichincha: http://www.colabpi.pro.ec/index.php/profesional-del-derecho/codigo-de-etica-profesional

Correa Quezada, L. (11 de abril de 2011). *Derecho Constitucional*. Obtenido de http://es.slideshare.net/videoconferencias/derecho-constitucional-i-bimestre-abril-agosto-2011

De Domingo Martínez, J. Á. (1 de junio de 2012). *gea murcia.* Recuperado el 22 de 08 de 2016, de Lo Legal y lo Moral de la Justicia en nuestro país: http://www.geamurcia.org/documentos%20gea/Lo%20legal%20y%20lo%20moral%20de%20la%20justicia%20en%20nuestro%20pa%C3%ADs.pdf

EducacióON-LINE. (sf.). Recuperado el 7 de junio de 2016, de Organización del Estado: http://educacionline.wix.com/educacionline#!organizacin-del-estado/cpzl

García Falconí, J. (20 de 05 de 2013). *Derecho Ecuado*. Recuperado el 06 de 08 de 2016, de El Derecho Constitucional a la Seguridad Jurídica: http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2013/05/20/derecho-constitucional-a-la-seguridad-juridica

González Alarcón, E. (sf.). *Ilustrados*. Recuperado el 06 de 08 de 2016, de Teorioa normativista Kelseniana egológica Carlos Cossio:

http://www.ilustrados.com/tema/11651/teoria-normativista-kelseniana-egologica-Carlos-Cossio.html

Monroy, M. (2012). *Biblioteca Jurídica Virtual del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. Recuperado el 15 de 08 de 2016, de La Constitución como fuente de Derecho sistema de fuentes: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/anuario-derecho-constitucional/article/view/3548/3316

Moreno Navarro, G., Ramos Ochoa, H., & Ramírez Neri, H. (sf). *Derecho UNAM*. Recuperado el 18 de 08 de 2016, de Introducción al Estudio del Derecho: http://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias_1471/Primer%20Semestre/Introduccion_al_Estudio_del_Derecho_1__Semestre.pdf

Moscol Aldana, D. H. (sf.). *Introducción a las Ciencias Jurídicas.* Recuperado el 22 de 08 de 2016, de La Interpretación Jurídica: http://www.ccichonduras.org/website/imgn/LITIS/Interpretacion%20juridica.PDF

Real Academia Española. (2014). Recuperado el 17 de 08 de 2016, de Diccionario de la Lengua Española,: http://dle.rae.es/

Reyes Mendoza, L. (2012). *Introducción al estudio del Derecho.* Recuperado el 18 de 08 de 2016, de Bibliotecas Digitales: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/sistemas/Introduccion_al_estudio_del_derecho.pdf

Suárez Hernández, D. (s/f). *El abogado en el ejercicio libre de la profesión*. Recuperado el 11 de 12 de 2016, de Asesoramiento Jurídico: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/836/43.pdf

Wikipedia la Enciclopedia Libre. (15 de abril de 2015). Recuperado el 16 de 08 de 2016, de Fuentes _del_ Derecho: https://es.wikipedia.org/wiki/Fuentes_del_Derecho

Wikipedia La enciclopedia Libre. (08 de 01 de 2017). Recuperado el 14 de 01 de 2017, de Estado de Derecho: https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_derecho

BIBLIOGRÁFIA

Álvarez Conde, E. (sf). *Curso de Derecho Constitucional, vol. 1, 3a. ed.* Madrid: Tecnos.

Avila, R., Grijalva, A., & Martínez, R. (2008). *Desafíos constitucionales, La Constitución ecuatoriana del 2008 en prespectiva, 1ra. Edición.* Quito.

Blacio Aguirre, G. (2011). *Guia Didáctica de Derecho Constitucional período abril - agosto 2011.* Loja: Universidad Tecnica Particular de Loja.

Borja Cevallos, R. (2007). *Sociedad, Cultura y Derecho.* Quito: Ecuador, Primera Edición.

Borja y Borja, R. (2005). *Sintesis del Pensamiento Huma o en torno a lo Jurídico.* Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Burneo Burneo, B. (1999). *El Tribunal constitucional en la actualidad vida jurídica y política del país.* Quito: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.

Cabanellas De Torres, G. (1994). *Diccionario Enciclopédico Usual, Vigésimo Tercera edición.* Buenos Aires - Argentina: Heliasta.

Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental.* Argentina: Heliasta S.R.L.

Celi, I. P., González, Á., & Ochoa, M. (2016). *Manual para la elaboración del trabajo de fin de Titulación.* Loja.

Couture, E. (1979). *Estudios de Derecho Procesal Civil. Tomo III, tercera edicion.* Buenos Aires Argentina: Depalma.

García , M. (2000). *Introducción al estudio del Derecho .* México: Porrúa.

García Pineiro, N. (s/f). Del abogado autónomo al abogado trabajador por cuenta agena: La relación laboral especial de los abogados al servicio de despachos profesionales. *Revista del Ministro de Trabajo e Inmigración*, 151.

González Portera, M. L., & Cuenca Jiménez, R. C. (2013). *Ética.* Loja-Ecuador: EDILOJA Cia. Ltda.

Granda González, V. (abril - agosto 2011). *Guia Didáctiva de Introducción al Derecho.* Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.

Grijalva Jiménez, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador, Pensamiento Jurídico Contemporáneo 5.* Quito-Ecuador: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.

Hortal, A. (2004). *Ética General de las profesiones.* Bilbao.España: Descleé De Brouwer, S.A.

Larrea Holguin, J. (2000). *Derecho Constitucional Ecuatoriano Sexta Ed. Vol. 1.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Larrea Holguin, J., Burneo, R., Castro Patiño, N., Narváez Ricaurte, L., & Narváez Rivadeneira, L. (2009). *Manual de Derecho Constitucional.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Larrea, J. (2009). *Manual de Derecho Constitucional.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Larrea, J. B. (2009). *Manual de Derecho Constitucional.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Latorre, A. (1983). *Introducción al Derecho.* Barcelona, España: Ariel.

López Freire, E. (1999). *Evolución del Control constitucional en el Ecuador.* Quito: Fundación Konrad Adenauer Stiftung.

Martínez, J. (1993). *Abogacía yAbogados.* Barcelona: Bosh.

Monroy Cabra, M. (1998). *Ética del Abogado, régimen legal y disciplinario.* Bogotá: Librería del Profesional.

Montaña , J. (2012). *Nuevo Derecho Ecuatoriano 2, Teoría utópica de las fuentes del Derecho.*

Montaña Pinto, J. (2011). *El derecho a renacer: aproximación fenomenológica a la justicia constitucional en Ecuador, Apuntes de Derecho procesal constitucional.* Quito: Corte Constitucional.

Ortega Jaramillo, R. (2010). *Introducción al Derecho.* Loja: De la Universidad Particular de Loja.

Ossorio, M. (1ra. Edición Electrónica). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.*

Oyarte, M. (1999). *La Supremacía Constitucional.* Quito.

Pásara, L. (2011). *El funcionamiento de la justicia del Ecuador, Serie Justicia y Derechos Humanos Neoconstitucionalismo y Sociedad.* Quito.

Salgado Pesantes, H. (2005). *Manual de Justicia constitucional ecuatoriana.* Quito: Corporación Editora Nacional.

Salgado, H. (1996). *Lecciones de Derecho Constitucional.* Quito-Ecuador: Ediciones Legales.

Sánchez Paladines, S. (2011). *El Jurista y su intervención en la Administración pública, en el Ecuador (tesis previo a la obtención del título de postgrado Maestría en Derecho Adminstrativo).* Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.

ANEXOS

ANEXO 1.

Cuestionario para la Encuesta

Los datos personales consignados por usted se guardarán bajo absoluta reserva.
Dígnese contestar con apego a la verdad. Las respuestas servirán para redactar un informe que dé cuenta de la situación de la profesión jurídica en el país.
El cuestionario está dividido en partes:

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo (*no preguntar)*

Hombre___ Mujer ___

2. Edad:____
3. ¿En qué provincia nació? _____

3.1. ¿En qué cantón? _____

4. Lugar de residencia: _____
5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	
Montubio	
Mestizo	
Indígena	
Otro	

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta___ Media Alta___ Media___ Baja___

A.1. ASPECTO LABORAL

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Si___ No___

(*Si la respuesta es NO, terminar la entrevista)*

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	
6 a 10 años	
11 a 15 años	
16 a 20 años	
21 a 25 años	
Más de 25 años	

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	
Empecé con un consultorio propio	
Otros *¿Cuál?*	

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	
Cursa estudios	
Trabaja de docente	
Ninguna	
Otro *¿cuál?*	

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

    Alta___ Medio alta____ Media____ Baja____

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	

A.2. ESTUDIOS

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?
    Si___ No___

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	
Mercantil	
Penal	
Laboral	
Tributario	
Administrativo	
Familia	
Constitucional	
Internacional	
Otro *¿Cuál?*	

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?
    Buenas___ Más o menos ___ Malas ____No sabe ___

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?
    Buenos___ Más o menos ___ Malos ____No sabe ___

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?
    Si ___ No___ No sabe__

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?
    _____

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?
    Si___ No ____ No sabe

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?
    _____

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?
    _____

A.3. CULTURA

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Libros de dogmática jurídica:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Sentencias de tribunales:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Libros de ciencias sociales:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre___Algunas veces___Casi nunca___Nunca____

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?_____

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __

Universidad privada___ ¿Cuál?_____ Nacional__ Extranjera __

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?
    Presencial___ A distancia ____

28. ¿Estudió usted con beca?
    Si___ No ___

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?
    Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

B.1. EXPERIENCIA EN LA UNIVERSIDAD (*pregrado y posgrado)*

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	
21 a 25	
26 a 30	
Más de 30	

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	
Penal	
Mercantil	
Introducción al derecho	
Filosofía del Derecho	
Tributario	
Mercantil	
Societario	
Internacional	
Otros ¿Cuáles?	

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad? Sí___ No___

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Hart	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Ferrajoli	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alexy	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Dworkin	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Nino	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Holmes	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alf Ross	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado? (si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Hart	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Ferrajoli	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alexy	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Dworkin	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Nino	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Holmes	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Alf Ross	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?
    Sí___ No___

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?
    Sí___ No___

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?
    Sí___ No___

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?
    Nacionales ____ Extranjeros ____

B.1. 1. ADMINISTRACIÓN

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?
    Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?
    Sí___ No___

B.1.2. DOCENTES

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel		
Maestría		
Doctorado (PhD)		
No sabe		

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___
Postgrado	Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?
Siempre___ Algunas veces___ Casi nunca___ Nunca___

C. **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	
Las posibles consecuencias de sus decisiones	

C.2. *Participación política*

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____

No___

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro *¿cuál*	

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No___

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	
Independencia	
Espacios de opinión	
Ninguna	

G. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Sí___ No___

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	
Con otros abogados	
Con otros profesionales	

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	
A los abogados comunes	
A especialistas en el tema	
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	
A nadie	
Otros	

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	
11 a 20 horas	
21 a 30 horas	
31 a 40 horas	
Más de 40 horas	

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consejo Provincial	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Ministerios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Defensoría Pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Fiscalía	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Otros entes públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Sobre los pasantes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
En su organización *(si la tiene)*	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Escoger los casos	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El pago	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Elegir clientes	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
El medio físico de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La justicia	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La calidad de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__
La importancia social de mi trabajo	Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Demasiadas responsabilidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Irse en contra de sus principios	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Descuidar su vida familiar por	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__

trabajo	Nunca__
Trabajar fuera del horario normal	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	
En despachos colectivos	
En una empresa	
En el Estado	

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad? (señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	
La falta de apoyo social	
Las retribuciones económicas insuficientes	
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	
La oferta de abogados	

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?

    Sí___ No___

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

    Sí___ No___

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

    Sí___ No___

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?
    Sí___ No___

H. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?
    Mejor__ Peor__ Igual __

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	
Preocupante	
Tranquila	
Peor que antes	
Mejor que antes	

.

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será…?
    Mejor__ Igual__ Peor__

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:
    Mucho___ Algo__ Poco___ Nada___

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?
    Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	
El Estado	
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	
Pueden ser criticados.	
Pueden ser castigados.	
Es un deber moral	

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es 'no hay respeto' y 10 es 'hay mucho respeto'.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

1. Reformar la Constitución	
Consulta popular	
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	
Deliberación dentro de la comunidad	
. Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	.
. Control de constitucionalidad de los tribunales	.
14. *Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales*	
. Consulta popular	.
. Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	.
. Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la	.

formulación del presupuesto	
. Deliberación dentro de la comunidad	.
. Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	.

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

. Hacia el libre mercado	.
. Hacia la economía social de mercado	.
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	.

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales
    Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca __

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?
    Sí__ No__ No sabe__

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

. La Corte Constitucional	.
. Los ciudadanos y ciudadanas	.
. Los legisladores	.
. El Presidente	.

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”
    Verdadero__ En algunas circunstancias__ Falso__ No sabe__

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?
    Libertad__ Seguridad__ Ambos__

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	

Un golpe de Estado.	
Una Asamblea Constituyente	

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público ¿con qué frecuencia?
    Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.
    Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

I. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:
    Mejor__ Igual__ Peor

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.
    Sí__ No__ No sabe__

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	
Autoridades públicas	
Compañeros de profesión	
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	
Nadie	

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

101. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

102. ¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

103. Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	
Los funcionarios	
La fuerza pública	
Los políticos	
Los jueces	
No sabe	
Otros *¿Cuáles?*	

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: 'La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.'

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	
Desacatar a la Corte	
Consultar al pueblo	

G. **CULTURA CONSTITUCIONAL**

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?
Me interesan__ No me interesan__ No sabe__

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?
De acuerdo__ En desacuerdo__ No sabe__

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?
Es constitucional___ Es inconstitucional___

109. Cuándo usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	
Lo que dispone el Juez.	
Lo que dicta la iglesia y la religión.	

110. Según su opinión, el pueblo debe…

Obedecer las leyes	
Cambiar las leyes	
Desobedecer las leyes	
No sabe	

111. Según usted, ¿la constitución política actual es…?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	
No sabe	

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	
Cambiar algunos apartados.	
Dejarla como está.	

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho__ Algo__ Poco__ Nada__

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Consulta ambiental	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad sexual y reproductiva	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Vida intercultural	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Soberanía alimentaria	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la tierra	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acceso a la vivienda	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Libertad de expresión	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Participación en los asuntos públicos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Educación gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

Salud gratuita	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Tener una vida libre de violencia	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

115. ¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

_____

116. ¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

_____

117. ¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción por incumplimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas corpus	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de acceso a la información pública	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
Acción de habeas data	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

118. ¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?
Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

119. ¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La presión mediática	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca__ Nunca__

ANEXO 2.

Of. No. 103-CSJ-2016
Loja, 27 de Junio de 2016

Estimados:
Abogados en libre ejercicio
Ciudad._

El Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra desarrollando el proyecto de investigación denominado ESTUDIO SOCIO-JURÍDICO DE LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL. EL CASO ECUATORIANO. Este proyecto tiene como objetivo indagar empíricamente en las actitudes y opiniones que tienen los y las abogadas en torno a la realidad de la profesión jurídica.

El estudio requiere que nuestros estudiantes de la Modalidad a Distancia, realicen encuestas en todo el país. Razón por la cual, **solicitamos encarecidamente su colaboración en el llenado de la encuesta, asegurándole toda la confidencialidad exigida en este tipo de estudios.**

Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y participación dentro de este proyecto. De esta manera usted contribuirá a la comprensión y mejoramiento de la profesión jurídica.

Atentamente,

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
DIRECCION

Mg. María Beatriz Eguiguren
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS

Mg. Israel Celi Toledo
RESPONSABLE DEL PROYECTO

/María José Castillo

San Cayetano Alto s/n
Loja-Ecuador
Telf. (593-7) 2570275
Fax (593-7) 2584803
Apartado Postal: 11-01-608
info@utpl.edu.ec
www.utpl.edu.ec

ANEXO 3.

FOTOGRAFIAS DE ABOGADOS ENCUESTADOS QUE AUTORIZARON SER RETRATADOS.

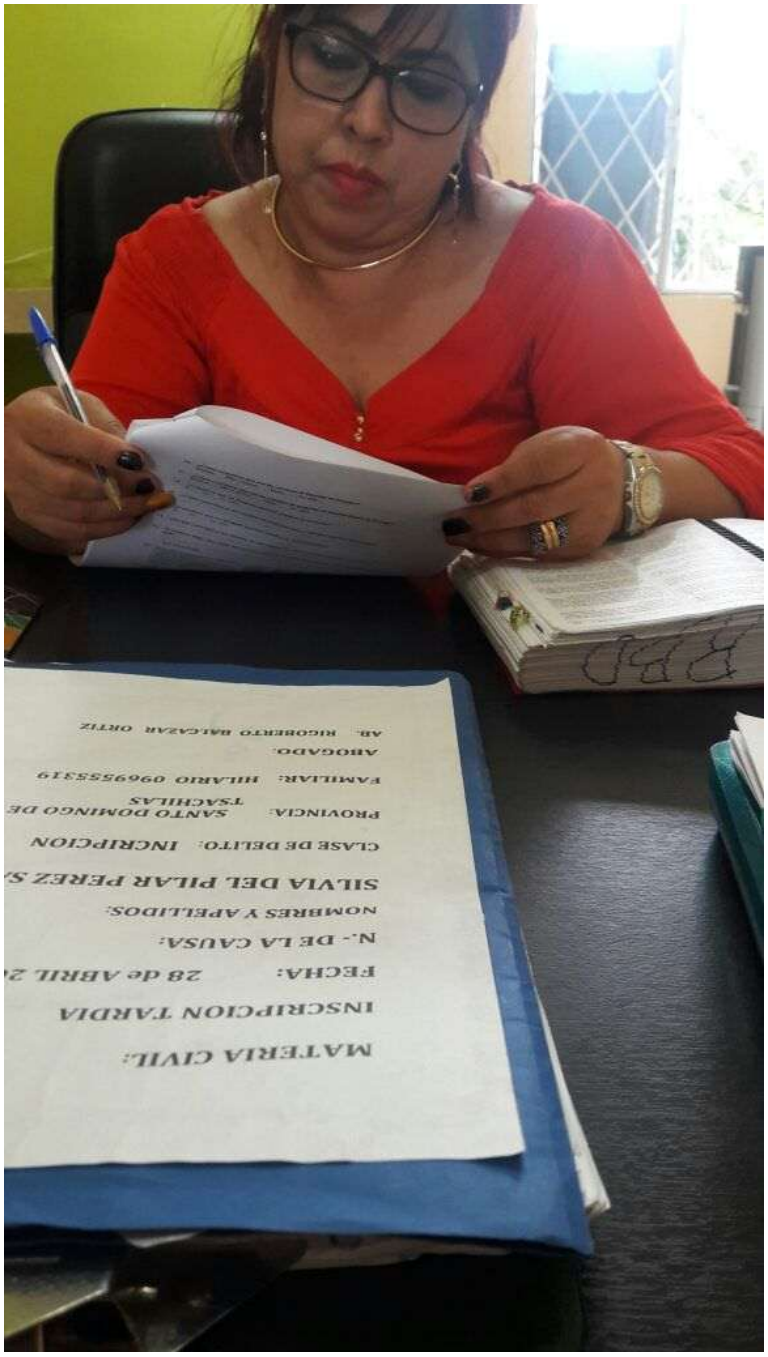
MATERIA CIVIL:
INSCRIPCION TARDIA
FECHA: 28 de ABRIL
N.- DE LA CAUSA:
NOMBRES Y APELLIDOS:
SILVIA DEL PILAR PEREZ
CLASE DE DELITO: INCRIPCION
PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE TSACHILAS
FAMILIAR: HILARIO 0969555319
ABOGADO:
AB. RICOBERTO BALCAZAR ORTIZ